REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367ª

Sesión 18ª, en miércoles 15 de mayo de 2019

Ordinaria

(De 16:23 a 19:54)

PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL, PRESIDENTE, Y ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE

SECRETARIO, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

		Pág.
I.	ASISTENCIA	2859
II.	APERTURA DE LA SESIÓN	2859
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS	2859
IV.	CUENTA	2859

Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Lagos, señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva declarar formalmente que rechaza cualquier apoyo a alguna acción o intervención militar en Venezuela y propicie un acuerdo de los países de la región en este sentido (S 2.058-12) (se aprueba)..... 2861

Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Kast, señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Castro, Coloma, Chahuán, Galilea, García, García-Huidobro, Huenchumilla, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh y Sandoval por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro de Relaciones Exteriores que manifieste la condena de nuestro país al intento del régimen de Nicolás Maduro de enjuiciar a siete Diputados venezolanos sin antejuicio de mérito (S 2.067-12) (se aprueba)..... 2861

V. ORDEN DEL DÍA:

Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita la opinión del Senado a fin de proceder a la denuncia, por razones de Estado, del "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", suscrito en Brasilia, República Federativa de Brasil, el 23 de mayo de 2008 (S 2.061-14) (se acuerda no objetar)..... 2862

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal (11.704-21, 10.190-21, 11.642-21 y 7.926-03, refundidos) (se aprueba en general)... 2875

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío)..... 2902

Solicitud a Contraloría de investigación sobre actuaciones de Subsecretario de Redes Asistenciales en Servicio de Salud de Atacama. Oficio (Observaciones de la Senadora señora Provoste)..... 2904

Cuestionamiento a aprobación de Declaración de Impacto Ambiental para "Regularización de Plataformas de Sondajes Mineros, sector Las Tejas" de Compañía Minera Vizcachitas. (Observaciones del Senador señor Latorre)..... 2905

Consulta sobre destino de recursos recaudados por INIA por concepto de arriendo de agua en Pampa Concordia, Arica. Oficios (Observaciones del Senador señor Durana)..... 2905

Exclusión de Región de Aysén de beneficio de "Plan Gratuito Guatita de Delantal". Oficio (Observaciones de la Senadora señora Órdenes)... 2907
Aniversarios de Conaf y de parque nacional Torres del Paine. Oficio (Observaciones del Senador señor Pugh)..... 2908
Reconocimiento a la Armada de Chile y conmemoración de Día de las Glorias Navales. Comunicación (Observaciones del Senador señor Pugh)..... 2909
Compromisos del Ejecutivo con Servicio Nacional de la Discapacidad. Oficio (Observaciones del Senador señor Navarro)..... 2911
Subvenciones entregadas a Colegio Valle de Hualqui, comuna de Hualqui. Oficio (Observaciones del Senador señor Navarro)..... 2911
Uso de imagen de niño en campaña de Ministerio de Educación. Oficio (Observaciones del Senador señor Navarro)..... 2911
Información acerca de planes de aguas lluvias de comunas de la Región del Biobío. Oficio (Observaciones del Senador señor Navarro)..... 2912
Denuncia de manipulación de IPC por parte del Instituto Nacional de Estadísticas (Observaciones de la Senadora señora Provoste)..... 2912

Anexos

ACTAS APROBADAS:

Sesión 14ª, ordinaria, en martes 7 de mayo de 2019..... 2915
Sesión 15ª, ordinaria, en miércoles 8 de mayo de 2019..... 2924

DOCUMENTOS:

1.– Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República para nombrar a la señora Maite de Cea Pé y a los señores Alfredo Saint Jean Domic y Patricio Gross Fuentes miembros del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S 2.068-05)..... 2930
2.– Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el oficio de Su Excelencia por el que solicita la opinión del Senado a fin de proceder a la denuncia, por razones de Estado, del "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", suscrito en Brasilia, República Federativa de Brasil, el 23 de mayo de 2008 (S 2.061-14)..... 2932
3.– Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que permite a los profesionales de la educación poner término a su relación laboral sin perder la bonificación por retiro voluntario (12.536-05)..... 2940
4.– Segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre fomento a las artes escénicas (11.408-24)..... 2945

5.– Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre fomento a las artes escénicas (11.408-24)..... 2984

6.– Moción de los Senadores señor Girardi, señora Goic y señor Quinteros con la que inician un proyecto de ley que asimila a producto de tabaco los sistemas electrónicos de administración de nicotina, mecanismos semejantes sin nicotina y productos de tabaco calentado (12.632-11)..... 3010

7.– Moción de los Senadores señor Girardi, señora Goic y señores Kast, Latorre y Quinteros con la que inician un proyecto de ley que limita la generación de productos desechables y regula los plásticos (12.633-12)..... 3018

8.– Moción de los Senadores señor Girardi, señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval con la que inician un proyecto de ley que establece normas ambientales y de adaptación al cambio climático para la actividad de acuicultura (12.634-12)..... 3023

9.– Informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el oficio de Su Excelencia el Vicepresidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar a la señora Ana Holuigue Barros y a los señores Gonzalo Cordero Mendoza y Jaime Gazmuri Mujica directores de la Empresa Televisión Nacional de Chile (S 2.063-05)..... 3028

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
—Allende Bussi, Isabel
—Aravena Acuña, Carmen Gloria
—Araya Guerrero, Pedro
—Bianchi Chelech, Carlos
—Castro Prieto, Juan
—Chahuán Chahuán, Francisco
—Coloma Correa, Juan Antonio
—De Urresti Longton, Alfonso
—Durana Semir, José Miguel
—Ebensperger Orrego, Luz
—Elizalde Soto, Álvaro
—Galilea Vial, Rodrigo
—García Ruminot, José
—García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
—Girardi Lavín, Guido
—Goic Boroevic, Carolina
—Guillier Álvarez, Alejandro
—Harboe Bascuñán, Felipe
—Huenchumilla Jaramillo, Francisco
—Insulza Salinas, José Miguel
—Kast Sommerhoff, Felipe
—Lagos Weber, Ricardo
—Latorre Riveros, Juan Ignacio
—Letelier Morel, Juan Pablo
—Montes Cisternas, Carlos
—Moreira Barros, Iván
—Muñoz D´Albora, Adriana
—Navarro Brain, Alejandro
—Órdenes Neira, Ximena
—Ossandón Irarrázabal, Manuel José
—Pérez Varela, Víctor
—Pizarro Soto, Jorge
—Prohens Espinosa, Rafael
—Provoste Campillay, Yasna
—Pugh Olavarría, Kenneth
—Quintana Leal, Jaime
—Quinteros Lara, Rabindranath
—Rincón González, Ximena
—Sandoval Plaza, David
—Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
—Von Baer Jahn, Ena

Concurrió, además, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor José Ramón Valente Vias.

Asimismo, se encontraba presente el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Eduardo Riquelme Portilla.

Actuó de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, y de Prosecretario subrogante, el señor Julio Cámara Oyarzo.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:23, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).– En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor QUINTANA (Presidente).– Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 14ª y 15ª, ordinarias, en 7 y 8 de mayo del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor QUINTANA (Presidente).– Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante) da lectura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Solicita el acuerdo del Senado para nombrar a la señora Maite De Cea Pé y a los señores Alfredo Saint Jean Domic y Patricio Gross Fuentes como miembros del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Boletín N° S 2.068-05) (con la urgencia del párrafo segundo del N° 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental) **(Véase en los Anexos, documento 1)**.

—Pasa a la Comisión de Educación y

Cultura.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Remite copia de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentados respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículo transitorio de la ley N° 20.791

-Artículo 2° de la ley N°19.973

—Se manda archivar los documentos.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículo 126, inciso segundo, parte final, del Código Sanitario.

-Artículo 1° de la ley N° 18.216 y 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

—Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Salud:

Atiende consulta del Honorable Senador señor Navarro sobre evaluación de las condiciones sanitarias de la cárcel El Manzano de Concepción.

Del señor Director del Servicio de Registro Civil e Identificación:

Remite información sobre la presentación de los funcionarios de la Región de Los Lagos, pertenecientes a la Asociación Nacional de Funcionarios de la repartición, sobre el proceso de reconocimiento de competencia técnicas y experiencia laboral. Estos antecedentes fueron solicitados por el Honorable Senador señor Quinteros.

—Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el oficio de S.E. el Presidente de la República por el que solicita la opinión del Senado a fin de proceder a la denuncia, por razones de Estado, del "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", suscrito en Brasilia, República Federativa de Brasil, el 23 de mayo de 2008 (Boletín N° S 2.061-14) **(Véase en los Anexos, documento 2)**.

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que permite a los profesionales de la educación poner término a su relación laboral sin perder la bonificación por retiro voluntario (Boletín N° 12.536-05) **(Véase en los Anexos, documento 3)**.

Segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura e informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre fomento a las artes escénicas (Boletín N° 11.408-24) (con urgencia calificada de "simple") **(Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5)**.

—Quedan para tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señor Girardi, señora Goic y señor Quinteros, con la que inician un proyecto de ley que asimila a producto de tabaco los sistemas electrónicos de administración de nicotina, mecanismos semejantes sin nicotina y productos de tabaco calentado (Boletín N° 12.632-11) **(Véase en los Anexos, documento 6)**.

—Pasa a la Comisión de Salud.

De los Honorables Senadores señor Girardi, señora Goic, y señores Kast, Latorre y Quinteros, con la que inician un proyecto de ley que limita la generación de productos desechables y regula los plásticos (Boletín N° 12.633-12) **(Véase en los Anexos, documento 7)**.

De los Honorables Senadores señor Girardi, señoras Allende y Órdenes, y señores Prohens y Sandoval, con la que inician un proyecto de ley que establece normas ambientales y de adaptación al cambio climático para la actividad de acuicultura (Boletín 12.634-12) **(Véase en los Anexos, documento 8)**.

—Pasan a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor QUINTANA (Presidente).– Terminada la Cuenta.

A continuación, tenemos dos proyectos de acuerdo que ayer los Comités acordaron votar en esta sesión.

RECHAZO A APOYO DE CUALQUIER ACCIÓN O INTERVENCIÓN MILITAR EN VENEZUELA. PROYECTO DE ACUERDO

El señor QUINTANA (Presidente).– Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Lagos, señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón, y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

—Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.058-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:

Se da cuenta en sesión 9ª, en 10 de abril de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).– El objetivo del proyecto de acuerdo es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva declarar formalmente que rechaza cualquier apoyo a alguna acción o intervención militar en Venezuela y propicie un acuerdo de los países de la región en este sentido.

El señor QUINTANA (Presidente).– En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).– ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).– Terminada la votación.

—Se aprueba el proyecto de acuerdo (17 votos a favor).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Muñoz y Rincón y los señores Bianchi, Castro, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Ossandón y Quintana.

El señor QUINTANA (Presidente).– Además, se deja constancia de la intención de voto favorable de los Senadores señor Chahuán, señoras Goic y Provoste y señores Pizarro y Quinteros.

CONDENA A RÉGIMEN DE NICOLÁS MADURO POR INTENTO DE ENJUICIAR A SIETE DIPUTADOS VENEZOLANOS SIN ANTEJUICIO DE MÉRITO. PROYECTO DE ACUERDO

El señor QUINTANA (Presidente).– Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Kast, señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer, y señores Allamand, Bianchi, Castro, Coloma, Chahuán, Galilea, García, García-Huidobro, Huenchumilla, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh y Sandoval.

—Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.067-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:

Se da cuenta en sesión 16ª, en 14 de mayo de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).– El propósito de este proyecto de acuerdo es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro de Relaciones Exteriores que manifieste la condena de nuestro país por el intento del régimen de Nicolás Maduro de enjuiciar a siete Diputados venezolanos sin antejuicio de mérito.

El señor QUINTANA (Presidente).– En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).– ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).– Terminada la votación.

—Se aprueba el proyecto de acuerdo (22

votos a favor y 2 abstenciones).

Votaron por la afirmativa las señoras Ebensperger, Goic, Muñoz, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, García, Girardi, Guillier, Kast, Lagos, Ossandón, Pizarro, Pugh, Quintana y Sandoval.

Se abstuvieron los señores Insulza y Quinteros.

El señor QUINTANA (Presidente).– Además, se deja constancia de la intención de voto favorable de la Senadora señora Aravena.

Pasamos al primer asunto del Orden del Día.

V. ORDEN DEL DÍA

DENUNCIA DE TRATADO CONSTITUTIVO DE UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS

El señor QUINTANA (Presidente).– En el primer lugar de la tabla figura el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual solicita la opinión del Senado a fin de proceder a la denuncia, por razones de Estado, del "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", suscrito en Brasilia, República Federativa de Brasil, el 23 de mayo de 2008, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el oficio (S 2.061-14) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Se da cuenta en sesión 12ª, en 23 de abril de 2019.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores: sesión 18ª, en 15 de mayo de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).– Señores Senadores, cabe informar que a la sesión en que la Comisión de Relaciones Exteriores consideró este asunto asistieron, además de sus miembros, los Senadores señores Castro y Pizarro, así como el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Guillier, Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón, tomó conocimiento del oficio de Su Excelencia el Presidente de la República sobre las razones del Gobierno para la denuncia y no objetó la decisión adoptada. Se hace presente que en el informe se consigna que Sus Señorías se reservaron el derecho de explicitar sus observaciones sobre tal solicitud en la Sala.

El señor QUINTANA (Presidente).– Muchas gracias, señor Secretario.

Le vamos a ofrecer la palabra, en primer lugar, al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Senador señor José Miguel Insulza.

El señor INSULZA.– Señor Presidente, solamente quiero explicar el sentido de lo último que mencionó el señor Secretario en cuanto a que no se objeta la decisión pero, al mismo tiempo, se explicitarán algunas ideas en la Sala.

Lo que ocurre es que, a mi juicio, todos los Senadores estuvieron de acuerdo en que ya era un hecho consumado el término de la Unasur. Hay varios países que ya han denunciado el tratado. Además -y esto se tomó muy en consideración- el organismo ya no funciona desde hace varios años. El señor Canciller, incluso, hizo ver que hace más de un año se realizó un último esfuerzo con la presidencia *pro tempore*, que era para Bolivia, a fin de que se produjera una cierta reactivación del bloque, cosa que no había ocurrido.

La Unión de Naciones Suramericanas llevaba ya varios años en que su Secretario General había dejado el cargo y no había consenso para elegir uno nuevo, por la indisposición de los países que consideraban que esto podía perjudicarlos.

Una gran falla de la Unasur, ciertamente, era la existencia de un sistema de unanimidad

para el logro de decisiones. Un solo país podía bloquear cualquier acuerdo. Y, en este caso, para decir las cosas de manera muy explícita, Venezuela, y parcialmente también Bolivia, habían bloqueado cualquier posibilidad de entendimiento.

Por lo tanto, hubo esta constatación. Y el decir que de manera unánime "no se objeta la decisión" se refiere precisamente a eso: que la Unión de Naciones Suramericanas, en la práctica, ha dejado de existir.

Se produjo, en cambio, una animada discusión -y algunos de los animadores no están aquí; por eso me voy a permitir narrarla yo- respecto de si se podían haber hecho o no más esfuerzos, e incluso sobre si había sido una buena idea convocar a otro organismo, a otro foro, antes de denunciar el tratado de la Unasur, es decir, aceptar la denuncia y después, tal vez, buscar otra forma de organización.

Se hizo ver la enorme cantidad de organismos que ya existen en Latinoamérica y en América del Sur que no tienen actividad en este momento, y, por lo tanto, la necesidad, si se va a buscar alguna nueva forma orgánica, de que ello se hiciera de manera más seria y más pensada, sobre todo para evitarle, a cualquier futura organización, el paso, de nuevo, por un cambio en los sistemas políticos que llevara a un derrumbe de la entidad.

Allí hicimos presente que existen organismos como la Organización de Estados Americanos, como la Organización Internacional del Trabajo, como la Unesco, como las mismas Naciones Unidas, que han resistido los cambios de régimen de sus miembros sin necesidad de derrumbarse, como ha ocurrido ahora con la Unasur, y que, probablemente, debíamos derivar esas lecciones más que seguir creando, en forma tan rápida y apresurada, otros organismos.

El Ministro de Relaciones Exteriores explicó las razones que se habían tenido; narró los procesos seguidos con la Unasur; hizo ver que el Gobierno de Chile no iba a efectuar nuevas declaraciones sobre la materia hasta que las dos Cámaras del Congreso emitieran su opinión, pero, al mismo tiempo, defendió la creación del foro Prosur como una alternativa distinta, ya no como una organización, sino como un foro de coordinación entre los países de América del Sur para atender los problemas pendientes.

Hubo otras consideraciones a las cuales no me voy a referir aquí, porque tenían que ver con otros asuntos vinculados con el tema, pero que no apuntaban específicamente a la Unasur. Creo que en el futuro vamos a tener una nueva conversación con el Ministro de Relaciones Exteriores sobre la situación de la política exterior de Chile y lo que ha ocurrido con otras iniciativas del Gobierno en esta materia.

En todo caso, la sugerencia de la Comisión es que no se objete la decisión adoptada por el Presidente de la República, sin perjuicio de que, si alguien quiere hacer algún comentario, lo pueda hacer en la Sala.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el Senador señor Durana.

El señor DURANA.– Señor Presidente, deseo solicitar dos nuevos plazos de indicaciones.

El primero, hasta el lunes 10 de junio, respecto del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece medidas para impulsar la productividad y el emprendimiento (boletín N° 12.025-03). El plazo vigente vence el lunes 20 de mayo y luego viene la semana regional.

Y, en segundo lugar, señor Presidente, solicito un nuevo plazo para presentar indicaciones, de solo 15 minutos, respecto del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que perfecciona los textos legales que indica para promover la inversión (boletín N° 11.747-03), el cual ya está concordado con el Ejecutivo.

El señor QUINTANA (Presidente).– ¿No serán muy pocos 15 minutos?

El señor DURANA.– Es solo para entregar los documentos, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).– Mejor demos media hora, 30 minutos, por cualquier contratiempo que se pueda presentar en el camino.

¿Habría acuerdo para acceder a ambas peticiones?

—Se accede a lo solicitado.

El señor DURANA.– Gracias, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).– A continuación, está inscrito para intervenir el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.– Señor Presidente, Honorable Sala, hoy día estamos resolviendo un oficio de Su Excelencia el Presidente de la República para, finalmente, denunciar Unasur.

¿Y por qué denunciarlo?

Primero, porque se trata de un organismo que lleva 24 meses acéfalo.

Segundo, porque con la irrupción de determinados signos ideológicos en algunos gobiernos de Estados miembros del bloque, como el del Presidente Chávez y el del Presidente Kirchner en su tiempo, se priorizó una agenda más bien política.

Al asumir el Presidente Piñera, en el año 2018, Unasur estaba sumida en una grave crisis institucional, y acéfala, como hemos señalado, en su Secretaría General, desde enero del año 2017.

El Presidente Piñera está comprometido con una agenda de integración de los países de América del Sur que va mucho más allá de los sesgos ideológicos, y ha entendido, liderando efectivamente este esfuerzo desde el Estado, que debemos ser capaces de integrarnos política, económica, social y culturalmente con dichas naciones.

Por eso, no solo se ha decidido proceder a la denuncia del Tratado Constitutivo de Unasur, sino que adicionalmente se ha priorizado Prosur, que ha sido capaz de generar, en un corto tiempo, la posibilidad de interacción de los países de América del Sur en temas tan importantes como las normas de origen, o aquellos que dicen relación con resolver temáticas de integración comercial que son absolutamente necesarias.

De ahí que le pido al Honorable Senado apoyar esta decisión del Gobierno.

De acuerdo al referido Tratado, "La denuncia surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Depositario.

"La notificación de denuncia no eximirá al Estado Miembro de la obligación de pago de las contribuciones ordinarias que tuviere pendientes".

La denuncia unilateral, sin lugar a dudas, responde a una motivación política, la cual obedece al estado de inacción que hoy día tiene Unasur y a su incapacidad para hacer frente al quebrantamiento de las cláusulas democráticas, establecidas por sus Estados Miembros, para asegurar que efectivamente todos los países de Unasur tengan un sustrato y un pilar democráticos, además de respetar los derechos humanos y las libertades públicas.

Finalmente, Unasur se convirtió en una instancia que no fue capaz de realizar acciones ante el propio quebrantamiento de las cláusulas democráticas establecidas en su Tratado Constitutivo.

Por eso, nosotros avalamos una nueva instancia de integración, sustentada en la democracia de los países de América del Sur, con permanente respeto de los derechos humanos y de las libertades públicas.

En consecuencia, creemos que la decisión adoptada por el Presidente de la República en términos de denunciar el Tratado de Unasur va en la dirección correcta.

Por tanto, pido a los señores Senadores aco-

ger la decisión del Presidente Piñera.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.– Señor Presidente, luego de la conversación sobre el oficio del Presidente -a mí, en lo particular, me parece muy bien que se consulte al Senado cuando se deja sin efecto un tratado de esta naturaleza-, no puedo menos que constatar lo mucho que nos ha costado en nuestra región generar mecanismos políticos de integración y una institucionalidad liviana que le permita tener un peso específico.

En el mundo global en que vivimos, más aún después del fin de la era de la Guerra Fría y de esta realidad bipolar, sin duda nuestro interés como país es actuar, considerando la diversidad existente, como región.

Por eso, la especificidad de América del Sur como actor, en lo particular, es algo que yo he considerado de tremenda importancia desde hace ya varias décadas.

Hay otros organismos de los cuales somos parte. Uno es hemisférico, que viene como hijo o subproducto de aquella era, que provino de la Segunda Guerra Mundial, como la OEA, cuya institucionalidad surgió en una época histórica determinada.

Sin embargo, hemos tenido muchas dificultades en la región, con debates por más de 150 años respecto de cómo América Latina se concierta, se organiza para accionar políticamente.

Existe una diversidad de organizaciones.

Al final del siglo pasado y a principios de este, tanto el Grupo de Río como Unasur tuvieron una tremenda importancia y jugaron un significativo rol.

Uno puede argumentar que el criterio de la unanimidad que se fijó en su momento era útil en un mundo no polarizado en términos ideológicos en nuestra región. Sin duda, el surgimiento de ALBA y de ciertas coaliciones más bien de gobiernos de Derecha en la actualidad no ayuda o no facilita un accionar conjunto de nuestra región, pensando en el mundo global en que vivimos.

Hoy estamos simplemente constatando que una institucionalidad como Unasur, que cumplió y tuvo logros muy relevantes durante un tiempo, se enfrentó con limitaciones a una polarización en nuestra región.

Uno de los Senadores que me antecedieron en la palabra -que, por desgracia, salió de la Sala- decía que el problema era que la organización estaba acéfala.

Yo opino que ese no es el problema de Unasur. Sin embargo, tampoco creo que sus dificultades se resuelvan con esta simpleza política de pretender que el Presidente Piñera es el salvador de América del Sur, con sus foros ideológicos, o con ciertos lineamientos que -discúlpenme- han roto lo que fue la política histórica de la diplomacia chilena en el continente, incluso siendo partícipe de episodios que la historia va a recordar como los más oscuros de la diplomacia chilena, como lo han sido varios hitos de nuestro comportamiento en comparación con lo que era nuestra tradición.

Y uno podría preguntarse de qué tradición hablamos. Por lo menos, yo diría que de la observada desde la década de los 60, con la Declaración de Santiago, que fijó, desde los tiempos de Frei Montalva, con algo de lógica, cierta autonomía de esta región frente al mundo polarizado o de confrontaciones producto de la Guerra Fría, en la cual tenemos intereses distintos.

En la era pos Guerra Fría, nuestra región demuestra tener intereses propios, haciéndose necesario generar un foro para discutir aquello, en nuestra diversidad política e ideológica, independiente de los gobiernos de turno.

Es cierto que la unanimidad fue un elemento que debilitó esta institucionalidad, dada la coyuntura que vivimos. Pero, como país (a mi juicio, un país pequeño en el concierto latinoamericano, un país pequeño en el concierto de América del Sur, pero muy vinculado en su modelo de desarrollo con lo que pasa

en el mundo), debemos generar espacios que nos permitan actuar como región, más allá de nuestras legítimas diferencias políticas con los gobiernos de turno.

En la actualidad algunos podrán decir: "Miren el fenómeno de Venezuela", que determina el accionar de algunos; en cambio a mí me asiste la convicción de que ese fenómeno no es permanente, de que va a pasar, y en buena hora. Pero nosotros necesitamos buscar institucionalidades que nos permitan mantener relaciones más duraderas con el conjunto de los actores de la región, en particular de América del Sur, con quienes tenemos una identidad propia.

Entiendo el porqué de la denuncia de este Tratado. Asimismo, tengo claro que varios países vecinos, relevantes para nuestros intereses colectivos, han hecho lo mismo. Pero se trata casi de dar cumplimiento a un procedimiento administrativo respecto de un hecho político, donde el continente ha fracasado.

No aplaudo esta derrota que hemos vivido como región por haber sido incapaces de tener un organismo de coordinación colectiva.

No me alegran los esfuerzos de signo más bien ideológico.

Nunca fui partidario de ALBA, siempre lo consideré un error histórico para la región, como tampoco han sido acertados ciertos esfuerzos de algunos, incluyendo al Presidente Piñera, por armar coordinaciones que tienen que ver con un carácter político-ideológico de los gobiernos de turno.

Los gobiernos cambian de signo; ello forma parte de la democracia. Pero necesitamos crear, señor Presidente, una institucionalidad que vaya más allá de la fragmentación que vivimos.

La coordinación de los países del Pacto Andino (que celebran un aniversario en estas fechas), del Mercosur o de la Alianza del Pacífico, no es suficiente para dar cuenta de esa situación en el mundo global en que vivimos.

Teniendo ese desafío por delante, por cierto, tomo nota de la petición del Presidente de la República y la comprendo en el contexto histórico. Pero me quedo con un sabor amargo, porque creo que la región sufre un retroceso.

Solo quiero recordar la importancia de Unasur frente a la crisis que se vivió en Bolivia, cuando se produjo un momento de alta conflictividad en ese país, en que esa entidad ayudó de forma considerable, invocando ciertas cláusulas del tratado, a buscar una salida política a un desencuentro muy relevante.

Lamento que no tengamos hoy esa institucionalidad en la región.

Espero que seamos capaces (más allá de la polarización que vivimos, que es más bien de carácter político-ideológico, de coyuntura) de crear una nueva institucionalidad en los próximos años.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el Senador señor Moreira, hasta por diez minutos.

El señor MOREIRA.– Señor Presidente, antes de hablar sobre el significado que tiene la denuncia del Tratado de Unasur, conforme al oficio mandado por el Presidente de la República, quiero decir que en nuestra historia solo se ha denunciado uno: el Tratado del Pacto Andino.

Y tengo entendido, si no me equivoco -por eso sería bueno conocer la opinión reglamentaria de la Mesa-, que cuando un Gobierno envía un documento para denunciar un tratado, solamente se informa el oficio respectivo. Es decir, se puede intervenir luego de que la Comisión hace su propia recomendación; pero no se vota.

Espero que me puedan clarificar aquello antes de que haga uso de la palabra sobre este asunto.

El señor QUINTANA (Presidente).– Señor Senador, hemos tenido solo un caso similar en el último tiempo, que es el de las visas diplomáticas entre Chile y Bolivia, en que se le tomó el parecer a la Sala en relación con la

denuncia.

Nada más que eso.

Es lo que corresponde, y es lo que esta Mesa propone a la Sala.

El señor MOREIRA.– Bien, gracias.

Señor Presidente, quisiera señalar que, como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, creo que es importante formular algunas consideraciones respecto a la decisión del Presidente Sebastián Piñera de denunciar el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur).

Según se afirmó en la Comisión, nuestro país tiene una larga tradición de respeto a los tratados internacionales. De las decenas que Chile ha suscrito a través de su historia republicana, solo ha procedido a denunciar uno: el denominado "Tratado del Pacto Andino".

Pero, en verdad, ¿por qué hoy día nos vemos en la necesidad, como Gobierno, de denunciar este tratado? Hay razones de forma y de fondo. En la Comisión de Relaciones Exteriores tuvimos ciertas afinidades en algunas materias, y en otras no.

En cuanto a la forma, como se ha señalado, Unasur se ha mantenido desde el año 2017 sin Secretario General; por lo tanto, sin el encargado de la operatividad de sus órganos. Sus organismos no han tenido reuniones desde abril del 2018. Y, hasta el momento, siete de sus doce miembros han suspendido su participación y comenzado el proceso de abandonar este Tratado: Colombia, Paraguay…

El señor PIZARRO.– Hable un poco más bajo, Senador.

El señor MOREIRA.– ¿Quiere que hable más bajo? Está bien.

¡También sugiera lo mismo a algunos de sus colegas...!

El señor QUINTANA (Presidente).– Señor Senador, por favor, la Sala lo está escuchando.

El señor MOREIRA.– En cuanto a la forma… ¿así está bien?

Gracias.

Decía que hasta el momento siete de sus doce miembros han suspendido su participación y comenzado el proceso de abandonar este Tratado: Colombia, Paraguay, Argentina, Brasil, Perú, Ecuador y Chile.

Tal es el estado de abandono de esta organización que la sede del organismo en Ecuador, construida con un costo de más de 40 millones de dólares, ha sido pedida por este país para ser usada con fines internos. Solo queda un verdadero elefante blanco del Parlamento de Unasur en Cochabamba, Bolivia. Sus funcionarios se encuentran impagos en sus sueldos o indemnizaciones.

Hemos hablado en terminología muy simple, y a la chilensis, no de política exterior.

En cuanto al fondo, este es un organismo que ha estado moribundo. Y a los muertos nunca se los puede reanimar.

Por lo tanto, ¿qué esfuerzo podría haber llevado adelante el Presidente Piñera? No había forma de salvar a este organismo. Estuvo condenado al fracaso desde sus inicios.

Yo diría que la regla del consenso que se requiere para tomar acuerdos constituye una cortapisa que impide una acción eficaz. La excesiva burocratización de este órgano lo hace lento y muy caro. Y no hubo dudas: todos sostuvieron que había sido totalmente ideologizado.

Si bien tuvo un momento de éxito en la crisis de Bolivia, por decirlo así, desde ahí solo vino el declive total. Su diseño extremadamente politizado e ideológicamente sesgado no pudo adaptarse a los tiempos.

Tal vez fuimos ingenuos al incorporarnos a un tratado en esas condiciones, pero en su oportunidad apoyamos al gobierno de turno en su política exterior, porque esta siempre ha sido una política de Estado.

Según lo informado por nuestro Canciller, Chile hizo infructuosos esfuerzos por salvar esta institución, proponiendo nombres para el reemplazo de don Ernesto Samper, en el 2017 y 2018. Pero todo intento encontró el rechazo de Bolivia y Venezuela. No es efectivo lo sos-

tenido por algunos en el sentido de que nuestro país dejó morir a Unasur. Chile, siguiendo su tradición, efectuó todo lo que responsablemente podía hacer para lograr que esa entidad funcionara.

Yo quiero señalar que aquí se ha faltado a la verdad; se ha negado la realidad de los hechos; se ha dicho que vivimos un período oscuro en la política exterior chilena. ¡Qué expresiones más injustas para un Gobierno, como el del Presidente Piñera!, que ha sido constructivo en cuanto a crear una nueva institucionalidad, la cual, por su responsabilidad, concita la admiración del mundo por Chile.

A propósito de Unasur, no es que Prosur sea un reemplazo, sino que es una institución que va de menos a más, de cooperación, de trabajo; no es ideológica; está abierta a todos los países. Y, nos guste o no, aquí hubo un encuentro de Presidentes que por más de cinco años no se habían juntado.

Esas cosas hay que valorarlas.

Entonces, cuando escucho expresiones tales como "oscuridad de la política exterior", como las que dijo un Senador que me antecedió en el uso de la palabra, solo puedo señalar que la única oscuridad en materia de política exterior, que nos ha llevado al deterioro de las relaciones en América Latina, en nuestra región, ha sido la que ha impulsado la propia Izquierda.

Luego, mal podría decirse que en el Gobierno del Presidente Piñera se acabó el *fair play* o se acabó la responsabilidad republicana en cuanto a que la política exterior es un asunto de Estado.

Digamos las cosas como son: aquí hay opiniones diversas y molestia. Y esta molestia se expresa con críticas totalmente injustas.

¿Cuál es la molestia, que puede ser legítima? El Acuerdo de Escazú, el Pacto Migratorio son cosas que le molestan a la Izquierda. Pero se hallan dentro del debate. Y estar en desacuerdo con las medidas que el Gobierno ha impulsado como parte de la conducción de la política exterior no puede ser motivo para desconocer todo lo que se ha realizado en este ámbito.

Espero que en la Comisión de Relaciones Exteriores iniciemos un nuevo capítulo de diálogo -así lo hemos sostenido-, para tratar de encauzar acuerdos en el futuro, respetando las opiniones de todos y buscando los consensos necesarios, si ello es factible. Porque, indudablemente, la política exterior es un tema muy sensible. Y llevando esto al presente, tenemos la mejor buena fe de que aquello pueda darse.

Sin embargo, conforme a lo sucedido en este Hemiciclo hace algunas horas, difícilmente se puede llegar a algún tipo de compromiso, en cualquier disciplina, porque hemos visto que los acuerdos no se cumplen.

Por todo lo anterior, señor Presidente, señalo mi aprobación, con matices, a lo obrado por la Comisión de Relaciones Exteriores respecto de la denuncia del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.– Señor Presidente, esta es una de las escasas instancias en que, según las normas legales, el Gobierno requiere la opinión de un organismo.

Es bien importante precisar aquello, porque hay tres situaciones diferentes.

La primera es cuando se trata de un asunto que se debe informar al Senado. Por ejemplo, eso ocurrió hace algún tiempo a propósito de la decisión del Presidente de la República de llamar a retiro al General Director de Carabineros. En este caso, nuestra Corporación simplemente recibe un oficio en que se informa de ese hecho, respecto del cual uno puede intervenir. Pero no se va más allá de eso.

La segunda es la que ahora nos ocupa, en que se recaba nuestra opinión, que no es obligatoria o forzosa para el Gobierno: es el punto de vista del Parlamento sobre la materia consultada.

La tercera es la más típica de las facultades y en que se requiere votación: colegislar, en

el caso de proyectos de ley; nombrar autoridades; dar curso a una acusación constitucional, en que se puede destituir a determinada autoridad.

Entonces, este es de los pocos casos en que se requiere nuestro parecer. Ya se hizo referencia a que esto había ocurrido una vez en el último período con ocasión de un hecho que se produjo con Bolivia, en que se dejó sin efecto un tratado. De modo que ahora lo que está haciendo el Presidente de la República, conforme a las obligaciones constitucionales, es solicitar la opinión del Senado.

Yo entiendo, después de leer en detalle el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, que hubo un buen debate respecto de lo que esto significaba. Y, en términos generales, si bien la expresión textual de su resolución es "de no objeción", lo que se deriva de los razonamientos de cada Senador, ella más bien es "de aprobación". No escuché a nadie señalar un criterio distinto, aunque algunos pudieron haber propuesto usar una fórmula alternativa. Pero, al final, me parece que hay una opinión bastante conteste del Senado en cuanto a la procedencia de la denuncia de este Tratado.

En lo personal, valoro lo planteado por la Comisión, y comparto plenamente su criterio. Incluso, yo voy un poquito más allá, pues considero bueno tener la capacidad de revisar el sentido de las instituciones internacionales de las cuales formamos parte.

En cierta oportunidad, cuando fui miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, pregunté sobre el número de organismos que integraba Chile. En verdad, en ese momento no había datos. Hubo que realizar consultas, en fin. Y luego de una larga espera, finalmente la Cancillería informó que éramos parte o, más bien, aportábamos a 158 organizaciones, pues es factible que hayamos pertenecido a algunas más. Porque algunas veces se requiere ley, y en otras simplemente -yo no había reparado en esto- se hace a través de la Ley de Presupuestos. Por ejemplo, en una glosa se dice: "Asígnese tal cantidad de recursos para ser parte de tal organismo". Así se van sumando, y no siempre uno dispone de espacio para reflexionar sobre lo útil de pertenecer o no a determinada organización.

Pienso que ahí, en ese multilateralismo, uno debe ser exigente, en el sentido de tener capacidad de análisis en cuanto al organismo en que conviene estar incorporado. Hay muchos que son útiles, proactivos y que de alguna manera contribuyen a nuestro posicionamiento mundial -por algo vamos a ser sede de la COP, de la APEC-, y otros han dejado de tener relevancia, pues ha pasado su momento, o ya no existe consenso sobre ellos, etcétera.

Creo que ahora estamos en un caso de manual con respecto a una institución que no es tan antigua. Algunos de los que estamos acá fuimos parte del Parlamento cuando se aprobó el Tratado Constitutivo de Unasur, que fue muy discutido. Hubo varios que teníamos una opinión más bien discrepante. Pero finalmente se aprobó, porque se trataba de una política de Estado. El Gobierno nos planteó, además, que estaba sujeto a revisión, puesto que era una apuesta a un tipo de organización que no existía y respecto de la cual, advertíamos, había un par de dificultades complejas, como el tema político sobre la exigibilidad de las cláusulas contenidas o la obligación de actuar por consenso, lo que generaba una especie de veto permanente al funcionamiento interno.

Lo que ocurrió -y así lo ha planteado el Presidente de la República- es que se produjo lo que muchos Senadores de distintas bancadas temimos: se entró en una inanición tal que a nadie le hacía sentido que Unasur continuara funcionando, sea porque los presidentes de las naciones integrantes no se han reunido desde hace más de cinco años; sea porque ninguna institución ha sesionado en los últimos dos años; sea porque no hay Secretario General; sea porque todos los países han ido denunciando este Tratado.

El 18 de abril pasado no solo Chile, sino

también Argentina, Brasil, Colombia, Paraguay y Perú suspendieron su participación de las distintas instancias de Unasur. Desde ese entonces Colombia, Paraguay y Ecuador -esta última nación es importante, porque era un lugar estratégico dentro del funcionamiento de este organismo- han dicho que no tiene sentido su existencia.

Cuando uno revisa las expectativas que se tuvieron respecto de este organismo, se da cuenta de que su orgánica -y eso sucede en la vida- no fue diseñada de manera adecuada para enfrentar los desafíos gigantescos que requiere un buen funcionamiento en Latinoamérica, y no solo desde la perspectiva económica, sino también desde los ámbitos cultural, social, fronterizo, o del respeto a determinados valores que comúnmente son asumidos por los distintos países, como la democracia, cuestión que en la práctica fue la que tal vez más conflictos generó en Unasur.

Entonces, me parece correcto el informe de la Comisión en su parte medular, más allá de su fraseología, que uno podría considerar como un poquito vaga. Creo que su contenido explicita la decisión de apoyar al Presidente en este sentido.

En lo personal -y aquí no involucro a la Comisión-, me parece que el paso posterior que ha dado el Gobierno va en la línea correcta: de no dejar esto en el vacío, sino de buscar una instancia como Prosur, que sea eficiente con relación a objetivos latinoamericanos conjuntos, los cuales existen y que hasta ahora han ido en la dirección adecuada.

Uno podrá discutir sobre el particular. Pero hoy día yo prefiero mil veces que exista un organismo que esté dando sus primeros pasos, como Prosur, a no tener nada. Porque Unasur es lo mismo que nada; más bien, tiene en sí misma un conflicto permanente. Y eso, obviamente, no facilita ninguna acción.

Por ello, señor Presidente, valoro el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores; valoro el debate que se ha producido sobre esta materia, pues ha sido bastante ilustrador. Creo que hay espacios de bastante más entendimiento que lo que uno podría imaginar.

Por lo que usted dice, entiendo que esto se va a votar. Espero que tengamos una opinión favorable, porque pienso que apunta en el sentido correcto y valora la institución.

Me parece bueno que existan estas instancias de reflexión y nos preguntemos para qué sirven los organismos de los que formamos parte y, también, que cuando estos no funcionan se denuncien los tratados pertinentes.

Anuncio nuestro voto favorable, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor LETELIER.– ¿Se vota o no?

El señor QUINTANA (Presidente).– Sí, se vota.

El señor ELIZALDE.– No, señor Presidente.

El señor INSULZA.– Señor Presidente, quiero aclarar dos cosas.

Primero, que no corresponde una votación, a menos que realmente se considerara una opinión positiva o negativa en forma no matizada. No hay que olvidar que ella no es vinculante de ninguna manera.

Creo que todos estamos de acuerdo en que la institución en comento ya no presta ninguna utilidad, básicamente porque -según recordó el Senador Moreira- hay siete países que se están retirando de ella, y los siete son sudamericanos. Por lo tanto, la columna vertebral de Unasur ya no existe.

Por otro lado, ha habido críticas, pues creo que se cometió el error de mezclar en el debate la denuncia con la aprobación o no de otra institución. Y aquí quiero rescatar lo siguiente. El Canciller fue particularmente cuidadoso en que eso no ocurriera. Él explicó la denuncia al tratado fundamentalmente sobre la base de que la Unasur ya no prestaba ninguna utilidad por cuanto había dejado de funcionar hacía bastante tiempo; que habían conspirado contra ella

sus estatutos, etcétera.

Otros tenemos un mejor recuerdo de este organismo al comienzo, cuando lo presidió la Presidenta Michelle Bachelet, en que se realizó un trabajo muy importante con respecto a algunas crisis que se produjeron en nuestro continente.

Por ello, para tomar nuestro acuerdo decidimos unir las dos cosas: primero, que no tenemos que votar esto; y, segundo, que en general estamos de acuerdo en que la organización deje de existir. Por eso la expresión "no objetó" nos pareció la más prudente.

En tal sentido, me atrevería a pedir que la Sala simplemente tomara la misma decisión, es decir, que no formulara objeción alguna sobre la decisión del Presidente de la República.

Eso es todo lo que quiero proponer, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.– Señor Presidente, había solicitado la palabra a propósito de las últimas intervenciones.

Pero, para los efectos del debate, yo le consulté directamente al señor Ministro si debíamos emitir un pronunciamiento o no. Porque, en verdad, la Constitución Política establece que el Presidente de la República debe pedir la opinión tanto al Senado como a la Cámara de Diputados sobre la denuncia de cualquier tratado.

El punto estriba en que en la Comisión recibimos -llamémoslo así- la información de la decisión ya adoptada y de que se estaba iniciando su implementación, de manera que no tenía sentido emitir una opinión cuando el proceso ya se hallaba en marcha. Por eso planteamos que debíamos tomar conocimiento de la decisión que estaba adoptando el Ejecutivo, más allá de si uno estaba de acuerdo o no con ella y de todo el debate que se generó sobre el manejo de la política exterior.

Entonces, entendiendo que la opinión que pudieran entregar el Senado y la Cámara Diputados ya no tenía sentido, porque la decisión de la denuncia, que corresponde al Ejecutivo, ya estaba -digámoslo así- corriendo, mal podríamos emitir un parecer en contrario, que no iba a tener ningún destino, ni tampoco iba a influir en la resolución que ya se había adoptado.

Más allá de ello, resulta necesario debatir y estar permanentemente evaluando la implementación de nuestra política exterior, la forma como la llevamos adelante. Nosotros, como país, todavía tenemos pendientes varias situaciones. Y debemos evaluar cómo vamos a seguir con una política integradora en el ámbito de América Latina, fundamentalmente con nuestros vecinos. Por ejemplo, hoy el Gobierno del Presidente Morales presentó su dúplica ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya por el caso del Silala.

En ese tipo de materias siempre hemos tratado de tener una sola postura. Pero en el último tiempo ha habido discrepancias -como hemos visto acá- en cuanto a las decisiones que han adoptado el Gobierno y la Cancillería, o el propio Presidente de la República, en materias altamente contingentes y que tienen repercusión en otros ámbitos. Por eso, consideramos que se hace más necesario que nunca que haya un diálogo más fluido, al menos en lo que respecta al rol que le corresponde al Senado y a la Comisión de Relaciones Exteriores de colaborar, de evaluar, de aportar a la implementación de una política de Estado en materia de relaciones exteriores.

El señor QUINTANA (Presidente).– Por último, está inscrito el Senador señor Navarro. Una vez finalizada su intervención, la Mesa va a entregar una propuesta sobre cómo proceder en esta materia.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRO.– Señor Presidente, esta ha sido una sesión plagada de eufemismos, porque nadie quiere reconocer la verdad de la decisión del Presidente Piñera, tan auspiciosa en esta agenda internacional en reemplazo de una fracasada agenda nacional, por cuanto ni

una sola de las promesas que hizo durante su campaña se ha cumplido.

Nuestro país es un desastre en economía; el empleo se estancó; nos falsean las cifras del INE; error tras error; lunes negro del Presidente, pues le rechazan su proyecto de ley emblemático.

¡Es un Presidente sin sostén ni programa, y con una amplia mayoría en contra en ambas Cámaras!

Y nos pretende decir que se agotó Unasur, una iniciativa llevada adelante por nuestro país. Chile fue el principal promotor de la Comunidad Sudamericana de Naciones, que luego derivó en Unasur, la más grande organización que América Latina haya logrado construir en toda su historia.

En Ecuador, sede de Unasur, Lenín Moreno, quien les da la espalda a quienes votaron por él, a quienes lo pusieron en el poder, al pueblo, traicionando a Jorge Glas y a Rafael Correa, decide, con un conjunto de presidentes de otros países, que esta organización es ideológica.

¿No es ideológica hoy día con Jair Bolsonaro? ¿No es ideológica la alianza que hace Chile con Colombia, con un presidente golpista?

¡Es ideológica!

Señor Presidente, ¡hoy día se está asesinando Unasur! Eso es lo que está haciendo Piñera.

Dice el informe de la Comisión que el Presidente de la República puede denunciar un tratado.

No: se está asesinando una organización de pleno derecho, que tiene alto consenso, y, con ello, la oportunidad histórica de América Latina de haber enfrentado al norte. Y se la pretende cambiar por Prosur.

Yo denuncio en el Senado que el Presidente de Chile, Sebastián Piñera, quiere levantar una organización que denomina "Prosur", pero que en realidad es "Pronorte", pro Estados Unidos. Fue a Washington, al Capitolio, y puso nuestra bandera en la de los Estados Unidos indignamente. ¡Una vergüenza! Una ofensa a la independencia de Chile; una ofensa a la ciudadanía, de cualquier color político.

¡La bandera de Chile jamás va a estar dentro de la bandera de los Estados Unidos!

Fue Estados Unidos el que propició el golpe de Estado que terminó con la muerte de Allende y con miles y miles de chilenos asesinados por la dictadura de Pinochet, que ciertamente respalda la Derecha y que también apoyó en sus inicios el Presidente Sebastián Piñera.

Hay otras iniciativas y alternativas, pero se desechan. Ahí está la Celac, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, que es la OEA sin Canadá y Estados Unidos. Pero no: se nos insiste en Prosur.

Hoy día asistimos al funeral de Unasur en esta Sala, que se niega a votar.

Yo habría esperado que dijéramos con mayor dignidad: "Reclamamos el derecho del Senado a pronunciarnos sobre asuntos de integración latinoamericana que benefician o dañan al pueblo de Chile".

No hay otra salida para América Latina y para nuestro país que la integración latinoamericana. Nuestro destino no está ni con Asia, ni con Estados Unidos, ni con la Comunidad Económica Europea, sino con los latinoamericanos. Y la historia nos dará la razón: no hay otra salida para el desarrollo de nuestra nación -en el confín del mundo, pues somos el país más austral del planeta-, que integrarnos con nuestros vecinos. Pero se elige una política de integración con los Estados Unidos.

Y yo denuncio la más alta ideologización de Prosur.

¿Nos va a preguntar el Presidente Piñera si queremos Prosur?

¿Va a culpar a Unasur de que no fue capaz de elegir a un Secretario General? Ahí estaban Samper, Kirchner, Chávez; ahí estaba también Bachelet.

Quiero recordarles que fue el Presidente Hugo Chávez quien puso a la cabeza de la Celac adivinen a quién: al Presidente Sebastián Piñera. Y este no tuvo objeciones ideológicas

para viajar a Caracas y presidir la sesión constitutiva de la Celac. No manifestó ningún inconveniente.

¿No era Chávez un dictador? ¿No era Venezuela un país que constituía una amenaza extraordinaria y emergente para Estados Unidos?

¡No lo era!

¿Por qué, entonces, el Presidente de Chile decide dar un salto cualicuantitativo en materia de integración regional? Porque ha establecido una alianza estrecha -¡estrecha!- con el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, cuyos objetivos yo desconozco.

En materia económica nuestra suerte está ligada con China, no con los Estados Unidos; no con la guerra económica que ha desatado Donald Trump, que solo va a perjudicar el crecimiento de América Latina. ¡Solo la va a perjudicar! ¡La guerra económica de los gigantes! Y Chile, a través de Piñera, hizo una opción por los Estados Unidos.

Viajó a China con "sus niños". Viajó a China y no llevó a nadie de Codelco; no llevó al Ministro de Ciencia y Tecnología. Y los resultados están a la vista.

Es una opción más bien de forma, porque hay muchos que dentro de su corazoncito añoran estar dentro de la bandera de los Estados Unidos.

Yo lamento profundamente que el Senado niegue la facultad y la posibilidad de realizar un debate, votar y que haya una resolución nuestra en torno a esta decisión, que va a ser histórica.

Si el Senado se permite decir "no votamos" y no nos pronunciamos, el Presidente de la República se sentirá autorizado para pensar que este paso que está dando en política internacional es correcto. Y considero que es un paso tremendamente infeliz: infeliz para Chile, infeliz para América Latina. Porque no se reemplaza con ninguna opción que pudiera presentar las características que él quiere romper.

Terminamos con Unasur porque señala que se sobreideologizó. ¡Y hace pactos con todos los Presidentes fascistas y golpistas de América Latina! ¡Traidores!

A Bolsonaro lo conocemos.

¡Y aquí, en la Sala, hay Senadoras que se abrazan con Bolsonaro y son sus mejores amigos! Con un Presidente que dice que las dictaduras se equivocaron al dejar viva a la gente de Izquierda, que debieran haberlos matado a todos, que plantea que si tuviera un hijo gay, preferiría que estuviera muerto.

Nos aliamos con Jair Bolsonaro, quien hoy día ya tiene problemas en su gobierno, porque representa el neonacionalismo, el nacionalismo populista o el nacionalpopulismo, que avanza por América Latina contrarrestando un fenómeno que algunos llaman "el socialismo del siglo XXI".

Ni lo uno ni lo otro, señor Presidente.

Se requiere la más amplia unidad dentro de los países de América Latina. Y lamento profundamente que el debate esté acotado a un hecho administrativo. Aquí existía la posibilidad de sostener un debate político.

¿Qué alianza internacional en América Latina debemos impulsar?

¿La Alianza del Pacífico?

No veo a AMLO, Andrés Manuel López Obrador, trabajando junto a Chile para eso.

No veo a Chile preocupado de la paz en América Latina. Veo a Chile preocupado de secundar la guerra que Estados Unidos quiere desatar sobre Venezuela, buscando un golpe de Estado y el asesinato del Presidente Nicolás Maduro.

¡No veo a Chile trabajando por la paz!

Veo al Presidente de Uruguay, al Presidente de México formulando una propuesta de paz, ¡De paz!

Chile debe trabajar por la paz en América Latina y en Venezuela. ¡Y no lo hace! Lo que hace es conformar un bloque ideológico de Presidentes transitorios de Derecha -transitorios absolutamente- que van a caer cuando caigan sus gobiernos.

Yo espero que la actual Oposición en Chi-

le sea capaz de levantar una alternativa a este Gobierno de Derecha, que ha sido incapaz de cumplir sus promesas de campaña y que nada bueno le trae a Chile, señor Presidente, porque el neoliberalismo y el énfasis en el capitalismo salvaje que propicia la Derecha no nos van a conducir sino a la destrucción, no solo del medioambiente, sino también de los derechos sociales alcanzados.

Por eso en nuestro país hay en marcha una contrarreforma.

Una contrarreforma a la reforma tributaria: menos impuestos a los ricos, más impuestos a la clase media, menos tributos para los que más ganan.

Una contrarreforma en educación. Y usted, señor Presidente, y quienes están en la Comisión especializada lo saben: ¡Quieren destruir la educación! Y hay una ofensiva de la Ministra Cubillos por desprestigiar el mecanismo de admisión, por echar abajo el proceso de creación de la educación descentralizada a manos del Estado.

Y hay una contrarreforma también en lo laboral: quieren que los jóvenes trabajen en miserables condiciones laborales; quieren acortar las jornadas laborales y que sean compensadas de manera tal que al final la suma y resta siempre perjudique a los trabajadores.

¡Yo denuncio que este Gobierno tiene en marcha una contrarreforma tributaria, laboral y educacional para contrarrestar lo conseguido!

La retroexcavadora anterior, señor Presidente, no era nada. La retroexcavadora con que partió el Gobierno no tenía tubo de escape. Esta tiene un motor silencioso, pero avanza. Y algunos en esta Sala no se dan cuenta aún de que esta retroexcavadora es peor, porque es sigilosa, es silenciosa, es cómplice y se expande para destruir los avances que en el Gobierno de la Presidenta Bachelet, aún a medias en algunas áreas, logramos.

Y esta acción representa un retroceso en materia internacional.

Si se pudiera votar el oficio del Presidente de la República, por cierto, votaría en contra.

Pero solo quiero advertir que si hoy día en esta Sala del Senado decretamos la muerte de Unasur y en su reemplazo optamos por Prosur, sépanlo bien, vamos a armar en Chile el Pronorte, en las manos y en los brazos de los Estados Unidos, ¡de un loco de Presidente, que quiere la guerra a toda costa en Irán, en Venezuela! ¡La guerra para financiar su modelo de desarrollo capitalista!

Y eso lo vamos a impedir las fuerzas sociales, las fuerzas conscientes y, espero, los hombres y las mujeres de Izquierda de este país, y nos vamos a oponer.

Chile no puede avalar una guerra ni en Venezuela ni en Irán.

Chile no puede ser un títere de los Estados Unidos.

Y este es un paso para Pronorte, Pronorte, Pronorte.

Si fuera Prosur, estaría todo el sur. Y no lo está: tan solo los ideólogos pasajeros de Derecha, pasajeros, como también lo fueron algunos Presidentes de Izquierda.

Señor Presidente, comprometer las relaciones internacionales de esta forma tan brutal, ideológicamente, merece nuestro rechazo.

Si pudiera votar, votaría en contra.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).– Efectivamente, usted podría votar.

La propuesta de la Mesa es la siguiente.

Esta decisión del Presidente de la República, que corresponde a una facultad exclusiva según la Constitución -eso nadie lo ha objetado-, es de aquellos casos en que no basta solo que el Senado conozca el asunto, sino que debe emitir una opinión. Eso también lo señalan la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

Por lo tanto, aquí hay dos posibilidades: emitimos una opinión -porque el Senado finalmente no entrega su acuerdo sino una opinión que se traduce en un voto- respecto de lo que

hizo el Presidente de la República y decimos "Sí, está bien hecho", o nos pronunciamos en el sentido de lo obrado por la Comisión de Relaciones Exteriores, que resolvió no objetar. No es un "sí" o un "no", sino "no objetar".

La propuesta de la Mesa es que la Sala se pronuncie respecto del planteamiento de la Comisión de Relaciones Exteriores en el sentido de no objetar. Y eso es lo que someteríamos a votación. Pero tenemos que pronunciarnos.

Esa es la opinión de la Mesa y es lo que proponemos a todos ustedes.

Así se procedió, por lo menos, el año 2016 en una situación idéntica, cuando también hubo una denuncia.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

En votación el parecer de la Comisión de Relaciones Exteriores en el sentido de no objetar.

Además, la Mesa propone adjuntar al Presidente de la República la opinión que estamos recabando ahora, con la transcripción íntegra de las intervenciones de los señores Senadores en la Sala y las opiniones vertidas en la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor NAVARRO.– ¿Con los alcances?

El señor QUINTANA (Presidente).– Con los alcances que emanan de las intervenciones.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).– ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).– Terminada la votación.

—Se acoge el parecer de la Comisión de Relaciones Exteriores en el sentido de no objetar la denuncia del "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas" (23 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones).

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Insulza, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Goic y Provoste y los señores Araya, Girardi, Huenchumilla y Navarro.

Se abstuvieron la señora Rincón y los señores Elizalde, Guillier y Latorre.

El señor QUINTANA (Presidente).– Entonces, la opinión del Senado es no objetar la decisión del Presidente de la República, por las razones que se señalan, según consta en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y en las intervenciones de Sus Señorías, que se adjuntarán.

MODIFICACIÓN DE LEY DE PESCA Y ACUICULTURA

El señor QUINTANA (Presidente).– Según lo acordado por los Comités, corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal, con informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, y que corresponde a los boletines números 11.704-21, 10.190-21, 11.642-21 y 7.926-03, refundidos.

—Los antecedentes sobre el primer proyecto (11.704-21) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite: sesión 13ª, en 8 de mayo de 2018 (se da cuenta).

—Los antecedentes sobre el segundo proyecto (10.190-21) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Quinteros):

En primer trámite: sesión 34ª, en 14 de julio de 2015 (se da cuenta).

—Los antecedentes sobre el tercer proyecto (11.642-21) figuran en los Diarios de

Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción del Senador señor Ossandón):

En primer trámite: sesión 3ª, en 20 de marzo de 2018 (se da cuenta).

—Los antecedentes sobre el cuarto proyecto (7.926-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señora Rincón y señores Girardi y Navarro y de los entonces Senadores señores Gómez y Rossi):

En primer trámite: sesión 52ª, en 13 de septiembre de 2011 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura: sesión 4ª, en 20 de marzo de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).– La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura consigna que, luego de la fusión de las iniciativas que le dan origen, el proyecto de ley procura reafirmar el carácter público de los recursos del mar; ampliar la cuota de consumo humano; reemplazar la asignación de cuotas de pesca transferibles mediante licencias transables establecidas para el régimen de acceso a la actividad pesquera industrial por un sistema de subastas que permita el ingreso de nuevos actores al sector, y dar un nuevo paso en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

La referida Comisión discutió el proyecto en general y en particular en virtud del acuerdo adoptado por la Sala con fecha 4 de septiembre de 2018. Aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Senadores señoras Aravena, Muñoz y Rincón y señores Quinteros y Prohens. Lo despachó en particular con las votaciones que consigna en su informe.

Cabe señalar que la Comisión deja constancia de que los numerales 1, letra b); 8 y 10 del artículo 1, y los artículos primero y segundo transitorios son de *quorum* calificado y requieren 22 votos favorables para su aprobación.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 79 a 86 del informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor QUINTANA (Presidente).– En discusión general.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.– Señor Presidente, las cuatro iniciativas de ley destacan la importancia de la actividad pesquera para el país y la necesidad de modificar la asignación de licencias transables de pesca establecidas para el acceso a la actividad pesquera industrial.

Se reconoce que la ley N° 19.713, sobre límites máximos de captura por armador, fue un avance hacia la consolidación de una institucionalidad pesquera moderna. Empero, se ha detectado en ella una serie de falencias, especialmente en lo referente a la sustentabilidad de los recursos pesqueros, la concentración económica, la promoción económica, social y cultural de la pesca artesanal y el justo pago a todos los chilenos por recursos que son de todos.

La Ley General de Pesca y Acuicultura ha sido objeto de serios y generalizados cuestionamientos, generando dudas respecto de su legitimidad y sostenibilidad, no solo por la evidente falta de competencia entre actores de la industria durante el proceso de asignación de sus actuales licencias y derechos, sino también por el necesario y oportuno resguardo de los recursos pesqueros del país, que se encuentran severamente amenazados por la sobreexplotación.

En ese contexto, no resulta legítimo ni actualmente tolerable que las autorizaciones de pesca industrial hayan sido asignadas sin licitación ni competencia alguna, sino que únicamente por el orden de ingreso de las solicitudes respectivas, procedimiento que no se ajusta a prácticas competitivas para asignar licencias

de pesca, que suponen licitaciones públicas, abiertas y transparentes.

En efecto, las autorizaciones de pesca industrial que actualmente corresponden a licencias transables de pesca clase A no solo se otorgaron sin licitación ni procedimientos competitivos, sino que, además, se asignaron por plazos renovables indefinidamente en el tiempo, vulnerando la sana competencia que debe darse permanentemente en los mercados regulados, todo lo cual exige una respuesta política urgente.

Por su parte, las licitaciones de las nuevas licencias de pesca denominadas de clase B también se otorgaron por un plazo de 20 años, el que actualmente resulta excesivo y, de hecho, constituye una restricción a la competencia.

Sabido es que los industriales pesqueros han sobreexplotado de manera gratuita recursos que pertenecen a todos los chilenos y que los niveles de concentración e integración vertical de esta industria son un problema que se debe resolver con urgencia, toda vez que han llevado a la pesca a una situación extraordinariamente grave, afectando particularmente a la pesca artesanal.

La finalidad es resguardar el bien común, asegurando el respeto al medioambiente, a los pescadores artesanales, a los trabajadores de la industria pesquera, y dar respuesta a todos los chilenos por la explotación de un recurso que les pertenece.

¿Cuáles son los principales objetivos del proyecto?

1.– La iniciativa reafirma el carácter público de los recursos del mar, a través de la modificación al artículo 1° A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose que los recursos hidrobiológicos, sus ecosistemas existentes en aguas terrestres, playa de mar, aguas interiores y mar territorial, así como los derechos de soberanía y jurisdicción en la Zona Económica Exclusiva y en la Plataforma Continental, de acuerdo a las normas de derecho internacional y a las de la presente ley, **son objeto de la soberanía exclusiva del Estado de Chile**.

2.– Reemplaza la asignación de cuotas de pesca transferibles mediante licencias transables establecidas para el régimen de acceso a la actividad pesquera industrial por un sistema de subastas que permita el ingreso de nuevos actores al sector.

Así, la modificación al artículo 26 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que en aquellas pesquerías que se declaren en plena explotación y se establezca una cuota global anual de captura la Subsecretaría deberá subastar la fracción industrial de dicha cuota para el año calendario posterior a la declaración de dicho régimen. A los adjudicatarios de las subastas se les otorgará una licencia transable de pesca que les dará derecho a capturar anualmente, por un plazo de veinte años, hasta un monto equivalente al resultado de multiplicar la fracción industrial de la cuota global anual de captura correspondiente por el coeficiente fijo adjudicado en la unidad de pesquería respectiva, y comenzará a regir a partir del año calendario siguiente al de la adjudicación. Desde la fecha en que entren en vigencia las licencias antes indicadas, expirarán por el solo ministerio de la ley todas las autorizaciones de pesca relativas a esas unidades de pesquería, no pudiendo, asimismo, otorgarse nuevas autorizaciones.

Por su parte, la enmienda al artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura propone que tanto el reglamento como las respectivas bases administrativas de subasta deberán velar por un sistema transparente y público de asignación, que permita el acceso de nuevos actores o la expansión de los de menor tamaño, que evite la concentración del mercado y que promueva la libre competencia entre los interesados. Para lo anterior, la Subsecretaría deberá requerir a la Fiscalía Nacional Económica para que emita un informe referido al cumplimiento de las circunstancias señaladas.

3.– Da un nuevo paso en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Ejemplo de ello es:

La incorporación en el artículo 2°, numeral 64), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de una norma que dispone que la Política Pesquera Nacional estará, asimismo, orientada a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluyendo aquella que tiene lugar en alta mar o en otras áreas reguladas por tratados internacionales.

La modificación al artículo 25, el que dispone que los titulares de autorizaciones de pesca habilitados para desarrollar actividades pesqueras en pesquerías declaradas en plena explotación o en pesquerías con su acceso transitoriamente cerrado podrán sustituir sus naves pesqueras sin que signifique un aumento del esfuerzo pesquero. En este caso, se añade un inciso que señala que en ningún caso se permitirá la sustitución de una nave por alguna que se encuentre incluida en listados de naves que realizan pesca ilegal, no declarada o no reglamentada.

4.– Compromete la presentación de un proyecto de ley para reestructurar el Registro Pesquero Artesanal (artículo tercero transitorio).

El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Senadores señoras Aravena, Muñoz y Rincón y señores Quinteros y Prohens.

Fue aprobado en particular por la unanimidad de la Comisión, con excepción del artículo cuarto transitorio, que se aprobó por mayoría, con la abstención de la Senadora señora Muñoz.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).– En este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual hace presente la urgencia, calificada de “suma”, respecto del proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional (boletín N° 10.372-03).

—Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

El señor QUINTANA (Presidente).– Para un punto de reglamento, me ha pedido la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.– Señor Presidente, muchas veces por *fair play*, así como en consideración a las urgencias, se ha pedido abrir la votación.

En tal sentido, le solicito que la abra ahora -yo, por lo menos, siempre accedo a ello-, porque tenemos que viajar de manera urgente a nuestra región.

El señor QUINTANA (Presidente).– Ya me lo habían planteado los Senadores de la Región de Los Lagos y le sugerí a la Mesa que atendiéramos esa situación.

El señor LETELIER.– Señor Presidente, pido la palabra para hacer un punto de reglamento.

El señor QUINTEROS.– ¿Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).– ¿Les parece que antes de dar la palabra resolvamos la petición hecha por el Senador señor Moreira?

El señor LETELIER.– Es un punto de reglamento, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.– Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con la solicitud del Senador Moreira, porque en ella se halla

implícito que vamos a votar solo en general.

La señora RINCÓN.– Así es.

El señor LETELIER.– La Comisión votó en general y en particular a la vez el proyecto, pero se sobreentiende que ahora solo vamos a votar la idea de legislar y a fijar plazo para presentar indicaciones.

En ese entendido, por cierto, acojo la petición del Senador Moreira.

La señora ALLENDE.– Tiene razón el colega Letelier.

El señor BIANCHI.– Sí, está bien.

El señor QUINTANA (Presidente).– No hay ningún problema en acceder a lo que ha pedido el Honorable señor Moreira, porque, tal como señaló el Senador señor Letelier, solo se trata de una votación en general.

El señor QUINTEROS.– Pido la palabra.

El señor QUINTANA (Presidente).– ¿También es por Reglamento, Su Señoría? ¿Lo esperan en su Región?

El señor QUINTEROS.– No, yo viajo después.

Señor Presidente, quiero que se solicite la autorización de la Sala para que pueda ingresar el Subsecretario de Pesca.

La señora RINCÓN.– Está bien.

El señor LETELIER.– ¿Y está el Ministro o no?

La señora RINCÓN.– Sí está.

El señor LETELIER.– Es que entra y sale de la Sala.

El señor MOREIRA.– Señor Presidente, digamos que es una excepción.

El señor QUINTANA (Presidente).– Si le parece a la Sala, se autorizará el ingreso del señor Subsecretario y se abrirá la votación.

El señor NAVARRO.– ¡Que entre por ahora…!

El señor QUINTANA (Presidente).– Acordado.

Seguimos adelante con la discusión.

Los Senadores de la Región de Los Lagos podrán partir muy pronto.

En votación general el proyecto.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.– Señor Presidente, lo primero es señalar que con mucho gusto voto a favor esta tarde.

Esta discusión la iniciamos hace mucho tiempo y creo que hoy día se dan unas condiciones absolutamente distintas a las que se dieron en ese momento. Me refiero a cuando discutimos la llamada "Ley Longueira" -entonces yo era Diputada-; cuando debatimos, hace un par de años, una moción que ingresamos junto con los Senadores señor Quinteros y señora Muñoz y que buscaba plantear este mismo tema. La presentamos en 2015 y hoy, cuatro años después, la podemos incorporar con otras mociones: una más antigua, que habían presentado otros Senadores de distintos colores políticos; y, también, una del Gobierno.

Uno dice: "¡Qué distinta es esta discusión a la que se dio en su momento con la llamada 'Ley Longueira'!".

Todos sabemos cuáles han sido los principales cuestionamientos que ha recibido esa normativa, que fue el resultado de un proceso, por decir lo menos, muy opaco, con grandes opacidades en la forma en que fue tramitado el inmenso, inédito y gratuito regalo regulatorio que se le entregó a la industria pesquera: licencias transables, plenamente transferibles, sujetas a todo negocio jurídico, que consolidaban la condición rentista de esta industria. Pero, al mismo tiempo, se entregaron sin que hubiera competencia de por medio, sin posibilidad alguna de licitación.

En la actualidad, el buen ánimo es bastante mayoritario y me alegro de que así sea. Ha debido pasar mucho tiempo y darse muchas explicaciones, incluyendo procesos de investigación judicial.

Quiero recordar mi votación en ese momento en la Cámara Baja. Fue en contra de la idea de legislar la "Ley Longueira"; a favor de que el Estado fuese el propietario de los recursos

hidrobiológicos del mar de Chile; a favor de extender las cinco millas de la reserva artesanal a todo el país (hasta entonces protegía solamente hasta Puerto Montt); a favor de eliminar la pesca de arrastre; en contra del fraccionamiento propuesto por Longueira en su momento; a favor de limitar las licencias industriales; a favor de establecer un reconocimiento legal a los pueblos originarios pescadores; a favor de poner fin a las perforaciones de la industria en el norte y en contra de permitir que las flotas de otras regiones pesquen en las aguas de Magallanes; a favor de proteger los sitios históricos de pesca artesanal.

Me alegra que hoy día el primer punto que trata este proyecto sea, justamente, el estatuto jurídico de los recursos hidrobiológicos, porque eso tiene que ver con la propiedad de los recursos de todos los chilenos.

Recuerdo la desazón que se dio en ese momento en la Sala de la Cámara de Diputados, cuando si bien teníamos mayoría no logramos alcanzar el *quorum*, por muy pocos votos, para decir que los peces en Chile, que los recursos de nuestro largo y extenso mar no son de un grupo de familias que reclamaban el derecho histórico, sino de todos los chilenos.

Hoy día avanzamos en un ánimo dialogante y con transparencia en la discusión para poder establecerlo…

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor LETELIER.– ¡Señor Presidente!

El señor BIANCHI.– Son los industriales en las tribunas.

El señor LETELIER.– ¡Que los industriales se vayan a hablar a otro lado!

El señor QUINTANA (Presidente).– Les pido, por favor, a quienes nos acompañan en las tribunas que no realicen ningún tipo de manifestación, porque a los Senadores los asiste todo el derecho para expresar sus opiniones.

Continúe, por favor, señora Senadora.

La señora GOIC.– Señor Presidente, quiero reiterar la valoración de la discusión que se dio en la Comisión de Pesca. Espero que ese sea el espíritu que siga guiando las próximas etapas. Hoy día estamos en la votación en general y después, con las indicaciones que ayudarán a perfeccionar el texto, enfrentaremos la discusión en particular.

Aquí estamos hablando del patrimonio de todos los chilenos; estamos hablando de cómo protegemos efectivamente a la pesca artesanal, que con la discusión de la "Ley Longueira" se vio perjudicada.

Hay que ver cómo avanzamos en regular las artes de pesca, algo que hoy día ha resultado complejo hacer en otros proyectos. Y nosotros planteamos desde el principio eliminar la pesca de arrastre. Hoy día, cuando vemos que está amenazada la biodiversidad en los recursos del mar, nos damos cuenta de la importancia de resguardarla.

Todo eso se puede hacer en forma transparente, de cara al país, cuidando los intereses de quienes deben ser protegidos. Pero, sobre todo, hay que buscar una modalidad que permita impedir que las licencias, potencialmente, sean entregadas para siempre, que puedan competir otros actores. Que esto se haga en forma transparente representa un tremendo avance para saldar una deuda que teníamos en esta materia y contar con una legislación más justa.

Sin duda, habrá aspectos que podremos abordar en detalle -creo que en esto hubo un avance sustantivo durante la discusión en la Comisión de Pesca-, y espero que tengamos una ley aprobada lo antes posible.

A mi juicio, esa es la forma de saldar la deuda que mantenemos con la pesca artesanal y con los recursos que, en este caso, son de todos los chilenos.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.– Señor Presidente, uno debe retrotraerse a lo que ocurrió en esa oportunidad con la "Ley Longueira".

Yo fui uno de los tres Senadores y Senadoras que votaron en contra de esa normativa, a pesar de toda la presión de que fuimos ob-

jeto en esa oportunidad y del *lobby*, conocido por todos después del resultado de la votación, cuando se pretendió, efectivamente, que estas licencias fueran *ad aeternum*, para siempre, situación que rechazamos. Como sostuvimos muchas veces: "Los peces son de todos los chilenos; el problema es que los pescados son de siete familias".

Obviamente, era una ley que rechazamos, con los costos que tuvimos que asumir por las presiones y las actitudes matonescas ocurridas en el transcurso de esa discusión.

¡Valió la pena, señor Presidente!

Este proyecto, que fue presentado por el Ejecutivo, inicialmente buscaba modificar un punto esencial de la Ley de Pesca, el cual consiste en remplazar la asignación de cuotas de pesca transferibles mediante licencias transables establecidas para el régimen de acceso a la actividad pesquera industrial por un sistema de subastas que permita el ingreso de nuevos actores al sector. Es decir, más y mejor trabajo.

Sin duda, esta modificación a la Ley de Pesca es no solo económicamente necesaria, sino que moralmente impostergable, puesto que el actual sistema de licencias, que fue establecido por la última gran modificación de pesca, la "Ley Longueira", que estableció la entrega a perpetuidad de las licencias de pesca a los industriales históricos, conocidos entre la gente como las "siete familias", aparte de ser un modelo absolutamente excluyente y económicamente reprochable, hoy en día sabemos que fue logrado por las empresas industriales solo gracias al perverso e intenso *lobby* del que fuimos víctimas o que pudimos presenciar.

A lo anterior, se suma, como aspecto positivo, el reforzamiento del principio de propiedad pública de los recursos hidrobiológicos y sus subsistemas, ya que todos sabemos que en la práctica los peces son de todos los chilenos, pero, como dije, los pescados son solo de las grandes industrias, lo que es inaceptable.

Por todo lo anterior, esta modificación a las licencias industriales era una materia que había que abordar y espero que sea prontamente aprobada, a fin de poder revertir una situación impresentable para el país.

Además, los Senadores de la Comisión han decidido abordar otros asuntos que dicen relación con la pesca artesanal y diversas materias, tales como la gestión pesquera; el manejo de las pesquerías artesanales; derechos de pesca; manejo de pesquerías bentónicas; algueras; áreas de manejo; ordenamiento territorial; medioambiente; institucionalidad política pesquera social e internacional, e investigación pesquera.

Dentro de esto, señor Presidente, un importante tema que preocupa a los pescadores artesanales es el fraccionamiento entre artesanales e industriales, así como las artes de pesca a utilizar y el fin de la pesca de arrastre.

Otro asunto que los inquieta es el estado actual del Registro Pesquero Artesanal, el que, como todos sabemos, se encuentra totalmente desactualizado y con procedimientos viciosos que han pasado a ser permanentes, por lo que urge su revisión y actualización.

Sobre lo anterior, en este proyecto se busca eliminar el requisito de residencia para tripulantes o patrones, de manera que puedan desplazarse en el mar por todo el país con una modificación al número 28) del artículo 2° de la Ley de Pesca. Es una situación que vamos a conversar con los artesanales de la Región de Magallanes para presentar indicaciones en la discusión particular.

Otro tema que aborda esta iniciativa es la cuota para consumo humano. Existe la necesidad de aumentar el porcentaje del 1 por ciento para el consumo humano y avanzar hacia la licitación por especies y su fauna acompañante respectiva, para que la actividad se pueda desarrollar de manera efectiva.

Finalmente, en los segundos que me quedan, señor Presidente, en lo que respecta a mi Región de Magallanes, creo que es necesario sin duda establecer las 5 millas de reserva para pesca artesanal para todo el territorio nacional,

ya que actualmente dichas millas se aplican hasta Chiloé, dejando sin zonas exclusivas a las Regiones de Aysén y de Magallanes.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.– Señor Presidente, como lo he señalado en muchas otras ocasiones, el Gobierno del Presidente Piñera, guste o no guste, ha cumplido sus compromisos.

¿Por qué lo digo? Porque durante los últimos cuatro años mucho se habló de la Ley de Pesca, de las distintas iniciativas relacionadas con este mundo tan importante de desarrollo para nuestra economía; pero en la práctica no es que no hayan resultado todas esas proposiciones y esas ideas: simplemente no llegaron, se pospusieron.

Por lo menos, con todos los obstáculos que pueda haber respecto de un tema tan sensible como este, el Gobierno y el Presidente Piñera los han asumido.

De parte de distintos sectores ha habido preocupación porque iniciemos este camino. Y el primer paso es lo que se ha denominado la "Ley corta".

Señor Presidente, el proyecto que revisamos fue una promesa electoral que hoy día se hace realidad.

La demonizada Ley de Pesca -o como quieran llamarla, tan despectivamente- ha sido objeto de múltiples críticas, algunas muy infundadas. En la propia tramitación de la presente iniciativa los diversos expertos invitados han señalado que la Ley de Pesca y Acuicultura presenta múltiples mejoras respecto al manejo del recurso y su conservación, en comparación con la legislación anterior.

Sin embargo, como toda obra humana, es perfectible; se puede mejorar. Y para hacer frente a las múltiples críticas que han surgido respecto de la forma de asignar el recurso, ha sido necesario presentar a consideración de este Congreso un proyecto que busca mejorar la transparencia y la competencia en la forma de asignar y proteger el recurso.

La licitación de las cuotas ha cuidado de no mantener los vicios de la norma actual. El reglamento y las bases de subasta deben incorporar criterios para velar por un sistema transparente y público de asignación que permita el acceso de nuevos actores, o la expansión de los de menor tamaño, que evite la concentración del mercado y que promueva la libre competencia. Se debe obtener la opinión de la Fiscalía Nacional Económica al respecto y hacer caso a sus recomendaciones.

Obviamente, con un proyecto de este tamaño quedan aspectos por tratar y mejorar. El fraccionamiento de la cuota global no es un tema menor, así como la dictación de los reglamentos que aseguren su correcta implementación.

Una propuesta de esta naturaleza no se agota en las licencias transables o licitaciones de cuotas. La lucha contra la pesca ilegal y la defensa del recurso pesca son también aspectos esenciales en esta iniciativa, que debiera ser ampliada, complementada y perfeccionada en el anhelado proyecto de "Ley larga de Pesca".

El compromiso del Ejecutivo es enviar dentro de un plazo de seis meses una propuesta. Están presentes el señor Ministro de Economía y el señor Subsecretario de Pesca. Como nosotros decimos que cumplimos nuestros compromisos, bueno, yo espero que en ese plazo se envíe un proyecto para modificar el Registro Pesquero, que va a dar esperanzas a todo el mundo de la pesca, para que de una vez por todas se pueda actualizar y se den oportunidades de ingreso a nuevos pescadores.

Señor Presidente, termino sosteniendo que esperamos que se extienda el plazo para la captura de la cuota asignada por 15 días de enero del año siguiente de no cumplirse en el mes de diciembre del año anterior; que se asegure el 1 por ciento de la captura para consumo humano, así como la plataforma social. Son modificaciones que, sin duda, ayudarán a aliviar la situación de nuestra pesca artesanal, porque

aquella no resiste más.

En la Región de Los Lagos, que es zona pesquera; en la isla de Chiloé, en cada rincón de nuestra región donde existe pesca necesitamos comprensión...

¿Me permite un minuto más, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).– Continúe, señor Senador.

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor MOREIRA.– El que otorga el minuto adicional es el Presidente de este Senado.

Decía que en la Región de Los Lagos este es un anhelo largamente esperado. La región que tengo el honor de representar, junto a mi colega el Senador Quinteros, es la que posee el mayor número de embarcaciones y de pescadores inscritos: más de 25 mil personas.

Yo apruebo este proyecto de ley, en el entendido de que va a venir otra legislación, más amplia, que irá dando satisfacción a los anhelos de la pesca artesanal de la Región de Los Lagos, porque también debemos pensar en todo el país. No tenemos que ser mezquinos; tenemos que buscar los equilibrios necesarios.

Aquí no vamos a legislar para una región especial. Debemos legislar para todos los chilenos.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.– Señor Presidente, la verdad es que nos encontramos finalmente discutiendo este tema, del cual tanto se ha hablado.

Junto a los Senadores señores Girardi, Gómez, Navarro y Rossi, presentamos un proyecto antes de que el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera mandara la famosa "Ley de Pesca" o "Ley Longueira".

Lo hicimos porque efectivamente terminaba de regir la ley que regulaba al sector en esa época.

Luego entró a discutirse el proyecto del Ejecutivo, y nuestra moción nunca se vio.

Votamos en contra de la idea de legislar de la iniciativa presentada por el Gobierno de entonces los Senadores Escalona, Lagos, Girardi, Quintana, Gómez, Navarro y quien habla. La verdad es que fuimos minoría, señor Presidente, pero una minoría que procedió con convicción.

Producto de nuestra acción en la discusión legislativa durante el segundo trámite constitucional -debo precisar que en el primero se aprobó ese proyecto en la Cámara de Diputados-, cuando planteamos el punto, logramos una serie de modificaciones que resguardaron en algo a nuestros pescadores artesanales, ¡solo en algo! Una de esas medidas era la relacionada con las famosas "cinco millas", tema respecto del cual hoy día la industria insiste en discutir.

Ahora nos encontramos debatiendo tres mociones y un mensaje del Ejecutivo, refundidos. Le agradezco a la Comisión de Pesca, que preside el Senador Rabindranath Quinteros, que se haya logrado aquello. Entre las mociones refundidas, está la nuestra, la de aquella época.

Los objetivos del proyecto en análisis, luego de la fusión, son **procurar reafirmar el carácter público de los recursos del mar**, algo que no conseguimos en aquel entonces; **ampliar la cuota de consumo humano; reemplazar la asignación de cuotas de pesca transferibles mediante licencias transables establecidas para el régimen de acceso a la actividad pesquera industrial por un sistema de subasta que permita el ingreso de nuevos actores al sector, y dar un nuevo paso en la lucha contra la pesca ilegal**, materias que ya planteábamos en esa época**. Además, se compromete la presentación de una iniciativa de ley para reestructurar el Registro Pesquero Artesanal.**

Señor Presidente, la verdad es que yo lamento que en aquella oportunidad no se nos haya escuchado. No conocíamos, sin lugar a dudas, lo que ocurría tras bambalinas, pero la

historia nos dio la razón respecto de nuestra negativa y rechazo a la referida iniciativa.

Es del caso señalar que el proyecto de ley propuesto ahora por el Presidente de la República tenía objetivos extremadamente reducidos:

-No resolvía el principal error de la actual Ley de Pesca, que no se pronunció respecto de la propiedad pública de los recursos hidrobiológicos, a partir de lo cual entregó licencias indefinidas para la explotación de los recursos, las mismas que la ciudadanía hace ya tiempo exige revertir.

-El mensaje se reducía a la regulación de la duración de las licencias de pesca para el sector industrial con el fin de limitarlas, sin siquiera considerar otros temas relevantes en ese sector, como son la tributación o las caducidades.

-Y no se hacía cargo de la urgencia de legislar sobre la pesca artesanal.

Tal y como lo señalo cada vez que en esta Sala discutimos acerca de proyectos de ley relativos a la pesca, una buena gobernanza de los recursos pesqueros es aquella que se hace desde el enfoque ecosistémico, esto es, la que se concreta atendiendo no solo a la dimensión ecológica, sino también a las dimensiones social y económica.

Señor Presidente, la evaluación que hace la FAO en su informe respecto de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como las opiniones de diversos especialistas, como los profesores Ricardo Bravo, Stefan Gelcich y Exequiel González, indican que la ley chilena concibe el enfoque ecosistémico de modo parcial, ya que si bien incorpora la necesidad de considerar las relaciones entre especies y entre estas y el medio ambiente, excluye importantes aspectos económicos y sociales en el análisis, diseño e implementación de las medidas de administración pesquera.

En particular, la forma en que en Chile se asignan los derechos de pesca no apunta a una mejor distribución, por cuanto quienes acceden a los derechos lo hacen mediante una convención que en su oportunidad se adoptó, cual es, la de los derechos históricos. Dicho de otra manera, la cuota de pesca no tiene un valor asociado al costo de oportunidad del recurso en el agua, que es necesario considerar, costo de oportunidad que pertenece a todos los chilenos y no solo a aquellos que están en la actividad.

Históricamente, además, nunca ha habido una política social consistente y sostenida en el tiempo, ni prioritaria, con el fin de aproximar la pesca artesanal a la plataforma social que garantice el goce de derechos sociales tan básicos como la salud, la educación, la capacitación, la previsión, entre otros.

Ante esa realidad, fue del parecer unánime de la Comisión de Pesca y Acuicultura la ineludible necesidad de refundir el mensaje con las tres mociones parlamentarias que buscan modificar la Ley General de Pesca en diferentes temas muy sensibles en el sector artesanal, lográndose el acuerdo unánime sobre normas…

¿Me concede un minuto más, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).– Ya le dimos uno. Tiene treinta segundos adicionales, señora Senadora.

La señora RINCÓN.– Gracias.

Decía que se acordaron normas tales como:

1. La propiedad de los recursos pesqueros.

2. La eliminación progresiva de la pesca de arrastre.

3. El Registro Pesquero Artesanal.

4. El remanente de cuotas.

5. El fortalecimiento del consumo humano en la pesca artesanal y en las pymes.

6. Las perforaciones al área de reserva para la pesca artesanal.

7. Y la plataforma social.

Señor Presidente, no me voy a extender en el detalle. Solo señalaré que, a mi juicio, hemos logrado un avance importante en este debate. Pero quedan aspectos por resolver, que deberán ser abordados en la discusión en par-

ticular. Ello es fundamental para retrotraer el análisis a su justo punto y a su justa medida.

Por ello, votamos a favor la idea de legislar y esperamos introducir las modificaciones necesarias en la discusión en particular.

El señor QUINTANA (Presidente).– Tiene la palabra la Senadora señora Aravena.

La señora ARAVENA.– Señor Presidente, quiero partir agradeciendo en primera instancia a nuestro Presidente Piñera por haber cumplido de alguna manera su palabra de campaña de que íbamos a contar con una ley que cambiaría una de las problemáticas más grandes en el sector pesquero: la relacionada con las licencias de pesca perpetuas.

Se trata de una palabra cumplida.

También doy gracias por la disposición que ha mostrado el Presidente de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura en cuanto a la apertura al diálogo, al respeto de cada una de las opiniones y a la capacidad de liderazgo, lo cual ha permitido que Eduardo Riquelme, Subsecretario de Pesca, quien se encuentra en esta Sala, haya podido contar con un buen equipo de trabajo en nuestra Corporación.

Creo que es un privilegio que los Senadores que integramos la Comisión hayamos sido capaces de revertir una de las historias más complejas de la legislación chilena, como es la Ley de Pesca. Si bien tenemos harto que avanzar -estamos a la espera de una "Ley larga"-, considero que es bueno agradecer y reconocer el trabajo de cada uno de quienes han colaborado en el texto que hoy día estamos presentando.

Según los datos de la FAO, en el total mundial de capturas pesqueras el año 2014 Chile contribuyó un 2,7 por ciento, que equivale aproximadamente a 2 millones de toneladas de peces invertebrados. No obstante, la evaluación de los comités científicos, que es un aporte a la investigación, sobre todo desde un enfoque ecosistémico, indica que la situación de las pesquerías nacionales es muy mala, muy compleja: el 2017 había ocho agotadas, ocho sobreexplotadas, ocho en estado de explotación y una subexplotada.

La situación es compleja y, por lo tanto, requiere cirugía mayor. Pero no se trata de pensar que a los artesanales debemos potenciarlos y los industriales tienen que desaparecer. No. Me parece que todos nosotros estamos conscientes de que ambas industrias deben funcionar equilibradamente, pero teniendo en consideración que estamos trabajando con un sistema biológico muy complejo, que requiere protección y ayuda.

En ese contexto, para avanzar en lo que hoy día estamos votando, es tremendamente importante contarles a quienes nos están escuchando que probablemente lo más relevante de las observaciones que hemos presentado a este proyecto es el hecho de haber reafirmado el carácter público del mar, aspecto que, a mi juicio, nos unió en un inicio en este proyecto de ley y que permitió trabajar otros temas, como mencionaron quienes me antecedieron en el uso de la palabra.

Uno de los más importantes -y probablemente hoy día sea noticia- es la eliminación de las cuotas transferibles de pesca, que eran perpetuas, pasando a licencias transables de pesca mediante sistemas de subasta. Esto implicará que cada veinte años podremos contar con una licitación transparente, moderna, abierta a todos los que quieran participar de la captura de los recursos del mar.

Otra materia que deseo relevar -no sé si algunos de los colegas que me precedieron lo plantearon- es que los tripulantes, no los dueños de embarcaciones, podrán ejercer su oficio en cualquier parte de Chile, sin importar si están inscritos en una región en particular. Era impresentable que, en una labor tan valerosa como la de nuestros pescadores, muchas veces las situaciones de veda en algunas regiones les impidieran realizar actividades en otros lugares.

Eso es algo que valoro.

Asimismo, cabe destacar el hecho de que

hoy día instalemos el concepto de política pesquera nacional, el cual debe incluir lo relativo a la pesca ilegal.

Hemos aprobado hace pocos días la Ley del Sernapesca. Pero volvemos a señalar que el 30 por ciento de la pesca en Chile es ilegal. Eso hay que atacarlo, en mi opinión, con mucha fuerza, porque finalmente uno de los grandes problemas que tenemos hoy día por la sobreexplotación de las pesquerías guarda relación, sin duda, con la práctica ilegal que ha sido incontrolable.

Por lo tanto, esta nueva "Ley corta de Pesca" viene a reafirmar la intencionalidad de todos los legisladores y del Gobierno, en particular, en la línea de luchar con fuerza contra este flagelo.

Por otro lado, el proyecto incorpora cuotas de alimentación humana, que corresponderán al uno por ciento de la producción total, y normas sobre pesca de arrastre, con el objeto de ir incorporando de a poco una modalidad más sana, medioambientalmente más saludable para la biomasa que se encuentra en el mar.

En definitiva, el hecho de instalar estos temas va modernizando y haciendo más sustentable la actividad.

Por último, se plantea una plataforma social. Quiero detenerme solo un minuto en este punto.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Concluyó su tiempo, señora Senadora.

Dispone de un minuto adicional.

La señora ARAVENA.– Gracias, señor Presidente.

Solo deseo decir que la plataforma social es una materia que no debemos dejar de lado.

Detrás de la actividad pesquera hay muchísimas personas y familias que requieren un resguardo para hacer un poco más profesional, más sano y más seguro su trabajo, por lo cual vamos a estar muy disponibles para abordar en la "Ley larga" todos los puntos mencionados.

En consecuencia, felicito a todos quienes intervinieron en esta iniciativa, especialmente al Presidente de la República por haber cumplido su palabra. Esperamos que, a partir de este proyecto, cambie la historia de la pesca en Chile.

Voto a favor.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– A continuación, tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.– Señor Presidente, hace ya más de siete años que se aprobó, como aquí se ha señalado, la Ley de Pesca, la "Ley Longueira", y es conocido que su trámite estuvo sujeto a toda clase de polémicas, muchas de las cuales siguen aún vigentes.

Por cierto, en la discusión que realizamos los años 2011 y 2012, la crítica central que sostuvimos aquellos que nos opusimos a esa iniciativa es que ella ponía énfasis en la posición privilegiada de un puñado de empresas que históricamente han sido favorecidas con una enorme participación en las principales pesquerías del país.

Muchos de los trabajadores de la industria estuvieron presentes en las tribunas de la Cámara de Diputados y del Senado, y señalaron que, si no se aprobaba esa ley, se generaría una enorme cesantía.

Por otro lado, teníamos también la presencia activa, incómoda, crítica de los pescadores artesanales, quienes, por cierto, no veían -y aún no ven- en esa ley beneficios muy nítidos.

La pesca en nuestro país se encuentra -y también se encontraba en aquella época- en un severo colapso, producto de una larga sobreexplotación, agudizada ciertamente por muchos otros factores.

A los pocos años de que el proyecto fuera aprobado, surgieron muchas sospechas a causa de lo que se llamó "una estrecha concomitancia entre la política y el dinero".

Por esa razón, el año 2014 la Senadora Goic, el Senador Quinteros y quien habla, como señaló anteriormente dicha colega, elaboramos un proyecto de ley para modificar sustantivamente la "Ley Longueira".

En aquella época, tal como plantearon la Senadora Goic, el Senador Quinteros y la Senadora Aravena -esta última se integró ahora a la Comisión, al igual que el Senador Pugh, y con ellos hemos trabajado muy coordinadamente en conjunto con el Subsecretario-, recibimos muchos consejos para que -como se dice- "no nos metiéramos en las patas de los caballos", pues realmente eso implicaba hacer una revisión de la Ley de Pesca en esos momentos.

Pero los tres Senadores mencionados tuvimos la convicción de que había que abrir el debate. Por eso el año 2015 presentamos el proyecto, aunque nunca más se debatió, para modificar la Ley de Pesca.

En lo formal, nosotros pensábamos que el mecanismo para salir de la dificultad en que nos sumió la "Ley Longueira" era a través de una nueva iniciativa de ley.

Por cierto, podemos coincidir con otras visiones que han estado instaladas durante estos días en la Cámara de Diputados, cuyo planteamiento apunta a la superación de dicho cuerpo legal a través de la derogación o, incluso, la nulidad. Sin embargo -y esta es también la opinión de los colegas que impulsamos el proyecto mencionado en el 2014-, creo que esa solución abre un espacio de incertidumbre y genera otras complicaciones.

Como lo expresamos en aquella época -y lo mantenemos ahora-, nuestra iniciativa quizás no abordaba todos los aspectos que se requerían, pero sí abría una discusión. Y lo hizo en forma abierta y transparente, pues se precisa que el pilar fundamental esté a la vista para el debate de la iniciativa en análisis.

Fue opaca la tramitación; fue opaco el resultado de la "Ley Longueira". Por tanto, hoy día requerimos una tramitación de cara al país, una discusión abierta en el Parlamento, de la forma más transparente posible, en relación con cada una de las normas que vamos a ir consagrando en la nueva Ley de Pesca.

No voy a abundar, señor Presidente, en lo que han señalado mis colegas acerca del contenido de esta denominada "Ley corta", porque existe el compromiso del Gobierno de presentar la llamada "Ley larga", donde, por cierto, vamos a abordar temas más profundos, más estructurales de los que hoy día están establecidos en la actual normativa.

Sin embargo, quiero insistir en lo que han señalado los colegas y las colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, en el sentido de que pudimos ser capaces de incorporar en esta iniciativa de ley el principio de que los recursos del mar pertenecen a todas las chilenas y los chilenos, cuestión que se perdió en el debate de la ley del año 2012. Y se perdió, porque no tuvimos el *quorum* suficiente en aquella época para establecerlo.

Por cierto, celebro lo que pudimos avanzar y que ya han planteado en sus exposiciones los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra: extender las capturas a los primeros días del año siguiente; incluir la posibilidad de movilidad de patrones y tripulantes entre regiones -es un absurdo que hoy día ello no se pueda realizar-; mejorar muchos aspectos relativos a las perforaciones; definir con mayor claridad el apoyo social para las pesquerías declaradas en recuperación.

Otro tema sobre el cual es muy importante insistir es la necesidad de fomentar el consumo humano de los recursos marinos, recogiendo la recomendación de la FAO de velar por el mejoramiento de la calidad de alimentación en la población.

En materia de sostenibilidad, se priorizan, como ya se señaló aquí, los artes de pesca más selectivos y sustentables y se favorece la determinación del esfuerzo pesquero a nivel regional o macrozonal.

En consecuencia, señor Presidente, hemos buscado avanzar en estos temas.

Por cierto, no es todo lo que se requiere para introducir elementos sustantivos en la modificación a la ley vigente...

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).–

Terminó su tiempo, señora Senadora.

Tiene un minuto adicional.

La señora MUÑOZ.– Gracias, señor Presidente.

Hemos dado un paso relevante para que este tema se debata frente al país, de manera transparente; para que las normas que consagremos en la nueva Ley de Pesca resulten de un análisis a nivel nacional, de cara a los pescadores, de cara a la ciudadanía, toda vez que en ella se instaló una enorme sospecha por la forma como se discutió en aquella época una normativa que ahora nosotros debiéramos ser capaces de establecer a través de debates amplios, democráticos y transparentes.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– A continuación tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.– Señor Presidente, estimados colegas, me parece un avance que estemos discutiendo la Ley de Pesca.

En verdad, espero que en el debate que realicemos seamos capaces de democratizar el acceso a los recursos, racionalizar su uso y generar las condiciones para que su acceso y utilización vayan en beneficio del interés nacional.

Permítanme hablar de una región con más de 110 kilómetros de costa, que, históricamente, ha sido no considerada, maltratada y abusada por las regiones pesqueras mayores, y respecto de la cual el Servicio Nacional de Pesca -no el actual; quiero subrayarlo para que el Subsecretario no sienta que hablo contra él- ha sido negligente y desconsiderado en forma absoluta.

Le pregunté a un colega cuántos pescadores artesanales están inscritos en una de las zonas pesqueras mayores. No mencionaré cuál. Me habló de 30 mil, entre armadores y pescadores de tripulación. Si le consultan a mi colega Navarro, probablemente las cifras serán cercanas o superiores. ¡Muy superiores! Y la extensión de la costa de ambas regiones no supera los 150 kilómetros.

Yo represento a una región con una costa rica en recursos, en la que no hay más de cien pescadores artesanales con embarcaciones. Pero aquí tenemos el primer problema. ¿Qué es un pescador artesanal? ¿Es un botero, o uno que anda en los "cuescos" de hoy, que son capaces de pescar, no una tonelada, no 10 toneladas, sino 20 o 30 toneladas, pues los armadores pueden tener embarcaciones con gran capacidad de captura?

Señor Presidente, la Región de O´Higgins, cuando se estableció la definición de cuotas individuales de pesca y de registros históricos, quedó en una situación paupérrima, de absoluto abandono, de falta de consideración total.

Por eso, espero que esta facultad de evaluar el esfuerzo pesquero por territorio se lleve a cabo por región y no por macrozonas, porque las macrozonas confunden todo. Si a la Región de O´Higgins la someten a lo que hace Valparaíso, o a lo que hace la región del Senador Navarro, nuevamente un recurso que se ubica en las costas no estará disponible.

Yo no estoy hablando de los armadores industriales, ni de los armadores artesanales grandes; estoy hablando de los boteros, de quienes salen a pescar en lanchas. No tienen posibilidad de acceder a una economía que sustente su vida familiar. Y espero que la "Ley corta" sí pueda hacer una corrección en esta materia.

Es cierto que para entrar a discutir sobre las cuotas necesitamos fortalecer el Instituto de Fomento Pesquero, que es el que aporta los datos para que el Comité Científico Técnico determine cuál es el esfuerzo que podemos hacer sobre la masa hidrobiológica; pero este esfuerzo debe definirse por territorio y no solamente por pesquería, porque eso es muy genérico; porque, si no se hace por territorio específico, estaremos haciendo un sobreesfuerzo en algunos territorios en desmedro de una pesca racional de otros.

El segundo punto, señor Presidente, es el

siguiente.

¡Qué bueno que se diga que se va a fomentar la pesca para el consumo humano! Pero quiero señalar que la norma que aquí se plantea resulta absolutamente insuficiente. La mayor parte de la pesca la estamos destinando a la elaboración de harina de pescado para alimentar a la industria del salmón en el país. O sea, estamos gastando energía, con una irracionalidad absoluta, para una industria que no alimenta a las y los chilenos. Y esta debería ser una de nuestras mayores preocupaciones. Si ustedes ven los porcentajes a los que nos referimos en esta materia, comprobarán que, en verdad, son inadecuados.

Por último, me interesa que presentemos indicaciones para considerar áreas de esfuerzo por regiones, para determinar las cuotas, para fortalecer el Instituto de Fomento Pesquero, y para que en esta "Ley corta" logremos diferenciar entre pescadores artesanales.

Lo anterior fue planteado por la FAO hace mucho tiempo. No es posible seguir usando una definición de "pescador artesanal" como la que tenemos hoy. No es lo mismo un pescador que tiene un bote, de las caletas que uno conoce, que aquellas embarcaciones que salen de Talcahuano o de otros lugares con tripulaciones de varias personas. No quiero menospreciar a estas últimas, pero no se pueden comparar con las otras y tratar de la misma forma, pues su finalidad y su impacto medioambiental son absolutamente distintos.

Estoy feliz de que estemos revisando la Ley de Pesca, que tiene muchas falencias, pero queremos que sea una ley más democrática, más sustentable y más equitativa.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Tiene la palabra la Senadora señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.– Señor Presidente, comienzo señalando que voy a votar a favor del proyecto, entendiendo que estamos en la discusión general y habrá mucho espacio para mejorar, conversar y dialogar en el debate en particular.

Comparto que es necesario resguardar y proteger los derechos y la pesca para los pescadores artesanales, pero creo que con la misma fuerza debemos ser capaces de defender y legislar para proteger los derechos de todos los trabajadores del sector pesquero.

No tiene…

—(Aplausos en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Si me permite un minuto, señora Senadora.

Les pido a las personas apostadas en las tribunas que guarden silencio, independiente del apoyo o del rechazo que les generen las intervenciones.

Puede continuar, Su Señoría.

La señora EBENSPERGER.– Gracias, señor Presidente.

Decía que no tiene por qué una cosa ser contraria a la otra. Creo que debemos saber legislar protegiendo los derechos de todos los trabajadores.

Se ha señalado que se va a modificar el sistema de registro de los pescadores artesanales. A mi juicio, esto debe hacerse con mucho cuidado, respetando y reconociendo lo que ocurre en cada una de las regiones. En las del norte, como la que represento, donde hoy los registros están cerrados, hay una larga lista de espera de familias que históricamente se han dedicado a la pesca y que no tienen otra forma de subsistir, y donde los abuelos y los padres, que sí están en los registros, no han logrado que sus hijos o sus nietos también lo estén, por los mismos registros.

Por lo tanto, hay que ser cuidadosos cuando ellos sean modificados, de manera de establecerlos con un criterio regional y con una exigencia de domicilio o residencia en la región de al menos tres años, tal como se indica hoy en el texto.

Considero importante también que al legislar se reconozca cada una de las fuerzas -lo

digo con la mejor de las intenciones- que se ejercen entre el norte y el sur. Todo nuestro país tiene pesquería. Y, efectivamente, puede que no la tenga con la misma fuerza en todo el territorio. Históricamente, cuando se han tomado decisiones en la materia, muchas veces el sur ha apabullado los intereses del norte, porque posee mayor representación en los consejos que resuelven el asunto o, finalmente, porque también tiene mayor representación en el Congreso. Acá todos representamos a regiones determinadas, pero legislamos para el país. Y debemos hacerlo respetando los intereses de cada una de aquellas.

Finalmente, quiero señalar que estoy de acuerdo y me parece correcta la extensión del plazo para la cuota anual hasta el 15 de enero de cada año; la reserva para el consumo humano, y el fomentar, fiscalizar y castigar la pesca ilegal.

Y, para cuando se siga legislando sobre la materia, me parece conveniente tener presente que la reserva de una franja de 5 millas marinas, tal como se halla establecida hoy en el artículo 47 de la ley para las Regiones de Arica, Tarapacá y Antofagasta, es algo que ha funcionado adecuadamente, por lo que debe seguir así. Espero que no se innove en este aspecto, porque eso sí que produciría un perjuicio grande a todo el sector pesquero y a todos los trabajadores del norte de Chile.

Finalmente, señor Presidente -y con esto termino-, cabe destacar que el número 2 del artículo 1 del proyecto, que en su letra a) introduce modificaciones en la letra b) del párrafo tercero del numeral 28) del artículo 2° de la ley vigente, agrega una parte final -convirtiendo el punto final en punto seguido- que permite a los pescadores artesanales desempeñarse como patrón o tripulante en cualquier región del país, sin importar dónde estén inscritos.

Para efectos de la historia de la ley, quiero aclarar -porque así me lo explicó ayer el Subsecretario- que lo anterior solo se entiende para quienes ejerzan la labor de patrón o tripulante de barco y no para los que tienen cuota de pesca. Es decir, ningún pescador artesanal o armador con cuota de pesca, inscrito en una región determinada, podrá ir a pescar a otra región; solo podrá hacerlo el tripulante o el patrón, esto es, el que manipula o maneja -o como se diga en la jerga pesquera- esta labor.

Dicho eso, y en ese entendido, reitero que, tratándose de la votación de la idea de legislar, voy a aprobar en general este proyecto de ley.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– A continuación, tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.– Señor Presidente, como en todos los desafíos que enfrenta Chile, resulta particularmente relevante ir avanzando, innovando y agregando valor al desarrollo.

Nosotros hemos tenido malas políticas en el sector, y las consecuencias son una sobreexplotación bien dramática del recurso hidrobiológico y pesquero en general, en todos los ámbitos.

Esto empezó en los años noventa, en gobiernos de la Concertación, cuando se tomaron como mecanismos de regulación las cuotas globales, que produjeron un tremendo daño al ecosistema. En ese tiempo se establecían cuotas globales y de lo que se trataba era de que cada armador tuviera la mayor capacidad de extracción, de barcos y de infraestructura, haciéndole un daño dramático al recurso. Era un poco lo que pasaba con el loco, que se abría el período de veda y se pescaba en tres o cuatro días toda la cuota asignada al recurso.

Eso genera un daño biológico brutal.

Después se avanzó un tanto y se establecieron cuotas individuales que se podían repartir durante todo el año, lo cual daba cierta racionalidad en cuanto al desarrollo de las especies, que son seres vivos como nosotros y tienen períodos de reproducción. El problema fue que desde hace mucho tiempo se empezó a efectuar una explotación muy superior a la tasa de reproducción. Y, de ser un país con un inmenso potencial pesquero, pasamos a otro donde

comenzaremos a vivir una situación bastante dramática.

A eso se agrega, por ejemplo, la extracción de algas. Todos los mares, igual que los continentes, tienen verdaderas praderas o verdaderos bosques de algas, que, cumpliendo un rol similar al que ejercen los bosques, son preservadores de la biodiversidad, generan la cadena alimentaria para el resto de los seres vivos, para los crustáceos, para los peces. Pero hoy día se da una depredación que no tiene ningún control ni ninguna regulación. Yo acabo de estar en la zona de Taltal, donde estos árboles de algas, que llegan solos a la orilla, son extraídos con chuzos. Esto provoca un daño ecológico que no tiene ninguna consideración.

Por esas mismas razones, cuando se discutió la Ley de Pesca, más allá de peyorizar a ciertas personas, yo la voté en contra, porque, si bien planteaba muchos conflictos y varios terminaron en tribunales, no ponía el énfasis y los incentivos donde debía hacerlo. Yo señalaba: "Mire, a mí no me importa quién sea el que explote el recurso pesquero, sino la manera en que lo va a explotar. ¿Por qué no les damos estas concesiones, estas licencias -que no pueden ser de por vida- a los que lo hagan mejor, a los que aporten mayor valor agregado, por ejemplo?".

En Chile se hacía y se hace harina de pescado, que es botar un recurso, pues de él se puede extraer EPA y omega 3, que son valiosísimos -la tonelada vale miles de miles de dólares- y fundamentales para la salud de los seres humanos en el siglo XXI, porque previenen el cáncer, previenen los infartos. Nuestro país, tal vez por sus condiciones, por el tipo de recurso marino con el que cuenta, tiene las mayores concentraciones de EPA y omega 3 en el mundo. No hay ningún otro con esas concentraciones. Entonces, en vez de destruir, de dilapidar un recurso, ¿por qué no le ponemos innovación, ciencia y tecnología, y apoyamos a estas empresas, para que, en vez de hacer harina de pescado, desarrollen un recurso valioso, incluso para la salud de los chilenos?

Ello, desde el punto de vista del valor agregado país e incluso de la colaboración en la salud del planeta, es muy importante, pero además representa un modelo de desarrollo que requiere técnicos, requiere bioquímicos. En Arica hay una planta modelo que bien vale la pena visitar, porque constituye una experiencia de agregación de valor muy interesante.

Otro tanto se podría hacer, por ejemplo, con quienes trabajan con productos frescos. En vez de dilapidar el recurso, se podrían desarrollar productos frescos para el país o para exportarlos justamente como productos frescos, tal como hoy día exportamos los salmones. ¡Si de los salmones no se hace harina de pescado: se exportan como producto fresco!

Otra opción son los que empleen artes de pesca menos invasivas, o los que tengan mejores relaciones con los trabajadores, o los que preserven de mejor manera el medio ambiente y acompañen su labor con políticas como áreas de manejo, que es lo que se debiera hacer.

Es ahí donde tenemos que poner el énfasis: en la generación de instrumentos de política que otorguen incentivos a la preservación, al valor agregado, a remuneraciones más altas, al cuidado del medio ambiente, como beneficio país, y redistribuyan mejor el recurso desde el punto de vista de la creación de más y mejores empleos. ¡Eso es posible!

Ahora, es cierto que encontramos muchos problemas en el sector. Y esto hay que analizarlo en contexto.

Chile es un país con más mar que tierra. Sin embargo, tenemos totalmente abandonado nuestro territorio marítimo, donde está el mayor potencial futuro. Yo creo que lo que estamos haciendo, sin darnos cuenta, es llevar a cabo una destrucción ecológica sin parangón.

Quiero felicitar al Subsecretario de Pesca, presente en la Sala, porque todos los integrantes de la Comisión denunciamos la situación irregular de unas concesiones de salmonicultura en zona de reserva en el canal Beagle, por

ser totalmente anómalas, pues deberían haber sido caducadas el 2004 o el 2005, sin que ello haya sido posible por pequeñas trampas y subterfugios. Se lo plantemos a él y al Sernapesca de este Gobierno, los que mostraron un accionar que nosotros hubiéramos querido en el nuestro, que no lo tuvo. Y es muy importante contar con funcionarios que, al menos cuando reciben denuncias, velan por el interés público y reparan los daños causados en el pasado.

Lo hago presente porque enfrentamos el desafío de cuidar nuestros mares y no podemos aceptar la mala acuicultura. Hoy tenemos una buena acuicultura, que debemos mejorar, para que no genere los mismos problemas que se produjeron en Chiloé, ahora en la Patagonia, y no lleguen a la Región de Magallanes.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– A continuación, tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.– Señor Presidente, el cuestionamiento a la legitimidad de nuestra legislación pesquera está muy difundido.

Todos conocemos las causas. El conocimiento de la intromisión del *lobby* industrial descarnado en la tramitación de la reforma que se impulsó durante el primer Gobierno del Presidente Piñera generó una indignación generalizada en la ciudadanía y, especialmente, en la pesca artesanal de nuestro país.

En esta dirección, uno debe preguntarse cuál es el camino a seguir para devolverle a Chile una legislación transparente, de cara al país y que se haga cargo de las urgencias, pero, sobre todo, que empareje la cancha entre artesanales e industriales.

Considerando lo anterior, como Presidente de la Comisión de Pesca me ha tocado, en conjunto con todos sus miembros, la difícil tarea de enfrentar esta disyuntiva entre avanzar en modificaciones o quedarnos en la eterna lamentación por lo ocurrido. Claramente, hemos decidido avanzar, pero no en cualquier sentido, sino en el de poner en primer lugar la urgencia y la necesidad de la pesca artesanal.

Por estos motivos, como Comisión manifestamos al señor Subsecretario de Pesca y al Ministro de Economía que el proyecto de "Ley corta", tal como ingresó, no tenía posibilidades de aprobarse debido a que transversalmente no satisfacía las aspiraciones relevantes que ha planteado la pesca artesanal de nuestro país a cada uno de los miembros de dicho órgano técnico.

Del mismo modo, y vale recalcarlo, vimos con buenos ojos lo planteado por el Gobierno en relación con eliminar la renovación automática de las licencias industriales y avanzar en un mecanismo de subastas del cien por ciento de la fracción industrial. Esto, debido a que no es posible que los recursos pesqueros de Chile sigan siendo patrimonio exclusivo de un puñado de empresas.

Debo reconocer, señor Presidente, que el Gobierno, representado por el Subsecretario, tuvo la disposición a escuchar e incorporar, a solicitud de la Comisión, una serie de temas que son de interés de la pesca artesanal que habían sido propuestos en diferentes mociones anteriores. Ello permite afirmar ahora que ya no se trata de un proyecto de "Ley corta" destinado solamente a resolver una problemática de la pesca industrial.

De esta manera, se consideraron disposiciones sobre propiedad de los recursos pesqueros, reforzando que estos se encuentran sometidos a la soberanía estatal; eliminación progresiva de la pesca de arrastre; modificaciones al Registro Pesquero Artesanal; ampliación del plazo para capturar remanentes de cuota, que se producen por problemas operacionales o de mal tiempo; promoción del destino al consumo humano para la producción de la pesca artesanal y pymes; mayor participación del sector artesanal en la autorización de las perforaciones en el área de reserva de la pesca artesanal y, por último, recogiendo una antigua demanda, ampliación de la plataforma social disponible para aquellos que se vean afectados por la dis-

minución de recursos pesqueros.

Evidentemente, el proyecto reformulado no cubre todos los aspectos susceptibles de ser modificados. Pero es un avance, en ningún caso un retroceso.

¡Cómo no va a ser un avance que se declare que los recursos hidrobiológicos son objeto de soberanía estatal, y que los eventuales permisos o autorizaciones que se otorguen sobre ellos no generarán derecho alguno sobre su continuidad o permanencia!

Del mismo modo, constituye una mejora concreta la liberación del requisito de residencia para patrones y tripulantes y la regionalización de los registros, entre otras medidas, que modifican el registro pesquero artesanal, respecto al cual hay un compromiso para modificarlo a través de un proyecto que se presentará en el plazo de seis meses.

En cuanto a la pesca de arrastre, se incorporó una disposición extraída del principio general del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, lo que nos irá acercando a la eliminación progresiva de este arte tan dañino para los ecosistemas marinos.

Por otra parte, se sientan las bases de una plataforma social para hacerse cargo de los efectos que tiene en el sector la disminución constante de los recursos pesqueros, igualándose las condiciones de los pescadores artesanales con las de los trabajadores de la industria en materia de programas que debe ejecutar el Fondo de Administración Pesquera. En este sentido, se incluye a los pescadores artesanales en programas de enseñanza de nivel técnico, en becas de estudio para los hijos, en acceso a capacitación y a fondos de emprendimiento.

Como señalé, se introducen nuevas normas en materia de remanente de la cuota y de priorización del consumo humano para la producción de la pesca artesanal y las pymes dedicadas al procesamiento y perforaciones.

¿Solucionan esos puntos todos los problemas pesqueros de Chile? ¡Claro que no, señor Presidente! Pero es un avance considerable puesto que, como ya lo señalé, el proyecto inicial del Ejecutivo solo hablaba de la pesca industrial.

Otras reformas deberán dar continuidad a estos cambios.

Sin embargo, no basta con modificaciones regulatorias, si los recursos son cada vez más escasos.

Se necesita otra mirada, donde el rol público ponga énfasis en el diseño de una nueva estrategia de desarrollo del sector, que promueva la pesca sustentable, el repoblamiento de nuestros mares y la acuicultura de pequeña escala.

Ese es el camino que, efectivamente, permitirá seguir desarrollando nuestro potencial pesquero, complementando el sector industrial y artesanal, y asegurando de esta forma no solo la conservación de nuestros recursos y de los puestos laborales en la industria, sino también que exista una fuente de alimento más sano para nuestra población y se preserve la cultura de la pesca artesanal, presente de distintas formas a través de nuestra extensa costa.

Por esto, señor Presidente, hago un llamado a aprobar y seguir profundizando la discusión pesquera de forma transparente y abierta. Nuestro compromiso con la pesca debe ser con hechos concretos, y con la modificación de la Ley de Pesca sin la interferencia que tuvimos en el pasado.

Es lo más real que podemos ofrecer a la ciudadanía.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.– Señor Presidente, la fusión del proyecto de "Ley corta" con las tres mociones nos ha puesto por lo menos una agenda que nos permite discutir más racionalmente sobre los recursos del mar: cómo los aprovechamos mejor para bien de todos y de una manera sustentable.

Hay temas que todavía no están suficientemente despejados. Serán parte de la discusión en particular. Pero hay bastante consenso en

la necesidad de eliminar la renovación automática de la licencia de pesca industrial y de abrir procesos de licitación que incentiven las cadenas de valor, además de la protección del medio ambiente, la innovación tecnológica, los mejores métodos de pesca, etcétera.

Por lo tanto, necesitamos resolver eso.

También debemos entender que hay que dar certezas. Nadie invierte si no tiene la seguridad de que va a obtener una licitación por un período y bajo ciertas condiciones que hagan rentable la inversión. Eso para beneficio no solo de los inversionistas industriales, sino también de los trabajadores. Sus vidas profesionales, sus sistemas previsionales, sus años de trabajo, las posibilidades de contar con sueldos razonables y una jubilación a largo plazo, suponen certezas. Y eso hay que mejorarlo.

Por otro lado, tenemos la necesidad de proteger nuestra pesca. Hemos puesto énfasis -me parece correcto- en los bordes costeros, en las primeras cinco millas, en las perforaciones. Pero también existe una pesca ilegal en las aguas internacionales que nos afecta e, incluso, en aguas chilenas, dentro de las 200 millas, cuando aparecen barcos factorías que destruyen mucho más que cualquier emprendimiento en nuestro país por la magnitud y las características de dichas embarcaciones.

Lo anterior supone un ordenamiento mundial.

Probablemente son países muy potentes económica y políticamente, por lo que se requiere aprender a negociar en el ámbito internacional sobre estas materias. No todo lo va a resolver la ley local.

Estoy de acuerdo en reforzar los recursos hidrobiológicos, el agua y otros recursos naturales, sobre todo en el marco del cambio climático, pues se hace esencial entender que son de soberanía de todos los chilenos. Y, por lo tanto, los permisos y las autorizaciones no pueden generar derechos perpetuos, sino que deben comprender ciclos y períodos razonables, prudentes, que sean incentivadores para la inversión, pero que no se consideren hereditarios o de propiedad privada indefinida.

Pasa lo mismo con los métodos de pesca. Hay circunstancias que hacen recomendable terminar con la pesca de arrastre, sobre todo en los bordes costeros. En alta mar hay otras circunstancias, otras condiciones, y ahí es donde tenemos que resolver cuáles de aquellos son sustentables; probablemente no son los mismos que en las zonas más cercanas a la costa.

Luego, en relación con los remanentes de cuotas, se permite que se extienda el período de pesca en 15 días anualmente para las pesquerías que tengan cuotas disponibles. Parece que en eso estamos todos de acuerdo; no requiere demasiada búsqueda.

Asimismo, estamos de acuerdo en que el consumo humano deberá ser prioritario. Alimentar las mesas de las chilenas y los chilenos es hoy una importante idea y convicción, sobre todo en el marco del cambio climático, lo cual nos va a obligar a utilizar nuestros recursos naturales, entendiendo claramente dónde están las prioridades.

Aquí pongo especial énfasis en la necesidad de que el Estado promueva la generación de actividades con agregación de valor, pero priorizando obviamente el consumo humano.

El tema de las perforaciones ha sido de mucho debate. He tenido que conversar con sectores industriales, artesanales, y con esos otros a los cuales se les llama "semindustriales", que no están tan claramente definidos, pero que son una realidad en nuestro país.

La perforación dentro de las cinco millas requiere ordenarse mejor, sobre todo en regiones como Arica y Parinacota, Coquimbo y otras. Acá se propone un mecanismo que modifica el proceso, haciéndolo más abierto, con participación de los involucrados en la pesquería según las realidades regionales.

También tenemos que entender que un país tan largo como el nuestro, con tantos ambientes y entornos ecológicos diversos, muchas veces no puede tener las mismas soluciones en

las distintas regiones de nuestro país.

Ahí hay ciertas consideraciones.

Queda también pendiente la necesidad de un registro pesquero artesanal que avance en la liberación de los requisitos de residencia para patrones y tripulantes. Entiendo que se va a ver ahora, y que tiene que existir un compromiso claro de que -ojalá- se haga en el curso de este año.

Quiero destacar la plataforma social, porque acá no se trata de pensar solo en los recursos del mar, sino también en los trabajadores del mar, para que sus familias, sus hijos, y ellos mismos tengan la posibilidad de acceso a la capacitación, a los fondos de emprendimiento, a estudios y avances sociales.

Muchas gracias.

—(Aplausos en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.– Señor Presidente, sin duda que en el último tiempo la Ley de Pesca ha estado en el debate por diversas razones.

Lo que se está tratando ahora, y lo que se va a votar hoy día, es la idea de legislar respecto de una norma sobre la cual creemos que efectivamente habrá que avanzar.

No se está votando en particular nada, solo lo esencial, que es básicamente la idea de legislar.

En ese sentido, es evidente que la situación actual de nuestro país, de la pesquería en general, con las crisis y las situaciones que se plantean, requiere una visión nueva y sistémica.

Yo valoro la disposición del Gobierno, en especial del Subsecretario, que la ha llevado adelante a través del Ministerio de Economía, para avanzar en la construcción de una nueva institucionalidad jurídica que se haga cargo del conjunto de lo que significa la actividad de pesca en nuestro país. Y estamos hablando, obviamente, del ámbito de la pesca artesanal, de la de subsistencia, de la semiindustrial -ahí, entremedio, hay un margen respecto al cual probablemente es necesario regular y establecer nuevas condiciones- y, por cierto, de la pesca industrial.

No hace muchos días me reuní en la Región de Aysén con los pescadores, con los trabajadores de la industria pesquera, y ellos planteaban cómo nosotros íbamos a resguardar su legítimo derecho al sostén económico que representan sus actividades, y que esto no se transformara en una especie de demonización de la actividad industrial, a la cual, probablemente, habrá que aplicar los mecanismos y los cambios necesarios.

Sobre el particular, hay un compromiso formal del Gobierno para impulsar esta nueva ley, este nuevo esquema de regulación, esta nueva estructura institucional de la pesca artesanal.

Se han refundido varias iniciativas presentadas por diferentes parlamentarios que van en la dirección de reafirmar el carácter público de los recursos del mar. Y quién podría discutir esa situación. Allí se consignan las cuotas respecto al consumo humano; el reemplazo de las asignaciones de cuotas, que aquí se han transferido respecto de lo que implica la pesca industrial.

Aquí hay que señalar -dicho sea de paso- que el propio Gobierno anterior requirió de la FAO un informe en relación con la Ley de Pesca, y el órgano internacional no introdujo grandes variaciones a esa normativa que ha sido tan ampliamente cuestionada. Eso no obsta, en el escenario en que estamos hoy día, a que sea revisada, y precisamente el Ejecutivo se ha comprometido a impulsar esta nueva Ley de Pesca.

Compatibilizar la pesca artesanal con la actividad industrial, a mi juicio, es una necesidad. No podemos eludir en esta instancia que significa el sostén de cientos de trabajadores; y, evidentemente, habrá que asegurar y resguardar sus condiciones sociales, de estabilidad, de trabajo.

Los trabajadores del mundo industrial nos señalaban que muchos de ellos son de una edad avanzada, de un promedio de 50 a 55

años. Entonces, hay que ver la reconversión laboral. ¿Qué hacemos, en definitiva?

Lo que aquí debemos construir ante este nuevo desafío es, precisamente, un sistema jurídico institucional de la pesca que asegure a todos los actores el evidente y necesario desarrollo de sus actividades, sin ir en desmedro de quienes constituyen hoy día una parte fundamental de una actividad tan importante para el país, como es la pesca.

En ese sentido, nos parece razonable reestructurar el sistema del registro de pesca artesanal, regular la pesca ilegal. Este tema, por lo demás, genera en la Región de Aysén un especial impacto por lo que implica la acción de este mecanismo, que ha ido en desmedro de vastos recursos pesqueros de nuestra Región. Por ello, es necesario regular y avanzar en el control de la pesca ilegal.

El Indespa, sin duda, debe entregar un significativo aporte en compatibilizar el desarrollo de tales instancias.

Por eso, señor Presidente, no nos negamos a la idea de legislar sobre esta materia. Creemos que se tiene que avanzar, sin duda; pero teniendo presente que debemos resguardar y, necesariamente, crear una visión sistémica en una actividad donde nadie está de más.

Se requiere establecer regulaciones eficientes, efectivas, a fin de lograr la sustentabilidad de lo que implica el trabajo de la industria. Porque, dicho sea de paso, la propia FAO ha señalado que no necesariamente se incorporan seguridades respecto de que la ampliación de estas eventuales aperturas de las licitaciones o de las subastas van a significar el ingreso de nuevos actores al sistema.

A mi juicio, lo que aquí tenemos que propiciar es una visión sistémica, en que a los pescadores artesanales les sean resguardados sus intereses; en que se clarifique lo relativo a la pesca artesanal, a los semiartesanales, a los semiindustriales y en que, por cierto, se proteja al inmenso número de trabajadores de la industria pesquera, quienes deben contar con la suficiente estabilidad y el resguardo de sus fuentes de trabajo.

En consecuencia, anuncio mi voto a favor, sabiendo que a través de la nueva Ley de Pesca nos haremos cargo de esa visión integral.

A la idea de legislar no me niego; pero entiendo y espero, sinceramente, que en el resto de la tramitación del proyecto se resguarden los intereses tanto de la pesca artesanal como de los trabajadores de la pesca industrial.

Muchas gracias.

—(**Aplausos en tribunas**).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Reitero a quienes se encuentran en las tribunas que, por favor, no aplaudan.

Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.– Señor Presidente, deseo fundar brevemente mi voto favorable a la idea de legislar en esta materia.

No voy a repetir muchos de los argumentos que ya se han dado. Sin duda, ha habido un proceso de debate al interior de la Comisión desde que ingresó este proyecto como una "Ley corta", que se ha ido ampliando a otras áreas, recogiendo planteamientos del sector artesanal y, también, demandas que ya estaban en algunas mociones sobre estas materias.

Creo que los acuerdos a que ha llegado la Comisión, en el sentido de trabajar y entrar al detalle para legislar respecto del sector, en términos de lo que es, primero, la eliminación de la renovación automática de las licencias de pesca industrial, tal como lo proponía el Ejecutivo en el proyecto de ley, y licitar el 100 por ciento de la fracción industrial, buscan poner límite a la aspiración de la industria pesquera de contar con licencias prácticamente indefinidas.

Otro tema que ha sido largamente discutido en este Senado en distintos proyectos, al cual es vital y fundamental ponerle coto de alguna manera, es el establecimiento de nuevas medidas para el combate de la pesca ilegal en aguas internacionales. Lógicamente, el problema de la pesca ilegal en el país tiene que ser

una preocupación que nos obligue a trabajar en conjunto y a disponer de todas las medidas que permitan preservar el recurso, a fin de que pueda ser explotado por quienes tienen las autorizaciones y las cuotas correspondientes.

La incorporación de otras disposiciones en el proyecto de ley también me parece positiva. Ya hablamos respecto de la propiedad de los recursos pesqueros; la eliminación progresiva de la pesca de arrastre; el Registro Pesquero Artesanal; el remanente de cuotas; el fortalecimiento del consumo humano en la pesca artesanal y en las pequeñas empresas; el tema de la plataforma social y las posibles perforaciones al Área de Reserva para la Pesca Artesanal, las famosas cinco millas.

En cuanto a esto último, señor Presidente, en mi Región hay una situación muy particular y especial. Allí, los distintos actores de la pesca, tanto artesanal como semiindustrial, por decirlo de alguna manera, se han visto siempre en la obligación de buscar acuerdos y compartir la forma de explotar algunos recursos.

Como es de conocimiento público, en nuestra región hay industrias procesadoras de camarones y de langostinos y, también, dedicadas a su captura, que uno puede calificar desde pequeñas hasta medianas empresas, que generan una actividad económica, comercial y exportadora, que provee de importantes empleos en la ciudad de Coquimbo, fundamentalmente. Alrededor de dos mil personas trabajan en ellas, en su gran mayoría mujeres.

Por supuesto, con la aplicación de la norma propuesta, sin establecer excepciones de perforación, aquellas no podrían funcionar. De hecho, no pueden hacerlo, sino solo con el acuerdo de los representantes de la pesca artesanal. Este se ha logrado cada vez que ha habido una discusión legal, y también en la propia región, buscando un entendimiento y un diálogo entre los empresarios procesadores y los pescadores artesanales que explotan esos recursos o cuando la perforación significa ingresar a zonas donde se puede afectar a otras pesquerías. Hasta el momento, siempre se ha llegado a acuerdo.

Me parece razonable lo que se establece como propuesta, en el sentido de que dentro de las cinco millas de reserva para la pesca artesanal, entre las Regiones de Arica y Parinacota y de Coquimbo, se permita la operación de embarcaciones industriales previa aprobación de los Consejos Zonales. Pero en la propuesta en comento se establece un proceso abierto de participación de los involucrados en cada una de las regiones y ya no por macrozona. Eso también lo considero adecuado, porque la realidad en cada región es distinta.

Por lo tanto, señor Presidente, estimamos positivo avanzar en esta área, aunque, por supuesto, esto hay que perfeccionarlo.

Y esa es una de las razones por las cuales tanto el sector de la pesca artesanal como el industrial están de acuerdo en las modificaciones que se le introducen a la actual Ley de Pesca.

Por eso, vamos a votar a favor.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.– Señor Presidente, Honorable Sala, sean mis primeras palabras para rendirles homenaje a los hombres y a las mujeres de mar, en su mes, a quienes nos dan la mejor proteína que podemos consumir: los peces que son patrimonio del Estado, de nuestro país; que son el sustento de ahora y del futuro.

¿Por qué digo eso? Porque lo primero que debemos asegurar es el alimento humano.

Chile tiene frente a sus costas la mejor proteína; no hay ninguna otra que la supere. Es la única que no requiere agua, como podría precisarla cualquier especie cultivada en nuestro territorio, porque se extrae del mar.

¿Qué debemos hacer, entonces? Entender la naturaleza de lo que queremos proteger, tarea en la que todos debemos participar. Y tiene que existir equilibrio entre el mundo artesanal y el industrial. Aquí aparecen las necesidades básicas de definir quién es quién; qué espacio ocupa cada cual, y qué se les puede permitir.

Aquello es difícil cuando los recursos empiezan a escasear.

¿Y por qué ocurre eso? Por dos elementos. Primero, porque hay pesca ilegal, la que destruye a quienes respetan las cuotas. Y también por el cambio climático, que hace que las especies se muevan, se desplacen hacia otros lugares.

¿Qué se requiere? Mayor fiscalización. Esto, obviamente, se va a lograr con el fortalecimiento del Sernapesca.

Sin embargo, debemos mejorar la investigación.

Este año, señor Presidente, se cumplen 55 años del IFOP. En 1964 se crea este organismo de investigación pesquera. ¿Y qué nos dice el IFOP? Básicamente, que desde 1990 la cuota de captura mundial, la pesca extractiva, se ha mantenido fija: 90 millones de toneladas. No se puede sacar más.

¿Cómo ha hecho la humanidad para sobrevivir y extraer más proteína del mar? A través de la acuicultura. Desde el 2012 la acuicultura ha superado a la pesca extractiva en el océano. Chile es la tercera potencia mundial en acuicultura. Y debemos sentirnos orgullosos de ello, porque nuestro territorio marítimo es gigantesco: es cuatro veces más extenso que el territorio continental.

Esos hombres y mujeres de mar extraen esa riqueza para todos quienes vivimos en este país.

¿Qué nos pasa? No consumimos lo que necesitamos.

El promedio de consumo de productos del mar per cápita en Chile es de 13 kilos -hay discusiones sobre si es un poco más o un poco menos-, debiendo ser de 26 kilos.

Entonces, debemos duplicar el consumo. Debemos ser capaces de aumentarlo, pues eso va a generar empleo estable y bien remunerado. Necesitamos estabilidad laboral para los hombres y las mujeres de mar; y, asimismo, que quienes se hallan más desprotegidos dispongan de una plataforma social.

Lo que ahora estamos discutiendo es el inicio de un proceso para mejorar la Ley de Pesca, que la FAO considera, dentro de las que existen en el mundo, bastante avanzada. ¿Y por qué? Porque tiene elementos únicos que hemos de cuidar. Obviamente, hay cosas que corregir. Por eso se abre el debate. El Parlamento es precisamente para parlamentar, para encontrar los acuerdos necesarios y así proteger esos recursos, pero para usarlos de verdad en consumo humano.

Hoy la tonelada de jurel se puede vender a 800 dólares para que otros lo consuman. Nosotros no comemos jurel. Estamos produciendo del orden de los 7 mil millones de dólares.

Por intermedio de la Mesa, quiero decirle al señor Ministro de Economía que esta es una gran industria, es gigantesca, donde todos participan, porque incluso los pescadores artesanales entregan sus productos a las plantas faenadoras. Hay espacio para todos. Pero se requiere una política pública que haga énfasis en lo más importante: en beneficiar la salud de la población.

No tendremos capacidad para financiar los costos de salud si no nos alimentamos bien, si no llevamos estilos de vida saludable. Y el mar aporta una proteína esencial. Por ello, estos hombres y mujeres de mar son fundamentales.

¿Desde cuándo se está pescando en Chile? Por lo menos desde hace 9 mil años. Eso indican los registros arqueológicos en el norte de nuestro país, con las culturas que partieron realizando esa actividad en las costas de esa zona.

Chile tiene un lugar privilegiado en el mundo que hemos de proteger. Y lo que se busca es precisamente eso.

Yo invito a seguir en la discusión, pues esta ha comenzado ahora.

En tal sentido, señor Presidente, le pido que se abra un plazo de indicaciones por lo menos hasta el 7 de junio, al objeto de disponer de la capacidad para recibir todas aquellas inquietudes necesarias tendientes a actualizar la Ley de Pesca, a fin de que fomente el consumo de pro-

ductos pesqueros; que establezca una investigación científica adecuada con los recursos pertinentes, y, lo más importante, que provea de estabilidad laboral a hombres y mujeres de mar, quienes trabajan extrayendo esa riqueza.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Tiene la palabra la Senadora señora Órdenes.

La señora ÓRDENES.– Señor Presidente, en primer lugar, solicito que el texto que aparece en las pantallas de la Sala se rectifique, en la medida que se dice que el proyecto está siendo discutido en general y particular, lo que no es efectivo, pues, como han señalado varios colegas, estamos discutiendo solo la idea de legislar.

Ahora bien, en el contexto general quiero destacar el trabajo que ha realizado la Comisión de Pesca y Acuicultura del Senado, en conjunto con el Gobierno a través del Ministerio de Economía y de la Subsecretaría de Pesca, porque nos llama a varias reflexiones.

Sin recursos hidrobiológicos no habría pesca. Si así fuera, nada tendríamos que debatir.

En mi concepto, el principal problema que hoy día enfrentamos como país es la reducción de la biomasa. Algunas pesquerías están agotadas. Otras se encuentran sobreexplotadas.

Por tanto, creo que una de las primeras medidas que tenemos que tomar debe orientarse en aquel sentido, más allá de la modernización hecha con el Servicio Nacional de Pesca.

De otro lado, las labores de fiscalización y el rol que cumplen otros servicios y ministerios son insuficientes para nuestra gran tarea de resguardar para generaciones futuras los recursos hidrobiológicos de Chile.

Asimismo, se plantea otro tipo de desafíos, los cuales tienen que ver con la necesidad de pensar en una suerte de ordenamiento respecto a los usos de las costas y el mar de nuestro país.

Chile le ha dado la espalda al mar. Así, entre otras cosas, no ha visto la capacidad que tenemos en él como nación productora de alimentos provenientes del océano.

Si queremos ser una potencia alimentaria, debemos voltearnos y mirar hacia el mar.

Ahí, a no dudarlo, está la gran amenaza.

Quiero insistir en aquello, señor Presidente, porque si no somos capaces de tener un desarrollo sostenible en la pesca, resultará difícil que sigamos discutiendo cualquier punto sobre la materia.

Lo digo porque vengo de una región donde quizás el número de pescadores artesanales, en particular con relación al Registro del sector, no parece significativo. Se trata de una zona que todos los días es víctima de la pesca ilegal. En efecto, allí ingresan flotas completas de Lebu, de la Región del Biobío, pues no existe capacidad de fiscalización.

Entonces, quiero plantear que hagamos el mejor esfuerzo; que, más allá de una ley coherente, seamos capaces de asegurar que la ley tenga aplicabilidad en los territorios y en el mar.

A lo que ya dije, debo agregar que integran las referidas flotas embarcaciones con eslora de enorme magnitud y, por tanto, con mayor capacidad.

En consecuencia, el gran desafío consiste en el control efectivo de la pesca ilegal.

En otro orden de ideas, debo recordar que durante mucho tiempo también fuimos poco asertivos en tanto la definición de cuotas aparecía -diría yo- un poco arbitraria, porque no siempre coincidía con lo que planteaban los comités científicos, a los cuales, me parece, hay que darles autonomía y garantías en cuanto a que su opinión será debidamente considerada.

Ahora, me refiero al uso del mar porque la industria y la pesca artesanal van a convivir. Eso ocurre en todas las regiones. Pero tenemos que dar las garantías necesarias para que se desarrollen ambos sectores.

Debemos recordar que la tradición del uso de mar se encuentra en la pesca artesanal. Por ende, a este sector hay que garantizarle un espacio en particular, en la medida en que aque-

llo constituye una suerte de ruta histórica que es indispensable reconocer.

A veces, señor Presidente, la relación de la pesca artesanal con la industrial parece asimétrica. Entonces, estimo que en esa línea tenemos otro gran desafío.

Reiterando que estamos en la discusión general del proyecto, deseo valorar el trabajo que se ha realizado en torno de él.

Por último, considero también que hay que atender a las realidades territoriales.

Acá se ha hablado sobre la materia. El Subsecretario ha dado explicaciones en distintas oportunidades. En todo caso, al menos quiero decir con antelación que me preocupa el hecho de que patrones o tripulantes de cualquier región del país que se encuentren inscritos vayan a poder ingresar a otras regiones.

Al respecto, alguien hablaba acá del cambio climático. Pero no solo las especies se han trasladado hacia el sur en razón del cambio climático: también, algunas han sido sobreexplotadas; otras se han agotado, y, al final del día, lo que está quedando son los recursos de la Patagonia.

Así las cosas, si la solución será trasladar flota, le queda poco a nuestro país.

Pongo tal situación como punto, el que será parte de las indicaciones que habremos de formular en la discusión particular.

Voto a favor.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.– Señor Presidente, está claro que este proyecto no resuelve lo acontecido con la Ley Longueira.

Yo quiero un Ministerio del Mar; quiero un Estado responsable, que se haga cargo de la posición privilegiada que ocupa Chile en el mundo, con sus 4.500 kilómetros de costa, con este inmenso valor que tiene ahí, al lado de todas nuestras regiones.

Pero no se escucha.

Chile: quinto país pesquero; y el primero en producción de salmón.

El Senador Pugh dijo: “Me siento orgulloso de la acuicultura”. Yo, en verdad, con todo respeto, siento vergüenza.

¡El gigante con pies de barro!

Se destruyeron 40 mil empleos. La industria salmonera abandonó a todos los trabajadores en el sur de Chile, y se desplomó porque no cumplió ningún requisito; porque no respetó las normas básicas y se preocupó solo de producir.

No hay ningún instituto de investigación pesquera en nuestro país, siendo los campeones mundiales, los número uno en el mundo. Era producir y producir para empresas noruegas, para empresas internacionales; sin embargo, no había ninguna ganancia para Chile, salvo la depredación y la situación que se provocó en Chiloé, en Puerto Montt. Tan así es que tuvimos que cambiarles los canales y darles nuevas oportunidades.

Por tanto, tenemos cuestiones pendientes.

Este es un debate parcial, señor Presidente.

Hace poco aprobamos el proyecto de ley que regula la captura de la jibia. Gran discusión: ¡cien por ciento de la cuota para los pescadores artesanales!

Señor Presidente, no hay jibia -y llevamos a cabo un tremendo debate respecto de quién la pescaba- porque no existe investigación científica de verdad; porque no conocemos su ciclo biológico; porque existe un IFOP, pero con un miserable presupuesto.

Por tanto, aquí no hay jibia para nadie. Esto atenta contra el empleo y, particularmente, contra la sustentabilidad.

Este proyecto no resuelve la contradicción entre dominio y soberanía. Yo quiero el dominio exclusivo e inalienable de los recursos hidrobiológicos para el Estado. Y el Gobierno nos propone que haya soberanía exclusiva. Tenemos que debatir al respecto, pues la soberanía exclusiva implica que el Estado los entrega a quien quiere.

Vamos a terminar con las licencias indefinidas. Pero debo decir que no solo se ha de

regular la pesca industrial, sino que tenemos que entrar al tema de fondo.

Señor Presidente, he estado en Noruega, en Islandia. Allí la pesca industrial fracasó, disminuyó, se transformó en artesanal como una manera de cuidar el empleo y los recursos.

La Ley Longueira, basada en promover la sustentabilidad, después de cinco años de aplicación -y aquí está el Subsecretario- me hace preguntar: ¿cuántos recursos pesqueros declarados en plena explotación hoy día son sustentables? ¡Nueve de ellos están en crisis! Las cuotas transferibles no fueron la solución.

La "Ley corta" que ahora se nos plantea tampoco va a resolver esta situación. Fue discutida sin la participación de la Asociación de Funcionarios de la Subsecretaría de Pesca, sin la participación de profesionales. Así lo dijeron ellos. Esta iniciativa se trata solo de las licencias y no de la naturaleza de los recursos pesqueros.

Nos falta un censo del mar, señor Presidente. Hace un tiempo, junto al profesor Ariel Gallardo, de la Universidad de Concepción, casa de estudios superiores que cumple cien años, estuvimos reunidos por cerca de una hora con la Presidenta Bachelet con el objeto de pedirle recursos para realizar un censo de la vida marina. ¡Solo el 2 por ciento de las especies marinas son conocidas! No sabemos nada más del mar.

Hay que brindar valor agregado en la materia.

Yo valoro la presencia del Ministro José Ramón Valente, quien nos habla de las conclusiones de la FAO en el informe respectivo. Pero este Gobierno plantea cinco objetivos: promover el desarrollo sustentable del sector pesquero; garantizar su certeza y estabilidad en el largo plazo; enfrentar el problema de la pesca ilegal; impulsar la investigación científica en materias oceánicas y pesqueras; incorporar la seguridad alimentaria y nutricional en las políticas acuícolas y pesqueras.

Pero la "Agenda corta", señor Presidente, solo habla de pesca ilegal y de asignación de cuotas.

Lo que estamos discutiendo de la "Agenda corta" -Ministro, por favor, desmiéntame si me equivoco- va a tener efecto solo a partir del año 2032. De la "Agenda larga" nada se dice.

Señor Presidente, necesitamos una "Agenda larga" para discutirla ahora, porque no soportamos una nueva ley de pesca sin plataforma social, sin protección a los trabajadores. Los trabajadores después de cada ley quedan abandonados: particularmente los industriales, y, también, los artesanales.

¡Todos los efectos los pagan los trabajadores!

No se ha creado un fondo de protección social. El 2002, cuando voté en contra en la Sala de la Cámara de Diputados, lo dijimos: "Fondo de protección social para los trabajadores". Porque pase lo que pase -y van a seguir sucediendo cosas- el eslabón más débil son los trabajadores, quienes hoy día enfrentan no solo una desregulación en la materia, sino también los efectos del cambio climático.

Las cosas van a empeorar todavía más.

Todo indica -y la COP25 lo va a ratificar- que en treinta años la temperatura del planeta va a aumentar entre un grado y un grado y medio. Ello hará variar la profundidad de las pescas tradicionales; eso va a significar reinventar la pesca. Y lo primero: cuando falten los peces, los trabajadores van a quedar cesantes. Se requiere protección social; se requiere investigación; se requiere tomar decisiones.

Sin embargo, este proyecto solo abarca aspectos menores.

Voto a favor en general. Pero hay mucho que discutir y bastante que aportar.

—(Aplausos en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– No hay más inscritos.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).– ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Terminada la votación.

—Se aprueba en general el proyecto (36 votos a favor y 3 abstenciones), dejándose constancia de que se reúne el *quorum* constitucional requerido.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Se abstuvieron la señora Van Rysselberghe y los señores Durana y Pérez Varela.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Tiene la palabra el señor Subsecretario, quien me ha solicitado intervenir.

El señor RIQUELME (Subsecretario de Pesca y Acuicultura).– Señor Presidente, muchas gracias por permitirme hablar.

Solo quiero agradecerles a todos los parlamentarios por sus reflexiones. Se va a abrir un plazo para presentar indicaciones. Naturalmente, este proyecto debe ser discutido. Estamos avanzando. Creo que hay un ánimo constructivo de aportar hacia delante.

Como muchos Senadores lo han dicho, hay que tratar de no afectar la sustentabilidad de los recursos y el empleo de los trabajadores de la industria y de los pescadores artesanales, quienes sobreviven, ellos y sus familias, con la extracción de los recursos del mar.

Gracias, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).– En este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento:

Informe

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el oficio de Su Excelencia el Vicepresidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar a la señora Ana Holuigue Barros y a los señores Gonzalo Cordero Mendoza y Jaime Gazmuri Mujica directores de la Empresa Televisión Nacional de Chile (boletín N° S 2.063-05) (con la urgencia establecida en el párrafo segundo del numeral 5) del artículo 53 de la Constitución Política de la República) **(Véase en los Anexos, documento 9)**.

—Queda para tabla.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Terminado el Orden del Día.

A continuación, vamos a pasar a la hora de Incidentes.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor GUZMÁN (Secretario General).– Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor DE URRESTI:

Al Ministro de Obras Públicas y a la Alcaldesa de Paillaco, consultándoles acerca de **FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE BAJADA DE BERMA EN RUTA CHISCAHUE-PUERTO NUEVO PARA ACCESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA HACIA SECTOR CERRILLOS.**

Al Ministro de Obras Públicas, al Alcalde

de La Unión y al Director Nacional de Obras Hidráulicas, para que remitan antecedentes relativos a **ESTADO ACTUAL DE PROYECTO DE APR COCULE, COMUNA DE LA UNIÓN, Y ESTUDIO DE ALTERNATIVAS.**

Al Ministro de Obras Públicas y al Director Nacional de Obras Hidráulicas, solicitándoles información sobre **ESTADO ACTUAL DE SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL HUELLAHUE, COMUNA DE PANGUIPULLI Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO,** y requiriéndoles antecedentes referidos a **CONDICIÓN FORMAL DE MARÍA TERÁN CÁRCAMO Y WALESKA JARAMILLO PEÑA, SOCIAS DE COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "NIEBLAS LOS MOLINOS", COMUNA DE VALDIVIA.**

Y al Ministro de Salud, para que remita información con respecto a **ESTADO DE SOLICITUD DE MUNICIPIO DE PAILLACO SOBRE PROYECTOS DE AGUA POTABLE RURAL.**

De la señora GOIC:

Al Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile, pidiéndole antecedentes acerca de **SITUACIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO DE SEÑAL ESTATAL EN PUNTA ARENAS ANTE ANUNCIOS DE EVENTUAL VENTA.**

Del señor MONTES:

Al Ministro de Relaciones Exteriores, solicitándole copia de **INFORMES SOBRE IMPACTO Y PRINCIPALES BENEFICIOS Y PROBLEMAS EN APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MERCOSUR, UNIÓN EUROPEA, EFTA, CHINA E INDIA.**

A la Ministra de Educación, pidiéndole **NÓMINA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, EN EJECUCIÓN AL 11 DE MARZO DE 2018 Y COMPROMETIDOS EN PRESUPUESTOS 2018 Y 2019; NÚMERO DE PERSONAS DESVINCULADAS DE PROGRAMA DE AUMENTO DE COBERTURA DESDE 11 DE MARZO DE 2018, E INFORMACIÓN DE PROYECTOS CON TÉRMINO ANTICIPADO DESDE 11 DE MARZO DE 2018.**

Y al Director del Servicio de Impuestos Internos, solicitándole remitir **INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ACTUALIZADA RESPECTO DE INMUEBLES DFL2 ASOCIADOS A GRUPOS DE CONTRIBUYENTES QUE INDICA.**

Del señor QUINTANA:

Al Ministro de Vivienda y Urbanismo, requiriéndole **ESTUDIO DE SUELO PARA CONFIRMAR IMPOSIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA 790 FAMILIAS DE SECTOR ANTUMALÉN, COMUNA DE TEMUCO (REGIÓN DE LA ARAUCANÍA), Y PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS AFECTADAS EN BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A CORTO PLAZO.**

De la señora RINCÓN:

Al Director Nacional de la JUNAEB, solicitándole **REVISIÓN DE CONDICIONES EN LICITACIÓN CON EMPRESA ALISSERVICE EN MATERIA DE BODEGA Y OFICINA PARA ASEGURAR *STOCK* DE PRODUCTOS EN PROVINCIA DE CURICÓ.**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– En Incidentes, en el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

SOLICITUD A CONTRALORÍA DE INVESTIGACIÓN SOBRE ACTUACIONES DE SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES EN SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA. OFICIO

La señora PROVOSTE.– Señor Presidente, el 30 de abril se dieron a conocer públicamente, en el marco del recurso que interpuso el doctor Emilio Ríos, por su despido como Director del Servicio de Salud de Atacama, a pocos meses de haber asumido ese cargo, luego de haber participado en un concurso a través del Sistema de Alta Dirección Pública, una serie de WhatsApp que el Subsecretario de Redes Asistenciales, Luis Castillo, le dirigía solicitándole direccionar el cierre de sumarios en curso para que se sancionara con desvinculación a los funcionarios investigados; pidiéndole evitar ciertos nombramientos y cesar en sus funciones a otros trabajadores y trabajadoras.

Las razones que esgrimía para esas solicitudes eran directamente la militancia política de funcionarias y funcionarios o haber sido parte del Servicio durante el Gobierno de la Presidenta Bachelet.

Esa lógica del Subsecretario Castillo representa lo peor de la política, aquella que ve al Estado como un botín de guerra; que desconfía del otro; que carece de la ética del servicio público; que pone al bien común en el último lugar de la lista de las preocupaciones; que coloca como encabezado la instrumentalización política, el uso del Estado y del poder para intereses mezquinos y personales, y a quienes opinan distinto, como enemigos a los que hay que eliminar o, como en este caso, al menos despedir.

Esa era la lógica de la dictadura.

Luego de esas acusaciones, se han ido sumando una y otra denuncias similares en contra del Subsecretario Castillo: en el Servicio de Salud de Ñuble y en la propia Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Sin embargo, las conductas reñidas con la ética no son nuevas en el caso del señor Castillo. Bien conocemos su actuación en el asesinato del Presidente Frei Montalva: ese silencio cómplice, que significó en la práctica esconder información clave para que se pudiera conocer la verdad de este magnicidio.

Acá hay un patrón de conducta; acá hay una mirada que considera como naturales y lógicas ciertas actuaciones. Para el señor Castillo es normal haber ocultado información en un asesinato, y es también normal echar a trabajadores por tener opiniones políticas distintas. Y eso intenta teñirlo de un supuesto criterio técnico. Una verdadera burla a la inteligencia y conciencia nacional.

Hacemos un llamado al Presidente de la República a dar una señal clara al país de una cultura política de la ética y del bien común, a un Estado de todos y para todos, y terminar con estos resabios de la dictadura que encarna el señor Castillo.

Y por eso decimos con fuerza al Presidente Piñera: ¡Fuera Castillo!

Señor Presidente, solicito que se oficie a la Contraloría General de la República para que indique si los hechos que han sido de público conocimiento, expresados a través de la red de WhatsApp por parte del Subsecretario Castillo, se ajustan a la legalidad vigente y forman parte de la ética y probidad que debe cumplir cada funcionario público.

He dicho.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora, conforme al Reglamento, con la adhesión del Senador señor Navarro.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– En el turno del Comité Partido País Progresista e Independientes, le ofrezco la palabra al Senador señor Navarro, al que se le agregan los minutos que le ha cedido el Comité Demócrata Cristiano.

El señor NAVARRO.– Señor Presidente, mejor haré mi intervención después de la Senadora Órdenes, para sumar los minutos que

me cedieron y los que pueda dejar liberados la Senadora Provoste al final.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Perfecto, señor Senador.

El Comité Partido Evópoli no va a intervenir.

En el tiempo del Comité Partido Revolución Democrática, tiene la palabra el Senador señor Latorre, por dos minutos.

CUESTIONAMIENTO A APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA "REGULARIZACIÓN DE PLATAFORMAS DE SONDAJES MINEROS, SECTOR LAS TEJAS" DE COMPAÑÍA MINERA VIZCACHITAS

El señor LATORRE.– Señor Presidente, el miércoles 3 de abril del año en curso, la Comisión de Evaluación Ambiental de Valparaíso, conformada por nueve seremis, la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental, y presidida por el Intendente de la Región, señor Jorge Martínez, aprobó de manera unánime la Declaración de Impacto Ambiental denominada "Regularización de Plataformas de Sondajes Mineros, sector Las Tejas", perteneciente a la Compañía Minera Vizcachitas, que forma parte del *holding* de la Empresa canadiense Andes Cooper.

El Informe Consolidado de Evaluación (ICE) no consideró las observaciones realizadas por la Ilustre Municipalidad de Putaendo, presentadas en el Oficio Nº 215 durante el proceso de evaluación.

De acuerdo con los estudios realizados por el municipio, se constatan múltiples irregularidades, tales como la ejecución de sondajes mineros y la construcción de caminos en el sector, que han causado impactos significativos en la morfología del territorio, alteración de las quebradas y del curso del río Rocín, generando destrucción del suelo, de la flora y la intervención del hábitat de la fauna nativa, toda la cual está clasificada en categoría de conservación.

En marzo del año en curso se realizó una expedición científica a la cordillera de los Andes, impulsada por el municipio de Putaendo, donde se logró estudiar la presencia de glaciares de roca en la cuenca del río Hidalgo, a una distancia de 4 a 7 kilómetros del campamento minero Vizcachitas Holding, donde se identificaron nueve glaciares de roca activos que nutren ecosistemas frágiles como los humedales altoandinos Las Launas, que es una reserva natural, un sitio de conservación, de estudio científico y sitio Ramsar (o sea, un humedal reconocido como de importancia internacional).

Me parece muy grave lo que ha ocurrido acá. Tenemos un tema pendiente con la ley de glaciares. Es delicado, sobre todo si estamos hablando de una zona de escasez hídrica y de crisis hídrica muy importante que se extiende por todo el territorio, que se estén permitiendo y que aumente la aprobación de estos sondajes mineros. Creo que es una señal que va en contra de lo que el país ha comprometido, más en un contexto en que Chile va a celebrar a fin de año la cumbre COP25, y en que hay una apuesta por un desarrollo sostenible.

Para concluir, quiero poner de relieve la importancia de que comencemos a proteger las fuentes de agua dulce en la zona central del país, especialmente aquellas provenientes de glaciares de roca, glaciares que superficialmente parecen terreno árido pero que, sin embargo, presentan extensas reservas de agua dulce que, además, alimentan a los valles.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– A continuación, en el tiempo del Comité Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Senador señor Durana.

CONSULTA SOBRE DESTINO DE RECURSOS RECAUDADOS POR INIA POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE AGUA EN PAMPA CONCORDIA, ARICA. OFICIOS

El señor DURANA.– Señor Presidente,

durante el primer Gobierno del Presidente Sebastián Piñera se incorporaron mil cincuenta hectáreas para la agricultura en el sector Pampa Concordia con el objetivo de crear este concepto de "fronteras vivas".

Sobre esa base, se produjo una sesión de terreno ante la necesidad de construcción de un centro del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, en la Región de Arica y Parinacota, necesidad que hace de esta iniciativa parte del plan hídrico de la Región.

Quiero entregar a la Secretaría, para después solicitar los oficios pertinentes, toda la documentación generada en los años 2011, 2012 y 2013, con las respectivas cartas, tanto las dirigidas al INIA como las respuestas; la minuta; la resolución exenta N° 90, de 17 de abril de 2013, en que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales le entrega al INIA el terreno en el sector de Pampa Concordia; la resolución exenta N° 920, de 29 de marzo de 2012, en la cual se le determina un plan de alerta temprana para los pozos de la Concordia, Región de Arica y Parinacota y, por supuesto, todo lo que significa la autorización por parte de los derechos de agua a través de la Dirección General de Aguas; y un oficio que finalmente queda refrendado en el ordinario N° 265, en que los Ministros de la época de Bienes Nacionales y de Agricultura sientan las bases sobre lo que iba a realizar el INIA, en especial el apoyo a la pequeña agricultura y la creación de este nuevo valle de Pampa Concordia.

Así, el 17 de octubre de 2012, el Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Pedro Bustos Valdivia, textualmente en el oficio Nº 1482, dirigido a quien hoy es Senador pero que en esa época era Intendente de la Región de Arica y Parinacota, dice lo siguiente:

"En mi calidad de Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias-INIA, me es grato saludarle y manifestarle el alto interés institucional que significa el proceso de licitación y habilitación de los terrenos de Pampa Concordia, en Arica. (…)

"En este contexto, deseo manifestar a usted nuestro más alto interés por fortalecer nuestra permanencia en la región, mediante la solicitud de una concesión de cuatro hectáreas de terreno fiscal al Ministerio de Bienes Nacionales, en Pampa Concordia, que facilitará nuestras operaciones y permitirá ampliar el horizonte de trabajo en función del desarrollo agropecuario regional. (…)

"Creemos que nuestro trabajo en la región está madurando y siendo reconocido como eficaz y pertinente por los productores, lo que nos motiva a avanzar hacia un mayor grado de consolidación institucional, lo que vemos factible a través de esta primera fase, que es lograr la concesión de este terreno en Pampa Concordia, a partir del cual podamos aspirar en un futuro cercano a la construcción de las dependencias definitivas de INIA-Ururi en la Región.

"En atención a lo expuesto, solicito a Ud. apoyar ante los organismos pertinentes, nuestra presentación de antecedentes para la solicitud del terreno en Pampa Concordia, donde aspiramos a levantar un centro de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, que desplegará sus acciones en función y concordancia con las demandas tecnológicas del sector público y privado, para contribuir a la permanente construcción y desarrollo del sector agropecuario, de la Región de Arica y Parinacota.".

Firmado por don Pedro Bustos Valdivia, Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, durante el año 2012.

Señor Presidente, estamos en el año 2019.

Habiéndosele entregado el terreno por concesión de Bienes Nacionales; existiendo el mandato entre los Ministerios de Bienes Nacionales y de Agricultura, y habiéndosele entregado la administración de los pozos de la Concordia, simplemente le puedo decir, señor Presidente, que durante los años 2017 y 2018

-sin contar los años anteriores- el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, ha recibido en promedio entre 95 y 100 millones de pesos anuales por parte de los licitantes del sector denominado "Pampa Concordia", en la ciudad de Arica, como son las agrupaciones Valle Nuevo, Pionner, Pampa STA y los pequeños agricultores.

En el contrato de arrendamiento de aguas entre el INIA y los adjudicatarios -se riegan aproximadamente 300 hectáreas- se definió que la recaudación económica inicial sería para habilitar las servidumbres de los pozos desde la carretera hacia el mar, pero hasta la fecha no se han realizado los trabajos.

Por lo tanto, solicito que se oficie al señor Ministro de Agricultura y al señor Director Nacional del INIA al objeto de que se pronuncien por el destino de los recursos recaudados por arriendo de agua y para que nos indiquen cuánto ha ingresado por este concepto y si finalmente cumplirán el compromiso con la Región de Arica y Parinacota en el sentido de construir un centro. De no ser así, lo único que va a suceder es que finalmente se le va a pagar a una institución por los derechos de agua de pozos que por años fueron una gran necesidad para la Región de Arica y Parinacota y aquella, en vez de colocar los recursos en la región, los traerá al centralismo.

He dicho.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– En el tiempo del Partido Por la Democracia e Independientes, tiene la palabra la Senadora señora Órdenes.

EXCLUSIÓN DE REGIÓN DE AYSÉN DE BENEFICIO DE "PLAN GRATUITO GUATITA DE DELANTAL". OFICIO

La señora ÓRDENES.– Señor Presidente, ayer se dio a conocer en la prensa nacional una minuta de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, en la cual se definían y establecían los criterios para el "Plan Gratuito Guatita de Delantal".

Quiero recordar que en el marco del proyecto de Ley de Presupuestos del año 2019, en conjunto con el movimiento nacional "Guatita de Delantal" y el apoyo del Ministerio de Salud, se estableció el compromiso de contar con una nueva política pública.

Estamos hablando de una cirugía de abdominoplastía que se realiza en varios centros asistenciales del país, pero que no existía específicamente como una política pública.

Creo que el gran logro, más allá de la partida presupuestaria, fue conseguir 2.500 millones de pesos para este fin.

Pero hoy día, más allá de la minuta, de los criterios y de otra información que se entrega, me percato con sorpresa de que la Región de Aysén, al igual que otras, no está contemplada, en circunstancias de que este programa se encontraba considerado en la discusión presupuestaria del año 2019. En conversaciones que sostuvimos con el Ministro de Salud, Emilio Santelices, se nos garantizó que esta política pública iba a tener expresión en todos los territorios del país. Y hoy día, más allá de los espacios o cupos que se han definido, lamento que se omita a algunas regiones.

Y lo señalo porque en el debate del proyecto de Ley de Presupuestos 2019 también se produjo otra omisión, que dice relación con las manipuladoras de alimentos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Las de mi Región habían quedado omitidas de recibir el bono por desempeño en zonas extremas, cosa que no ocurrió respecto de otras zonas extremas.

Entonces, ya no me parece casual la omisión de la Región que represento. Por eso, manifiesto mi preocupación, mi molestia, más aún cuando garantizar el acceso equitativo a la red asistencial en zonas extremas es algo complejo.

Se han logrado avances. Hoy día hay médicos y dentistas en las postas. En muchas postas rurales de la zona los problemas antes eran resueltos por comprometidos paramédicos. Pero no es suficiente.

En esta misma instancia he planteado la necesidad de contar con una sala de hemodinamia. Tampoco hay un resonador magnético; solo existe en el sector privado, pero cuando está malo -así lo señalé en mi última intervención en la hora de Incidentes- las personas deben ir hasta Puerto Montt.

Creo que, más allá de grandes infraestructuras (hospital de Chile Chico, hospital de Cochrane, hospital de Aysén, y espero un futuro hospital Regional de Coyhaique), tenemos que solucionar temas como el que estoy mencionando, porque, a mi juicio, la omisión genera un perjuicio importante en los usuarios de la red asistencial y, con esta política pública en particular, a las mujeres de Aysén.

Y lo digo porque, además, en la Región están organizadas en las asociaciones Guatita de Delantal de Coyhaique y Puerto Aysén.

Lamento que esta noticia la hayamos conocido a través de los medios y no en una conversación formal con el Ministerio respectivo.

Por eso, solicito, señor Presidente, que se oficie al Ministerio de Salud, al Ministro Emilio Santelices Cuevas, con el objetivo de que indique los motivos por los cuales la Región de Aysén queda excluida del "Plan Gratuito Guatita de Delantal". Espero que sean explicaciones fundadas, no a esta Senadora, sino que a Marissa, Bárbara, Patricia, Bertila y a todas las mujeres de la Asociación Guatita de Delantal de Coyhaique y Puerto Aysén.

Espero que este hecho no se repita, porque parece que las zonas extremas al final del día siempre quedan postergadas.

Ojalá que se responda con celeridad.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora, conforme al Reglamento, con las adhesiones de los Senadores señora Provoste y señor Navarro.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– En el tiempo del Partido Renovación Nacional e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Pugh.

ANIVERSARIOS DE CONAF Y DE PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE. OFICIO

El señor PUGH.– Señor Presidente, el lunes 13 de mayo -hace dos días- Conaf cumplió 49 años. Pero, más importante, el mayor parque nacional de Chile, las Torres del Paine, celebraba 60 años. Sesenta años siendo un referente mundial, porque si uno le pregunta a un extranjero qué lugares visitó cuando estuvo en Chile, sin lugar a dudas la gran mayoría dirá: "El Parque Nacional Torres del Paine".

Curiosamente, quienes vivimos y habitamos este territorio no lo visitamos tanto. Tal vez falta que nos preocupemos más de conocer nuestro entorno.

Sesenta años de protección de un espacio natural único.

Y es así como ese día Conaf, en unión con Google, la empresa del buscador de internet, diseñaron un *doodle*, vale decir, una imagen que mostraba dicho parque nacional a todos quienes accedían a la página.

La tecnología, entonces, ayuda a conectarnos con nuestro entorno en la preservación, en el cuidado.

Del mismo modo, rindo homenaje a los guardaparques, hombres y mujeres que custodian con escasos recursos toda esta gran red de parques nacionales que poseemos.

Pido que tengamos la capacidad para avanzar en institucionalidad y recursos, porque estos van a ser insuficientes. Y en esto todos pueden colaborar, incluso quienes están en condiciones, de alguna manera, de hacer un voluntariado o quizás de destinar donaciones.

Solicito que se oficie al Director Ejecutivo de la Conaf, felicitándolo por los 49 años de la entidad y, en especial, por los 60 años del

Parque Nacional Torres del Paine, orgullo de Chile, de tal manera que sigan dando ese ejemplo, ese compromiso y se mantenga como un referente nacional.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

RECONOCIMIENTO A LA ARMADA DE CHILE Y CONMEMORACIÓN DE DÍA DE LAS GLORIAS NAVALES. COMUNICACIÓN

El señor PUGH.– Señor Presidente, el próximo 21 de mayo en Iquique Su Excelencia el Presidente de la República, junto con el Presidente del Senado, asistirán en compañía del resto de las autoridades a una singular epopeya: recordar el momento histórico en el lugar preciso, porque van a hacer historia en los 140 años de la conmemoración del Combate Naval de Iquique.

El 21 de Mayo se celebra como una festividad nacional desde el año 1915. Cuando el mundo vivía una época muy difícil, en Chile se decidió establecer esta instancia para poder conmemorar esa fecha.

Ese día se inauguraba el año legislativo. Durante noventa años la cuenta del Presidente de la República se daba en el mismo momento en que se celebraba el homenaje a los héroes de Iquique. Pero mediante una moción parlamentaria la fecha de la cuenta presidencial finalmente fue cambiada.

Aquello permite que hoy el Presidente o la Presidenta -quien sea que esté ostentando el cargo- pueda desplazarse y así estar presente, ya sea en Iquique, donde están los restos de la corbeta Esmeralda, sumergida a 42 metros de profundidad, que es una tumba de guerra, porque allí fallecieron 143 chilenos que estuvieron dispuestos a dar su vida por la patria; o en Valparaíso, en la cripta de los héroes de Iquique, un monumento que se erigió gracias a la erogación popular a fin de darle un sitial digno a esos héroes que nos recuerdan, desde la plaza Sotomayor, que ahí está también el epicentro del patrimonio de nuestra historia.

La historia, entonces, nos enseña que debemos ser capaces de unirnos en los momentos difíciles. Por eso, invito a reflexionar acerca de lo que significa tener una festividad de esta naturaleza.

Las Glorias Navales no son el cumpleaños de la Marina; las Glorias Navales son de todo Chile. Y por eso quiero invitar a embanderar las ciudades, a embanderar las calles, a vivirlas como una gran fiesta popular. ¿Por qué? Porque es de todos: los niños a edad temprana parten dibujando; los concursos de pintura nos sorprenden; se realizan variados espectáculos; y en estas fechas, precisamente, las bandas instrumentales y de guerra salen con sus sones marciales a recordar a esos jóvenes-niños, porque también había adolescentes y menores de edad combatiendo por Chile entonces.

La Esmeralda refleja un momento de unidad. Y no es de extrañarse que cuando se viven momentos difíciles Chile entero recuerda a sus héroes, recuerda esos instantes en que fuimos capaces de enfrentar complejidades y adversidades.

Pero la otra cara de la moneda es la victoria que se obtiene en un espacio bien especial.

La Virgen de Covadonga, capturada en Papudo, nave que se unió a las fuerzas chilenas y combatió junto con la Esmeralda, alcanzó la victoria, y la gloria la alcanzó Arturo Prat con su salto a la inmortalidad.

Por eso, señor Presidente, quiero hacer un pequeño homenaje a los hombres y las mujeres de mar que están a lo largo de todo el territorio.

Hoy recordábamos a los hombres de mar de la pesca industrial y la pesca artesanal.

Estamos en el Mes del Mar y quiero recordar a los hombres y las mujeres que visten ese mismo uniforme del capitán Prat, del sargento Aldea: los infantes de marina, porque ellos son la expresión del Estado en el mar. Su tarea precisamente es fiscalizar, proteger nuestros recursos, cuidar las infraestructuras portuarias, permitir que el tráfico marítimo se desplace.

El 95 por ciento de nuestra carga sale y entra por el mar. Somos el tercer usuario del canal de Panamá y, por eso, somos parte importante del comercio marítimo mundial.

No es menor que en este mismo mes y en esta misma semana tengamos a todos los Ministros de Comercio del Asia Pacífico aquí, en Valparaíso, viendo cómo debemos enfrentar los desafíos para asegurar la prosperidad de nuestras naciones, preocuparnos de nuestro medioambiente, pero también -lo más importante- de las personas que habitan cada uno de estos países.

El Mes del Mar es una excelente oportunidad para reconocer esto y a aquellos que en algún minuto lo dieron todo por la patria.

El 21 de Mayo es una fecha que une. El Mes del Mar es un mes que permite reflexionar.

Aquellos quienes cumplen esa tarea abnegada son los que merecen todo nuestro reconocimiento y nuestro apoyo.

Vaya para ellos este saludo especial en este 21 de Mayo en que van a estar trabajando: van a estar desfilando, van a estar desplegados; van a estar desde Arica hasta la Antártida; van a estar en el Pacífico o en las destinaciones internacionales.

Ellos son los que hacen patria. Ellos son la expresión del Estado chileno en el mar. Ellos son los que resguardan los recursos, quienes están preocupados del control de la contaminación, combaten la pesca ilegal, persiguen los ilícitos. Pero también requieren de recursos.

Yo espero que en la Ley de Presupuestos de este año podamos acordar que los recursos que se obtienen del mar, a través de la Ley de Navegación, completos, se destinen a labores de fiscalización, para proteger y preservar nuestro entorno.

Entonces, anuncio que haré el esfuerzo por presentar una moción para efectuar una modificación a la Constitución, de tal manera de reconocerle el carácter constitucional a nuestro océano, a nuestro mar territorial, a nuestra zona económica exclusiva, a la plataforma continental y a la plataforma continental extendida, que espero que este mes sea ingresada en Naciones Unidas, para así darle el carácter oceánico a Chile, un país que está frente al mar y que se nutre de esas riquezas.

Además, por ese mismo espacio se comunica logísticamente no solo sobre la superficie, con la carga que hoy llevan los barcos portacontenedores, sino también con los datos que fluyen bajo el mar, a través de los cables de fibra óptica que nos conectan con el ciberespacio. Es así como este espacio tecnológico tan privilegiado se encuentra en nuestro mar, en los fondos marinos.

Por su intermedio, señor Presidente, solicito que se pueda enviar una carta al señor Comandante en Jefe de la Armada, expresándole estas palabras (un resumen) y señalándole el reconocimiento de esta Corporación a aquellos hombres y mujeres de mar, a todos quienes sirven en los distintos lugares donde están destinados cuidando, protegiendo nuestro mar; cuidando, protegiendo nuestro comercio marítimo y dándole siempre a Chile la oportunidad de ser reconocido como una potencia en el Pacífico.

He dicho.

—Se anuncia el envío de la comunicación solicitada, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– En el tiempo del Comité Partido País Progresista e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Navarro, por cuatro minutos, y además cuenta con...

El señor NAVARRO.– ¡No, señor Presidente; todo el resto es para la Senadora Provoste...!

La señora PROVOSTE.– Yo haré uso de la palabra después del Senador Navarro.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Muy bien.

Tiene la palabra, señor Senador.

COMPROMISOS DEL EJECUTIVO CON SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD. OFICIO

El señor NAVARRO.– Señor Presidente, quisiera que se oficiara al señor Ministro de Desarrollo Social y Familia, a fin de que nos informe sobre la situación de Senadis, particularmente en la Región del Biobío.

Las diversas organizaciones relativas a la discapacidad tienen en este minuto, y desde hace dos días, tomada la sede de Senadis en Concepción. ¿Por qué? Porque no se ha cumplido en lo más mínimo con los compromisos adquiridos respecto del transporte público.

Las personas con discapacidad y condiciones especiales no pueden subirse al transporte público; no pueden acceder a los edificios públicos, a los edificios municipales; no cuentan con la necesaria ayuda técnica para poder resolver dichas situaciones, pues su condición económica no les permite adquirir ningún tipo de implemento.

Los compromisos no se han cumplido.

Ha comenzado una movilización. La vamos a apoyar de manera decidida para obligar al Gobierno a contar con una política para la discapacidad, que se refleje también en la Ley de Presupuestos.

Por ahora, la sede de Senadis en la Región del Biobío sigue tomada por las organizaciones ligadas a la discapacidad, que están demandando que los escuchen y que se cumplan los compromisos.

Solicito al señor Ministro, Alfredo Moreno, la información detallada de los compromisos contraídos, de los plazos en que se van a ejecutar y de los montos que van a ser asignados; y, en particular, las políticas públicas en materia de transporte público que, lamentablemente, en la Región del Biobío no han tenido ninguna implementación.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

SUBVENCIONES ENTREGADAS A COLEGIO VALLE DE HUALQUI, COMUNA DE HUALQUI. OFICIO

El señor NAVARRO.– Señor Presidente, del mismo modo, solicito que el Ministerio de Educación nos informe sobre una situación que diversos colegios han vivido: paralizaciones producto de diferentes problemas. En este caso particular, el Colegio Valle de Hualqui, comuna de Hualqui, ha tenido una paralización muy larga, que ha concluido después de casi tres semanas.

Quisiera que nos hicieran llegar los antecedentes sobre las subvenciones entregadas, las fiscalizaciones realizadas en el establecimiento.

Señor Presidente, los niños no fueron a clases producto de una decisión de los padres y apoderados ante una serie de irregularidades que fueron planteadas por el sindicato de profesores de este colegio particular subvencionado.

Requerimos dicha información para saber si se han fiscalizado bien los recursos del Estado entregados a los colegios particulares subvencionados; en este caso, al Colegio Valle de Hualqui.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

USO DE IMAGEN DE NIÑO EN CAMPAÑA DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN. OFICIO

El señor NAVARRO.– Señor Presidente, de igual forma, solicito que se oficie a la Defensora de la Niñez por una situación crítica que ha sido de conocimiento público.

La Ministra de Educación, Marcela Cubillos, ha hecho difusión de una propaganda, un video, donde se presenta a un niño actor. Sus padres han señalado que no hubo consentimiento.

La Ministra ha enviado correos electrónicos, en una acción desesperada por imponer un proyecto de ley que ha sido rechazado por la Cámara de Diputados y que busca, por cierto, retrotraer todo lo avanzado en materia de igualdad en el acceso a la educación pública y de calidad por el Gobierno de la Presidenta Bachelet.

Solicito que el Ministerio de Educación nos pueda informar cuánto gastó, cuáles fueron las condiciones, si hubo autorización; en definitiva, que nos entregue toda la información respecto de los mecanismos que se están empleando para promover no leyes, sino proyectos de ley que se encuentran en debate y que pueden cambiar. Es sesgado informar sobre una iniciativa que puede variar de manera radical de una semana a otra, de un mes a otro.

Demandamos todos los antecedentes correspondientes, porque además existe vulneración de los derechos de niños, señor Presidente. La imagen de los niños no puede ser utilizada en materias políticas conflictivas y eso ha sido violentado por la Ministra.

Yo quiero la información económica, política, institucional, relacionada con aquello.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

INFORMACIÓN ACERCA DE PLANES DE AGUAS LLUVIA DE COMUNAS DE REGIÓN DEL BIOBÍO. OFICIO

El señor NAVARRO.– Señor Presidente, por último, solicito al Ministerio de Obras Públicas que nos haga llegar todos los planes de aguas lluvia de la Región del Biobío, los de sus 33 comunas: su estado de avance, su estado de financiamiento.

Viene la época de lluvia y la gente sufre mucho, particularmente, en Tomé, en Penco, en Talcahuano, donde existen mucho cerros. El 80 por ciento de la población de Tomé y Penco vive en cerros, y esto trae consecuencias muy nefastas. Como en el sur está lloviendo ahora, se avecinan malos momentos.

Queremos saber cuándo se dará solución definitiva en lo relativo a los planes maestros de aguas lluvia.

He dicho.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– En el tiempo que resta al Comité Partido Demócrata Cristiano, más el tiempo del Comité Partido Socialista, tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

DENUNCIA DE MANIPULACIÓN DE IPC POR PARTE DE INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

La señora PROVOSTE.– Señor Presidente, es grave lo ocurrido en el Instituto Nacional de Estadísticas en lo que respecta al IPC.

Un país moderno y desarrollado requiere estadísticas confiables para mejorar la calidad de las políticas públicas, para una mejor estabilidad financiera, para focalizar adecuadamente los programas sociales.

Como país, tenemos acá un fuerte déficit.

Esta semana hemos conocido un nuevo episodio de la crisis del INE, con la denuncia de indicios de manipulación del IPC de agosto y septiembre del año pasado.

Es muy grave esta situación, tanto como lo sucedido en el fallido Censo del 2012, ambos episodios ocurridos bajo la misma conducción presidencial. Pareciera que este Gobierno tiene el sino de impulsar eventos que dañan la credibilidad de las estadísticas del INE.

Este deterioro de la confianza en el Instituto Nacional de Estadísticas lamentablemente se ha agudizado con las críticas que ha realizado el Ministro del Trabajo actual a las estadísticas de empleo.

Cada vez que se da a conocer la tasa de desempleo, el Ministro del Trabajo aparece en

paralelo con "sus propias estadísticas", provenientes de registros administrativos de algunos servicios públicos.

Afectar la credibilidad del INE, lamentablemente, ha sido activado por ministros de este Gobierno, y ahora conocemos esta denuncia, fundada en un informe del Comité de Auditoría Interna.

Un país que desconfía de las estadísticas y donde cada ministerio tiene las propias arriesga un retroceso institucional muy grave.

Si un país daña la credibilidad del sistema estadístico, como lo han hecho los actuales ministros, daña las posibilidades de desarrollo equitativo.

Como Comité Demócrata Cristiano, queremos reiterar nuestro llamado a todos los actores políticos a recuperar a la brevedad la credibilidad del INE.

Debemos potenciar el profesionalismo de ese instituto y no debilitarlo.

Debemos aprobar pronto su nueva ley, que inició su trámite el año 2015 y que avanzó en la Cámara de Diputados y en la Comisión de Economía del Senado, pero que, lamentablemente, "congeló" desde abril del año 2018 el Ministro Valente.

Hoy, la Comisión de Hacienda del Senado ha reabierto la discusión y análisis de ese proyecto de ley -producto de la presión política de los Senadores Pizarro, Lagos y Letelier-, y en ese espacio legislativo diversos expertos han criticado la propuesta del Ministro Valente, ya que debilita el rol del Consejo Técnico Estadístico y repone el control de un Director del INE nombrado por el Presidente de la República.

No queremos un INE sometido al Gobierno de turno.

No queremos un INE que reciba instrucciones del Ministro de Economía de turno, como hemos visto en estas horas.

No queremos un INE sin recursos profesionales.

¡Chile necesita un instituto con independencia técnica!

Queremos un instituto dirigido técnicamente por un Consejo Técnico Estadístico formado por expertos, nominados por el Senado y que dé garantía de transversalidad y excelencia técnica.

Queremos, en definitiva, señor Presidente, un instituto que genere estadísticas confiables y creíbles. Por eso debemos reactivar la tramitación del proyecto de ley que establece un nuevo instituto, el cual está en la Comisión de Hacienda del Senado, avanzando en la dirección correcta.

Deseo manifestarle al Ministro de Economía que es urgente que aclare si hubo un error o manipulación.

También pedimos conocer el informe de auditoría y los antecedentes profesionales de quienes lo emitieron. Asimismo, sería importante que el Gobierno tuviera a bien solicitar un informe externo de expertos estadísticos para saber qué ocurrió con el proceso de medición del IPC.

Nos sumamos a la petición que hizo esta mañana el Senador Alejandro Navarro de poder conocer a la brevedad un informe oficial sobre qué sucedió con la medición del IPC.

Pero lo más importante es que reiteramos que acá no solo se deben hacer las correcciones pertinentes, sino también otorgar compensaciones a aquellos ciudadanos que pagaron de más en sus arriendos, que pagaron de más en sus créditos, y exigir a quienes se han enriquecido con este error o manipulación que hagan devolución de esos recursos.

Asimismo, queremos solicitar al Gobierno que coloque mayores recursos y siga adelante con la tramitación del proyecto iniciado en el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet y que, lamentablemente, "congeló" el Ministro Valente.

¡Es hora de que Chile recupere la credibilidad en sus estadísticas! ¡Un nuevo INE es una necesidad urgente!

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).– Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19:54.

Daniel Venegas Palominos
Jefe de la Redacción subrogante

ANEXOS

SECRETARÍA DEL SENADO

LEGISLATURA NÚMERO 367

ACTAS APROBADAS

SESIÓN 14ª, ORDINARIA, EN MARTES 7 DE MAYO DE 2019

Presidencia del titular Honorable Senador señor Quintana; del Vicepresidente Honorable Senador señor De Urresti; y accidental de los Honorables Senadores señora Provoste y señores Montes, Lagos e Insulza.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Kast, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín; de Transportes y Telecomunicaciones, señora Hutt; de Bienes Nacionales, señor Ward; y del Medio Ambiente, señora Schmidt.

Actúan, en primer lugar, de Secretaria General, la suplente, señora Belmar; y, luego, de Secretario General, el titular, señor Guzmán. Asimismo, de Prosecretario, el subrogante, señor Cámara.

Se deja constancia que el número de senadores en ejercicio es de 42.

ACTAS

Las actas de las sesiones 12ª y 13ª, ordinarias, de los días 23 y 24 de abril, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

De Su Excelencia el Presidente de la República

Con los diez primeros hace presente la urgencia, calificándola de "suma", para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.- El que adecua los cuerpos legales que indica, en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias (Boletines N°s 11.126-07 y 11.522-07, refundidos).

2.- El que modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de estos (Boletín N° 11.818-25).

3.- El que regula las aplicaciones de transportes remunerado de pasajeros y los servicios

que a través de ellas se presten (Boletín N° 11.934-15).

4.- El que modifica la ley N° 4.808, que reforma la ley sobre el Registro Civil e Identificación, para establecer un catastro nacional de mortinatos y facilitar su individualización y sepultación (Boletín N° 12.018-07).

5.- El que crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario (Boletines N^{os} 12.026-13, 11.655-13 y 11.671-13, refundidos).

6.- Sobre eficiencia energética (Boletines N^{os} 12.058-08 y 11.489-09, refundidos).

7.- El que modifica el Código Penal para establecer un tipo especial de lesiones contra profesionales que presten servicios en establecimientos educacionales y funcionarios de servicios de salud (Boletín N° 12.064-07).

8.- El que modifica la Ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de educación parvularia (Boletín N° 12.118-04).

9.- El que modifica la ley N° 19.039, de Propiedad Industrial, la ley N° 20.254, que Establece el Instituto Nacional de Propiedad Industrial y el Código Procesal Penal (Boletín 12.135-03).

10.- El que modifica el Párrafo 5° de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, y otras normas legales (Boletín N° 12.385-04).

Con el undécimo, hace presente la urgencia, calificándola de "simple", para la tramitación del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.712, Ley del Deporte, y la ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, para establecer el deber de contar con un protocolo contra acoso sexual en la actividad deportiva nacional (Boletín N° 11.926-29).

Con los dos últimos, retira y hace presente la urgencia, calificándola de "simple", para la tramitación de las siguientes iniciativas de ley:

1.- La que establece un Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez (Boletín N° 10.315-18).

2.- La que otorga reconocimiento constitucional al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública. (Boletín N° 8.805-07).

— Se tienen presente las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República

Pide que se disponga lo necesario para que el Congreso Nacional se reúna en Congreso Pleno el día 1 de junio próximo, con el fin de recibir la cuenta del estado administrativo y político de la Nación, y propone, para tal efecto, que la mencionada sesión sea convocada para las 20:30 horas de dicho día.

— Se accede a lo solicitado.

Del señor Contralor General de la República

Atiende consulta de la Honorable Senadora señora Provoste sobre situaciones laborales que aquejan a profesionales de la educación.

Remite resumen del informe de gestión financiera de la institución, correspondiente al año 2018.

Del señor Ministro de Obras Públicas

Envía información solicitada por el Honorable Senador señor Latorre sobre la construcción de un embalse en el río Putaendo, en la comuna del mismo nombre.

Remite los siguientes antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor De Urresti,

- Informe del estado de caminos de la ruta T-240, que atraviesa la comuna de Mariquina.

- Obras consideradas en el sector La Cuesta, localidad de Auquinco, comuna de Lago Ranco.

- Posibilidad de incorporar el camino Santa Clara, ubicado en la comuna de Los Lagos, al programa de mantención permanente de la Dirección de Vialidad.

- Antecedentes de la indagatoria de la denuncia realizada por el club de Boteros del Río Bueno sobre una situación que afecta a una parte de esa cuenca fluvial.

De la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Envía los antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor Navarro que justifican la decisión de decretar el bloqueo de celulares que no se ajusten a la normativa multibanda-sae.

Del señor Ministro de Agricultura

Remite, a solicitud del Honorable Senador señor De Urresti, los antecedentes de la Asociación Público-Privada entre la Red Apícola Nacional, la Asociación Nacional de Productores de Semilla y la Fundación para la Innovación Agraria.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales

Atiende inquietud del Honorable Senador señor De Urresti relativa a la existencia de un plan para licitar y concesionar la administración de algunos parques nacionales.

Del señor Subsecretario de Hacienda

Responde consulta del Honorable Senador señor Navarro sobre estadísticas de denuncias de delitos económicos.

Contesta consulta del Honorable Senador señor Bianchi sobre problemas con la tramitación de un incentivo al retiro de un profesor de Punta Arenas.

Da cuenta de solicitud del Honorable Senador señor Quinteros relativa a asignaciones de zona que corresponderían a los funcionarios públicos de la comuna de Hualaihué.

Del señor Subsecretario de Educación

Responde a inquietud del Honorable Senador señor Guillier y del Senado -expresada en el proyecto de acuerdo Boletín S 2.051-12- sobre problemas con la administración de beneficios para los becarios de doctorado en Chile gestionados por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Remite antecedentes solicitados por la Honorable Senadora señora Provoste sobre una situación ambiental que afectó a los colegios ubicados en el sector El Palomar de la comuna de Copiapó.

De la señora Subsecretaria de Turismo

Atiende inquietud del Honorable Senador señor De Urresti relativa a la existencia de un plan para licitar y concesionar la administración de algunos parques nacionales.

Del señor Superintendente de Electricidad y Combustibles

Envía resultado de la investigación solicitada por la Honorable Senadora señora Órdenes sobre las causas de los repetidos incendios ocurridos en la población Vuelo Patagón, de la comuna de Cochrane.

Del señor Superintendente de Pensiones

Atiende inquietud del Honorable Senador señor Sandoval sobre las políticas y programas de ingresos, pensiones y subsidios destinados a las personas mayores de 80 años.

Del señor Superintendente (S) de Salud

Remite antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor De Urresti sobre el proceso sancionatorio ambiental seguido contra el proyecto Ecosolución, ubicado en la comuna de Paillaco.

Del señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario

Envía información requerida por el Honorable Senador señor De Urresti sobre entrega de fondos a agricultores afectados por incendios forestales en las comunas de Panguipulli y Mariquina.

Del señor Presidente del Consejo Técnico de Inversiones

Explica que el informe que debe enviar al Senado en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 del D.L. 3.500 se encuentra disponible en la página web que indica.

De la señora Secretaria Regional Ministerial de Salud del Maule

Da cuenta de la inquietud del Honorable Senador señor Elizalde sobre la situación ambiental que aqueja a los vecinos del sector Purapel en la comuna de San Javier.

De la señora Alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar

Remite antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor Latorre sobre construcciones de obras que estarían afectando el Campo Dunar Puntas de Concón.

Del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Atiende consulta del Honorable Senador señor De Urresti sobre los sectores, escuelas y familias de esa localidad a quienes el municipio debe apoyar con distribución de agua mediante camiones aljibes.

Del señor Intendente Regional (S) de Aysén

Informa, a solicitud de la Honorable Senadora señora Órdenes, sobre las medidas adoptadas en favor de los habitantes de los sectores Colonia Sur y Bahía Mansa, ubicados en las comunas de Cochrane y Chile Chico, respectivamente, que fueron víctimas de incendios forestales.

Del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta

Envía, a requerimiento del Honorable Senador señor Guillier, información sobre la construcción de viviendas sociales en la Región de Antofagasta.

Del señor Director de Obras Municipales de Antofagasta

Despacha documentos solicitados por el Honorable Senador señor Araya sobre autorización y recepción de obras de un inmueble destinado a local nocturno en la comuna de Antofagasta.

Del señor Presidente Nacional de Bomberos de Chile

Remite estados financieros auditados de la institución correspondientes a los años 2017 y 2018.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que propone a las señoras Erika Lorena Castillo Barrientos y Daniela Torre Griggs, y a los señores Sergio Antonio Bravo Escobar, José Guillermo Leay Ruiz, Bernabé Rivas Quiroz y Paulo Andrés Solari Alliende, como integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación (Boletín N° S 2.047-05) (con la urgencia del párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Constitución Política).

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre protección ambiental de las turberas (Boletín N° 12.017-12).

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, para limitar las obras de urbanización en las áreas silvestres protegidas (Boletín Nº 12.410-12).

— Quedan para Tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señor Huenchumilla, señora Provoste y señores De Urresti, Navarro y Quintana, por la que inician un proyecto de reforma constitucional que crea

el territorio especial de desarrollo de base biocultural en la zona sur del país (Boletín N° 12.586-07).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De los Honorables Senadores señor Girardi y señoras Allende, Goic y Órdenes, por la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciendo normas ambientales para la acuicultura (Boletín N° 12.605-21).

— Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Proyectos de Acuerdo

De los Honorables Senadores señor Insulza, señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón, y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros y Soria por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir a los señores ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos informar al Senado acerca de la nota dirigida recientemente al señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y adoptar medidas para dejar sin efecto este retroceso en la materia; y rechazan las expresiones representativas del Estado que debilitan el ámbito de competencia del Sistema Interamericano de protección de los derechos fundamentales de las personas (Boletín N° S 2.064-12).

De los Honorables Senadores señor Harboe, señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón, y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Ossandón, Quinteros y Soria por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro de Relaciones Exteriores realizar todas las gestiones conducentes para repatriar a los siete hijos de la ciudadana chilena Amanda González, fallecida en Al-Hawl, al noreste de Siria (Boletín N° S 2.065-12).

— Quedan para ser votados en su oportunidad.

Comunicaciones

De la Honorable Senadora señora Aravena, con la que informa que ha renunciado al Partido Evópoli y, en lo sucesivo, formará parte del Comité Partido Renovación Nacional, como independiente.

Del Honorable Senador señor Allamand, por la que manifiesta su acuerdo con la incorporación de la Honorable Senadora señora Aravena al Comité Partido Renovación Nacional.

— Se toma conocimiento.

Permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Elizalde, para ausentarse del país a contar del día 27 de abril de 2019.

— Se toma conocimiento.

Terminada la Cuenta llegan a la Mesa los siguientes documentos:

Oficio de la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.296, en lo relativo a las acciones para perseguir las infracciones a las normas que regulan la instalación, mantención y funcionamiento de los ascensores (Boletín N° 11.584-14).

— Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

Informe de la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.370 para incorporar la prevención del bullying o acoso virtual escolar y aumentar la sanción a las infracciones que atentan contra derechos y deberes que indica (Boletines Nos 11.784-04, 11.803-04 y 12.022-04, refundidos) (con urgencia calificada de "simple").

— Queda para Tabla.

ACUERDOS DE COMITÉS

La Secretaria General (S) informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Tratar en primer, segundo y tercer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy los siguientes asuntos:

- Proyecto de reforma constitucional signado con el número 2 de la Tabla, que modifica la Carta Fundamental para sustituir la denominación del territorio especial de Isla de Pascua por la de Rapa Nui (Boletines N°s 10.685-07 y 10.692-07, refundidos).

- Proyecto de ley signado con el número 3 de la Tabla, que modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile (Boletín N° 6.110-24).

- Proyecto de ley signado con el número 5 de la Tabla, que modifica la ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, para someter el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales al sistema de evaluación de impacto ambiental, y establece normas para el desarrollo de dichas actividades (Boletín N° 10.629-12).

2.- Considerar en el Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana miércoles 8 del presente, en primer, segundo lugar y tercer lugar, los siguientes asuntos:

- El oficio de S.E. el Presidente de la República con el que propone a las señoras Erika Lorena Castillo Barrientos y Daniela Torre Griggs, y a los señores Sergio Antonio Bravo Escobar, José Guillermo Leay Ruiz, Bernabé Rivas Quiroz y Paulo Andrés Solari Alliende, como integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación (Boletín N° S 2.047-05)

- Proyecto de ley sobre máquinas de juego fuera del ámbito de la ley de casinos (Boletines N°s 10.811-06, 11.892-07, 12.028-06, 12.029-06, 12.030-06, 12.119-06, 12.179-06, 12.194-06 y 9.068-06, refundidos).

- Proyecto de ley que modifica la ley N° 20.370 para incorporar la prevención del bullying o acoso virtual escolar y aumentar la sanción a las infracciones que atentan contra derechos y deberes que indica (Boletines N°s 11.784-04, 11.803-04 y 12.022-04, refundidos).

La Sala acuerda, a petición del Honorable Senador señor Letelier, ampliar el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que tiene por objeto perfeccionar los textos legales que indica, con la finalidad de promover la inversión en nuestro país (Boletín N° 11.747-03), hasta las 18:00 horas del día de hoy en la Secretaría de la Comisión de Economía.

La Secretaria General (S), hace presente que debe fijarse el plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que establece medidas para impulsar la productividad y el emprendimiento (Boletín N° 12.025-03), que fue aprobado en general en la sesión precedente.

La Sala acuerda que el plazo sea hasta el día lunes 20 de mayo hasta las 12:00 horas.

La Sala resuelve, a solicitud de la Honorable Senadora señora Muñoz, ampliar el plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que crea un estatuto laboral para jóvenes que se encuentren estudiando en la educación superior (Boletín N° 8.996-13), hasta el día lunes 13 de mayo a las 12:00 horas en la Secretaría de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

A petición del Honorable Senador señor García Huidobro la Sala acuerda retirar de la

tabla el proyecto de ley que modifica la ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, para someter el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales al sistema de evaluación de impacto ambiental, y establece normas para el desarrollo de dichas actividades (Boletín N° 10.629-12), y remitirlo a la consideración de la Comisión de Minería y Energía.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

Juramento del Secretario General señor Raúl Guzmán Uribe

El Presidente invita al nuevo Secretario General a incorporarse a la Sala, y enseguida, de conformidad al artículo 18 del Reglamento de Personal del Senado, procede a solicitarle el juramento o promesa prescrito.

El Secretario General presta su juramento.

El Vicepresidente solicita a la Sala se guarde un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora María Teresa Bustos Canto, quien se desempeñó por más de 24 años como secretaria del Honorable Senador Alejandro García Huidobro.

Se guarda un minuto de silencio.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, que modifica la Carta Fundamental para sustituir la denominación del territorio especial de Isla de Pascua por la de Rapa Nui.

(Boletines N^{os} 10.685-07 y 10.692-07, refundidos)

El Vicepresidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la calificó de “simple”.

Agrega que su objetivo es incorporar en forma preferente la referencia a Rapa Nui en la denominación del territorio especial de Isla de Pascua.

Añade que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, discutió en general y en particular la iniciativa, por tratarse de un proyecto de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Órdenes y señores Araya, Galilea y Quinteros, con la modificación que consigna en su informe.

Indica luego que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por su parte, también discutió la iniciativa en general y en particular, y la aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Allamand, De Urresti, Huenchumilla y Pérez, con una enmienda al texto despachado por la Comisión precedente.

Hace presente que este proyecto de reforma constitucional requiere para su aprobación de tres quintos de los senadores en ejercicio, esto es, 25 votos favorables.

El Vicepresidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Harboe, como Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; Pugh y Quinteros, señoras Rincón y Allende, el Ministro de Bienes Nacionales, señor Ward, y los Honorables Senadores señores Lagos, Letelier, Chahuán y Huenchumilla.

Durante el debate, con la anuencia de la Sala, asume la presidencia accidental el Honorable Senador señor Montes.

Enseguida el Presidente pone en votación general y particular la proposición de la Co-

misión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El resultado es de 37 votos por la aprobación y una abstención.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval y Soria.

Se abstiene el Honorable Senador señor Quinteros.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señor Durana, señora Ebensperger y señor Coloma.

El Presidente declara aprobada en general y particular la proposición.

El Presidente ofrece la palabra al Ministro de Bienes Nacionales, señor Ward, quien hace uso de ella y agradece el despacho de la iniciativa.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

"Artículo único.- Sustitúyese en el inciso primero del artículo 126 bis de la Constitución Política de la República la expresión "Isla de Pascua" por "Rapa Nui-Isla de Pascua".".

La Sala otorga su anuencia para que asuma la presidencia accidental el Honorable Senador señor Lagos.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile.

(Boletín N° 6.110-24)

El Presidente accidental pone en discusión general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que su principal objetivo es modificar la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, definiendo lo que se debe entender por conciertos y eventos musicales de carácter masivo, y estableciendo los requisitos que han de cumplir para que puedan presentarse en nuestro país.

Agrega que la Comisión de Educación y Cultura deja constancia de que acordó proponer a la Sala discutir solo en general este proyecto de ley, no obstante ser de artículo único, de manera de abrir un plazo de indicaciones con el objeto de hacer las adecuaciones que sean necesarias a su articulado.

Añade que aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes Honorables Senadores señora Provoste y señores García, Latorre y Quintana.

El Presidente accidental ofrece la palabra al Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, Honorable Senador señor Latorre, quien hace uso de ella.

Enseguida pone en votación en general la iniciativa y el resultado es de 34 votos favorables.

Votan por la afirmativa los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señora Allende, señores García y Navarro, señoras Provoste y Von Baer y señores Lagos y Galilea.

En el curso de la votación la Sala otorga su anuencia para que asuma la presidencia accidental el Honorable Senador señor Insulza y luego la reasuma el Honorable Senador señor Lagos.

El Presidente accidental declara aprobada en general la iniciativa.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Educación y Cultura, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala otorga plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día 20 de mayo a las 12:00 horas.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que sanciona los daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada a dicha actividad.

(Boletín N° 12.467-15)

El Presidente accidental pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la calificó de simple.

Agrega que el objetivo principal del proyecto es sancionar penalmente los daños provocados a vehículos del transporte público o a la infraestructura asociada al mismo, al igual que a quienes procedan a marcar, de cualquier forma, mensajes, firmas, rayados, dibujos u otras figuras o expresiones sobre aquellos.

Añade que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones deja constancia de que acordó proponer a la Sala discutir solo en general este proyecto de ley, no obstante ser de artículo único.

Indica luego que la referida Comisión aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Chahuán, García Huidobro y Letelier.

El Presidente accidental ofrece la palabra al Presidente de la Comisión informante Honorable Senador señor Chahuán.

Enseguida somete a votación general el proyecto.

El resultado es de 22 votos favorables, 1 en contra y 1 abstención.

Votan por aprobar los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes, Provoste y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Chahuán, Durana, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Letelier, Moreira, Pérez, Prohens, Pugh y Sandoval.

Vota en contra el Honorable Senador señor Latorre.

Se abstiene el Honorable Senador señor Navarro.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señores Letelier, Durana, García Huidobro, Chahuán, Insulza, Huenchumilla y Lagos.

Funda su abstención el Honorable Senador señor Navarro.

Intervienen durante la votación los Honorables Senadores señores Montes y Harboe y señora Allende.

En el curso de la votación, con la aprobación de la Sala, asume la presidencia accidental la Honorable Senadora señora Provoste.

La Presidente accidental declara aprobado en general el proyecto.

Luego ofrece la palabra a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Hutt, quien hace uso de ella.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Vicepresidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Allende y Provoste y señores Bianchi, De Urresti, García, Guillier, Navarro y Soria, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que

se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado

SESIÓN 15ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 8 DE MAYO DE 2019

Presidencia del titular Honorable Senador señor Quintana y del Vicepresidente Honorable Senador señor De Urresti.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Blumel, y de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín.

Actúan de Secretario General, el titular, señor Guzmán, y de Prosecretario, el subrogante, señor Cámara.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 43.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 12ª y 13ª, ordinarias, de los días 23 y 24 de abril, respectivamente; que no han sido observadas.

CUENTA

Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Remite copia de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentados respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 8°, inciso primero, de la ley N° 17.322.
- Artículos 348 del Código de Procedimiento Penal y 292 del Código Penal.
- Artículo 125 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Artículo 82 de la ley N° 18.591.
- Artículo 1° de la ley Nº 18.216.
- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley Nº 17.798.

— Se manda archivar los documentos.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 1° de la ley Nº 18.216.
- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley Nº 17.798.
- Artículo 199, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Salud, de 2006.
- Artículos 1°, inciso tercero, y 485, ambos del Código del Trabajo.
- Artículos 1°, inciso tercero, y 168, ambos del Código del Trabajo.
- Artículo 12, letra a), de la ley N° 18.884.

- Artículo 19 de la ley N° 18.410.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Informe

Segundo Informe de la Comisión de Minería y Energía, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica (Boletín N° 11.912-12).

— Queda para Tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señor Chahuán, señoras Aravena y Rincón, y señor Bianchi, con la que inician un proyecto de reforma constitucional sobre reconocimiento de los pueblos originarios (Boletín N° 12.616-07).

De los Honorables Senadores señor Chahuán, señoras Aravena, Provoste y Rincón, y señor Huenchumilla, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que consagra el respeto y valoración de los idiomas de los pueblos originarios (Boletín N° 12.617-07).

De los Honorables Senadores señor Durana, señora Van Rysselberghe, y señores Moreira, Pérez y Pugh, con la que inician un proyecto de ley que reforma el procedimiento de revisión de sentencias establecido en el Código Procesal Penal (Boletín N° 12.609-07).

De los Honorables Senadores señor Coloma, señora Ebensperger y señor Moreira, con la que inician un proyecto de ley que entrega a la justicia ordinaria la partición de la masa hereditaria en los casos que indica (Boletín N° 12.611-07).

— Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De los Honorables Senadores señor Durana, señora Van Rysselberghe, y señores Moreira, Pérez y Pugh, con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 152 del Código Procesal Penal, sobre límites temporales de la prisión preventiva (Boletín N° 12.610-07).

— Pasa a la Comisión de Seguridad Pública.

De los Honorables Senadores señor Huenchumilla, señora Goic y señores Quintana, Quinteros y Sandoval, con la que inician un proyecto de ley que restringe gradualmente la capacidad de ejercicio de los adultos mayores con deterioro cognitivo (Boletín N° 12.612-07).

— Pasa a la Comisión Especial del Adulto Mayor.

De los Honorables Senadores señor Prohens, señora Aravena y señores Castro, Galilea y Ossandón, con la que inician un proyecto de ley que obliga a las compañías de seguro a notificar la pérdida total de un vehículo (Boletín N° 12.614-03).

— Pasa a la Comisión de Economía.

De los Honorables Senadores señor Bianchi, señoras Allende y Provoste, y señores Elizalde y Guillier, con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos en materia de "clientes libres" (Boletín N° 12.615-08).

— Pasa a la Comisión de Minería y Energía.

Comunicaciones

Del Honorable Senador señor García Huidobro, por la que informa de su participación,

entre los días 8 y 9 de abril recién pasado, en Washington D.C., en la Quinta Conferencia Parlamentaria Mundial, organizada por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

— Se toma conocimiento.

Permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Harboe, para ausentarse del país a contar del día 15 de mayo de 2019.

— Se accede a lo solicitado.

El Honorable Senador señor Pugh solicita que se refundan las siguientes iniciativas: proyecto de ley que modifica el artículo 116 del Código del Trabajo en lo relativo al descanso diario de los trabajadores sujetos a contrato de embarco (Boletín Nº 10.833-13) y proyecto de ley sobre descanso mínimo de los trabajadores embarcados y portuarios eventuales (Boletín N° 12.579-13).

La Sala así lo acuerda.

La Honorable Senadora señora Muñoz solicita que se traspasen al conocimiento de la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, las siguientes iniciativas: proyecto de ley que modifica el Código Penal con el objeto de introducir el concepto de violencia y odio de género en la tipificación del delito de femicidio, y el Código Procesal Penal para conceder acción penal pública en estos casos (Boletín Nº 10.748-07) y proyecto de ley para incorporar una cuota de género en las elecciones de concejales y consejeros regionales que se realicen hasta el año 2029 (Boletín Nº 11.551-06) y

La Sala acuerda aceptar la petición respecto de la primera iniciativa y respecto de la segunda establece un plazo de dos meses para que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización despache el proyecto.

El Honorable Senador señor Elizalde solicita que se amplíe el plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para establecer que la instalación de equipamientos nuevos, así como la revisión y reparación de empalmes y medidores, será de cargo exclusivo de la respectiva distribuidora (Boletín N° 12.443-08), hasta el día 13 de mayo a las 12:00 horas en la Secretaría de la Comisión de Minería y Energía.

La Sala otorga su anuencia.

La Sala acuerda, a petición del Honorable Senador señor Chahuán, fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que sanciona los daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada a dicha actividad (Boletín N° 12.467-15), hasta el día lunes 20 de mayo a las 12:00 horas.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Oficio de S. E. el Presidente de la República por el que solicita el acuerdo del Senado para designar como miembros del Comisión Nacional de Acreditación a las señoras Erika Castillo y Daniela Torre y a los señores Sergio Bravo, José Guillermo Leay, Bernabé Rivas y Paulo Solari.

(Boletín N° S 2.047-05)

El Presidente pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia en los términos del párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental.

Agrega que a la sesión en que la Comisión de Educación y Cultura consideró este asunto asistieron, especialmente invitados, los seis nominados para el cargo. Concurrió, asimismo, el señor Subsecretario de Educación.

Añade que la Comisión de Educación y Cultura adoptó los siguientes acuerdos:

a) La unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores Coloma, García, Latorre y Soria, estuvo de acuerdo en que los candidatos señora Erika Castillo y señores Sergio Bravo y Bernabé Rivas reúnen las condiciones y requisitos para desempeñarse como miembros de la Comisión Nacional de Acreditación, según lo prescribe el artículo 7 de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, esto es, ser personas de reconocido prestigio y amplia trayectoria en gestión educacional, docencia de pregrado o formación de postgrado.

b) La unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana, acordó no emitir pronunciamiento en cuanto al cumplimiento de los requisitos y condiciones que establece la ley para ocupar el cargo de integrante de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la señora Daniela Torre Griggs y de los señores José Guillermo Leay Ruiz y Paulo Solari Alliende.

c) Por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Quintana, y dos en contra, de los Honorables Senadores señora Von Baer y García, la Comisión acordó proponer a la Sala votar separadamente la proposición presidencial, de la siguiente manera:

1) En una sola votación, y de manera conjunta, los nombres de los candidatos señora Erika Castillo y señores Sergio Bravo y Bernabé Rivas.

2) En votaciones sucesivas, y de manera separada respecto de cada uno de ellos, los nombres de la señora Daniela Torre Griggs y de los señores José Guillermo Leay Ruiz y Paulo Solari Alliende.

Indica enseguida que los Comités, en sesión del día de ayer, consideraron preferible que el pronunciamiento de la Sala sobre la propuesta se efectúe mediante dos votaciones.

Hace presente que el acuerdo para nombrar a los consejeros requiere la aprobación de los tres quintos de los miembros en ejercicio del Senado, esto es, 26 votos favorables.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señor Latorre, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, señoras Von Baer y Provoste, señor García y señora Van Rysselberghe.

Puesta en votación la proposición relativa a las siguientes personas: señora Erika Castillo y señores Sergio Bravo y Bernabé Rivas; el resultado es de 40 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

El Presidente declara aprobada la proposición.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto favorable el Honorable Senador señor Quintana.

Puesta en votación la proposición relativa a las siguientes personas: señora Daniela Torres y señores José Guillermo Leay y Paulo Solari, el resultado es de 32 votos a favor y

9 en contra.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Órdenes, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Goic, Provoste y Rincón y señores Bianchi, Guillier, Huenchumilla, Latorre, Navarro y Pizarro.

El Presidente declara aprobada esta proposición.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El oficio remitido al Ejecutivo es del siguiente tenor:

"Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, ha dado su acuerdo a vuestra proposición de designar a las siguientes personas como integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación, por el término que en cada caso se indica:

1) Al señor Bernabé Rivas Quiroz, por el período de tres años.

2) A la señora Erika Lorena Castillo Barrientos, por el período de seis años.

3) Al señor Sergio Antonio Bravo Escobar, por el período de seis años.

4) Al señor Paulo Solari Alliende, por el período de tres años.

5) Al señor José Guillermo Leay Ruiz, por el período de seis años.

6) A la señora Daniela Torre Griggs, por el período de seis años.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a sus oficios N^{os} 118, 299 y 384, de fechas 23 de enero de 2019, 1 de marzo de 2019 y 19 de marzo de 2019, respectivamente.".

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre máquinas de juego fuera del ámbito de la ley de casinos.

(Boletines N^{os} 10.811-06, 11.892-07, 12.028-06, 12.029-06, 12.030-06, 12.119-06, 12.179-06, 12.194-06 y 9.068-06, refundidos).

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el principal objetivo del proyecto es establecer un marco regulatorio para las máquinas de juego fuera del ámbito de la Ley de Casinos.

Agrega que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió este proyecto en general y en particular en virtud del acuerdo adoptado por la Sala con fecha 14 de noviembre de 2018, y lo aprobó en esos términos por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya y Bianchi, sobre la base de una indicación sustitutiva presentada en el seno de la Comisión por el Ejecutivo. No obstante lo anterior propone un texto para ser aprobado solo en general por la Sala.

Hace presente que el inciso segundo del artículo 2° y el artículo 3°, ambos contenidos en el artículo cuarto permanente del proyecto de ley, así como el artículo segundo transitorio, tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación 25 votos favorables.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Araya, Moreira y García, señora Ebensperger y señor Quinteros.

En el curso de su intervención el Honorable Senador señor Quinteros solicita que el proyecto sea tratado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento antes de su aprobación en general por la Sala.

Sometida a votación esta petición el resultado es de 10 votos a favor y 23 en contra.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, García, García Huidobro, Kast, Latorre, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende y Rincón y los señores Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Lagos, Letelier, Montes, Quinteros y Soria.

El Vicepresidente declara rechazada la petición.

El Vicepresidente luego somete a votación en general el proyecto de ley.

El resultado es de 30 votos por la aprobación, 1 en contra y 1 abstención.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Rincón y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Kast, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh y Sandoval.

Vota en contra el Honorable Senador señor Lagos.

Se abstiene el Honorable Senador señor Latorre.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señores Letelier, Ossandón y Castro, señora Aravena, señores Navarro y Chahuán, señora Rincón y señor Galilea.

Funda su voto de rechazo el Honorable Senador señor Lagos.

El Vicepresidente declara aprobado en general el proyecto de ley.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de las normas de rango orgánico constitucional, sobre un universo de 43 senadores en ejercicio.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Vicepresidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Órdenes y Rincón y señor Guillier, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Incidentes

Hacen uso de la palabra, los Honorables Senadores señoras Rincón y Provoste, en el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano; y, señores Navarro, en el tiempo del Comité Partido País Progresista e Independientes y del Comité Partido por la Democracia e Independientes; Latorre, en el tiempo del Comité Partido Revolución Democrática; Durana, en el tiempo del Comité Partido Unión Demócrata Independiente; y, Pugh, en el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes; quienes se pronuncian -o solicitan el envío de oficios- en relación con las materias que se consignan, detalladamente, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Vicepresidente anuncia el envío de los oficios solicitados por los mencionados Senadores, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Se levanta la sesión.

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado

D O C U M E N T O S

1

OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA NOMBRAR A LA SEÑORA MAITE DE CEA PÉ Y A LOS SEÑORES ALFREDO SAINT JEAN DOMIC Y PATRICIO GROSS FUENTES MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

(S 2.068-05)

GAB. PRES. N° 682 /
ANT.: No hay.
MAT.: Acuerdo del H. Senado para nombramiento de miembros del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
SANTIAGO, 13 MAY 2019
DE: SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
A: JAIME QUINTANA LEAL
PRESIDENTE DEL H. SENADO

1. La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio dispone que éste es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

2. Por su parte, el artículo 16 de la mencionada norma, crea dentro de la estructura orgánica del referido ministerio, el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual será presidido por el Ministro o Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y estará compuesto además por dieciséis miembros, nombrados en la forma dispuesta en el mismo artículo, debiendo contar en algunos casos, con el acuerdo del Senado para su designación.

3. De esta manera, el numeral 4. del artículo 16 dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio estará integrado por: "Tres personas representativas de las artes que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en actividades vinculadas al quehacer de la creación artística, industrias culturales, educación artística, artes visuales, artes escénicas, literatura, música, artes audiovisuales, diseño, arquitectura o gestión cultural, designadas por el Presidente de la República a propuesta de las organizaciones que agrupan a artistas, cultores o gestores, que posean personalidad jurídica vigente. Una de estas designaciones requerirá el acuerdo del Senado.

4. A su vez, el numeral 5. de la citada disposición establece que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio estará integrado por: "Dos personas representativas de las culturas tradicionales y el patrimonio cultural que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en estos ámbitos, como cultores, investigadores,

especialistas o gestores culturales, designadas por el Presidente de la República a propuesta de las organizaciones patrimoniales del país, que posean personalidad jurídica vigente. Una de estas designaciones requerirá el acuerdo del Senado."

5. Finalmente, el numeral 6. del mismo artículo señala que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio estará integrado por: "Dos personas representativas de las culturas populares, culturas comunitarias u organizaciones ciudadanas que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en estos ámbitos, como creadores, cultores, investigadores, especialistas o gestores culturales, designadas por el Presidente de la República a propuesta de las organizaciones culturales del país que posean personalidad jurídica vigente. Una de estas designaciones requerirá el acuerdo del Senado."

6. Mediante el presente oficio, solicito el acuerdo del H. Senado para designar como miembros del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por un periodo de cuatro años, a las siguientes personas:

a) En razón de lo dispuesto en el artículo 16 numeral 4., a don:

ALFREDO SAINT JEAN DOMIC Run N° 4.512.742-7

b) En razón de lo dispuesto en el artículo 16 numeral 5., a don:

PATRICIO GROSS FUENTES Run N° 4.102.985-4

c) En razón de lo dispuesto en el artículo 16 numeral 6., a doña:

MAITE DE CEA PÉ Run N° 8.711.987-4

7. Finalmente, atendida la conveniencia de contar a la brevedad posible con el acuerdo de esa H. Corporación para proceder al nombramiento antes referido, hago presente urgencia en el despacho de esta materia, en los términos a que alude el inciso segundo del N° 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental.

Saluda a V. E.,

(Fdo.): Sebastián Piñera Echenique, Presidente de la República

2

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL QUE SOLICITA LA OPINIÓN DEL SENADO A FIN DE PROCEDER A LA DENUNCIA, POR RAZONES DE ESTADO, DEL "TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS", SUSCRITO EN BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, EL 23 DE MAYO DE 2008
(S 2.061-14)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros acerca de la solicitud de S. E. el señor Presidente de la República, mediante el cual solicita la opinión del Senado a fin de proceder a la denuncia, por razones de Estado, del "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", suscrito en Brasilia, República Federativa de Brasil, el 23 de mayo de 2008.

La Sala de la Corporación acordó, en sesión de 23 de abril del año en curso, que la solicitud fuera conocida por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en que se trató la solicitud asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Juan Castro Prieto y Jorge Pizarro Soto.

Asistieron, especialmente invitados a la sesión en que se discutió esta solicitud, del Ministerio de Relaciones Exteriores: el Ministro, señor Roberto Ampuero; el Director de la Secretaría General de Política Exterior, señor Patricio Torres; el Director de Integración Regional Multilateral, señor Andrés Barbé; el jefe de gabinete del Ministro, señor Carlos Bonomo; la subdirectora de prensa, señora Verónica Arqueros y el Director de Asuntos Parlamentarios de la Cancillería, señor Eduardo Salinas.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, las analistas, señora Jana Abujatum y señora Andrea Vargas.

De la oficina del Senador José Miguel Insulza: los asesores, señora Ginette Joignant y señor Guillermo Miranda.

De la oficina del Senador Iván Moreira, el asesor legislativo, señor Raúl Araneda.

De la oficina del Senador Manuel José Ossandón, la asesora, señora M. Angélica Valladangos.

De la oficina del Senador Alejandro Guillier, el jefe de gabinete, señor Enrique Soler y la asesora legislativa, señora Natalia Alviña.

De la oficina del Senador Jorge Pizarro, la jefa de gabinete, señora Kareen Herrera y la periodista, señora Andrea Gómez.

De la oficina del Senador Carlos Bianchi, la asesora política, señora Constanza Sanhueza.

De la oficina del Senador Juan Ignacio Latorre, los asesores señor Mario Pino, señor Diego Vela y señora Carolina Pérez.

De la oficina del Senador Juan Castro, el asesor legislativo, señor Leonardo Contreras.

ANTECEDENTES

1.- Oficio de S.E. el señor Presidente de la República.- Señala Su Excelencia que la

Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) se encuentra institucionalmente acéfala, sin que un Secretario General pueda ser nombrado hace más de 24 meses. Añade que UNASUR se ha alejado de los principios que inspiraron su creación, y hoy es una institución altamente politizada e inefectiva. Indica que, durante el año 2018, UNASUR prácticamente se mantuvo sin actividad y el calendario de sus órganos estuvo desierto de reuniones.

El Ejecutivo agrega que, en respuesta a la situación anterior, el 18 de abril de 2018, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay y Perú, suspendieron su participación de las distintas instancias de UNASUR, y desde esa fecha Colombia, Paraguay y Ecuador ya comenzaron el proceso para abandonar definitivamente dicha organización. Añade que en las actuales circunstancias no es posible renovar ni revivir UNASUR.

Por ello, señala que, en uso de sus facultades constitucionales, ha decidido proceder a la denuncia, por razones de Estado, del "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", suscrito en Brasilia, República Federativa de Brasil, el 23 de mayo de 2008.

Hace presente que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República, el indicado acuerdo fue aprobado por el Congreso Nacional, según consta en el Oficio N°8.985, de 9 de septiembre de 2010, de la Honorable Cámara de Diputados.

Por último, indica que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 N° 1, de la Constitución Política de la República, y en el artículo 63 de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita la opinión del Honorable Senado.

2.- Legales.- Se tuvieron a la vista las siguientes disposiciones y antecedentes:

a) Artículo 54, N° 1), inciso sexto, de la Constitución Política de la República que señala:

"Corresponde al Presidente de la República la facultad exclusiva para denunciar un tratado o retirarse de él, para lo cual pedirá la opinión de ambas Cámaras del Congreso, en el caso de tratados que hayan sido aprobados por éste. Una vez que la denuncia o el retiro produzca sus efectos en conformidad a lo establecido en el tratado internacional, éste dejará de tener efecto en el orden jurídico chileno.".

b) Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cuyo artículo 63 establece lo siguiente:

"Artículo 63.- Si el Presidente de la República adopta la decisión de denunciar un tratado o retirarse de él, deberá pedir la opinión de ambas Cámaras del Congreso, en el caso de tratados que hayan sido aprobados por éste.

Cada Cámara dará a conocer su opinión, por escrito, dentro del plazo de treinta días contado desde la recepción del oficio en que se solicita dicha opinión. Transcurrido este lapso sin que una o ambas Cámaras emita su parecer, el Presidente de la República podrá prescindir de éste para efectuar la denuncia o el retiro.

Producida la denuncia o el retiro, el Presidente de la República deberá informar de ello, dentro de los quince días siguientes, al Congreso Nacional.".

c) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981. Su artículo 56 señala:

"Artículo 56. Denuncia o retiro en el caso de que el tratado no contenga disposiciones sobre la terminación, la denuncia o el retiro.

1. Un tratado que no contenga disposiciones sobre su terminación ni prevea la denuncia o el retiro del mismo, no podrá ser objeto de denuncia o de retiro a menos:

a) que conste que fue intención de las partes admitir la posibilidad de denuncia o de retiro; o

b) que el derecho de denuncia o de retiro pueda inferirse de la naturaleza del tratado.

2. Una parte deberá notificar con doce meses, por lo menos, de antelación su intención

de denunciar un tratado o de retirarse de él conforme al párrafo 1.”.

d) Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, promulgada por decreto supremo Nº 63, de 20 de abril de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 5 de septiembre de 2011. Su artículo 24 señala:

“Artículo 24

Duración y Denuncia

El presente Tratado Constitutivo tendrá una duración indefinida. Podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Miembros mediante notificación escrita al Depositario, que comunicará dicha denuncia a los demás Estados Miembros.

La denuncia surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Depositario.

La notificación de denuncia no eximirá al Estado Miembro de la obligación de pago de las contribuciones ordinarias que tuviere pendientes.”.

3.- Doctrina.- La denuncia en el derecho internacional público ha sido tratada por diversos expertos nacionales.

El profesor Edmundo Vargas, en su libro “Derecho Internacional Público”, la describe de la siguiente forma:

“La denuncia es la manifestación unilateral de voluntad de una de las partes de un tratado, en la que expresa su intención de no seguir obligada por éste.

En los tratados bilaterales la denuncia pone fin al tratado. En los tratados multilaterales, la denuncia equivale a un retiro del tratado por parte únicamente del denunciante, ya que para el resto de los contratantes el tratado permanece vigente.

La posibilidad de la denuncia debe convenirse expresamente en el tratado. Si ésta no se contiene en él, como regla general, no autoriza a las partes para denunciar el tratado, a menos que, tal como lo indica el artículo 56, párrafo 1, conste que fue intención de las partes admitir la posibilidad de la denuncia o que ella se pueda inferir de la naturaleza del tratado.”.

También el profesor Hugo Llanos Mansilla en su obra “Teoría y Práctica del derecho Internacional Público”. Tomo I, indica lo siguiente:

“iii) Denuncia. Consiste en la declaración unilateral de alguna de las Partes contratantes, mediante la cual manifiesta su intención de poner fin al tratado o retirarse de él.”.

DISCUSIÓN

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Insulza otorgó el uso de la palabra.

El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Roberto Ampuero, señaló que fue convocado para informar el cumplimiento de una etapa de la Unión de Naciones Suramericanas “UNASUR” y el proceso iniciado por nuestro país para denunciar el Tratado de Constitutivo de dicha entidad, suscrito en Brasilia, República Federativa de Brasil, el 23 de mayo de 2008.

Refirió, en primer lugar, que cuando asumió el Gobierno el 11 de marzo de 2018, y luego del proceso de instalación de la nueva administración, como Ministro de Relaciones Exteriores, se encontró con que UNASUR estaba sumido en una profunda crisis institucional y su Secretaría General se encontraba acéfala, desde enero de 2017.

Manifestó que, fieles al tradicional compromiso de Chile con el fortalecimiento del multilateralismo y la integración de los países de nuestra región, con el fin de contar con una voz más contundente en el concierto internacional, se atendieron las dificultades de UNASUR.

Agregó que, con el fin de responder al compromiso con el programa de Gobierno del

Presidente Sebastián Piñera de: "Focalizar nuestra participación activa en aquellos organismos internacionales que promueven mayores libertades económicas, sociales y políticas y la lucha contra el narcotráfico, el terrorismo, el crimen organizado, la corrupción y el tráfico de personas", se intentó buscar salidas para superar la crisis de UNASUR.

Indicó que, con tal fin, participaron activamente en una reunión de coordinadores nacionales de UNASUR en Montevideo, Uruguay, en noviembre de 2018. Añadió que el citado país asumió un rol facilitador para lograr una salida a la crisis, pero no fue posible llegar a un consenso por las inflexibles posiciones de Venezuela y, en menor medida de Bolivia.

Sobre lo anterior, informó que el propósito de la mencionada reunión fue reflexionar sobre las posibilidades reales de la existencia de UNASUR. Añadió que, no obstante, las posturas de los doce participantes no variaron mayormente. Además, indicó que Bolivia se comprometió a presentar un documento con nuevas propuestas. Sin embargo, el documento boliviano se limitó a enunciar cambios de forma que no apuntaban al fondo.

En cuanto a la génesis de la entidad, recordó que nadie podía discrepar respecto de la pertinencia de los objetivos de UNASUR, los cuales fueron pensar a América del Sur como un espacio común para la discusión de temas de interés regional, tales como: la democracia, el comercio, la paz, los derechos humanos, la infraestructura, la energía, el tráfico ilícito de drogas, la información, el conocimiento y la tecnología.

También evocó que la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) nació oficialmente el 11 de marzo de 2011, con la entrada en vigor del Tratado Constitutivo, donde nuestro país jugo un rol clave en la formulación del Tratado y la constitución de los consejos sectoriales de defensa, salud e infraestructura.

Destacó que Brasil fue clave en la creación de UNASUR, ya que asumió un liderazgo regional originalmente basado en los procesos de cooperación, integración regional y de incentivos para el desarrollo.

Luego, observó que UNASUR experimentó con el tiempo un giro mayor en la dirección a una ideologización más profunda con la asunción de los Presidentes Chávez y Kirchner, los cuales priorizaron la agenda política hacia un signo claramente más determinado y que contó con el decidido apoyo del entonces Secretario General, el Ex Presidente de Colombia Ernesto Samper. A fin de ilustrar lo anterior, recordó las declaraciones del Presidente de Bolivia, señor Evo Morales, el año 2013, en que señalaba que la Alianza del Pacífico era parte de una conspiración "gestada desde el norte" para la división de UNASUR.

Sobre la situación del Secretario General, manifestó que, luego de los primeros años de buenos auspicios para el inicio de UNASUR, comenzó a sufrir un deterioro político paulatino, lo cual finalmente afectó la normal sucesión del Secretario General después de finalizar su periodo Ernesto Samper, el 31 de enero de 2017.

Destacó que dicha desaceleración repercutió primero en los proyectos sectoriales, lo cual se amplificó debido a una crisis institucional producida por la falta de consenso para elegir un Secretario General, llegando hasta el punto de parálisis del organismo a partir de abril de 2018.

Por otro lado, prosiguió, la no existencia de un reglamento para la elección del cargo de Secretario General o de normas para el caso de vacancia, provocó una parálisis administrativa de la organización. Añadió que, a lo anterior, se sumó la postura intransigente de los países miembros del ALBA, que impidieron cualquier acuerdo.

Señaló que dicha crisis, que se extiende hasta la actualidad, se profundizó por la decisión de seis países miembros de suspender Sine Die su participación en el organismo, a saber: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Perú y Paraguay. Sobre lo anterior, expresó que el 18 de abril de 2018, los Ministros de Relaciones Exteriores de estos países remitieron una nota al Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, país que ostentaba la Presidencia Pro Tempore hasta abril de 2019, mediante la cual expresaron su "extrema disconformidad

con la situación por la que atraviesa la Unión". Añadió que la nota expresaba que tal situación se prolonga desde hace varios años y que se agravó por la imposibilidad de lograr el consenso para la elección de un Secretario General.

Refirió que la nota concluyó expresando que, en el actual marco, no están dadas las condiciones para adoptar decisiones en el ámbito de UNASUR, y que, en todo caso, cualquier decisión que se pretenda adoptar no será oponible para los países firmantes del comunicado.

Por lo anterior, expresó que, en el mes de mayo de 2019, Argentina, Brasil, Colombia, Paraguay y Ecuador, iniciaron formalmente la denuncia del Tratado Constitutivo, mientras que Chile y Perú se encuentran en trámite para ello.

Agregó que Bolivia ya cumplió su etapa como Presidencia Pro Tempore de UNASUR, y que Brasil no asumió a la fecha la presidencia del mecanismo. Añadió que Venezuela, Surinam, Bolivia y Uruguay no se han pronunciado respecto de su permanencia en la organización.

Manifestó, en resumen, que las variables que incidieron en el fin de UNASUR fueron las siguientes: la entidad se alejó de los principios que inspiraron su creación, debido a una extremada ideologización en su accionar; la Unión de Naciones Suramericana se encuentra institucionalmente acéfala, sin que un Secretario General pueda ser nombrado desde hace más de 24 meses, y durante el año 2018 se mantuvo sin actividades y el calendario de sus órganos estuvo desierto de reuniones.

Destacó que el mecanismo de toma de decisiones, regla del consenso, estancó a UNASUR, la cual llegó al fallo de sus funciones. Añadió que lo anterior, sumado al contexto politizado que imperaba en el mecanismo, desembocó en un estancamiento (veto) y en la no adopción de documentos relevantes para nuestra región.

Asimismo, explicó que UNASUR generó una agenda de alto contenido político y temáticas sectoriales que muchas veces duplicaban esfuerzos con otros mecanismos. Además, indicó que tenía altos costos de funcionamiento, Secretaría General, Parlamento, etc. Agregó que la sede de UNASUR se transformó en un espacio donde existía una excesiva ideologización del mecanismo, generándose, junto con ello, una serie de problemas administrativos.

A continuación, el Honorable Senador señor Insulza expresó que UNASUR es una institución que no funciona desde hace años, sin que existieran mecanismos adecuados para superar el obstáculo que ocasionaba la regla del consenso, tal como señaló el señor Ministro de Relaciones Exteriores. El panorama anterior, graficó, permitió a los países que dirigían la organización internacional bloquear con su sola decisión la posibilidad de nombrar un Secretario General.

Hizo presente que, por diversas circunstancias, conoció de cerca el proceso que intentó nombrar a una nueva autoridad y los postulantes que se promovieron, todos ellos de alto nivel profesional y experiencia diplomática. Añadió que la secretaría general cumplía un rol fundamental y, sin embargo, no contó con el consenso de los países mencionados. Es un hecho irrefutable, aseguró, que UNASUR dejó de existir mucho antes de que algunos Estados Partes decidieran suspender su participación en ella.

No obstante, consideró de suma importancia evaluar las consecuencias de la denuncia de un tratado. Recordó que al instalarse la nueva organización, ocupaba la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA), cargo desde el cual manifestó su preocupación porque una UNASUR formada por los mayores países de América del Sur tendiera más bien a competir con la OEA, aunque la creación de un organismo representante de América del Sur no debía llamar la atención, pues en esa época ya funcionaban el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) o la Comunidad del Caribe (CARICOM). Agregó que, si bien posteriormente se avanzó aún más, al crearse la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), organismo definido por sus mentores como la

OEA sin Estados Unidos ni Canadá, el diseño político de UNASUR superó ampliamente la idea inicial de Chile, de una organización mucho menos pretensiosa, como la Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN).

Hizo hincapié que, lamentablemente, el nacimiento del organismo coincidió con un momento político especial en Sudamérica, aun cuando todos los países integrantes acordaron participar de ella, siguiendo una lógica latinoamericana de acumular instituciones de carácter internacional. Al respecto, señaló que un estudio de la Cancillería peruana daba cuenta de la existencia de, al menos, noventa y cuatro organismos en la región, que se han creado, disuelto o mantenido, apuntando como curiosidad la existencia de un órgano también denominado PROSUR, organización abocada a temas de propiedad intelectual.

Lo anterior, justificó, demuestra la poca seriedad de los organismos creados. Observó que si un país se retira de Naciones Unidas, OEA, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se formaría un escándalo. Resaltó que la denuncia de Venezuela de la Carta de la OEA fue un hecho sin precedentes, ya que incluso Cuba que siempre se mostró contraria a la organización nunca lo hizo. Puntualizó que el sistema internacional está basado en la creación de instituciones sólidas, y UNASUR no demostró ser una de ellas.

Recordó que el año 1998 publicó un libro denominado "Ensayo de Geopolítica Exterior de Chile", donde abogaba por la creación de un organismo que unificara a las naciones de América del Sur, en el marco de una estructura razonable, no en competencia con otras organizaciones vigentes. La regla de la unanimidad, estimó, existía por la desconfianza recíproca de los países miembros. Añadió que cuando la expresidenta Bachelet dirigió la institución, abordó bien la crisis de Bolivia, obteniendo como reconocimiento la invitación de Chile para observar las siguientes elecciones celebradas en dicho país. Al respecto, recordó que el ex canciller Juan Gabriel Valdés presidió la comisión nacional, sin embargo, apuntó, mientras Chile funcionaba con un jefe de misión, la delegación de UNASUR estaba integrada por diez miembros, uno de cada país, y debía adoptar cada una de las decisiones en forma conjunta.

Sostuvo que resulta necesario tomar conciencia de la razón por la que desaparecen las organizaciones internacionales en este lugar del orbe. Lamentó que UNASUR se termine y, en su opinión, si alguna crítica se puede realizar al gobierno actual, es que hubiese preferido la denuncia del tratado antes de la reunión de PROSUR en Chile, sin perjuicio de reconocer que esta organización no tiene las pretensiones de UNASUR, no requiere un tratado, es solo un acuerdo para reunirse habitualmente y realizar actividades en común. A Chile, recalcó, país creador de instituciones internacionales, nunca le será grato denunciar un tratado constitutivo de un organismo internacional, hecho que se había realizado una sola vez en su historia, cuando se denunció el Pacto Andino.

En razón de lo anterior, propuso a los demás integrantes de la Comisión, informar a la Sala del Senado su acuerdo con la denuncia del Tratado Constitutivo de UNASUR, por considerar que en su estado actual ya no presta ningún servicio al multilateralismo ni a los intereses políticos de Chile.

A su vez, el Honorable Senador señor Lagos manifestó que, a su juicio, antes de la denuncia del tratado, Chile debió realizar un esfuerzo al interior del organismo internacional, proponiendo modificaciones, como sustituir la regla del consenso por un voto ponderado, como en la Unión Europea y, si la propuesta no era atendida, iniciar gestiones para el retiro de Chile del organismo. Declaró compartir el diagnóstico sobre UNASUR, ya que el organismo ni siquiera fue capaz de nombrar un Secretario General, no obstante, no se observó un intento por dialogar con otros países, dando una impresión de cierta improvisación. No es que se elaboró una propuesta en el seno de UNASUR con otros países de la región, ejemplificó, y como resultado de la insistencia en el consenso, se haya decidido el retiro de

Chile. Lo anterior, apuntó, se suma a otras decisiones de política exterior que no comparte.

Por su parte, el Honorable Senador señor Moreira estuvo de acuerdo con la proposición del señor Presidente de la Comisión. Aseguró que ninguna persona demoniza a UNASUR. Recordó que el organismo tuvo un objetivo inicial, que se puede compartir o no, del que Chile participó e impulsó. No obstante, estimó, si se desvirtuó en el tiempo, al actual gobierno no le quedaba otra alternativa que actuar con pragmatismo, puesto que realizar un esfuerzo por mantener una organización sin destino parecía no tener sentido, razón por la que el Presidente de la República estimó que debía denunciarse el tratado y construir, de menos a más, un acuerdo como el de PROSUR.

Hizo presente, también, que la verdadera molestia de la oposición no es con la denuncia de este tratado, sino con que Chile no haya ratificado ni el Pacto Mundial sobre Migración ni el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como Acuerdo de Escazú; temas que debieran ser resueltos en otra discusión. La política exterior chilena, afirmó, siempre ha sido permanente y sólida, como se reflejó cuando el sector que representa fue oposición.

Seguidamente, el Honorable Senador señor Guillier declaró que nadie objeta las facultades del Presidente de la República para conducir las relaciones internacionales, sin embargo, opinó que UNASUR declinó, entre otras cosas, por el sesgo ideológico expresado en su origen, coyuntura que explica el destino efímero de la organización, ya que bastó que dos o tres impulsores principales sufrieran una crisis interna, para que el organismo se desmoronara.

Estimó que se debe aprender la lección, ya que si se pretendía desarmar una institucionalidad y construir otra casi en paralelo, se requería elaborar condiciones permanentes que evitaran que la historia se repitiese, con el estigma de ser considerada también una propuesta ideológica, puntual y momentánea. Asimismo, precisó que luego de un amplio consenso en materia de política exterior, sectores importantes de la ciudadanía comenzaron a sentir que no eran parte de ella, pues se alejaba de la concepción de un mundo multilateral basado en la construcción de acuerdos. Parece frívolo que organismos internacionales en los que participa Chile, señaló, aparezcan y desaparezcan sin mayor asunto, debilitando el prestigio de una política exterior y la de los propios organismos creados.

Luego, el Honorable Senador señor Ossandón destacó que el actual gobierno se arriesgó con la propuesta de PROSUR, la que resultó ser exitosa, por los participantes, asistentes y adherentes al llamado efectuado por Chile. Declaró que, en su experiencia como Senador, generalmente no era consultado por asuntos de relaciones internacionales, ya que existía un acuerdo en que se trataba de asuntos de Estado, que los parlamentarios debían apoyar, sistema que manifestó no compartir.

Sobre el tema migratorio, señaló que resulta evidente que la decisión de la actual administración fue consecuencia de la ausencia de control de las anteriores autoridades. En el centro de Santiago, aludió, las condiciones de pobreza en que vivían los migrantes era tangible; se creó un problema social que dividió a sectores de la sociedad que sintieron que sus beneficios educacionales o de salud eran ocupados por los extranjeros en su desmedro.

Como ya se ha dicho, UNASUR había dejado de existir, mientras que PROSUR es una iniciativa con objetivos comunes que debe ser apoyada, sin perjuicio de considerar válido si alguien disiente de ella. En su opinión, la demanda presentada por Bolivia en contra Chile ante La Haya resultó ser una gran enseñanza, pues todo el mundo esperaba que Chile perdiera, aconteciendo todo lo contrario, lo que demostró lo cambiante de la situación internacional. Tal vez, sostuvo, PROSUR termine siendo un enorme éxito y, por primera vez, Chile lidere un proceso en Latinoamérica y no grandes naciones, como Argentina o Brasil.

A su vez, el Honorable Senador señor Insulza insistió en que nadie objeta que UNASUR

ya no existe, la razón formal es que la institución no funciona hace bastante tiempo. Agregó que el organismo no cuenta con secretaría general y el gobierno de Ecuador ya destinó los edificios institucionales a otros objetivos. En el último intento de nombrar un secretario, rememoró, todo el mundo apoyó la decisión, incluso Bolivia, sin embargo, Venezuela igual rechazó la proposición. Afirmó que el esfuerzo por mantener la organización se hizo. Reiteró que la Comisión debe tomar conocimiento de las razones del gobierno y declarar que no objeta la decisión de denunciar el Tratado Constitutivo de UNASUR, sin perjuicio de las opiniones que cada Senador exprese durante la discusión en la Sala del Senado.

Luego, el Honorable Senador señor Pizarro consultó al señor Ministro por el sentido de consultar la opinión de la Comisión si la decisión de denunciar el tratado ya estaba adoptada.

Por su parte, el Honorable Senador señor Moreira se refirió a la consulta anterior, recordando el clima de tensión que se generó en una oportunidad, con reacciones bastante duras contra el señor Ministro, que en su calidad de parlamentario nunca había presenciado.

Hizo constar que cuando fue miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, instancia que integró por diez años, en dos o tres oportunidades fue consultado por los expresidentes señora Bachelet y señor Lagos sobre algunos temas de política exterior, como modo de sociabilizar con la oposición los asuntos internacionales, acogiéndose en algunas oportunidades las inquietudes del sector que representa.

El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Roberto Ampuero, contestó que en la carta enviada el 18 de abril de 2018, firmada por seis países miembros de UNASUR, entre ellos Chile, demuestra el intento de diálogo de las Partes. En la misiva, reseñó, se expresa una extrema disconformidad con el funcionamiento de la institución, situación que se prolonga desde hace varios años y que se agravó a partir de enero de 2017 con la acefalía de la secretaría general, resultando alarmante la situación de indisciplina que se ha venido presentando al interior de ella, preocupando enormemente la falta de consenso para dar por terminado los contratos del personal directivo y del jefe de gabinete de la organización.

Agregó que la nota concluye que, en atención a la importancia que se atribuye a la integración sudamericana, la grave situación que vive UNASUR lleva a los firmantes a plantearse una seria reflexión acerca de sus objetivos, estructura y método de trabajo, incluido su mecanismo de toma de decisiones. Lo anterior, aseguró, es una preocupación genuina por un grupo que integra Chile de ir a la raíz del problema.

Añadió que, en noviembre de 2018, asistió a una reunión de UNASUR en Montevideo, convocada por Bolivia, donde Chile solicitó medidas efectivas que ayudaran a contribuir en la solución, cuya respuesta demoró dos meses, sin presentar nada solo evasivas.

Instó a separar los temas del fracaso de UNASUR y la creación de PROSUR. Añadió que la responsabilidad del gobierno, la situación descrita, y el empantanamiento de la institución, no daba lugar a otra solución. Subrayó que, ante la paralización de la integración sudamericana, se propuso la creación de un foro donde los presidentes pudieran reunirse, luego de cinco años de inactividad.

A la consulta del Honorable Senador Pizarro, respondió que esta es la primera acción en relación con la denuncia del tratado, pues interesaba al Ejecutivo conocer la opinión de los parlamentarios sobre UNASUR, que, como se ha visto, hasta el momento nadie defiende.

Por último, rechazó el concepto de improvisación en la política exterior de Chile, utilizado por un Senador, dado que reunir a buena parte de los presidentes de Sudamérica en Santiago de Chile, luego de cinco años no es fruto de la improvisación; es un trabajo serio, que se realiza principalmente de manera reservada. Puntualizó que con PROSUR no se repite la historia, puesto que no existen temas ideológicos, sino objetivos comunes, como infraestructura, energía, salud, lucha contra la delincuencia internacional y tecnología. Destacó, finalmente, que la diplomacia y el liderazgo de Chile ha sido reconocido por

diversos organismos y representantes internacionales.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Guillier, Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón, tomó conocimiento del oficio de S.E. el Presidente de la República sobre las razones del Gobierno para la denuncia y no objetó la decisión adoptada. No obstante, sus Señorías se reservaron el derecho de explicitar en la Sala sus observaciones sobre la solicitud.

Acordado en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Sala de la Comisión, a 14 de mayo de 2019.

(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario

3

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE PERMITE A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN PONER TÉRMINO A SU RELACIÓN LABORAL SIN PERDER LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO (12.536-05)

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor José García Ruminot, señoras Yasna Provoste Campillay y Ena Von Baer Jahn, y señores Juan Ignacio Latorre Riveros y Jaime Quintana Leal.

A una o más de las sesiones en que la Comisión estudió esta iniciativa de ley concurrieron, además de sus miembros, las siguientes personas:

Del Ministerio de Educación, el Subsecretario, señor Raúl Figueroa.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Marcelo Estrella.

De la Dirección de Presupuestos, el Analista del Departamento de Estudios, señor Alberto Sasmay.

De la Contraloría General de la República, la Jefa de la Unidad de Estudios Legislativoa, señora Pamela Bugueño, y la abogada de dicha Unidad, señora Catalina Venegas.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

Los asesores del Senador Coloma, señora Carolina Infante y señor Williams Valenzuela.

De la oficina del Senador García, los asesores, señora Valentina Becerra y señor Rodrigo Fuentes, y la periodista, señora Andrea González.

La asesora del Senador Galilea, señora Camila Madariaga.

El asesor del Senador Lagos, señor Reinaldo Monardes.

El asesor del Senador Montes, señor Luis Díaz.

De la oficina del Senador Pizarro, la Jefa de Gabinete, señora Kareen Herrera, y la periodista, señora Andrea Gómez.

Los asesores de la Bancada DC, señora Valentina Muñoz y señor Julio Valladares.

El asesor de la Bancada PPD, señor Claudio Rodríguez.

La periodista del Comité UDI, señora Karelyn Lüttecke.

La asesora de la Bancada PS, señora Evelyn Pino.

El periodista de TV Senado, señor Christian Reyes.

Cabe señalar que por tratarse de un proyecto de ley de artículo único, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión de Hacienda propone que sea discutido en general y particular.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Posibilitar que los profesionales de la educación puedan poner término a su relación laboral sin perder la bonificación por retiro voluntario.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Ley N° 20.976, permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822
- Ley N° 21.135, otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
- Ley N° 21.152, mejora el ingreso de docentes directivos al sistema de desarrollo profesional docente, modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica.
- Ley N° 20.822, otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da origen al proyecto de ley señala, en primer lugar, que la ley N°20.976 estableció un bono de incentivo al retiro a los profesionales de la educación del sector municipal. Dicho bono, en virtud de las condiciones económicas en que jubilan los profesores de nuestro país, se ha transformado en un elemento determinante a la hora de tomar la decisión de acogerse a su jubilación.

Da cuenta, enseguida, de que no obstante la existencia del bono, se han conocido variados casos a través de reportajes de televisión o por situaciones descritas por los propios docentes, de profesionales en una situación bastante compleja y, en muchos casos, dramática. Esta situación guarda relación con la imposibilidad que tienen de terminar la relación laboral sin perder el derecho a la bonificación de incentivo al retiro, lo que se debe a que, de acuerdo a la legislación vigente, el término de la relación laboral sólo se produce una vez que el empleador pone la totalidad de la bonificación a disposición del profesional.

Lo anterior, sumado a la demora en los pagos a los beneficiados, ha significado que muchos docentes que por razones de salud están incapacitados de seguir trabajando, se ven obligados a mantenerse en sus cargos para no perder el beneficio. Sin lugar a dudas,

señala la Moción, esto ha significado llegar a situaciones realmente dramáticas, como la reportada por un programa de televisión sobre una docente que falleció esperando el pago de su bonificación.

Un problema similar, añade, se ha presentado con los pagos de las bonificaciones de incentivo al retiro de los funcionarios municipales y de los asistentes de la educación. Para estos, sin embargo, fue posible encontrar solución: en el caso de los funcionarios municipales, a través de la dictación de la ley N°21.135; en el de los asistentes de la educación, por medio del reciente proyecto de ley misceláneo de educación aprobado por el Congreso Nacional y próximo a ser promulgado. En tales casos, la solución consistió en permitir que los docentes que hayan sido beneficiados con un cupo para recibir la bonificación, puedan, por razones justificadas, solicitar el término de la relación laboral, sin por ello perder su derecho a percibir el referido bono.

El objetivo del presente proyecto de ley, entonces, es hacer aplicable a los docentes del sector municipal la solución que se consideró para los funcionarios municipales y asistentes de la educación.

Hace presente la Moción, finalmente, que con el propósito de despejar eventuales reparos de admisibilidad a la iniciativa, debe tenerse en consideración que tanto en las precitadas ley N° 21.135, como en la miscelánea de educación, la solución tuvo su origen en iniciativas parlamentarias.

DISCUSIÓN GENERAL

Al iniciarse el estudio de este proyecto de ley, uno de sus autores, el Honorable Senador señor García hizo hincapié en que una problemática similar a la que en esta oportunidad se aborda, ya fue solucionada en relación con el incentivo al retiro de los funcionarios municipales y de los asistentes de la educación. Quedó pendiente, entonces, la situación de los profesores, que, sostuvo, es urgente, porque hay listas de esperas cercanas a las 6.000 personas.

Por distintos motivos, añadió, se ha producido un atraso, que se va agudizando si se toma en cuenta que los cupos anuales disponibles para acceder al incentivo al retiro son limitados. Cuestión que, además, se torna más compleja a medida que se dan casos de profesores que cumplen los requisitos de acceso al beneficio y tienen derecho indubitado al mismo, pero que deben seguir trabajando no obstante estar muy enfermos e impedidos de seguir prestando servicios. Reseñó haber conocido el caso de una persona que al verse impedida de seguir trabajando, tomó la decisión de renunciar a su trabajo, lo que a la postre le significó perder el bono de incentivo. Evitar este tipo de situaciones, subrayó, es justamente lo que se persigue con el proyecto de ley.

El Honorable Senador señor Pizarro observó que más allá de compartir el fondo de la iniciativa, debe dilucidarse si es que tiene que contar, o no, con el patrocinio del Ejecutivo, por las implicancias que pueda tener en la administración financiera o presupuestaria del Estado.

En cuanto al tenor de la misma, hizo ver que se plantea que el trabajador debe aducir causas justificadas, tales como enfermedad grave u otras, para poder solicitar el término de la relación laboral. Al respecto, abogó por una mayor especificación de lo que se va a entender por causas justificadas, pues la utilización de la expresión “tales como” abre espacio a un número indeterminado de ejemplos y casos. Asimismo, agregó, subsiste la duda sobre qué ocurre con el bono cuando es el empleador quien invoca una causal de fin de la relación laboral.

El Subsecretario de Educación, señor Raúl Figueroa, valoró el propósito de la moción en análisis, que efectivamente viene a abordar un problema real que se suscita con el incentivo

al retiro de los profesores. Marcado por la existencia, por una parte, de cupos limitados, y, por otra, de profesionales que saben que tienen derecho al bono y la expectativa de tomar uno de esos cupos, pero que por distintos motivos se ven obligados a tener que esperar.

Tal es, consignó, la situación de la que se hace cargo la moción, que es distinta de aquella en las que cualquier sostenedor puede, por razones determinadas, poner término a la relación laboral con un profesor. Esta última, por tanto, no depende del cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio ya aludido.

Manifestó, por otra parte, que a juicio del Ejecutivo no se trata de un proyecto de ley que invada la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, porque no entrega el bono de incentivo al retiro a nuevos beneficiarios ni acelera el flujo de pago para algún universo de personas. No altera, en definitiva, la lógica de la administración financiera o presupuestaria. Lo único que enmienda, señaló, es la subsistencia del vínculo laboral mientras se aguarda por recibir los recursos asociados al antedicho bono. Por lo demás, complementó, la misma solución que en esta ocasión se está proponiendo fue la que se logró, mediante propuesta parlamentaria, respecto de los asistentes de la educación en la ley N° 21.152, sin que en esa oportunidad se hiciera cuestión sobre su constitucionalidad.

El Honorable Senador señor Coloma se mostró de acuerdo con la necesidad de precisar el alcance de las causas justificadas que habilitan al trabajador a solicitar el término del vínculo de trabajo. Se alude en la moción, en primer término, a la causal enfermedad grave, cuya delimitación dio lugar a un amplio debate en su momento, cuando se discutió sobre las licencias médicas; y, en segundo lugar, a otras causales, lo que definitivamente abre un amplio espacio para la invocación de motivos adicionales. Esto es relevante, razonó, porque cabría esperar que exista algún parámetro y algún procedimiento para la calificación que el Ministerio de Educación debe hacer sobre la justificación de la causal esgrimida.

El Honorable Senador señor García acotó que los motivos que explican que a los trabajadores les convenga pedir el término de la relación laboral, guardan relación no solo con su salud, sino también con necesidades de traslado, entre muchas otras.

El señor Subsecretario de Educación dio a conocer la disposición del Gobierno para analizar mejoras a la redacción que permitan absolver inquietudes como las expresadas por los señores Senadores. Una adicional, sugirió, podría ser la de flexibilizar la referencia a la fecha en que se debe cursar el pago del bono tras la solicitud del trabajador, sustituyéndola por una remisión a un período de pago.

El Honorable Senador señor Montes observó que es complejo pretender arribar a una redacción comprehensiva de las causales que podrían invocar los profesores que se retiren, porque, a fin de cuentas, se trata de condiciones de excepcionalidad. Más adecuado, en cambio, sería tratar de fijar un criterio general en la ley y, al mismo tiempo, dotar a la autoridad de la facultad de adoptar decisiones en los casos que se le presenten.

Puesto en votación en general el proyecto, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea y Lagos.

DISCUSIÓN PARTICULAR

El artículo único del proyecto de ley incorpora, en el artículo 2 de la ley N° 20.976 (que da cuenta de las reglas especiales a que debe sujetarse el acceso a la bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal), el siguiente numeral 10, nuevo, pasando los actuales 10 y 11 a ser 11 y 12, respectivamente:

"10.- Con todo, el trabajador podrá solicitar que se ponga término a la relación laboral por causas justificadas tales como enfermedad grave u otras, desde el momento en que se le notifique la resolución a que se refiere el numeral 4 de este artículo. Caso en el cual, el

empleador deberá informar dicha situación al Ministerio de Educación, el que por su parte deberá determinar la fecha en que se pagarán los beneficios correspondientes a la bonificación por retiro voluntario. Durante el período entre que se pone término a la relación laboral y el pago efectivo de la bonificación, el trabajador no percibirá remuneración alguna.".

El Honorable Senador señor García formuló una indicación, para sustituir, en la primera oración del número 10 propuesto, la frase "por causas justificadas tales como enfermedad grave u otras", por la siguiente: "por causa justificada, aprobada por el empleador"; y para reemplazar, en la segunda oración, la expresión "el empleador" por la palabra "este".

El Subsecretario de Educación, señor Figueroa, dio a conocer que el Ejecutivo concuerda con la propuesta contenida en la precedente indicación.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea y Lagos.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos precedentemente adoptados, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Incorpórase en el artículo 2 de la ley N°20.976, el siguiente numeral 10, nuevo, pasando los actuales 10 y 11 a ser 11 y 12, respectivamente:

"10.- Con todo, el trabajador podrá solicitar que se ponga término a la relación laboral por causa justificada, aprobada por el empleador, desde el momento en que se le notifique la resolución a que se refiere el numeral 4 de este artículo. Caso en el cual, este deberá informar dicha situación al Ministerio de Educación, el que por su parte deberá determinar la fecha en que se pagarán los beneficios correspondientes a la bonificación por retiro voluntario. Durante el período entre que se pone término a la relación laboral y el pago efectivo de la bonificación, el trabajador no percibirá remuneración alguna.".".

Acordado en sesiones celebradas los días 7 y 14 de mayo de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot (Rodrigo Galilea Vial), Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 14 de mayo de 2019.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión

4

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE FOMENTO A LAS ARTES ESCÉNICAS
(11.408-24)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, con urgencia calificada de "simple".

A las sesiones en que la Comisión consideró esta iniciativa de ley asistieron:

Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: la Ministra, señora Consuelo Valdés, y el Jefe de Gabinete, señor Pablo Verdugo; la ex titular de la cartera, señora Alejandra Pérez; el Subsecretario de Cultura, señor Juan Carlos Silva; la Periodista, señorita Andrea Melgarejo; el Asesor Legislativo, señor Raimundo Varela y el Asesor Jurídico, señor David Ibaceta.

Del Ministerio Secretaría General de Gobierno: el Periodista, señor Patricio Díaz.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Cristóbal Kubick y el Periodista, señorita Paulina Prohaska. De la Contraloría General de la República: la Jefa de la Unidad de Estudios Legislativos, señora Pamela Bugueño.

De la Red de Festivales: el señor Claudio Fuentes.

Del Sindicato de Danza Valparaíso: la Presidenta, señora Milca Galea.

De Sidarte: el Vicepresidente, señor Franco Beghelli.

De la Red de Salas de Teatro: el Presidente, el señor Gian Reginato.

De la Asociación de Cantantes Líricos: el Presidente, señor Cristián Navarrete; la Vicepresidenta, señorita Paula Elgueta; la Tesorera, señorita Carla Vilches; la señorita Madelene Vásquez y la Presidenta del Sindicato del Coro del Teatro Municipal de Santiago, señorita Jaina Elgueta Diaz.

Del Teatro Bío-Bío: la Directora Ejecutiva, señora Francisca Peró.

De la Corporación Cultural de Temuco: la Gerenta, señora Patricia Betancourt.

De la Corporación de la Cultura y las Artes de Rancagua: el Director Ejecutivo, señor Cristian Urrutia; la señorita Amanda González y el señor Roberto Orellana.

Del Teatro Municipal de Santiago: el Director General, señor Frédéric Chambert

De la Biblioteca del Congreso Nacional: los Analistas, señores Mauricio Holz; Mario Poblete y Pedro Guerra.

De Fundación Chile Mejor: la Asesora, señorita Carolina García.

De la oficina de la H.S. Von Baer: el Asesor, señor Juan Carlos Gazmuri.

Del Comité UDI: la Periodista, señorita Karelyn Lüttecke

De la oficina de la H.S. Y. Provoste: el Asesor, señor Rodrigo Vera y el Jefe de Gabinete, señor Christian Torres.

De la oficina del H.S. J. García: el Asesor, señor Rodrigo Fuentes.

De la oficina del H.S. Latorre: los Asesores, señores Leandro Rissetti y Pablo Jurguensen.

De la oficina del H.S. Quintana: el Asesor, señor Jorge Mondría.

De la oficina del Diputado Jackson: la Asesora, señorita Maite Gambardella.

Del Comité RN: la Periodista, señorita Andrea González.

Del Comité UDI: el Asesor, señor Felipe Caro y la Periodista, señorita Katelyn Lütteche.

Del Comité PPD: la Asesora, señorita María Jesús Mella.

Del Comité DC: el Asesor, señor Julio Valladares.

De Fundación Jaime Guzmán: la Asesora, señorita, señorita Macarena Bravo.

De Instituto Libertad y Desarrollo: la Asesora, señorita María Trinidad Schleyer.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

1.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: los números 6.-, 7.-, 15.- y 16.-, y artículos segundo y tercero transitorios.

2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: las de los números 4 a), 6), 7 a), 7 b), 8 a), 23 a), 23 b), 23 c), 25), 27 a), 29), 31 a), 31 b), 32 a), 33), 34, 36 a), 36 b), 40 a), 40 b), 40 c), 44), 46), 49 a), 55 a), 57 a), 58 a), 59) y 59 a).

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: las de los números 3), 4), 23 a), 24) y 40 b).

4.- Indicaciones rechazadas: las de los números 1), 2), 5), 9), 15), 23), 27), 30), 31), 32), 36), 41), 43), 49), 56) y 57).

5.- Indicaciones retiradas: las de los números 7), 28), 35), 38), 39), 40), 42), 45), 47) y 60).

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: las de los números 8), 10), 11), 12), 13), 14), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 26), 37), 48), 50), 51), 52), 53), 54), 55) y 58).

Hacemos presente que con fecha 21 de agosto de 2018, la Sala del Senado autorizó un nuevo plazo para presentar indicaciones en la Secretaría de la Comisión, las que se incorporaron a este informe siguiendo la numeración correlativa del primer Boletín.

Del mismo modo, dejamos constancia que el Ejecutivo acompañó un Informe Financiero Sustitutivo, el que se acompaña en un anexo de este informe.

Finalmente, hacemos constar que el Ejecutivo acompañó un cuadro comparativo de los reglamentos relativos a los fondos FONDART; de la Música; del Libro, y Audiovisual.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Hacemos presente que la Comisión acordó, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 38 y 8°, inciso tercero, de la Constitución Política de la República, que los artículos 3°[1] 5°, inciso primero, y 17 del proyecto de ley en informe tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales por lo que requieren para su aprobación de los cuatro séptimos de los Honorables Senadores en ejercicio, según lo prevé el artículo 66, inciso segundo, de la Carta Fundamental.

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

Previo a la discusión de las indicaciones formuladas al texto aprobado en general por el Senado, la Comisión recibió en audiencia a las señoras Carmen Romero, de la Fundación Teatro a Mil; María Eliana Andrich, Secretaria de Asociación de Empresarios Circenses de Chile; Francisca Peró, Directora Ejecutiva del Teatro Bío Bío; Patricia Betancourt, Gerenta de la Corporación Cultural de Temuco, y a los señores Cristián Urrutia, Director Ejecutivo de la Corporación de la Cultura y de las Artes de Rancagua, y Frederic Chambert, Director del Teatro Municipal de Santiago.

1.- Carmen Romero, de la Fundación Teatro a Mil.

Explicó que la Fundación que representa es una institución de la sociedad civil sin fines de lucro creada en el año 2004, con el objeto de dar sostenibilidad al Festival Internacional

Santiago a Mil, para que el arte contemporáneo y las artes escénicas de excelencia sean fundamentales en la vida de todos los habitantes del país. Al día de hoy, cuentan con cuatro áreas de trabajo:

Uno) Acceso.

Dos) Creación.

Tres) Circulación.

Cuatro) Formación.

La organización de la Fundación está compuesta por un Directorio; una Directora Ejecutiva; un equipo de trabajo multidisciplinario; un Consejo Asesor del Festival, y el Jurado del Festival Teatro a Mil.

Según dijo, su modelo de financiamiento es un sistema de trabajo que se sustenta en un modelo de cooperación en red, buscando recursos públicos y privados (subvenciones, postulaciones a fondos, gestión de auspicios, acuerdos de cooperación internacional y ventas de taquilla, entre otros), a partir de los cuales se ejecutan las líneas de trabajo y los diversos proyectos asociados a las mismas.

Valoró el trabajo realizado por el sector de las artes escénicas que ha permitido la discusión de este proyecto de ley, en especial su carácter participativo a nivel local, regional y nacional. Sobre este asunto, afirmó que las artes vivas requieren con urgencia contar con políticas públicas sólidas, de largo plazo y con sentido estratégico, y, además, integrarse al currículum escolar tal como lo está haciendo el Servicio Local de Educación de Barrancas.

Respecto del proyecto en debate, sugirió que se consideren los siguientes aspectos:

Uno) Destinar, al menos, el 1% del Presupuesto de la Nación al desarrollo cultural del país.

Dos) Que la integración del Consejo sea de carácter representativo, para lo cual el procedimiento para su elección debe ser abierto y participativo.

Tres) Que las instituciones colaboradoras sean consideradas en la asignación directa para la ejecución de proyectos plurianuales, generando impacto en el desarrollo cultural y en la promoción de la imagen del país por medio de alianzas sostenibles en el tiempo.

2.- María Eliana Andrich, Secretaria de Asociación de Empresarios Circenses de Chile.

Señaló, respecto del texto aprobado en general por el Senado, que los integrantes del Consejo a los cuales se refiere la letra g) del artículo 4° debe considerar, al menos, que una persona debe ser de una Región que no sea la Metropolitana, con el objeto de fomentar la descentralización y ampliar el grado participación.

Sugirió, además, que es importante que se reconozca en la ley (y no en un reglamento) que una persona representativa de los circos integre el Consejo, en una forma que podría ser la siguiente:

"Una persona de reconocido prestigio en la formación de artistas de uno o más ámbitos en las artes escénicas, representativa de los cultores por oficio que transmiten sus conocimientos de manera informal, pero conservando la tradición."

La redacción anterior permitiría, en su opinión, que integren el Consejo una o más personas representativas de los narradores, titiriteros y artistas circenses, todos los cuales no tienen educación formal en sus respectivos oficios, pero sí cuentan con una basta trayectoria en sus prácticas.

Manifestó que su organización no está de acuerdo con la redacción de la letra k) del mencionado artículo 4°, por cuanto un galardonado con el Premio Nacional de Artes de la Representación no es representativo de las artes escénicas en su globalidad. Recordó que desde el año 1944 en que se instauró este premio, solamente dos personas dedicadas a la danza lo han obtenido y hoy ya no están con vida. Además, según dijo, se omite de manera expresa al circo puesto que no están considerados en el aludido premio nacional, por lo que también se cierra la oportunidad de participar en el Consejo.

En razón de los argumentos expuestos, solicitó que durante la discusión en particular se considere al circo como un arte escénica más y, con ello, formar parte del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

3.- Cristián Navarrete, Presidente de la Asociación de Cantantes Líricos de Chile.

Explicó que la Asociación que preside es joven en cuanto a su constitución, pero que se ha hecho cargo de problemas que tienen antigüedad y que han afectado históricamente a sus miembros, particularmente en lo que se refiere a la imagen corporativa que la sociedad tiene de los intérpretes líricos por considerarlos parte de una eventual élite. Ante ello, dijo que no son sino un grupo de trabajadores, y que, como tal, deben ser considerados tanto en la legislación como en todo tipo de elaboración y ejecución de políticas públicas relacionadas con su trabajo.

Precisó que, por medio del estudio y la disciplina en la ejecución de su trabajo, han alcanzado un alto grado de especialización técnica. Hizo presente que la carrera de Interpretación Superior en Canto de la Universidad de Chile alcanza dieciséis semestres (8 años), en la cual se estudian diversas disciplinas que van más allá del canto.

De acuerdo con un catastro recientemente realizado por la Asociación, se constató que existe un universo aproximado de trescientos cantantes profesionales en todo el país. Del total recogido, sólo un número reducido trabaja en el Teatro Municipal, en el que existe un coro compuesto por sesenta cantantes líricos, en tanto el resto realizan actividad coral y desempeñan su labor en condiciones de mayor vulnerabilidad, toda vez que trabajan sin contratos que aseguren ciertas condiciones mínimas.

La imagen que existe de los cantantes líricos, así como las precarias condiciones laborales en las que deben desarrollar su trabajo, hace que la actividad esté, de cierta forma, invisibilizada en el país. Por esa razón es muy importante que se reconozca a la ópera en este proyecto de ley como un arte escénica más y pueda, de esa forma, integrar el Consejo Nacional de Artes Escénicas y postular a los fondos y premios que se consideran.

No hay que olvidar, según dijo, que la ópera se ejecuta por medio del canto, pero se materializa en la escena.

4.- Francisca Peró, Directora Ejecutiva del Teatro del Bío Bío.

Declaró, en primer lugar, que la ópera efectivamente requiere un mayor fomento y difusión, pero manifestó dudas respecto de si es en este proyecto de ley en el cual debe realizarse dicho reconocimiento. En su opinión, debiera ser una nueva iniciativa la que aborde todos los problemas que afectan a las artes líricas de carácter musical.

En relación con lo anterior, recordó que el proyecto de ley en debate ha sido impulsado por los sectores de las artes escénicas desde hace un largo tiempo, en que la ópera aparece en un área diferente pues, tal como se indicó, es una carrera que cuenta con una formación universitaria formal que se agrupa bajo el género de la música. Por ello, para incluir a la ópera en esta iniciativa de ley es necesario un incremento sustancial en los presupuestos que lo sustentan, con el objeto de no ir en desmedro de otras disciplinas que han llevado adelante este proyecto y que no reúnen las características de la lírica musical. De acuerdo con lo anterior, señaló que en caso de incorporar a la ópera en este proyecto de ley no se replique, además, en el Fondo de la Música.

En materia de fondos, dijo que es importante que éstos no se destinen de manera preferente a la Región Metropolitana, sino que es necesario que se considere la importancia del fomento de las artes escénicas en las distintas Regiones del país. Indicó que el Teatro Municipal realiza una importante labor de difusión, tanto del ballet como de la ópera, a nivel nacional, pero es importante que en caso de que se incorpore la ópera a esta iniciativa se consideren los fondos necesarios para que los teatros regionales, como es el caso del de Bío Bío, puedan contar con elencos estables para llevar adelante la difusión del arte.

Sobre los “aportes directos” que se contienen en la iniciativa, sostuvo que el nombre

puede llevar a equívocos interpretativos en la asignación de estos fondos; por ello, sugirió establecer un procedimiento objetivo que permita postular de forma que la decisión tenga elementos de transparencia en su asignación.

Valoró la creación de un Consejo Nacional de las Artes Escénicas, en el cual hay que tener especial cuidado por el respeto de la proporcionalidad en la representación de las Regiones que no sean la Metropolitana.

5.- Patricia Betancourt, Gerenta de la Corporación Cultural de Temuco.

Manifestó que la Corporación, desde su creación en el año 2007, ha tenido por objeto el fomento de la actividad cultural como un propósito colectivo de ciudad y pilar fundamental para el desarrollo de los valores trascendentes de la sociedad, promoviendo con dinamismo las diversas manifestaciones del arte a nivel comunal, regional, nacional e internacional. Hizo presente que (también desde su inicio) se han generado estrategias para atraer la atención de futuras audiencias, creando productos artísticos que impactan el desarrollo de las nuevas generaciones con productos culturales cercanos a sus intereses y motivaciones, en que la misión estratégica se origina en la convicción de que es posible crear nuevas oportunidades en las comunidades locales utilizando la cultura como un espacio de encuentro y desarrollo.

Hizo presente que desde el año 2017 las actividades de la Corporación están llegando directamente al aula, principalmente por medio de los músicos de la Orquesta Filarmónica por medio de las "Jornadas de Formación" dirigidas a alumnos de educación pre-escolar, básica y media.

Destacó que la ópera en la Región de la Araucanía tiene una historia reciente, que nace al alero del Teatro Municipal de Temuco a mediados del año 2003 con exitosos resultados que se reflejan en veintiocho producciones de ópera y zarzuela a lo largo de esta trayectoria. Esta política cultural de carácter permanente ha logrado la consolidación del ciclo de la ópera regional y el perfeccionamiento de sus elencos estables en el ámbito lírico, en que destacó la fortaleza del repertorio, la capacitación y la creación de capital cultural y apertura de la oferta artística a nuevos pueblos de la Araucanía.

Añadió que otra de las virtudes de esta iniciativa radica en la cobertura de público, beneficiando directamente a un mayor número de espectadores de la Región y de las zonas ubicadas más hacia el sur. Señaló que de acuerdo con encuestas anuales de la Corporación (período 2011-2017), la ópera es la producción de mayor preferencia, como así también la de mayor convocatoria y heterogeneidad de públicos.

6.- Cristián Urrutia, Director Ejecutivo de la Corporación de la Cultura y de las Artes de Rancagua, recordó que el Teatro Regional se inauguró hace cinco años, en los cuales cuatro han sido destinados a la exhibición de la ópera con un registro de público cercano a las 24.000 personas. Sin perjuicio de lo anterior, hizo presente que desde el año 2017 han trazado un plan de masificación, el que se inició con la exhibición de la ópera Carmen en la Medialuna de la Ciudad, que significó la presencia de catorce mil personas en dos días, lo que demuestra que esta fase del arte no pertenece a una élite, sino que, por el contrario, debe ser representada en escenarios que permitan el acceso de un gran número de personas.

En su opinión, la ópera es una agrupación de manifestaciones que debe ser reconocida como un arte escénica en el proyecto de ley en debate, lo que permitirá una serie de efectos positivos, como, por ejemplo, que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cuente con los recursos necesarios para el montaje de obras que requieren contar con personal para montar escenarios, iluminación, vestuario y maquillaje, entre otras disciplinas que exige la ópera.

Argumentó que, por ejemplo, Rancagua no cuenta con elencos propios, ni artísticos ni técnicos, por lo que contar con fondos institucionales permitirán el desarrollo de la ópera con independencia de quien ejerza el cargo de alcalde en la comuna, lo que es relevante

7.- Frédéric Chambert, Director del Teatro Municipal de Santiago, señaló que la institución realiza diversas actividades de expansión cultural a lo largo del país. Como ejemplo, acompañó los siguientes cuadros que dan muestra de las diversas presentaciones ejecutadas, desde el año 2016 a la fecha, en las Regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Coquimbo; Valparaíso; de O´Higgins; del Maule; del Bío Bío; de la Araucanía; de Los Lagos; de Aysén, y de Magallanes.

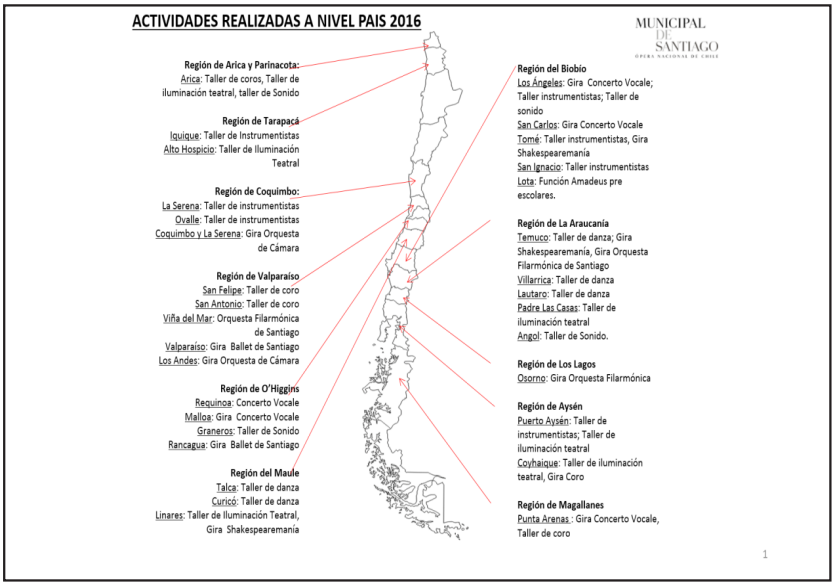

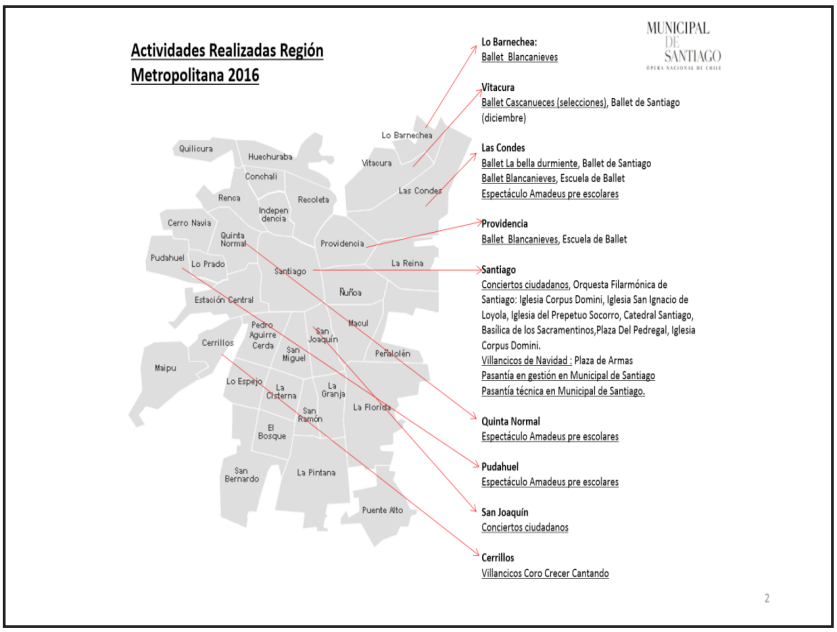

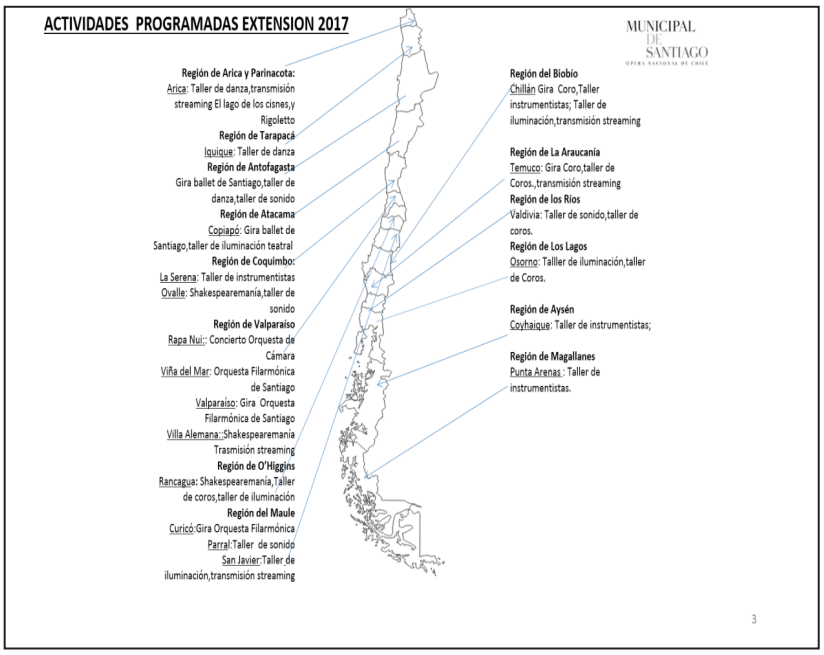

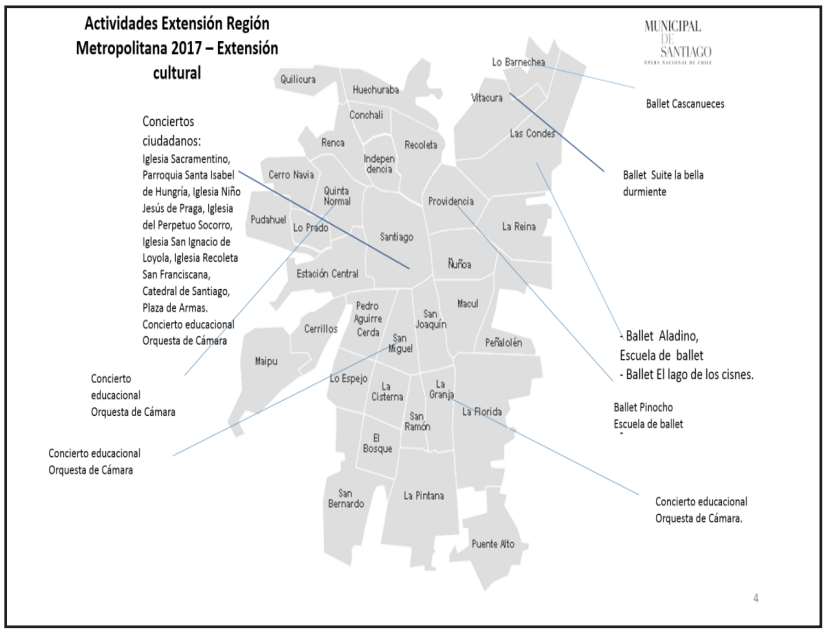

Para el año 2018, anunció actividades de extensión en Arica y Parinacota (talleres de sonido); en Tarapacá (gira de la Orquesta Sinfónica de Santiago en Iquique y Alto Hospicio y talleres en cuerda); Antofagasta (taller de coros); Coquimbo (gira en Ovalle y Vicuña y taller de instrumentos en Coquimbo; Valparaíso (taller de iluminación teatral, de sonido y de danza, y gira del Coro Femenino y de Niños); O´Higgins (gira de la Orquesta Filarmónica de Santiago y taller de danza y de coro en Rancagua); Maule (taller de coros); Bío Bío (gira del Ballet Nacional y talleres de danza y de coro e iluminación teatral en Concepción y Chillán); La Araucanía (gira de la Orquesta de Cámara con dos conciertos en Temuco y

Padre Las Casas); Los Ríos (gira de la Orquesta de Cámara en Valdivia y taller de iluminación teatral); Los Lagos (gira del Coro y taller de sonido); Aysén (taller de instrumentos, de coro y de sonido), y Magallanes (Shakepearesmanía, en Puntarenas y Provenir, y talleres de iluminación teatral, de sonido y de instrumentistas).

Expresó que el Teatro Municipal de Santiago ha registrado los siguientes números de público efectivo: 279.105 personas en el año 2016; 287.000 personas el año 2017 y espera una proyección de 295.610 personas para el año 2018.

En lo que respecta al número de artistas que actuaron en las óperas realizadas, acompañó el siguiente cuadro:

	Figurantes / Actores	Bailarines	Niños	Figurantes técnicos	Observaciones
2016					
La Gioconda	21	16	2	0	
Auge y caida de la ciudad de Mahagonny	5	8	0	4	
Tancredo	8	0	0	0	
La Traviata	8	8	0	0	
La Boheme	19	0	3	0	
La Condenación de Fausto	0	14	0	0	
Sub Total	61	46	5	4	
2017					
Jenufa	0	0	0	5	
Las Bodas de Figaro	11	0	0	0	Figurantes fueron miembros del coro
Rigoleto	11	0	0	0	
Cenicienta	10	0	4	0	
Lady Macbeth del distrito de Mtsensk	14	0	0	0	
Aida	26	18			
Sub Total	72	18	4	5	
2018					
Don Giovanni	19	0	0	0	Figurantes fueron miembros del coro
Cristo de Elqui	9	1	0	12	
Tosca	12	0	0	0	
Lulu	6	0	0	6	
El barbero de Sevilla	14	0	0	0	
Norma	10	8	2	0	
Sub Total	70	9	2	18	
TOTAL (Temporadas 2016, 2017 y 2018)	203	73	11	27	314

Finalizadas las exposiciones, el Honorable Senador señor García Ruminot hizo presente la necesidad de que la iniciativa legal incorpore dentro de sus regulaciones a la ópera como un tipo de arte escénica, con el objeto de que sean reconocidas por el ordenamiento jurídico y puedan optar, además de la asignación de fondos, a participar de la integración del Consejo Nacional de las Artes Escénicas. Sobre el particular, precisó que la ópera debe contar con los recursos necesarios para que no sólo esté enfocado a un determinado público en una sola ciudad, sino que, más allá de los importantes esfuerzos que realiza el Teatro Municipal de Santiago en su difusión, sea difundida en todas las regiones del país, para lo cual es necesario que los teatros locales cuenten con los medios necesarios para llevar adelante los montajes tal como lo está haciendo, por ejemplo, la Corporación Cultural de Temuco.

Por su parte, la Honorable Senadora Provoste señaló que es de suma importancia que las propuestas del Ejecutivo en materia de indicaciones acojan, principalmente, las siguientes temáticas:

Uno) La incorporación de la ópera.

Dos) La participación de regiones en las nuevas instituciones que este proyecto de ley establece.

Tres) Establecimiento de criterios equivalentes (respecto de la repartición de otros fondos) para la asignación de recursos para el fomento de las artes escénicas, esto es, con el objeto de fomentar la descentralización.

A continuación, se efectúa una trascripción de las indicaciones formuladas al texto apro-

bado en general por el Honorable Senado y de los acuerdos adoptados a su respecto por vuestra Comisión de Educación y Cultura.

Previamente, el Subsecretario de las Culturas, señor Juan Carlos Silva, explicó que las indicaciones del Ejecutivo que se formulan al proyecto de ley, que fueron previamente conversadas con los equipos técnicos de los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, van en la línea de entregar una mayor apertura a la participación regional tanto en lo que se refiere a la integración del órgano colegiado como en la distribución de los fondos.

Respecto de la integración, hizo presente que miembros de las agrupaciones que representan a los cultores de las artes escénicas han señalado su preocupación respecto del porcentaje más adecuado para garantizar la destinación de fondos a gegiones distintas de la Metropolitana, para lo cual sugirió tener presente cómo se ha comportado el financiamiento de proyectos del Fondo Nacional del Desarrollo de las Artes, también conocido como "FONDART", respecto de las artes escénicas para que pueda funcionar como parámetro para establecer una cuota pertinente.

- En esta materia, cabe dejar especial constancia que fruto del debate desarrollado en el seno de la Comisión, y como se consignó al inicio de este informe, se abrió un nuevo plazo para formular indicaciones en el cual el Ejecutivo refrendó una buena parte de la referida discusión como también de las propuestas presentadas por los Senadores integrantes de la instancia y de otros, las cuales por corresponder a materias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República fueron declaradas inadmisibles por la señora Presidenta de la Comisión, conforme lo establece la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Lo señalado precedentemente se explica con ocasión en la discusión y votación de las distintas indicaciones en que, con la misma votación, se da por aprobada la propuesta gubernamental final, y rechazada aquella planteada en el primer plazo acordado para formular las referidas propuestas modificatorias del articulado.

Artículo 1

Inciso primero

Prescribe que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito.

La indicación número 1), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, agrega después de la expresión "país", la locución "clásicas o modernas".

La Honorable Senadora señora Provoste señaló que, en su opinión, la indicación del Ejecutivo no realiza un aporte que vaya en el sentido de la discusión previa que se tuvo, por cuanto la locución "clásicas o modernas" se entienden incorporadas en el sentido de la norma del texto aprobado en general.

En el mismo sentido, el Honorable Senador señor Latorre señaló que no le resulta claro el alcance de las expresiones "clásicas o modernas" y el efecto que ello tiene sobre el proyecto aprobado en general por el Senado.

El Honorable Senador señor Quintana expresó que la distinción entre lo que se considera "clásico o moderno" recién se incorpora en esta parte de la discusión, sin que antes (en el primer informe) se hubiera conversado al respecto, en especial, considerando lo que se ha discutido hasta ahora sobre la incorporación de la ópera y la nueva asignación de recursos que deberá existir. En su opinión, esta redacción altera la idea inicial que tiene que ver con que esta iniciativa surge de las organizaciones que ejecutan estas expresiones escénicas.

La Honorable Senadora señora Von Baer consideró que en las artes escénicas existen diversas modalidades, por lo que la distinción entre "clásica y moderna" coloca un punto que puede generar una división que dificulta la correcta implementación de esta iniciativa.

El Subsecretario de las Culturas, señor Juan Carlos Silva, dijo que la indicación tiene

un objetivo integrador de manera que se entiendan las distintas manifestaciones de las artes escénicas y no solamente las más modernas, lo que es similar a lo que ocurre en ocasiones con el arte que tiene diversas subdistinciones que tienden a dispersar la comprensión del concepto en su conjunto.

- Puesta en votación, esta indicación resultó rechazada por mayoría de votos. Por la negativa se pronunciaron los Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer; votó a favor el Honorable Senador señor García Ruminot y se abstuvo el Honorable Senador señor Latorre.

Artículo 2

Letra a)

Párrafo primero

Establece una serie de definiciones para los efectos de esta ley.

El literal a) define "artes escénicas", como el conjunto de manifestaciones de carácter artístico que se desarrollan en un tiempo y espacio limitado, en el cual un artista o grupo de artistas, usando su cuerpo como instrumento esencial, transforman la creación de uno o más autores en un espectáculo que se representa.

La indicación número 2) de Su Excelencia el señor Presidente de la República, incorpora, a continuación de la palabra "limitado", la siguiente expresión: "clásicas o modernas,".

- Puesta en votación, esta indicación resultó rechazada por mayoría de votos. Por la negativa se pronunciaron los Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer; votó a favor el Honorable Senador señor García Ruminot y se abstuvo el Honorable Senador señor Latorre, por las mismas razones señaladas precedentemente.

Párrafo segundo

Declara que pertenecen a las artes escénicas el teatro, la danza, el circo, los títeres y la narración oral, y todas las combinaciones artísticas posibles entre estas disciplinas. Las actividades de investigación, crítica especializada, formación y docencia en estos ámbitos se entenderán parte integrante de las artes escénicas.

Sobre esta se disposición se formularon las indicaciones números 3), 4) y 4 a).

La indicación número 3), del Honorable Senador señor García Ruminot, lo reemplaza por el siguiente:

"Pertenecen a las artes escénicas el teatro, la danza, el circo, los títeres, la narración oral, el ballet, la ópera y la actividad coral cuando sea escenificada, y todas las combinaciones artísticas posibles entre estas disciplinas. Las actividades de investigación, crítica especializada, formación y docencia en estos ámbitos se entenderán parte integrante de las artes escénicas.".

En relación con su propuesta, el Honorable Senador señor García Ruminot hizo presente la relevancia de incorporar la ópera como un arte escénica más en este proyecto de ley, toda vez que es una manifestación diferente que no puede ser entendida como parte de otra, sino que, más bien, tiene características propias que son estudiadas por largo tiempo tanto en universidades como en centros de perfeccionamiento, razón por la que es muy importante que se agregue en esta iniciativa. A mayor abundamiento, expresó que dado que el texto aprobado en general considera a la "narración oral", con mayor razón hay que agregar a la ópera y a la actividad coral, en especial, cuando esta última constituye una expresión artística que se desarrolla en numerosas comunas del país.

De esta manera, apuntó, tanto el ballet, la ópera y las actividades corales, cuando se trata de representaciones escenificadas, deben estar recogidas en este proyecto que tiene por objetivo central el fomento de las artes escénicas.

Además, destacó que es importante contar con financiamiento que considere a las regiones para el fomento de actividades culturales de mayor costo, de manera de cumplir con

el objetivo que se han impuesto las organizaciones que legítimamente han impulsado este debate.

La Honorable Senadora señora Von Baer expresó que el proyecto de ley en discusión ha experimentado importantes enmiendas desde su presentación en la Honorable Cámara de Diputados ya que no contenía ni la ópera ni el ballet ni los coros como expresiones de las artes escénicas, por lo que agradeció la sugerencia del Honorable Senador señor García Ruminot en orden de incluir estas tres manifestaciones, dada la importancia que tienen, como lo expresaron los distintos invitados a esta instancia.

Sobre el particular, precisó que la incorporación, por ejemplo, de la ópera, no implica el desconocimiento del trabajo pre legislativo desarrollado por las organizaciones, sino que, por el contrario, da cuenta de la importancia de la discusión en el Congreso Nacional que recoge realidades que, en su momento, no fueron consideradas por razones de diverso tipo.

Agregó que, desde un punto de vista conceptual, el coro puede ubicarse dentro del género musical, en tanto que las otras artes escénicas no están dentro de la música en especial, como es el caso del teatro, el circo, los narradores y los titiriteros. La situación del ballet, en tanto, se entiende que forma parte del grupo genérico de la danza.

En ese sentido, solicitó dejar constancia en este informe que los distintos tipos de danza incluyen al ballet como una especie genérica de la danza y no como una estructura diferente. Al mismo tiempo, hizo presente que, en su opinión, la ópera es un arte escénica diferente del resto con sus propias características y estructuras y que debe considerarse una manifestación en si misma, razón por la cual debe ser incorpora en esta iniciativa.

La Honorable Senadora señora Provoste señaló, a propósito del ballet, que es un estilo que forma parte de una expresión artística. En este sentido, explicó que puede resultar difícil en la implementación de una ley general de fomento de las artes escénicas que se establezcan distinciones y subdistinciones de las diversas manifestaciones que existen y que ya están reconocidas en el ordenamiento jurídico. De esta forma, consideró que la expresión "danza" tal cual se reconoce en el texto aprobado en general considera (como estilo o técnica) al ballet.

En lo que se refiere a la ópera, afirmó que debe entenderse como parte de las artes escénicas en razón de que combina al teatro, la danza y la actividad coral. Agregó que esta actividad, efectivamente, es un tipo de ejecución que se lleva adelante en diversos sectores del país, pero que, a su turno, tiene dificultades para acceder a fondos de apoyo a la misma. En razón de lo anterior, consultó si la ley de Fomento a la Música incluye a la misma.

Por su parte, el Honorable Senador señor Quintana dijo que el problema de la ópera es su formato híbrido entre teatro y música, y que sin embargo no posee la exclusividad de esa denominada "hibridez". A ello, debe sumarse la existencia del teatro musical que localmente ha derivado en manifestaciones como los coros ciudadanos y los conciertos teatrales. Aún así, añadió, ninguno de esos otros formatos presenta problemas en su relación ligada a lo teatral en cuanto concepto genérico, mientras que la ópera exige ser considerada aparte como una representación que va más allá del teatro.

En ese sentido, afirmó que las diferencias entre la ópera y el teatro musical (y sus derivados) no tienen su origen en la estructura dramática, así como tampoco la variación de estilos musicales, por lo que, en su opinión, la ópera debe recogerse como una manifestación más de las artes escénicas.

A mayor abundamiento, expresó que un reconocimiento como el que se sugiere ayudará en su fomento y difusión en las diversas regiones del país en niños y jóvenes para renovar las audiencias que hoy presentan números negativos, particularmente considerando el origen popular de la ópera y la importante influencia que tuvo en el desarrollo cultural y social en los Siglos XVIII y XIX.

Sobre el particular, el Subsecretario de las Culturas, señor Juan Carlos Silva, explicó

que la ley de Fomento a la Música reconoce el financiamiento de composiciones, tanto de letras y melodías, de la actividad musical considerada en cuanto género; así, puede entenderse a una actividad coral en cuanto a su composición, pero los costos que impliquen un proyecto de FONDART de significación para dicha actividad no son propios del Fondo de la Música.

Precisó que el hecho de determinar qué es o no un arte escénica es esencialmente discutible, particularmente en lo que se refiere al caso del ballet y la danza y la ópera y la actividad coral en su relación de especie – género. Dijo que el sentido de la discusión apunta al fomento de las artes escénicas en toda su magnitud, por lo que se están ejecutando diversos programas de difusión en la materia, en especial en lo que se refiere a la ópera. Indicó que la incorporación de esta última en este proyecto tiene efectos presupuestarios que también hay que considerar, en especial por los costos que implica su fomento en las diversas regiones del país.

La Honorable Senadora señora Von Baer consultó si la ópera (asumiendo que el ballet se ubica dentro del género de la danza) está considerada en algún otro proyecto o no.

La Honorable Senadora señora Provoste afirmó que si bien no está en otros proyectos, sí está considerada en las líneas de financiamiento exclusivas para la ópera, particularmente en dos:

Uno) Línea de financiamiento directo por medio de la Ley de Presupuestos que es de M$3.000 (tres mil millones de pesos), destinada principalmente al Teatro Municipal de Santiago.

Dos) Línea especial dentro del FONDART.

Solicitó al Ejecutivo conocer los montos considerados en esta última.

El señor Subsecretario señaló que el financiamiento de la ópera se realiza por medio de una línea de financiamiento de fomento del FONDART. Agregó que existen, además, cinco fondos abiertos, de los cuales tres están asociados a los Consejos del Libro, el de la Música y el de Artes Audiovisuales; luego está el FONDART nacional y el regional. Así, existen una serie de proyectos de creación que pueden ser de diversa manifestación artística distintos de los tres consejos sectoriales que caben en líneas de fomento a la creación artística, en el que puede ingresar uno destinado a la ópera, teatro, circo o titiriteros, pero no con una línea específica.

Enseguida, la Honorable Senadora señora Von Baer destacó que, luego de los argumentos enunciados, existen dos temas diferentes que hay que tratar en su propio mérito:

Uno) Los Consejos: sus funciones, asignaciones y si tienen a su cargo el fomento de la ópera.

Dos) El reconocimiento (o no) explícito de la ópera en cuanto actividad artística y su fomento y correlativa asignación de fondos.

El Honorable Senador señor García Ruminot recordó que el artículo primero del texto aprobado en general por el Senado, declara que "el Estado de Chile apoya, fomenta y promueva la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. (Inciso primero). Igualmente, promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país." (Inciso segundo).

En su opinión, el ballet clásico es una forma de danza cuyos movimientos se basan en el control total y absoluto del cuerpo, el cual se debe enseñar desde la temprana edad y requiere concentración para una ejecución de alta complejidad. Agregó que es una de las artes escénicas.

Por lo anterior, y de conformidad con lo prescrito en el artículo primero trascrito, fue de

opinión que no existe inconveniente en incorporar estas manifestaciones a este proyecto de ley de manera individual, lo que permite una interpretación más inclusiva que reconozca todas las actividades de ballet, ópera o actividad coral que se desarrollan en el país, y no sólo a las producciones con más recursos y publicidad que se llevan a efecto en la ciudad de Santiago.

A continuación, el Honorable Senador señor Honorable Senador señor Quintana precisó que la discusión tiene que ver específicamente con financiamiento, por lo que si este proyecto logra incluir una línea de financiamiento más robusta el eje del debate, tal vez, sería otro.

En lo que dice relación con algunas áreas que se están abriendo paso en las artes escénicas en diversos lugares del país, como es el caso de la actividad coral, afirmó que cuenta con un incentivo especial en la Ley de Fomento a la Música (ley N° 19.928), que en su artículo 11 declara que uno de sus objetivos será promover el desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel juvenil e infantil en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales. Por su parte, continuó, el artículo 4° prescribe que el Consejo estará integrado, entre otros, por un autor, compositor, intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música clásica o selecta. También reconoce un premio a la música nacional "Presidente de la República", que en el artículo 6° de la mencionada ley crea el mismo.

De lo expuesto, se puede deducir, en su opinión, que gran parte de lo que se propone incluir en este proyecto sobre las artes escénicas puede entenderse comprendido en la Ley de Fomento de la Música, mientras que en lo que ocurre con los títeres, danza, teatro y circo no están recogidos en dicho cuerpo normativo, por ello que es importante recogerlos en esta iniciativa puesto que no cuentan, como es también el caso de la ópera, con ninguna línea de financiamiento especial.

Con el mérito de los argumentos expuestos, la Honorable Senadora señora Provoste propuso abrir un nuevo plazo de indicaciones, breve, con el objeto de que el Ejecutivo formule una indicación que se haga cargo del tema de la ópera y de sus líneas de financiamiento, con el objeto de incorporarla en este proyecto de ley.

La indicación número 4), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, agrega después de la expresión "danza", la siguiente: "el ballet, la ópera.".

De conformidad con el debate trascrito, y tal como se hizo presente al comienzo de este informe, la Sala autorizó un nuevo plazo de indicaciones el día 21 de agosto de 2018 para ser presentadas en la Secretaría de la Comisión.

La primera de estas indicaciones es la número 4 a), Su Excelencia el señor Presidente de la República, que agrega a continuación de la coma (,) que sigue a la palabra "danza" la frase "la ópera,".

La ex Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señora Alejandra Pérez, explicó que atendido el debate suscitado respecto de la integración de la ópera a este proyecto de ley, sumado al proyecto de acuerdo contenido en el Boletín N° S 1.995-18 aprobado por la Sala del Senado con fecha 17 de julio de 2018, por medio del cual se solicita al Ejecutivo que envíe a tramitación legislativa un proyecto de ley con el objeto de fomentar la ópera en Chile, se ha resuelto incorporar a esta actividad en la iniciativa en debate.

El Honorable Senador señor Quintana expresó su beneplácito con la iniciativa del Ejecutivo de establecer una política pública de fomento a la ópera y a la creación de audiencias nuevas y descentralizadas, asunto de patrocinio exclusivo del Ejecutivo, la que permitirá revertir las cifras que emanan de la Encuesta de Participación y Consumo Cultural que se mencionan en los incisos preliminares. Respecto de estas últimas, recordó que sólo un 1,9% de los encuestados indicó haber ido a ver una ópera en los últimos doce meses; un 13,5% indicó haber ido alguna vez en su vida, exceptuando los últimos 12 meses, y un

84,6% de los encuestados indicó que nunca ha asistido a la ópera.

La Honorable Senadora señora Provoste valoró la intención del Ejecutivo, pero condicionó su votación, así como la referida a todas las normas e indicaciones que dicen relación con la ópera, a la presentación por parte de aquel de un nuevo informe financiero que de cuenta especial de las líneas que se destinarán a su financiamiento. En especial, en lo que dice relación con el origen de los recursos adicionales que se consideran para la incorporación de la ópera en este proyecto de ley y si acaso corresponden al Programa 01 (funcionamiento del Ministerio) y en qué asignación, o bien si se trata del Programa 02, asignación 097.

El Subsecretario de las Culturas, señor Juan Carlos Silva, explicó que dicho informe financiero ("Informe Financiero Sustitutivo") es el que se adjunta a las nuevas indicaciones, que implica un mayor gasto fiscal de $4.340 millones de pesos que cubre todas las áreas debatidas hasta ahora, lo que implica un aumento de $681 millones si se considera que el monto del primer informe financiero era de $3.659 millones.

El origen radica en la incrementación señalada radica en dos reasignaciones que se llevarán adelante:

Uno) Desde el Programa 01, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes al Sector Privado, específicamente de la Asignación 087 relativa a las actividades de fomento y desarrollo cultural, que son justamente a las cuales se refiere el proyecto original. De esta asignación se destinarán $500 millones al Fomento de las Artes Escénicas.

Dos) El resto de los fondos ($181 millones) se extraen del Programa 02, particularmente de las asignaciones que corresponden al FONDART tanto en su línea nacional como las que se consideran para regiones, con el objeto del fomento de la ópera y poder cubrir así la incorporación de la misma en esta iniciativa de ley.

Hacemos presente que una copia del Informe Financiero Sustitutivo, se acompaña en un anexo de este informe.

La Honorable Senadora señora Provoste expresó que, observando la Glosa de la Asignación 087 del Subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos vigente que corresponde a las Transferencias Corrientes, debe entenderse que es todo aquello referido a financiar aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las que se realicen mediante actos o celebraciones de contratos o convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales o extranjeras y organismos internacionales.

Hizo presente que es relevante tener presente este tema para la futura discusión presupuestaria, en especial con el fomento de las artes y la cultura en regiones.

Precisó que los nuevos recursos que se destinarán a la ópera deben permitir su fomento en regiones, ya desde la creación de audiencias hasta el apoyo de iniciativas que digan relación con la misma. Sobre este punto, recordó la preocupación de la Comisión por los sectores más alejados de las zonas céntricas de las ciudades en que se ubican los teatros o centros culturales, con el objeto de que sean considerados en la implementación de este proyecto de ley. En razón de ello, consultó por los alcances del Convenio del Ministerio con el Teatro Municipal destinado a este objeto.

La Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señora Consuelo Valdés, afirmó que existe un Convenio que implica una transferencia de $3.000 millones al Teatro Municipal de Santiago para la itinerancia de las obras. Además, existen otros Convenios entre las propias comunas y el Teatro Municipal para que la ópera funcione más allá de las funciones que llevan adelante en el mismo Teatro.

Sobre el mismo tema, hizo presente que el montaje de una ópera es de alto costo, de manera que es poco probable que exista una producción material en regiones en las actua-

les condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, fue de opinión que con los nuevos fondos que se consideran para ello debieren existir producciones de este tipo en regiones. Este es el primer avance en ese sentido, el cual debe tenerse presente para el fomento de los talentos que están en todas las comunas del país.

El Subsecretario de las Culturas, señor Juan Carlos Silva, precisó que con cargo al Convenio celebrado con el Teatro Municipal de Santiago se desarrollan, por ejemplo, actividades en las comunas de Cerrillos, San Joaquín, Pudahuel, Quinta Normal, Providencia, Las Condes y Lo Barnechea. Por ello, desde la perspectiva de la realización de actividades, existe evidencia de su realización de acuerdo a las transferencias corrientes que establece la Ley de Presupuestos.

La Honorable Senadora señora Von Baer hizo presente que estos fondos deben destinarse a montajes de ópera que se realicen en regiones, pero que no necesariamente, en un principio, los elencos serán locales, sino que probablemente en un comienzo sean los del Teatro Municipal de Santiago. Eso es lo que hay que cautelar en la nueva asignación que se hace para la incorporación de la ópera.

El Honorable Senador señor Latorre destacó la nueva situación del fomento no sólo de la ópera, sino que también el de variadas manifestaciones artísticas que existen en regiones, particularmente en la ciudad de Valparaíso en la cual hay muchos colectivos autogestionados que llevan adelante sus proyectos con esfuerzo y dedicación, actuando no sólo en el Plan de la ciudad, sino que también en los cerros y en las zonas de más difícil acceso.

Concordó con lo expresado durante el debate en cuanto a que la ópera es un arte escénica, pero el problema que se presentó al comienzo de la discusión radicaba en contar con mayores fondos para ello. De esta manera, y considerando el nuevo informe financiero y las explicaciones del Ejecutivo al respecto, es posible agregar la ópera con especial atención de su fomento en regiones.

Hizo presente que a pesar del esfuerzo realizado en esta iniciativa, es importante que durante la discusión presupuestaria se consideren nuevos fondos para la difusión de la cultura en el país.

La Honorable Senadora señora Provoste agradeció la incorporación de la ópera y los fondos necesarios para su fomento en regiones, asunto que, en su opinión, resulta determinante para la implementación de esta iniciativa de ley una vez que entre en vigencia, cuestión que al comenzar la discusión de la misma no estaba considerada y que gracias a una sugerencia del Honorable Senador señor García Ruminot, más el apoyo del resto de los miembros de la Comisión, el Ejecutivo reformuló el informe financiero y hoy la ópera cuenta con los recursos para su fomento.

Atendidos los argumentos descritos, la señora Presidenta de la Comisión puso en votación las indicaciones números 3, 4 y 4 a).

- Las indicaciones números 3) y 4) resultaron aprobadas, con enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadoras señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

-La indicación número 4a), en tanto, fue aprobada sin enmiendas por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadoras señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

De esta manera, el párrafo segundo de la letra a) del artículo 2° del proyecto quedó como sigue:

"Pertenecen a las artes escénicas el teatro, la danza, la ópera, el circo, los títeres y la narración oral, y todas las combinaciones artísticas posibles entre estas disciplinas. Las actividades de investigación, crítica especializada, formación y docencia en estos ámbitos se entenderán parte integrante de las artes escénicas.".

La Honorable Senadora señora Provoste precisó que la indicación del Ejecutivo recoge

el sentido de la indicación del Honorable Senador señor García Ruminot en cuanto a la incorporación de la ópera, razón por la cual se entiende aprobada con enmiendas ya que no se agrega la "actividad coral".

El Honorable Senador señor Quintana expresó que, sin perjuicio de lo anterior, y en atención a los argumentos esgrimidos para la incorporación de la ópera, también hay que considerar a otras expresiones artísticas que no cuentan con líneas de financiamiento, como es el caso de la "actividad coral".

Letra b)

Señala que se entenderá por artistas escénicos a los directores, dramaturgos, coreógrafos, actores y actrices, titiriteros, narradores orales, bailarines, artistas circenses, diseñadores integrales o de escenografía, de iluminación y de vestuario.

La indicación número 5), del Honorable Senador señor García Ruminot, la reemplaza por la que sigue:

"b) Artistas escénicos: directores, dramaturgos, coreógrafos, actores y actrices, titiriteros, narradores orales, bailarines, cantantes líricos, bailarines clásicos o modernos, artistas circenses, diseñadores integrales o de escenografía, de iluminación y de vestuario.".

La indicación número 6), de la Honorable Senadora señora Provoste, incorpora después del vocablo "titireteros" la expresión "y titireteras".

-La indicación número 5) fue rechazada por mayoría de votos. Por la negativa se pronunciaron los Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores Latorre y Quintana. Votó a favor el Honorable Senador señor García Ruminot.

-La indicación número 6) fue aprobada por mayoría de votos. Por la afirmativa se pronunciaron los Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Quintana. Votaron en contra los Honorables Senadores señora Von Baer y señor García Ruminot.

La Honorable Senadora señora Provoste, al fundamentar su voto, dijo que el sentido de la propuesta es entregar un mayor grado de inclusividad en la ley.

Por su parte, la Honorable Senadora señora Von Baer votó en contra por considerar que la distinción sugerida habría que aplicara no sólo en toda la ley, sino que también en todo el ordenamiento jurídico, de tal manera que, en su opinión, es preferible referirse al género del oficio.

Artículo 3

Inciso segundo

Número 1)

Enumera las funciones y atribuciones del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

El numeral 1) declara que asesorará al Subsecretario de las Culturas y las Artes en la formulación y elaboración de la política nacional desarrollo de las artes escénicas.

En la indicación número 7), la Honorable Senadora señora Provoste reemplaza la expresión "Asesorar al Subsecretario" por "Realizar propuestas y asesorar al Subsecretario".

- Esta indicación fue retirada por su autora, solicitando al Ejecutivo se tome en cuanta el sentido de la misma en cuanto entregar facultades más decisorias al Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Conforme a lo anterior, la indicación número 7 a), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, agrega antes de la palabra "Asesorar" la expresión "Realizar propuestas en el ejercicio de sus funciones y".

- Esta indicación fue aprobada, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

Número 6)

Expone como función del Consejo Nacional de las Artes Escénicas apoyar la formación

profesional o técnica mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías o residencias, en los diversos ámbitos de las artes escénicas y la educación artística.

La indicación número 7 b), de Su Excelencia el señor Presidente de la República lo reemplaza por uno nuevo del siguiente tenor:

"6) Apoyar la formación profesional, técnica o de cultores, mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías o residencias, en los diversos ámbitos de las artes escénicas y la educación artística, sea esta última, formal o informal".

Sobre esta indicación, la Honorable Senadora señora Provoste expresó que, con el mérito del nuevo informe financiero, se fomentará la formación profesional y técnica en todos los ámbitos de las artes escénicas y de la educación artística, lo que constituye un avance que tuvo su origen en el debate surgido sobre la materia en esta Comisión.

Hizo presente que la nueva indicación del Ejecutivo recoge una inquietud que presentó durante el debate la Honorable Senadora señora Von Baer, particularmente en lo que dice relación con la integración de los "cultores".

- Esta indicación fue aprobada sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

Número 10)

Dispone que el Consejo promover y difundir el respeto y protección de los derechos de autor y conexos, en los ámbitos de su competencia, de conformidad a la ley.

La indicación número 8), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, lo reemplaza por el que sigue:

"10) Promover y difundir el respeto y protección de los derechos fundamentales de los trabajadores de las Artes Escénicas así como los derechos de autor y conexos, en los ámbitos de su competencia, de conformidad a la ley.".

- Esta indicación fue declarada inadmisible por la señora Presidenta de la Comisión, por tratarse de materias propias de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo. Al mismo tiempo, solicitó que, en el entendido de la reformulación de las nuevas propuestas del mismo, se considere esta proposición.

En razón de lo anterior, la indicación número 8 a), de Su Excelencia el señor Presidente de la República incorpora, a continuación de la primera expresión "los", la siguiente frase: "derechos fundamentales de los trabajadores de las artes escénicas, como también los".

El Subsecretario de las Culturas, señor Juan Carlos Silva, explicó que esta disposición está en línea y recoge lo sugerido por los Honorables Senadores señores Navarro, Quintana y Harboe en la indicación número 8), para reafirmar aquellas normas del Código del Trabajo que están referidas a la materia.

- Esta indicación fue aprobada, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

- El Honorable Senador señor Quintana solicitó dejar constancia en este informe que la nueva indicación del Ejecutivo recoge el sentido de la indicación número 8), en especial en lo que se refiere a los derechos de los trabajadores.

Número 11)

Establece que el Consejo deberá convocar a concursos públicos y designar a las personas que cumplirán la labor de evaluar y seleccionar los proyectos, programas y acciones que serán financiados, todo de conformidad a la presente ley y su reglamento. Además, asignará directamente recursos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, previa postulación, conforme a las normas y procedimientos establecidos en el párrafo 2° de esta ley y su reglamento.

La indicación número 9), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, suprime

la función de asignar directamente recursos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, que contempla la segunda oración de este numeral.

- Esta indicación fue rechazada por mayoría de votos. Por la negativa se pronunciaron los Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Quintana. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Von Baer y señor García Ruminot.

Artículo 4

Inciso primero

Letra b)

El artículo se refiere a la integración del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

El literal b) prescribe que lo integrarán dos personas representativas del teatro, una de las cuales deberá ser director y la otra actor o actriz.

Sobre esta letra recayeron las indicaciones números 10), 11), 12) y 13).

La indicación número 10), del Honorable Senador señor García Ruminot, la reemplaza por la que sigue:

"b) Una persona representativa del teatro".

Las indicaciones números 11), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, y 12), del Honorable Senador señor García Ruminot, agregan después de la palabra "actriz" la siguiente frase: ", una de ellas deberá ejercer su actividad profesional en una región distinta a la Metropolitana de Santiago".

La indicación número 13), del Honorable Senador señor Latorre, agrega después de la palabra "actriz" la siguiente frase: ", debiendo al menos una de éstas ejercer su actividad en una región diferente de la Metropolitana".

Letra c)

Lo integrarán también dos personas representativas de la danza, una de las cuales deberá ser coreógrafo o pedagogo en danza y la otra intérprete.

Sobre este literal se formularon las indicaciones números 14), 15), 16), 17) y 18).

La indicación número 14), del Honorable Senador señor García Ruminot, la reemplaza por la siguiente:

"c) Dos personas representativas de la danza, una del ballet y otra de la danza moderna o contemporánea.".

La indicación número 15), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, incorpora luego de la palabra "danza", las dos veces que aparece, la frase "o el ballet".

Las indicaciones número 16), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana y 17), del Honorable Senador señor García Ruminot, incorpora después de la voz "intérprete" la siguiente frase: ", una de ellas deberá ejercer su actividad profesional en una región distinta a la Metropolitana de Santiago".

La indicación número 18), del Honorable Senador señor Latorre, incorpora después de la palabra "intérprete" la siguiente frase: ", debiendo al menos una de éstas al ejercer su actividad en una región diferente de la Metropolitana".

Letra d)

Integrarán el Consejo dos personas representativas del circo, una de las cuales deberá director artístico o formador en circo y la otra artista circense.

Sobre este literal recayeron las indicaciones números 19), 20), 21) y 22).

La indicación número 19), del Honorable Senador señor García Ruminot, la sustituye por la que sigue:

"d) Una persona representativa del circo.".

Las indicaciones números 20), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, y 21), del Honorable Senador señor García Ruminot, agrega luego de la palabra "circense" la siguiente frase: ", una de ellas deberá ejercer su actividad profesional en una

región distinta a la Metropolitana de Santiago".

La indicación número 22), del Honorable Senador señor Latorre, incorpora después de la palabra "circense" la siguiente frase: ", debiendo al menos una de éstas ejercer su actividad en una región diferente de la Metropolitana".

Letra g)

Integrará el Consejo, además, una persona representativa de los administradores de salas de artes escénicas, salas o espacios de teatro, danza, circo o títeres.

Sobre este literal se formularon las indicaciones número 23 y 23 a), ambas de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

La indicación número 23) incorpora luego de la palabra "danza" la expresión "ballet, ópera".

La indicación número 23 a) la reemplaza por la siguiente:

"g) Una persona representativa de la gestión cultural o de los administradores de salas públicas o privadas de artes escénicas, salas o espacios de teatro, danza, ópera, circo o títeres.".

La Comisión analizó integralmente la temática referida a la integración de este Consejo, como las propuestas modificatorias que se plantearon a su respecto.

En relación con aquello y con la representación regional que se indica en ellas, el Honorable Senador señor García Ruminot solicitó al Ejecutivo que explique cómo quedará integrado en definitiva el Consejo.

La Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señora Consuelo Valdés, afirmó que el número total de integrantes es de quince personas.

Por su parte, el Honorable Senador señor Quintana manifestó su preocupación por la amplitud de la redacción propuesta, lo que afecta la determinación más precisa de quién debe ser las personas que integrarán el Consejo. Además, según dijo, es importante esta definición puesto que es el primer literal que considera a la ópera como tal y a una persona representativa de esta arte escénica que se incorporó en este proyecto, razón por la cual es relevante considerarlo como tal.

El Subsecretario de las Culturas, señor Juan Carlos Silva, explicó que en el análisis que se hizo respecto de la posibilidad de incorporar un representante de la ópera en el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, se estimó que no era procedente porque a la fecha en que se estaba discutiendo el contenido de la propuesta no existían organizaciones formales que tuvieran un representante. Agregó que, además, esto podría generar un gasto adicional en la configuración del Consejo.

El Honorable Senador señor García Ruminot sugirió aprobar la indicación número 24) del Ejecutivo, que incorpora a una persona representativa de la ópera, en razón de que luego del debate suscitado al respecto la ópera se reconoce a ésta como un arte escénica más de las que comprende este proyecto.

El Honorable Senador señor Quintana respaldó la propuesta del Honorable Senador señor García Ruminot, e incorporar un nuevo literal que integre a una persona representativa de la ópera, con lo cual el número de integrantes quedaría en dieciséis.

La Honorable Senadora señora Provoste concordó con los planteamientos enunciados en relación con una persona representativa de la ópera, en especial considerando que se reconoce a esta arte escénica en este proyecto de ley luego de un detallado debate al respecto, en el cual el Ejecutivo incluso modificó el informe presupuestario con ese objeto. De esta forma, fue de la idea de aprobar la indicación número 24) del Ejecutivo.

- La indicación número 23 a) fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana, con la sola enmienda de suprimir la palabra "ópera" en razón de la aprobación de las indicaciones números 24) y 25) a las que se hará referencia más adelante.

Letra i)

Considera como integrante del Consejo a un académico de reconocido prestigio de uno o más ámbitos de las artes escénicas, designado por las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y acreditadas por un período de, a lo menos, cuatro años, de conformidad al reglamento.

La Honorable Senadora señora Von Baer sugirió que, dados los cambios introducidos por la ley de Educación Superior, debe adecuarse este literal en lo que dice relación a la exigencia de la acreditación de, al menos, cuatro años. Sugirió que hay que buscar una nueva fórmula con el objeto de que esté de acuerdo con la nueva normativa y no se generen antinomias, particularmente porque hoy todas las instituciones tienen que estar acreditadas.

La Honorable Senadora señora Provoste concordó con lo expresado por la Honorable Senadora señora Von Baer, en razón de que el texto aprobado en general está desfasado con respecto a lo que fue la aprobación de la ley de Educación Superior. Sugirió la supresión de la frase "por un período de, al menos, cuatro años".

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Corporación, la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana acordaron aprobar este literal, con la sola enmienda de suprimir la frase "por un período de, al menos, cuatro años".

Letra j)

Considera como integrante del Consejo a una persona de reconocido prestigio en la formación de artistas de uno o más ámbitos de las artes escénicas.

La indicación número 23 b), Su Excelencia el señor Presidente de la República, la sustituye por la que sigue:

"j) Un cultor de reconocido prestigio en el ámbito de las artes escénicas.".

- Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

Letra k)

Establece como integrante del Consejo a un galardonado con el Premio Nacional de Artes de la Representación.

La indicación número 23 c), Su Excelencia el señor Presidente de la República, incorpora a continuación de la palabra "Representación" la frase: ", o con el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", en cualquiera de sus disciplinas.".

- Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

La indicación número 24), de S.E. el Presidente de la República, consulta un literal, nuevo, del siguiente tenor:

"…) Un representante de la ópera.".

La indicación número 25), del Honorable Senador señor García Ruminot, incorpora el siguiente literal, nuevo:

"…) Una persona representativa de la ópera.".

Con el mérito del debate que se dio respecto de la indicación número 23 a), la unanimidad de los miembros de la Comisión acordó aprobar las indicaciones números 24, con enmiendas, y 25, sin modificaciones, con el objeto de contar con una persona representativa de la ópera.

- El acuerdo precedente fue adoptado por los Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

Sin perjuicio del acuerdo anterior, la Honorable Senadora señora Von Baer observó que el Consejo quedará integrado por un número par, esto es, dieciséis personas, lo que en su

opinión puede traer problemas de funcionamiento para adoptar los acuerdos pertinentes. Aún más, en caso de que se facultara a la Presidenta o al Presidente para dirimir, señaló que ello requeriría de una indicación del Ejecutivo.

En razón de lo anterior, sugirió suprimir la presencia del representante del Ministerio de Educación (letra l) y, de esa manera, volver al número impar de quince integrantes del Consejo.

La Honorable Senadora señora Provoste hizo presente que es relevante la participación de un representante del Ministerio de Educación en dicho Consejo, toda vez que refuerza la presencia de una cartera que tiene un lazo importante con el desarrollo de la cultura, especialmente en los establecimientos educacionales.

En cuanto al eventual problema de funcionamiento advertido por la Honorable Senadora señora Von Baer, recordó que el artículo 6° del proyecto aprobado en general señala que será el propio organismo el que determinará su funcionamiento, por lo que él está facultado para adoptar las normas necesarias para dirimir posibles empates de votaciones y otro tipo de cuestiones relativas a dicha materia.

La indicación número 26), de la Honorable Senadora señora Provoste, agrega la siguiente letra, nueva:

"…) Tres personas representativas de cualquiera de los ámbitos del teatro, la danza y el circo, los que deberán desarrollar su actividad y residir en regiones distintas a la Metropolitana, las que serán designadas por las organizaciones regionales más representativas.".

De conformidad a los acuerdos precedentemente reseñados, las indicaciones de iniciativa parlamentaria, esto es, las números 10), 11), 12), 13), 14), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22) y 26) fueron declaradas inadmisibles por la señora Presidenta de la Comisión por referirse a materias propias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

En tanto, la indicación números 15) y 23) fueron rechazadas en consideración a los acuerdos precedentemente transcritos, con la misma votación.

Inciso segundo

Prescribe que los integrantes señalados en las letras b), c), d), e), f), g), h) y j) serán designados por la asociación gremial o sindical de carácter nacional más representativa que los agrupe, según corresponda, en la forma que determine el reglamento, y serán nombrados mediante resolución firmada por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. El integrante señalado en la letra k) será designado por los pares, de conformidad al reglamento. El integrante señalado en la letra l) será un funcionario público, nombrado por la respectiva Secretaría de Estado.

La indicación número 27), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, reemplaza la expresión "y j)" por ", j) y m)".

- Esta indicación fue rechazada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana, como consecuencia de las enmiendas introducidas por las indicaciones precedentes en lo referido a la integración del Consejo.

La indicación número 27 a), también de Su Excelencia el señor Presidente de la República, intercala un inciso tercero, nuevo, del siguiente tenor:

"La integración del Consejo deberá ser plural y equilibrada, con una adecuada representación de las regiones y de ambos sexos. Al menos ocho de sus integrantes deberán desarrollar sus actividades en regiones distintas de la Región Metropolitana. Esta representación regional será obligatoria respecto de una de las personas a que se refieren los literales b), c) y d).".

- Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

La indicación número 28), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, incorpora el siguiente inciso nuevo:

"Al menos dos quintas partes de quienes integren el Consejo Nacional de las Artes Escénicas deberán ser personas que habiten y ejerzan su actividad profesional en una región distinta a la Región Metropolitana.".

- La indicación fue retirada por uno de sus autores, el Honorable Senador señor Quintana.

Artículo 5

Inciso primero

El texto aprobado en general dispone que los consejeros, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las reglas contempladas en la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública, y en las demás normas generales y especiales que lo regulan.

En la indicación número 29), Su Excelencia el señor Presidente de la República agrega, a continuación de la palabra "Pública", la frase "y Prevención de los Conflictos de Intereses".

Explicaron los representantes del Ejecutivo que esta indicación tenía por objeto, solamente, efectuar una corrección formal, en el sentido que la referencia a la denominación de la ley número 20.880 fuera completa.

- Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

Artículo 8

Se refiere a la destinación del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas que crea esta ley en su artículo 7°.

Letra a)

Apoyar la creación producción y montaje de obras de teatro, danza, circo, títeres y narración oral.

La indicación número 30), de Su Excelencia el señor Presidente de la República el Presidente de la República agrega después de la expresión "danza", la siguiente: "ballet, ópera,".

La indicación número 31), del Honorable Senador señor García Ruminot, incorpora después de la palabra "títeres" lo siguiente: ", ballet clásico, ópera, actividad coral".

La indicación número 31 a), también de Su Excelencia el señor Presidente de la República, agrega a continuación de la coma (,) que sigue a la palabra "danza", el vocablo "ópera".

-Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana, en tanto que, con la misma votación, fueron rechazadas las signadas con los números 30) y 31).

Letra c)

Apoyar el desarrollo de programas y acciones que contribuyan a la inserción de las obras de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales.

La indicación número 31 b), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, incorpora, a continuación de la palabra "obras", la expresión "o creaciones".

-Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

Letra g)

Apoyar el desarrollo de iniciativas de formación y mediación realizadas por las salas de teatro, danza, espacios de circo, centros culturales y otros agentes culturales, en espacios habilitados.

Respecto de este literal del texto aprobado en general, se formularon las indicaciones números 32), 32 a), 33), 34) y 35).

La indicación número 32), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, incorpora, después de la palabra "danza", la siguiente expresión: "ballet, ópera",".

La indicación número 32 a), también de Su Excelencia el señor Presidente de la República, agrega enseguida de la palabra "danza" el vocablo "ópera,".

-Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana, siendo rechazada con idéntica votación la número 32).

Las indicaciones números 33), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, y 34), del Honorable Senador señor García Ruminot, incorporan, después del vocablo "habilitados" la expresión "o que se habiliten especialmente".

- Fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana,

La indicación número 35), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, agrega después del vocablo "habilitados" la siguiente frase: ", se podrá entender por espacios habilitados a los que se habiliten especial o temporalmente".

- La indicación fue retirada por uno de sus autores, el Honorable Senador señor Quintana.

Letra h)

Apoyar la reparación, adecuación y equipamiento de infraestructura para compañías de teatro, danza, circo, títeres y narradores orales.

La indicación número 36), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, incorpora después de la expresión "danza," la siguiente: "ballet, ópera,".

La indicación número 36 a), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, incorpora a continuación de la palabra "danza" el vocablo "ópera".

- Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana, siendo rechazada con la misma votación la número 36).

Letra k)

Apoyar a las salas o espacios culturales destinados a la exhibición de artes escénicas con programación permanente, que contribuya a la formación de públicos, incluidos los espacios itinerantes, entre ellos los circos y los retablos de títeres, y que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento.

La indicación número 36 b), de S.E. el señor Presidente de la República, incorpora a continuación de la palabra "culturales", la expresión ", públicos o privados".

-Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

Artículo 9

Inciso primero

El texto aprobado en general declara que los recursos que se destinen a los fines de esta ley se considerarán en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

La indicación número 37), de los Honorables Navarro, Harboe y Quintana, agrega a continuación del vocablo "respectivo" la frase "y nunca podrá ser inferior al presupuesto

del año anterior.".

- Fue declarada inadmisible por el señora Presidenta de la Comisión por corresponder a materias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República

Inciso segundo

Prescribe que, en todo caso, la distribución de los recursos del Fondo deberá contemplar criterios de diversidad, descentralización y acceso al repertorio nacional y obras universales de las manifestaciones escénicas.

Sobre este inciso del texto aprobado en general recayeron las indicaciones números 38), 38 a), 39), 40), 40 a), 40 b) y 40 c).

La indicación número 38), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, para agregar la siguiente oración final: "Todas las contrataciones que deriven de la adjudicación de estos fondos deberán contemplar obligatoriamente las normas contenidas en el Capítulo IV del Título II del Libro I del Código del Trabajo.".

La indicación número 39,) de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, para incorporar la siguiente oración final: "Al menos tres quintas partes de los recursos que el Fondo asigne deberán estar destinados a proyectos que se ejecuten en una región distinta a la Región Metropolitana, la mitad de estos recursos serán asignados a postulantes que habiten y ejerzan su actividad profesional en una región distinta a la Metropolitana de Santiago.".

La indicación N° 40), de la Honorable Senadora señora Provoste, incorpora la siguiente oración final: "A lo menos un 60% de los recursos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.".

- Las indicaciones 38), 39) y 40) fueron retiradas por el Honorable Senador señor Quintana y por la Honorable Senadora señora Provoste, respectivamente.

La indicación número 40 a), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, agrega un párrafo segundo, nuevo, del siguiente tenor:

"Una proporción de los recursos asignados a tal efecto, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de los mismos, según lo determine el Consejo, deben ser destinados a regiones distintas de la Metropolitana.".

La Honorable Senadora señora Provoste destacó que la redacción propuesta deja claramente establecido un mínimo, esto es, que la proporción de los recursos no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) de los mismos.

- Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

La indicación número 40 b), también de Su Excelencia el señor Presidente de la República, incorpora el siguiente inciso tercero, nuevo, del siguiente tenor:

"Tendrá plena aplicación, respecto de las contrataciones relacionadas con las adjudicaciones del Fondo, lo dispuesto en el Capítulo IV, "Del contrato de los trabajadores de artes y espectáculos", del Título II del Libro I del Código del Trabajo o cualquier otra norma legal que sea aplicable, cuando corresponda.".

- Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana, con la enmienda de suprimir la frase final que señala lo siguiente: "o cualquier otra norma legal que sea aplicable, cuando corresponda."

Finalmente, la indicación número 40 c), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, agrega el siguiente inciso final, nuevo:

"Tratándose de la ópera, la asignación de recursos provenientes del Fondo deberá ser destinada exclusivamente a regiones distintas de la Región Metropolitana, en la forma que

determine el Consejo.”.

- Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

Artículo 10

El texto aprobado en general prescribe que la selección de los programas, proyectos, medidas y acciones referidas al fomento y desarrollo de las artes escénicas nacionales que se financiarán deberá efectuarse mediante concursos públicos, postulaciones u otros procedimientos de excepción establecidos en el reglamento, que se sujetarán a las bases generales señaladas en las disposiciones precedentes y en el respectivo reglamento.

La indicación número 41), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, lo reemplaza por el siguiente:

“Artículo 10.- La selección de los programas, proyectos, medidas y acciones referidas al fomento y desarrollo de las artes escénicas nacionales que se financiarán, deberá efectuarse mediante concursos públicos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el reglamento, los que se sujetarán a las bases generales señaladas en las disposiciones precedentes. Con todo, los recursos del Fondo deberán distribuirse de acuerdo a normas objetivas y públicas que den cumplimiento a la Política Nacional de Artes Escénicas y en conformidad a los contenidos y demás características definidos por el Consejo.”.

- Fue rechazada por tres votos en contra, de la Honorable Senadora señora Provoste y de los Honorables Senadores señores Latorre y Quintana, y dos votos a favor, de la Honorable Senadora señora Von Baer y del Honorable Senador señor Quintana.

La indicación número 42), de la Honorable Senadora señora Provoste, agrega un nuevo inciso del siguiente tenor:

“La distribución de los recursos concursables del fondo se hará en forma descentralizada, conforme lo establezca anualmente la ley de presupuestos.”.

Fue retirada por su autora.

Artículo 11

Inciso primero

El texto aprobado en general señala que un reglamento, dictado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que deberá ser suscrito además por el Ministro de Hacienda, fijará los requisitos y procedimientos a que deberán ajustarse los concursos públicos que sean convocados y los proyectos que postulen a la asignación directa de los recursos del Fondo. Asimismo, deberá incluir, entre otras normas, los criterios de evaluación; elegibilidad; selección; rangos de financiamiento; viabilidad técnica y financiera, impacto social y cultural; la forma, instancia y órgano que efectuará los procesos de evaluación y selección que deberán ser realizados por especialistas, todo lo cual asegurará la debida imparcialidad, transparencia y objetividad en la asignación de los recursos; las normas de inhabilidades e incompatibilidades y el deber de abstención de las personas a cargo de la evaluación y selección; procedimiento de evaluación y selección de los proyectos presentados al Fondo, y los compromisos y garantías de resguardo para el Fisco.

La indicación número 43), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, suprime la frase “y los proyectos que postulen a la asignación directa de los recursos del Fondo”.

- Fue rechazada por tres votos en contra, de la Honorable Senadora señora Provoste y de los Honorables Senadores señores Latorre y Quintana, y dos votos a favor, de la Honorable Senadora señora Von Baer y del Honorable Senador señor Quintana.

La indicación número 44), de la Honorable Senadora señora Provoste, elimina la frase “, que deberá ser suscrito además por el Ministerio de Hacienda,”.

- Resultó aprobada por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores Latorre y Quintana y el voto en contra del Honorable Senador señor García.

La indicación número 45), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, incorpora, a continuación del inciso primero, un nuevo inciso como el que sigue:

"Tanto los Fondos Concursables como las asignaciones directas podrán considerar presupuestos plurianuales, por períodos de hasta tres años renovables, con cargo a presupuestos de años posteriores.".

- La indicación fue retirada por uno de sus autores, el Honorable Senador señor Quintana.

La indicación número 46), de la Honorable Senadora señora Provoste, agrega el siguiente inciso, nuevo, después del inciso segundo:

"No podrán acceder al Fondo, personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente a raíz de incumplimientos a la normativa laboral vigente.".

- Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

La indicación número 47), también de la Honorable Senadora señora Provoste, introduce el siguiente inciso final:

"El reglamento deberá estar dictado dentro de los 180 días posteriores a la publicación de la presente ley y en su elaboración deberán participar las organizaciones más representativas de las artes escénicas a nivel nacional.".

- La indicación fue retirada por su autora.

Artículo 12

Encabezamiento

El texto aprobado en general crea con este Título III el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", destinado a reconocer la obra de los artistas escénicos que, por su excelencia, creatividad, destacada labor y aporte trascendente al repertorio de las artes escénicas nacionales, se hagan acreedores a este galardón, en las disciplinas de 1) Teatro, mención dirección teatral; 2) Teatro, mención intérprete, elenco o compañía; 3) Danza, mención coreografía. 4) Danza, mención intérprete, elenco o compañía. 5) Circo, mención intérprete, elenco o compañía. 6) Títeres o Narración Oral. 7) Dramaturgia, destinado a reconocer la trayectoria destacada de un autor de textos dramatúrgicos. 8) Diseñador Escénico, destinado a reconocer al artista que, por su excelencia y creatividad, tenga una destacada labor como diseñador integral de artes escénicas.

La indicación número 48), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, reemplaza la expresión "artistas escénicos que" por la locución "artistas escénicos, emergentes o a quienes".

- Fue declarada inadmisible por la señora Presidenta de la Comisión por corresponder a materias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Números 1) a 8)

La indicación número 49), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, reemplaza los tres primeros numerales (1), 2) y 3)), por los siguientes:

"1) Teatro, ópera, dramaturgia o diseñador escénico.

2) Danza o ballet.

3) Circo, títeres o narración oral.".

La indicación número 49 a), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, por su parte, sustituye los números 1) al 8) por los que siguen:

"Teatro.

Danza.
Ópera.
Circo.
Títeres o narración oral.

Dramaturgia, destinado a reconocer la trayectoria destacada de un autor de textos dramatúrgicos.

Diseñador escénico, destinado a reconocer al artista que, por su excelencia y creatividad, tenga una destacada labor como diseñador integral de las artes escénicas.

Artista escénico emergente, destinado a reconocer a las nuevas figuras del teatro, danza, circo, ópera, títeres, narración oral, dramaturgia o diseño escénico, de reciente aparición, que por su excelencia, creatividad y distinción, haya destacado en el año respectivo.

Enseguida, agrega un inciso final nuevo del siguiente tenor:

"Se entregará un premio cada año, respecto de cada uno de los literales señalados en el inciso anterior.".

- Fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana, con una nueva redacción, conforme lo dispone artículo 121 del Reglamento de la Corporación, en tanto que la propuesta signada con el número 49) fue rechazada con la misma votación.

N° 1)

Teatro, mención Dirección Teatral.

La indicación número 50), del Honorable Senador señor García Ruminot, lo reemplaza por el que sigue:

"1) Teatro, mención dirección teatral, intérprete, elenco o compañía.".

N° 2)

Teatro, mención intérprete, elenco o compañía.

La indicación número 51), del Honorable Senador señor García Ruminot, lo reemplaza por el que sigue:

"2) Ópera, mención producción, dirección teatral, musical, intérprete o compañía.".

N° 3)

Danza, mención coreografía.

La indicación número 52), del Honorable Senador señor García Ruminot, lo reemplaza por el siguiente:

"3) Danza, mención coreografía, intérprete, elenco o compañía.".

N° 4)

Danza, mención intérprete, elenco o compañía.

La indicación número 53), del Honorable Senador señor García Ruminot, lo sustituye por el que sigue:

"4) Ballet, mención coreografía, intérprete, elenco o compañía.".

N° 5)

Circo, mención intérprete, elenco o compañía.

La indicación número 54), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, agrega después del vocablo "Circo" la palabra "tradicional".

La indicación número 55), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, para agregar el siguiente numeral nuevo:

"…) Circo contemporáneo, mención intérprete, elenco o compañía.".

- Todas estas indicaciones, esto es, la signadas con los números 50) a 55) fueron declaradas inadmisibles por la señora Presidenta de la Comisión por corresponder a materias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

La indicación número 55 a) de Su Excelencia el señor Presidente de la República, incorpora el siguiente inciso final:

"Se entregará un premio cada año, respecto de cada uno de los literales señalados en el inciso anterior.".

- Fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

Artículo 13

Inciso primero

El texto aprobado en general prescribe que el Consejo Nacional de las Artes Escénicas convocado por su Presidente, discernirá anualmente este premio por la mayoría de sus miembros. Éste se otorgará en cada una de las disciplinas que se señalan en el artículo anterior, a las personas naturales, y en su caso, al elenco o compañía, que cultiven dichas disciplinas en la calidad correspondiente y en las menciones que ese mismo artículo señala.

Sobre este inciso se formularon las indicaciones números 56), 57) y 57 a), todas de autoría de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

La indicación número 56) reemplaza la expresión "cada una de las disciplinas" por 2una disciplina de cada uno de los numerales".

La indicación número 57) suprime la frase "y en las menciones ese mismo artículo señala".

La indicación número 57 a) reemplaza el inciso primero por el siguiente:

"El Consejo Nacional de las Artes Escénicas convocados por su presidente, discernirá anualmente este premio por la mayoría de sus miembros. Éste se otorgará a las personas naturales, y en su caso, al elenco o compañía, que incluye las disciplinas señaladas en el artículo anterior, en la calidad correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo precedente.".

- La indicación número 57 a) fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana, quedando rechazadas, con la misma expresión de votos, las números 56) y 57).

Artículo 14

N° 2)

Este artículo se refiere a los galardones que comprende el Premio "Presidente de la República" a las Artes Escénicas.

En su numeral 2) considera una suma ascendente a 200 unidades tributarias mensuales.

La indicación número 58), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, reemplaza el guarismo "200" por "270".

- Fue declarada inadmisible por la señora Presidenta de la Comisión por corresponder a materias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

La indicación número 58 a), de Su Excelencia el señor Presidente de la República, incorpora el siguiente artículo 17, nuevo:

"Artículo 17.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 10 de la ley N° 20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por el siguiente:

"Forman parte de la Subsecretaría de las Culturas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, el Consejo del Arte y de la Industria Audiovisual, y el Consejo Nacional de las Artes Escénicas.".

- Fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS
ARTÍCULO CUARTO

El texto aprobado en general prescribe que los reglamentos de la presente ley deberán dictarse en el plazo de 180 días, contados desde la publicación de esta, y para su elaboración se escuchará la opinión de las agrupaciones de las artes escénicas a que se refiere el numeral 4) del artículo 16 de la ley N° 21.045, siempre que hayan concurrido a la constitución del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La Honorable Senadora señora Provoste recordó que durante el debate algunas organizaciones hicieron presente su inquietud por participar en la redacción de él o los reglamentos pertinentes.

La indicación número 59), de Su Excelencia el Presidente de la República, lo suprime.

En tanto la indicación número 59 a) de Su Excelencia el señor Presidente de la República lo reemplaza por el siguiente:

"Artículo cuarto transitorio.- Los Reglamentos de la presente ley deberán dictarse en el plazo de 180 días, contados desde la publicación de esta, y para su elaboración se escuchará la opinión de las agrupaciones de las artes escénicas a que se refiere el numeral 4. del artículo 16 de la ley N° 21.045, siempre que hayan concurrido a la constitución del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.".

- Ambas indicaciones fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García Ruminot, Latorre y Quintana, la segunda con cambios formales.

La indicación número 60), de los Honorables Senadores señores Navarro, Harboe y Quintana, para consultar un artículo transitorio nuevo, del tenor que se indica:

"Artículo…- Antes de 180 días contados desde la publicación de la ley en el Diario Oficial, el Ministerio convocará a las organizaciones de la sociedad civil que se relacionan con las artes escénicas, para la escritura participativa de los reglamentos que de esta norma derivan.".

- Fue retirada por uno de sus autores, el Honorable Senador señor Quintana.

MODIFICACIONES

De conformidad a los acuerdos anteriores, vuestra Comisión de Educación y Cultura os propone aprobar el proyecto de ley despachado en general con las siguientes enmiendas:

Artículo 2.-

Letra a)

Párrafo segundo

Incorporar en el párrafo segundo de la letra a), a continuación de la coma (,) siguiente a la palabra "danza", la frase "la ópera,".

(Indicaciones número 3), 4) aprobadas con enmiendas 5x0, y 4a), aprobada sin enmiendas 5x0)

Letra b)

Agregar después del vocablo "titiriteros" la expresión "y titiriteras".

(Indicación número 6) aprobada por mayoría 3x2 (Latorre, Quinta, Provoste/ García, Von Baer)

Artículo 3.-

Número 1)

Incorporar, antes de la palabra "Asesorar", la frase "Realizar propuestas en el ejercicio de sus funciones y".

(Indicación 7a), aprobada sin modificaciones por unanimidad 5x0)

Número 6)

Sustituirlo por el siguiente:

"6) Apoyar la formación profesional, técnica o de cultores, mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías o residencias, en los diversos ámbitos de las artes escénicas y la educación artística, sea esta última, formal o informal".

(Indicación 7 b), aprobada sin modificaciones por unanimidad 5x0)

Número10)

Incorporar a continuación del artículo "los", la primera vez que aparece, la frase "derechos fundamentales de los trabajadores de las artes escénicas, como también los".

(Indicación 8a), aprobada sin modificaciones por unanimidad 5x0)

ARTÍCULO 4

Inciso primero

Letra g)

Sustituirla por la siguiente:

"g) Una persona representativa de la gestión cultural o de los administradores de salas públicas o privadas de artes escénicas, salas o espacios de teatro, danza, circo o títeres.".

(Indicación 23 a), aprobada por unanimidad 5x0)

Letra j)

Reemplazarla por la siguiente:

"j) Un cultor de reconocido prestigio en el ámbito de las artes escénicas.".

(Indicación 23 b), aprobada por unanimidad 5x0)

Letra k)

Incorporar a continuación de la palabra "Representación", la frase ", o con el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", en cualquiera de sus disciplinas.".

(Indicación 23 c), aprobada por unanimidad 5x0)

Incorporar la siguiente letra l), nueva, pasando a ser la actual a ser letra m), sin enmiendas:

"l) Un representante de la opera.".

(Indicación 25), aprobada por unanimidad 5x0)

Intercalar el siguiente inciso tercero:

"La integración del Consejo deberá ser plural y equilibrada, con una adecuada representación de las regiones y de ambos sexos. Al menos ocho de sus integrantes deberán desarrollar sus actividades en regiones distintas de la Región Metropolitana. Esta representación regional será obligatoria respecto de una de las personas a que se refieren los literales b), c) y d).".

(Indicación 27 a), aprobada por unanimidad 5x0)

ARTÍCULO 5

Agregar a continuación de la palabra "Pública", la frase "y Prevención de los Conflictos de Intereses".

(indicación número 29), aprobada por unanimidad 5x0)

ARTÍCULO 8

Letra a)

Incorporar, a continuación de la coma (,) siguiente a la palabra "danza", la palabra

"ópera,".

(indicación 30, aprobada con enmiendas, y 30a) aprobada sin modificaciones, ambas por unanimidad 5x0)

ARTÍCULO 9

Inciso segundo

Incorporar a continuación del punto (.) final, que pasa a ser seguido, el siguiente párrafo nuevo: "Una proporción de los recursos asignados a tal efecto, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de los mismos, según lo determine el Consejo, deben ser destinados a regiones distintas de la Metropolitana.".

(Indicación número 38a) aprobada por unanimidad 5x0)

Agregar los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos:

"Tendrá plena aplicación, respecto de las contrataciones relacionadas con las adjudicaciones del Fondo, lo dispuesto en el Capítulo IV "DEL CONTRATO DE LOS TRABAJADORES DE ARTES Y ESPECTÁCULOS", del Título II del Libro I del Código del Trabajo o cualquier otra norma legal que sea aplicable, cuando corresponda.

Tratándose de la ópera, la asignación de recursos provenientes del Fondo deberá ser destinada exclusivamente a regiones distintas de la Región Metropolitana, en la forma que determine el Consejo.".

(indicación 40a) aprobada por unanimidad 5x0)

ARTÍCULO 11

Inciso primero

Eliminar la frase ", que deberá ser suscrito además por el Ministro de Hacienda,".

(Indicación número 44, aprobada por mayoría 4x1)

Agregar el siguiente inciso, nuevo, después del inciso segundo:

"No podrán acceder al Fondo, personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente a raíz de incumplimientos a la normativa laboral vigente.".

(Indicación número 46) aprobada por unanimidad 5x0).

ARTÍCULO 12

Encabezamiento

Reemplazar la palabra "disciplinas" por "menciones".

(Aprobada por unanimidad 5x0, artículo 127 del Reglamento del Senado)

Números 1) a 8)

a) Reemplázanse, por los siguientes:

"1) Teatro.

2) Danza.

3) Ópera.

4) Circo.

5) Títeres o narración oral.

6) Autores de obras de teatro, coreografías, libretos, guiones o relatos, ya sean originales o adaptados, que se puedan escenificar en alguna de las menciones de los numerales 1 al 5.

7) Diseñador escénico, destinado a reconocer al artista que, por su excelencia y creatividad, tenga una destacada labor como diseñador integral de las artes escénicas.

8) Artista escénico emergente, destinado a reconocer a las nuevas figuras de las artes escénicas, de reciente aparición, y que haya destacado en el año respectivo.".

b) Incorpórase el siguiente inciso final:

"Se entregará un premio cada año, respecto de cada uno de los literales señalados en el inciso anterior.".

(Indicación número 49 a), aprobada por unanimidad 5x0)

ARTÍCULO 13

Inciso primero

Para reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 13.- El Consejo Nacional de las Artes Escénicas convocado por su Presidente, discernirá anualmente este premio por la mayoría de sus miembros. Éste se otorgará a las personas naturales, y en su caso, al elenco o compañía, que cultive las disciplinas señaladas en el artículo anterior, en la calidad correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo precedente.".

Incorporar el siguiente artículo 17, nuevo:

"Artículo 17.- Sustitúyese el inciso 1° del artículo 10 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, por el siguiente: "Forman parte de la Subsecretaría de las Culturas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y el Consejo Nacional de las Artes Escénicas.".

(indicación número 58a) aprobada por unanimidad 5x0)

Disposiciones transitorias

ARTICULO PRIMERO

Reemplazar la conjunción "y", luego de la palabra "Actividades", por "de".

(Inciso final del artículo 121 del Reglamento del Senado, unanimidad 5x0).

ARTÍCULO CUARTO

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo cuarto transitorio.- Los Reglamentos de la presente ley deberán dictarse en el plazo de 180 días, contados desde la publicación de esta, y para su elaboración se escuchará la opinión de las agrupaciones de las artes escénicas.".

(indicación números 59 a), 47) y 60) aprobadas sin y con enmiendas, respectivamente, por unanimidad 5x0).

TEXTO DEL PROYECTO:

En caso de aprobarse las modificaciones precedentemente transcritas, el texto acordado por la Comisión de Educación y Cultura quedaría como sigue:

"PROYECTO DE LEY

TÍTULO I
DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Artículo 1.- El Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas

del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito.

Igualmente, promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) Artes escénicas: conjunto de manifestaciones de carácter artístico que se desarrollan en un tiempo y espacio limitado, en el cual un artista o grupo de artistas, usando su cuerpo como instrumento esencial, transforman la creación de uno o más autores en un espectáculo que se representa.

Pertenecen a las artes escénicas el teatro, la danza, la ópera, el circo, los títeres y la narración oral, y todas las combinaciones artísticas posibles entre estas disciplinas. Las actividades de investigación, crítica especializada, formación y docencia en estos ámbitos se entenderán parte integrante de las artes escénicas.

b) Artistas escénicos: directores, dramaturgos, coreógrafos, actores y actrices, titiriteros y titiriteras, narradores orales, bailarines, artistas circenses, diseñadores integrales o de escenografía, de iluminación y de vestuario.

c) Productor o gestor escénico: persona natural o jurídica responsable de promover, incentivar, diseñar, realizar y supervisar las acciones o aspectos del montaje de una producción escénica, y que coordina las actividades y aspectos administrativos y financieros relativos al espectáculo, sea o no el responsable de la obtención de los fondos para ello.

d) Administrador de sala de artes escénicas: persona natural o jurídica que realiza la explotación de una sala o recinto con programación permanente en el que se desarrollan las artes escénicas, sea que asuma o no, al mismo tiempo, el rol de productor o gestor de artes escénicas.

e) Técnicos de las artes escénicas: técnicos, tramoyas, realizadores y otros afines.

TÍTULO II
DEL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Párrafo 1°

Del Consejo Nacional de las Artes Escénicas

Artículo 3.- Créase, en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas (en adelante también "el Consejo"), el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Las funciones y atribuciones del Consejo Nacional de las Artes Escénicas serán las siguientes:

1) Realizar propuestas en el ejercicio de sus funciones y asesorar al Subsecretario de las Culturas y las Artes en la formulación y elaboración de la política nacional de desarrollo de las artes escénicas.

2) Promover el respeto a la libertad de creación y circulación de obras de artes escénicas, con pleno respeto a la diversidad y pluralidad cultural.

3) Promover y colaborar con la realización de estudios sobre la actividad de las artes escénicas en el país.

4) Proponer y apoyar medidas, programas y acciones que contribuyan al desarrollo de las diversas manifestaciones de las artes escénicas, estimulando la creación, formación, investigación, promoción, producción, exhibición y circulación de las obras escénicas nacionales; como asimismo, la creación de audiencias y el acceso equitativo a estas manifestaciones.

5) Promover y facilitar la inserción de las obras de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales, así como también estudiar y promover la cooperación y los acuer-

dos de coproducción con otros países, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) Apoyar la formación profesional, técnica o de cultores, mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías o residencias, en los diversos ámbitos de las artes escénicas y la educación artística, sea esta última, formal o informal.

7) Colaborar con el Ministerio de Educación en la incorporación de las artes escénicas en la educación formal, tanto para la formación de escuelas artísticas como para la incorporación de las artes escénicas como un recurso pedagógico integral.

8) Estimular y apoyar, en el ámbito de sus competencias, a los establecimientos educacionales de nivel parvulario, básico, medio y superior, en la difusión y conocimiento de obras y manifestaciones de las artes escénicas nacionales, como también proponer y facilitar acciones orientadas al fomento de la formación de talentos en este ámbito, y utilizar estas artes escénicas en procesos formativos de las personas, creación de valores, trabajo en equipo, fortalecimiento de la creatividad y fomento al estudio de otras disciplinas.

9) Promover y colaborar en la salvaguardia y difusión del patrimonio de las artes escénicas.

10) Promover y difundir el respeto y protección de los derechos fundamentales de los trabajadores de las artes escénicas, como también los derechos de autor y conexos, en los ámbitos de su competencia, de conformidad a la ley.

11) Convocar a concursos públicos y designar a las personas que cumplirán la labor de evaluar y seleccionar los proyectos, programas y acciones que serán financiados, todo de conformidad a la presente ley y su reglamento. Además, asignará directamente recursos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, previa postulación, conforme a las normas y procedimientos establecidos en el párrafo 2° de esta ley y su reglamento.

12) Las demás que le asigne la ley.

Artículo 4.- El Consejo Nacional de las Artes Escénicas estará integrado de la siguiente manera:

a) El Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien lo presidirá.

b) Dos personas representativas del teatro, una de las cuales deberá ser director y la otra actor o actriz.

c) Dos personas representativas de la danza, una de las cuales deberá ser coreógrafo o pedagogo en danza y la otra intérprete.

d) Dos personas representativas del circo, una de las cuales deberá ser director artístico o formador en circo y la otra artista circense.

e) Una persona representativa de la narración oral.

f) Una persona representativa de los titiriteros.

g) Una persona representativa de la gestión cultural o de los administradores de salas públicas o privadas de artes escénicas, salas o espacios de teatro, danza, ópera, circo o títeres.

h) Una persona representativa de los diseñadores y técnicos de las artes escénicas.

i) Un académico de reconocido prestigio de uno o más ámbitos de las artes escénicas, designado por las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y acreditadas.

j) Un cultor de reconocido prestigio en el ámbito de las artes escénicas.

k) Un galardonado con el Premio Nacional de Artes de la Representación o con el Premio a las Artes Escénicas Nacionales “Presidente de la República”, en cualquiera de sus disciplinas.”.

l) Un representante de la opera

m) Un representante del Ministerio de Educación.

Los integrantes señalados en las letras b), c), d), e), f), g), h) y j) serán designados por la asociación gremial o sindical de carácter nacional más representativa que los agrupe, según corresponda, en la forma que determine el reglamento, y serán nombrados mediante resolución firmada por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. El integrante señalado en la letra k) será designado por los pares, de conformidad al reglamento. El integrante señalado en la letra l) será un funcionario público, nombrado por la respectiva Secretaría de Estado.

La integración del Consejo deberá ser plural y equilibrada, con una adecuada representación de las regiones y de ambos sexos. Al menos ocho de sus integrantes deberán desarrollar sus actividades en regiones distintas de la Región Metropolitana. Esta representación regional será obligatoria respecto de una de las personas a que se refieren los literales b), c) y d).

Los integrantes del Consejo que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a percibir una dieta equivalente a 8 unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un tope de 8 sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias. Esta dieta será compatible con otros ingresos que perciba el consejero.

Los consejeros que no sean funcionarios públicos y que tengan que trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual para asistir a sesiones del Consejo, tendrán derecho a percibir un viático equivalente al que corresponda a un funcionario del grado 5 de la Escala Única de Sueldos.

Artículo 5.- Los consejeros, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las reglas contempladas en la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y en las demás normas generales y especiales que lo regulan.

Los integrantes del Consejo durarán dos años en sus funciones, y podrán ser designados nuevamente hasta por un período consecutivo.

Serán causales de cesación en el cargo de consejero las siguientes:

a) Expiración del período para el que fue nombrado.

b) Renuncia voluntaria.

c) Condena a pena aflictiva.

d) Incumplimiento grave y manifiesto de las normas sobre probidad administrativa.

e) Falta grave al cumplimiento de las obligaciones como consejero, de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

f) Pérdida de la calidad a que se refiere el artículo 4, que justifica su integración.

La vacancia será declarada por resolución del Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Las vacantes serán llenadas por reemplazantes que serán elegidos utilizando el mismo procedimiento de selección de quien produjo la vacancia y que ejercerán el cargo de consejero por el resto del período que a aquel le correspondía cumplir.

Artículo 6.- El Consejo Nacional de las Artes Escénicas sesionará en las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el que proporcionará los medios materiales para su funcionamiento. Sesionará previa citación de su Presidente y también cada vez que lo solicite, a lo menos, la mitad de sus integrantes. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, el quórum para sesionar y adoptar acuerdos, los procedimientos para decidir en caso de empate y, en general, las normas para su adecuado funcionamiento se establecerán por acuerdo del propio Consejo.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes será la encargada de ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Párrafo 2°

Del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas

Artículo 7.- Créase el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas (en adelante también "el Fondo"), administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo contempladas en el artículo 3 de esta ley, con exclusión de aquellas materias cuyo financiamiento esté considerado en las leyes N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y modifica cuerpos legales que señala; N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, y N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

El Fondo estará constituido por:

a) Los recursos que para este efecto consulte anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público.

b) Los recursos provenientes de la cooperación internacional.

c) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Estas donaciones estarán exentas del trámite de insinuación a que se refiere el artículo 1401 del Código Civil.

Artículo 8.- El Fondo, dentro de las condiciones que se establecen en la presente ley y su reglamento, se destinará a:

a) Apoyar la creación, producción y montaje de obras de teatro, danza, ópera, circo, títeres y narración oral.

b) Apoyar la promoción, difusión, exhibición y circulación, en el territorio nacional, de las artes escénicas nacionales y del repertorio universal.

c) Apoyar el desarrollo de programas y acciones que contribuyan a la inserción de las obras o creaciones de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales.

d) Apoyar la formación profesional y técnica, mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías o residencias en materias de artes escénicas.

e) Apoyar la investigación, identificación, recuperación, resguardo, puesta en valor, conservación, protección y difusión del patrimonio artístico escénico chileno.

f) Apoyar el desarrollo de festivales, encuentros y seminarios de artes escénicas.

g) Apoyar el desarrollo de iniciativas de formación y mediación realizadas por las salas de teatro, danza, opera, espacios de circo, centros culturales y otros agentes culturales, en espacios habilitados o que se habiliten especialmente.

h) Apoyar la reparación, adecuación y equipamiento de infraestructura para compañías de teatro, danza, ópera, circo, títeres y narradores orales.

i) Apoyar a los establecimientos educacionales en la difusión y conocimiento de obras y manifestaciones de las artes escénicas nacionales, como también para facilitar acciones orientadas al fomento de la formación de talentos en artes escénicas.

j) Apoyar a compañías, agrupaciones y elencos estables con destacada trayectoria en las artes escénicas, para que desarrollen sus programas de investigación, escritura de texto dramático, guiones y música, actividades de preproducción y producción y montaje de obras, circulación y difusión de obras escénicas, así como a proyectos de naturaleza experimental, conforme a lo dispuesto en el reglamento.

k) Apoyar a las salas o espacios culturales, públicos o privados destinados a la exhibición de artes escénicas con programación permanente, que contribuya a la formación de públicos, incluidos los espacios itinerantes, entre ellos los circos y los retablos de títeres, y que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento.

l) En general, financiar las actividades que el Consejo Nacional de las Artes Escénicas defina en el ejercicio de sus facultades.

Artículo 9.- Los recursos que se destinen a los fines de esta ley se considerarán en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

En todo caso, la distribución de los recursos del Fondo deberá contemplar criterios de diversidad, descentralización y acceso al repertorio nacional y obras universales de las manifestaciones escénicas. Una proporción de los recursos asignados a tal efecto, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de los mismos, según lo determine el Consejo, deben ser destinados a regiones distintas de la Metropolitana.

Tendrá plena aplicación, respecto de las contrataciones relacionadas con las adjudicaciones del Fondo, lo dispuesto en el Capítulo IV "DEL CONTRATO DE LOS TRABAJADORES DE ARTES Y ESPECTÁCULOS", del Título II del Libro I del Código del Trabajo o cualquier otra norma legal que sea aplicable, cuando corresponda.

Tratándose de la ópera, la asignación de recursos provenientes del Fondo deberá ser destinada exclusivamente a regiones distintas de la Región Metropolitana, en la forma que determine el Consejo.

Artículo 10.- La selección de los programas, proyectos, medidas y acciones referidas al fomento y desarrollo de las artes escénicas nacionales que se financiarán deberá efectuarse mediante concursos públicos, postulaciones u otros procedimientos de excepción establecidos en el reglamento, que se sujetarán a las bases generales señaladas en las disposiciones precedentes y en el respectivo reglamento.

Con todo, los recursos del Fondo para las materias señaladas en los literales a), b), d), g) y h) del artículo 8 se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos. Los recursos del Fondo para las materias establecidas en los literales c), e), f), i), j) y k) del citado artículo podrán asignarse mediante concursos públicos o asignación directa. La asignación directa procederá previa postulación y hasta un máximo del 20% de los recursos del Fondo, de acuerdo a normas objetivas y públicas que den cumplimiento a la materia, contenidos y demás características definidos por el Consejo y las normas establecidas en el reglamento a que alude el artículo siguiente.

Artículo 11.- Un reglamento, dictado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, fijará los requisitos y procedimientos a que deberán ajustarse los concursos públicos que sean convocados y los proyectos que postulen a la asignación directa de los recursos del Fondo. Asimismo, deberá incluir, entre otras normas, los criterios de evaluación; elegibilidad; selección; rangos de financiamiento; viabilidad técnica y financiera, impacto social y cultural; la forma, instancia y órgano que efectuará los procesos de evaluación y selección que deberán ser realizados por especialistas, todo lo cual asegurará la debida imparcialidad, transparencia y objetividad en la asignación de los recursos; las normas de inhabilidades e incompatibilidades y el deber de abstención de las personas a cargo de la evaluación y selección; procedimiento de evaluación y selección de los proyectos presentados al Fondo, y los compromisos y garantías de resguardo para el Fisco.

No podrán acceder al Fondo, personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente a raíz de incumplimientos a la normativa laboral vigente.

Asimismo, el reglamento determinará las fechas y plazos de convocatoria a concursos, las modalidades de información pública que aseguren un amplio conocimiento de la ciudadanía sobre su realización y resultados, los mecanismos de control y evaluación de la ejecución de las iniciativas, proyectos, actividades y programas que aseguren el correcto empleo de los recursos del Fondo.

TÍTULO III
DEL PREMIO A LAS ARTES ESCÉNICAS NACIONALES "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Artículo 12.- Créase el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la Repú-

blica", destinado a reconocer la obra de los artistas escénicos que, por su excelencia, creatividad, destacada labor y aporte trascendente al repertorio de las artes escénicas nacionales, se hagan acreedores a este galardón, en las siguientes menciones:

1) Teatro.

2) Danza.

3) Ópera.

4) Circo.

5) Títeres o narración oral.

6) Autores de obras de teatro, coreografías, libretos, guiones o relatos, ya sean originales o adaptados, que se puedan escenificar en alguna de las menciones de los numerales 1 al 5.

7) Diseñador escénico, destinado a reconocer al artista que, por su excelencia y creatividad, tenga una destacada labor como diseñador integral de las artes escénicas.

8) Artista escénico emergente, destinado a reconocer a las nuevas figuras de las artes escénicas, de reciente aparición, y que haya destacado en el año respectivo.

Se entregará un premio cada año, respecto de cada uno de los literales señalados en el inciso anterior.

Artículo 13.- El Consejo Nacional de las Artes Escénicas convocado por su Presidente, discernirá anualmente este premio por la mayoría de sus miembros. Éste se otorgará a las personas naturales, y en su caso, al elenco o compañía, que cultive las disciplinas señaladas en el artículo anterior, en la calidad correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo precedente.

En caso de asignar el premio a un elenco o compañía éste será repartido en partes iguales entre sus integrantes.

El Consejo podrá declarar desierto alguno de los premios que establece este título.

Artículo 14.- Cada premio a las Artes Escénicas "Presidente de la República" comprende los siguientes galardones:

1) Un diploma firmado por el Presidente de la República, suscrito, además, por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el que se dejará constancia de la disciplina referidas en el artículo 12, a las cuales corresponde el galardonado.

2) Una suma única ascendente a 200 unidades tributarias mensuales.

Artículo 15.- El galardón a que se refiere el número 2 del artículo anterior no constituirá renta de conformidad al artículo 17, Nº 23, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, establecida en el decreto ley Nº 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 16.- Elimínase, en el numeral 1 del inciso primero del artículo 30 de la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la expresión "teatro, danza,".

Artículo 17.- Sustitúyese el inciso 1° del artículo 10 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, por el siguiente: "Forman parte de la Subsecretaría de las Culturas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y el Consejo Nacional de las Artes Escénicas.".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- El fondo establecido en el artículo 7 y el premio a que se refiere el artículo 12 comenzarán a regir a contar del 1 de enero del año siguiente a la publicación de esta ley en el Diario Oficial. A contar de esa fecha, se traspasarán al referido fondo los recursos presupuestarios de las Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural y del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que financien las artes escénicas, mediante decreto del Ministro de Hacienda, dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la

República".

Artículo segundo.- La modificación dispuesta en el artículo 16 entrará en vigencia a contar de la fecha en que comience a regir el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo tercero.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con tales recursos.

Artículo cuarto transitorio.- Los Reglamentos de la presente ley deberán dictarse en el plazo de 180 días, contados desde la publicación de esta, y para su elaboración se escuchará la opinión de las agrupaciones de las artes escénicas.".

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 9 de mayo; 11 y 18 de julio; 1, 8 y 22 de agosto; 5 y 12 de septiembre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Yasna Provoste Campillay (Presidenta) Ena Von Baer Jahn y señores José García Ruminot, Juan Ignacio Latorre Riveros y Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 26 de noviembre de 2018.

(Fdo.): Francisco Javier Vives Dibarrart, Secretario de la Comisión

---

1. Cabe consignar que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que se consagra en el artículo 16 de la ley número 21.045, - que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - y que es un órgano de similar estructura y atribuciones al propuesto en el artículo 3° de este proyecto de ley - Consejo Nacional de las Artes Escénicas – (ambos se consideran en la estructura de dicho Ministerio) fue aprobado por el Congreso Nacional con el carácter de norma orgánica constitucional. Por su parte, el Tribunal Constitucional, al ejercer el control de constitucionalidad de dicho precepto, sentenció que el artículo 16 referido, al crear el referido órgano "altera la estructura básica de la Administración del Estado, siendo por consiguiente dicho precepto también propio de la Ley Orgánica Constitucional sobre Organización Básica de la Administración Pública, a que alude el inciso primero del artículo 38 de la Constitución Política". (Considerando noveno de la sentencia de 5 de octubre de 2017, rol 3785-17.) Por su parte, el artículo 17 de este proyecto de ley, que modifica el artículo 10 de la señalada ley número| 21.045, también fue aprobado con el carácter de norma orgánica constitucional, por lo que su modificación a través de aquel precepto, para incorporar al referido Consejo de las Artes Escénicas en la conformación de la Subsecretaría de las Culturas, posee el mismo carácter normativo.

5

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE FOMENTO A LAS ARTES ESCÉNICAS
(11.408-24)

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, con urgencia calificada de "simple".

A una o más de las sesiones en que la Comisión consideró esta iniciativa de ley asistió, además de sus miembros, la Honorable Diputada señora Marzán.

Del mismo modo, concurrieron:

Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: el Subsecretario de las Culturas y las Artes, señor Juan Carlos Silva; los asesores legislativos, señores David Ibaceta y Raimundo Varela, y la periodista, señora Andrea Melgarejo.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Marcelo Estrella.

Del Sindicato de Actores de Chile (SIDARTE), el Vicepresidente, señor Franco Beghelli.

De la Contraloría General de la República, la Jefa de la Unidad de Estudios Legislativos, señora Pamela Bugueño, y la abogada de dicha Unidad, señora Catalina Venegas.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

El asesor del Senador Montes, señor Luis Díaz.

Los asesores de la Diputada Marzán, señores Jorge Zavala y Juan Pablo Alarcón.

Los asesores del Senador Coloma, señora Carolina Infante y señor Williams Valenzuela.

Los asesores del Senador García, señora Valentina Becerra y señor Rodrigo Fuentes, y la periodista, señora Andrea González.

La asesora del Senadora Galilea, señora Camila Madariaga.

El asesor del Senador Lagos, señor Reinaldo Monardes.

Los asesores del Comité DC, señora Valentina Muñoz y señor Julio Valladares.

El asesor del Comité PPD, señor Claudio Rodríguez.

De la oficina del Senador Pizarro, la Jefa de Gabinete, señora Kareen Herrera, y la periodista, señora Andrea Gómez.

La periodista del Comité UDI, señora Karelyn Lüttecke.

La asesora del Comité PS, señora Evelyn Pino.

El periodista de TV Senado, señor Christian Reyes.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

La Comisión de Hacienda se remite, al efecto, a lo expresado sobre el particular por la Comisión de Educación y Cultura en su informe.

Cabe señalar que la presente iniciativa fue discutida previamente, en segundo informe, por la Comisión de Educación y Cultura.

Posteriormente, correspondió a la Comisión de Hacienda conocer de aquellas dispo-

siciones de su competencia, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y con lo dispuesto por la Sala del Senado en sesión de 3 de abril de 2018.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia que la Comisión de Hacienda no realizó enmiendas respecto del proyecto de ley despachado por la Comisión de Educación y Cultura.

Previo a la discusión de los asuntos de competencia de la Comisión, la Honorable Diputada señora Marzán solicitó la palabra para expresar que se trata de una iniciativa cuyo contenido representa anhelos de larga data de todos los artistas del país, por lo que espera que sea apoyado ampliamente por los señores senadores.

El Subsecretario de las Culturas y las Artes, señor Juan Carlos Silva, expuso que el proyecto de ley busca equiparar el sistema con el que cuenta la Subsecretaría respecto del financiamiento de determinadas manifestaciones artísticas, como el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el Consejo de Fomento de la Música Nacional y el Consejo del Arte y de la Industria Audiovisual, creando para ello un equivalente para las artes escénicas.

Con dicho objetivo se crea un Consejo y un Fondo destinado a fines relacionados con el desarrollo de las artes escénicas, además de crear un premio para el mismo sector.

El Honorable Senador señor Pizarro planteó que le tocó reunirse con artistas callejeros que esperan que exista un reconocimiento a dichas expresiones, y que deben revisar si se plasma adecuadamente dicha inquietud, así como una vocación regional descentralizadora.

En la siguiente sesión, la Comisión escuchó la presentación del Subsecretario de las Culturas y las Artes, señor Silva, quien refirió lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

- En la elaboración del presente proyecto de ley existió un amplio proceso de participación ciudadana, específicamente de los diversos sectores, actores y organizaciones que convergen en el mundo de las Artes Escénicas.

- El proyecto de ley se estructura en un marco normativo similar al de los otros cuerpos legales ya existentes en la actual institucionalidad cultural, que tienen como objeto el fomento del libro y la lectura, de la música y de la actividad audiovisual.

OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

- Apoyar, fomentar y promover la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas de nuestro país, e instar por la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito de la cultura y las artes, en sus diversas expresiones.

- Promover y facilitar el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio tanto nacional como universal, contribuyendo a un desarrollo armónico, eficiente y participativo de las artes escénicas, en cada una de las regiones del país.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

- Las Artes Escénicas: el teatro, la danza, el circo, los títeres, la narración oral, la ópera y todas las combinaciones artísticas posibles entre estas disciplinas. Así, también, las actividades de investigación, crítica especializada formación y docencia en estos ámbitos.

- Artistas Escénicos: directores, dramaturgos, coreógrafos, actores, titiriteros, narradores orales, bailarines, artistas circenses, diseñadores integrales o de escenografía, de iluminación y de vestuario.

- Productores o gestores escénicos.
- Administradores de salas de artes escénicas.
- Técnicos de las artes escénicas.

CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Principales atribuciones:

- Realizar propuestas en el ejercicio de sus funciones y asesorar al Subsecretario de las Culturas y las Artes en la formulación y elaboración de la política nacional de desarrollo de las artes escénicas.
- Proponer y apoyar medidas, programas y acciones que contribuyan al desarrollo de las diversas manifestaciones de las artes escénicas.
- Promover y facilitar la inserción de las obras de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales.
- Apoyar la formación profesional, técnica o de cultores.
- Estimular y apoyar a los establecimientos educacionales en la difusión y conocimiento de obras y manifestaciones de las artes escénicas.
- Promover y difundir el respecto y protección de los derechos fundamentales de los trabajadores de las artes escénicas.

Sus miembros (16):

- El Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien lo preside
- Dos personas representativas del teatro
- Dos personas representativas de la danza
- Dos personas representativas del circo
- Una persona representativa de la narración oral
- Una persona representativa de los titiriteros
- Una persona representativa de la gestión cultural o de los administradores de salas o espacios culturales
- Una persona representativa de los diseñadores y técnicos de las artes escénicas
- Un académico de reconocido prestigio del ámbito de las artes escénicas
- Un cultor de reconocido prestigio en el ámbito de las artes escénicas
- Un galardonado con el Premio Nacional de Artes de la Representación o con el Premio Nacional a las Artes Escénicas Nacionales “Presidente de la República”, en cualquiera de sus disciplinas
- Un representante de la ópera
- Un representante del Ministerio de Educación

Carácter regional en su integración:

- Al menos 8 de sus miembros deben desarrollar sus actividades en regiones distintas a la Región Metropolitana.

Dieta y viático de los Consejeros:

- Los Consejeros que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a percibir una dieta equivalente a 8 UF por cada sesión, con un máximo de 8 sesiones por año.
- Los Consejeros que no sean funcionarios públicos y que tengan que trasladarse de su lugar de residencia para asistir a sesiones, tendrán derecho a un viático equivalente al de un funcionario de grado 5 de la Escala Única de Sueldos.

CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Los recursos del Fondo se destinarán principalmente a:

- Apoyar la creación, producción y montaje de obras de teatro, danza, ópera, circo, títeres y narración oral.

- Apoyar la promoción, difusión, exhibición y circulación, en el territorio nacional, de las artes escénicas nacionales y del repertorio universal.

- Apoyar el desarrollo de programas y acciones que contribuyan a la inserción de las obras o creaciones de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales.

- Apoyar la formación profesional y técnica, mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías o residencias en materia de artes escénicas.

- Apoyar la reparación, adecuación y equipamiento de infraestructura para compañías de teatro, danza, ópera, circo, títeres y narradores orales.

- Apoyar a los establecimientos educacionales en la difusión y conocimiento de obras y manifestaciones de las artes escénicas nacionales.

- Apoyar a compañías, agrupaciones y elencos estables con destacada trayectoria en las artes escénicas, para que desarrollen sus programas de investigación, actividades de producción y montaje de obras, circulación y difusión de obras escénicas.

Carácter regional en el destino de los fondos:

- Al menos un 40% de los recursos del Fondo deben ser destinados a regiones distintas de la Región Metropolitana.

- Respecto de la ópera, la asignación de recursos provenientes del Fondo, debe destinarse exclusivamente a regiones distintas de la Región Metropolitana.

Modo de asignación de los recursos del Fondo:

- Concursos públicos, lo que constituye la regla general.

- Asignación directa, cuyo límite máximo es hasta 20% de los recursos del Fondo. No es discrecional, se entrega a quienes cumplan determinados requisitos que las convocatorias dispongan para desarrollar programas.

Comienzo de vigencia del Fondo:

- A contar del 1 de enero del año siguiente a la publicación de la ley.

- A contar de dicha fecha se traspasarán al Fondo los recursos presupuestarios de las Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural y del FONDART, que financien las artes escénicas.

CREACIÓN DEL PREMIO A LAS ARTES ESCÉNICAS NACIONALES "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Menciones (premio anual para cada mención):

- Teatro
- Danza
- Ópera
- Circo
- Títeres o narración oral
- Autores de obras
- Diseñador escénico
- Artista escénico emergente

El Premio comprende:

- Un diploma firmado por el Presidente de la República, suscrito además por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

- Una suma única de 200 unidades tributarias mensuales (UTM $48.595, mayo 2019).

Comienzo de vigencia de los premios:

- A contar del 1 de enero del año siguiente a la publicación de la ley.

INFORMES FINANCIEROS

INFORME FINANCIERO PRESENTADO CON EL PROYECTO DE LEY 18.08.17 ($)

	Gasto Total Proyecto de ley AE	Con cargo a Ppto. Vigente de CNCA	Mayor Gasto Fiscal en Régimen
Fondo Nacional	3.333.480.000	3.333.480.000	0
Premio a las AE Nacionales Presidente de la República	74.560.000	0	74.560.000
Evaluación Fondo Nacional	21.630.000	12.360.000	9.270.000
Dieta Consejeros CNAE	22.146.000	0	22.146.000
Funcionamiento CNAE	10.300.000	0	10.300.000
Personal CNCA	196.925.000	132.756.000	64.169.000
Total Gasto Fiscal	3.659.041.000	3.478.596.000	180.445.000

INFORME FINANCIERO VIGENTE 20.08.18 ($)

	Gasto Total Proyecto de ley AE	Con cargo a Ppto. Vigente de MCAP	Mayor Gasto Fiscal en Régimen
Fondo Nacional	4.003.483.000	4.003.483.000	-
Premio a las AE Nacionales Presidente de la República	76.366.000	-	76.366.000
Evaluación Fondo Nacional	22.084.000	-	22.084.000
Dieta Consejeros CNAE	22.662.000	-	22.662.000
Funcionamiento CNAE	14.464.000	-	14.464.000
Personal MCAP	201.848.000	136.075.000	65.773.000
Total Gasto Fiscal	4.340.908.000	4.139.558.000	201.350.000

Respecto del primer informe financiero se verificó un aumento desde $3.659 millones a $4.340 millones, con un aumento real desde $180 millones a $201 millones (incorporación

de la ópera y de los narradores orales y titiriteros).

La Honorable Diputada señora Marzán expresó que las artes atrapan y seducen a las personas con un imán emocional, y son profundamente democráticas, por lo que la posibilidad de contar con fomento y con premios representa un anhelo de justicia de larguísima data.

El Vicepresidente del Sindicato de Actores de Chile (SIDARTE), señor Franco Beghelli, comentó que el proyecto de ley lleva varios años de tramitación, involucrando el trabajo de dos directivas del sindicato en el seguimiento e impulso de la iniciativa.

Asimismo, refirió que nace del interés de los diversos sectores y su trabajo mancomunado por un objetivo común de dignificar sus profesiones y oficios.

Observó que el Estado invierte en cultura el equivalente al 0,4% del PIB y dicha industria genera el 2,4% del producto interno bruto. Agregó que tratados de la UNESCO recomiendan una inversión estatal equivalente al 2% de dicho indicador.

Concluyó manifestando esperar que, el mismo espíritu democrático que se dio en la generación de la iniciativa, se repita de cara a la aprobación del proyecto de ley y en la elaboración del futuro reglamento que debe elaborarse.

El Honorable Senador señor Galilea indicó que debiera aprovecharse esta instancia para perfeccionar el FONDART, debido a que existen criterios que no son homogéneos al resolver los concursos, especialmente en lo referido a la valoración de los currículos al resolver concursos a nivel regional y a nivel nacional.

El Honorable Senador señor Montes señaló estar de acuerdo con el contenido del proyecto de ley, más allá de su preocupación por el retraso general existente en el aumento de recursos destinado a la cultura. Expuso que se trata de una crítica conocida, pero que debe repetirse todas las veces que sea posible al Ministerio de Hacienda.

Dentro de ello, acotó que existe un retraso mayor en lo que se refiere a inversión en cultura y educación y en cultura y barrio. Agregó que, de los nuevos servicios locales de educación, sólo se ha sabido que el de Barrancas cuenta con alguna iniciativa en la materia.

El Honorable Senador señor Lagos consideró que, pasados 26 años de existencia del FONDART, es posible evaluar que representó un gran avance -más allá de sus imperfecciones- haciéndose cargo de una situación crítica, en que no existía nada, pero, posteriormente, el crecimiento del país no se ha visto reflejado en el crecimiento de la inversión en cultura.

Manifestó que los informes financieros dan cuenta de que no existe un mayor gasto real considerable, porque se reasigna desde lo ya existente, lo que también da cuenta de una inversión insuficiente.

El Subsecretario de las Culturas y las Artes, señor Silva, planteó que FONDART representa un desafío constante en múltiples aspectos, por ejemplo, en la crítica acerca que se lo adjudicarían siempre los mismos, indicó que la mitad de los 2.184 beneficiados de la última convocatoria lo hicieron por primera vez. Añadió que también están trabajando para reducir al mínimo el 10% de proyectos inadmisibles (el último año fueron 13.000 postulaciones en total), lo mismo con las evaluaciones, tratando de estandarizar las mediciones respecto de las regiones.

Aprovechó de destacar el arduo trabajo de instalación del nuevo Ministerio, logrando en corto tiempo los trabajadores y funcionarios implementar una nueva institucionalidad a lo largo del país como son los consejos regionales de las culturas, las artes y el patrimonio, que distribuirán la mitad del FONDART en el ámbito regional, de acuerdo a los criterios que cada una defina.

En el ámbito de la educación artística, resaltó que estos días se desarrolla la semana de la educación artística en conjunto con UNESCO, la Universidad de Chile y la Unión Nacional de Artistas. Del mismo modo, relevó que se haya incorporado la danza y el teatro dentro del currículo mínimo obligatorio escolar de tercer ciclo para tercero y cuarto medio,

lo que representa un tremendo logro.

Respecto del último presupuesto para el sector, señaló que el mismo siempre será insuficiente, no obstante ello, el aumento para el presente año representó el cuarto o quinto más alto entre todos los ministerios, lo que probablemente pasó desapercibido por la polémica discusión acerca del financiamiento de determinadas instituciones culturales.

Añadió que en la nueva etapa institucional se debe ordenar el financiamiento en lo que respecta a proyectos e instituciones, de forma que se oriente el FONDART -que históricamente financia proyectos- y todos los restantes recursos que se dirijan a financiar instituciones, que alojan distintos proyectos.

El Honorable Senador señor Lagos acotó, en relación a la educación artística, que los cambios en la malla curricular deben ir acompañados de fondos adicionales y no en desmedro de otros fondos existentes.

Respecto del financiamiento de determinadas instituciones referido por el señor Subsecretario, estimó que todo Gobierno tiene derecho a definir criterios de financiamiento, pero no puede decidir reducir el presupuesto en un 50% a una institución pocos meses antes de comenzar el nuevo período, porque ello genera un daño irreversible a la entidad y, en la práctica, decreta su desaparición.

El Honorable Senador señor Montes planteó que la escasez de recursos no se expresa solamente en los montos, también en la forma de asignarlos, lo que se refleja muy bien en la concursabilidad, pero una nueva etapa de la inversión del Estado debería plasmarse en un aumento de los programas públicos que den estabilidad a la actividad cultural, lo que ojalá se enfoque en la educación y en los barrios, agregó.

El Honorable Senador señor Galilea expresó, en relación a la disminución de recursos a ciertas instituciones, que existe un desafío pendiente para armonizar la concursabilidad existente y que se financien proyectos o programas con cierta permanencia. Ello, para que puedan planificar con horizontes de mediano plazo, debiendo cumplir etapas con metas e indicadores que, pasado, por ejemplo, un período de 5 años, generará una renovación automática por un período similar.

Planteó que al comenzar la discusión del próximo proyecto de ley de presupuestos debieran contar con un mecanismo que permita una asignación más permanente que financie un cierto número de iniciativas.

Agregó que también podría sacarse mucho mayor provecho a iniciativas que ya financia el Ministerio, como son las orquestas regionales, las que podrían interactuar regularmente con estudiantes de la respectiva región.

La Honorable Diputada señora Marzán indicó que las manifestaciones artísticas como las mencionadas precedentemente, abren espacios conectando con las emociones de las personas.

DISCUSIÓN

Enseguida, de conformidad con su competencia, la Comisión de Hacienda se pronunció acerca de las siguientes disposiciones del proyecto de ley despachado por la Comisión de Educación y Cultura, en su segundo informe, como corresponde de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Corporación. Del articulado permanente, artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16; y los artículos primero y tercero transitorios.

A continuación, se da cuenta de dichas disposiciones, así como de los acuerdos adoptados a su respecto:

Artículo 1

El Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así

como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito.

Igualmente, promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

El artículo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

Artículo 3

Crea, en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Las funciones y atribuciones del Consejo Nacional de las Artes Escénicas serán las siguientes:

1) Realizar propuestas en el ejercicio de sus funciones y asesorar al Subsecretario de las Culturas y las Artes en la formulación y elaboración de la política nacional de desarrollo de las artes escénicas.

2) Promover el respeto a la libertad de creación y circulación de obras de artes escénicas, con pleno respeto a la diversidad y pluralidad cultural.

3) Promover y colaborar con la realización de estudios sobre la actividad de las artes escénicas en el país.

4) Proponer y apoyar medidas, programas y acciones que contribuyan al desarrollo de las diversas manifestaciones de las artes escénicas, estimulando la creación, formación, investigación, promoción, producción, exhibición y circulación de las obras escénicas nacionales; como asimismo, la creación de audiencias y el acceso equitativo a estas manifestaciones.

5) Promover y facilitar la inserción de las obras de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales, así como también estudiar y promover la cooperación y los acuerdos de coproducción con otros países, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) Apoyar la formación profesional, técnica o de cultores, mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías o residencias, en los diversos ámbitos de las artes escénicas y la educación artística, sea esta última, formal o informal.

7) Colaborar con el Ministerio de Educación en la incorporación de las artes escénicas en la educación formal, tanto para la formación de escuelas artísticas como para la incorporación de las artes escénicas como un recurso pedagógico integral.

8) Estimular y apoyar, en el ámbito de sus competencias, a los establecimientos educacionales de nivel parvulario, básico, medio y superior, en la difusión y conocimiento de obras y manifestaciones de las artes escénicas nacionales, como también proponer y facilitar acciones orientadas al fomento de la formación de talentos en este ámbito, y utilizar estas artes escénicas en procesos formativos de las personas, creación de valores, trabajo en equipo, fortalecimiento de la creatividad y fomento al estudio de otras disciplinas.

9) Promover y colaborar en la salvaguardia y difusión del patrimonio de las artes escénicas.

10) Promover y difundir el respeto y protección de los derechos fundamentales de los trabajadores de las artes escénicas, como también los derechos de autor y conexos, en los ámbitos de su competencia, de conformidad a la ley.

11) Convocar a concursos públicos y designar a las personas que cumplirán la labor de evaluar y seleccionar los proyectos, programas y acciones que serán financiados, todo de conformidad a la presente ley y su reglamento. Además, asignará directamente recursos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, previa postulación, conforme a las normas y procedimientos establecidos en el párrafo 2° de esta ley y su reglamento.

12) Las demás que le asigne la ley.

El artículo 3 fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

Artículo 4

Establece que el Consejo Nacional de las Artes Escénicas estará integrado de la siguiente manera:

a) El Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien lo presidirá.

b) Dos personas representativas del teatro, una de las cuales deberá ser director y la otra actor o actriz.

c) Dos personas representativas de la danza, una de las cuales deberá ser coreógrafo o pedagogo en danza y la otra intérprete.

d) Dos personas representativas del circo, una de las cuales deberá ser director artístico o formador en circo y la otra artista circense.

e) Una persona representativa de la narración oral.

f) Una persona representativa de los titiriteros.

g) Una persona representativa de la gestión cultural o de los administradores de salas públicas o privadas de artes escénicas, salas o espacios de teatro, danza, ópera, circo o títeres.

h) Una persona representativa de los diseñadores y técnicos de las artes escénicas.

i) Un académico de reconocido prestigio de uno o más ámbitos de las artes escénicas, designado por las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y acreditadas.

j) Un cultor de reconocido prestigio en el ámbito de las artes escénicas.

k) Un galardonado con el Premio Nacional de Artes de la Representación o con el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", en cualquiera de sus disciplinas.".

l) Un representante de la opera

m) Un representante del Ministerio de Educación.

Los integrantes señalados en las letras b), c), d), e), f), g), h) y j) serán designados por la asociación gremial o sindical de carácter nacional más representativa que los agrupe, según corresponda, en la forma que determine el reglamento, y serán nombrados mediante resolución firmada por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. El integrante señalado en la letra k) será designado por los pares, de conformidad al reglamento. El integrante señalado en la última letra será un funcionario público, nombrado por la respectiva Secretaría de Estado.

La integración del Consejo deberá ser plural y equilibrada, con una adecuada representación de las regiones y de ambos sexos. Al menos ocho de sus integrantes deberán desarrollar sus actividades en regiones distintas de la Región Metropolitana. Esta representación regional será obligatoria respecto de una de las personas a que se refieren los literales b), c) y d). Los integrantes del Consejo que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a percibir una dieta equivalente a 8 unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un tope de 8 sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias. Esta dieta será compatible con otros ingresos que perciba el consejero.

Los consejeros que no sean funcionarios públicos y que tengan que trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual para asistir a sesiones del Consejo, tendrán derecho a percibir un viático equivalente al que corresponda a un funcionario del grado 5 de la Escala Única de Sueldos.

Respecto de este artículo, se hizo presente que la letra f) menciona solamente a los "titiriteros", y en el artículo 2, letra b), se hizo una enmienda agregando el término "titiriteras", por lo que debiera agregarse la misma expresión para hacer concordante dicha enmienda

con el presente literal.

Algunos miembros de la Comisión estimaron que, en realidad, la referida enmienda del artículo 2, letra b), obligaría a agregar expresiones del mismo tipo en cada una de las disciplinas que se mencionan, por lo que no se justifica realizar un cambio sólo en el caso de "titiriteras".

El Vicepresidente del Sindicato de Actores de Chile, señor Beghelli, explicó que la enmienda en comento tiene su origen en que la organización representativa del sector se denomina "Asamblea de Titiriteros y Titiriteras", lo que no ocurre en las otras profesiones u oficios.

El artículo 4 fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

Artículo 7

Crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo contempladas en el artículo 3 de esta ley, con exclusión de aquellas materias cuyo financiamiento esté considerado en las leyes que crean el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; de Fomento de la Música Chilena, y de Fomento Audiovisual.

El Fondo estará constituido por:

a) Los recursos que para este efecto consulte anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público.

b) Los recursos provenientes de la cooperación internacional.

c) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Estas donaciones estarán exentas del trámite de insinuación a que se refiere el artículo 1401 del Código Civil.

El artículo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

Artículo 8

El Fondo, dentro de las condiciones que se establecen en la presente ley y su reglamento, se destinará a:

a) Apoyar la creación, producción y montaje de obras de teatro, danza, ópera, circo, títeres y narración oral.

b) Apoyar la promoción, difusión, exhibición y circulación, en el territorio nacional, de las artes escénicas nacionales y del repertorio universal.

c) Apoyar el desarrollo de programas y acciones que contribuyan a la inserción de las obras o creaciones de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales.

d) Apoyar la formación profesional y técnica, mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías o residencias en materias de artes escénicas.

e) Apoyar la investigación, identificación, recuperación, resguardo, puesta en valor, conservación, protección y difusión del patrimonio artístico escénico chileno.

f) Apoyar el desarrollo de festivales, encuentros y seminarios de artes escénicas.

g) Apoyar el desarrollo de iniciativas de formación y mediación realizadas por las salas de teatro, danza, opera, espacios de circo, centros culturales y otros agentes culturales, en espacios habilitados o que se habiliten especialmente.

h) Apoyar la reparación, adecuación y equipamiento de infraestructura para compañías de teatro, danza, ópera, circo, títeres y narradores orales.

i) Apoyar a los establecimientos educacionales en la difusión y conocimiento de obras y manifestaciones de las artes escénicas nacionales, como también para facilitar acciones orientadas al fomento de la formación de talentos en artes escénicas.

j) Apoyar a compañías, agrupaciones y elencos estables con destacada trayectoria en las artes escénicas, para que desarrollen sus programas de investigación, escritura de texto dramático, guiones y música, actividades de preproducción y producción y montaje de obras, circulación y difusión de obras escénicas, así como a proyectos de naturaleza experimental, conforme a lo dispuesto en el reglamento.

k) Apoyar a las salas o espacios culturales, públicos o privados destinados a la exhibición de artes escénicas con programación permanente, que contribuya a la formación de públicos, incluidos los espacios itinerantes, entre ellos los circos y los retablos de títeres, y que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento.

l) En general, financiar las actividades que el Consejo Nacional de las Artes Escénicas defina en el ejercicio de sus facultades.

El artículo 8 fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

Artículo 9

Su texto es el siguiente:

"Artículo 9.- Los recursos que se destinen a los fines de esta ley se considerarán en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

En todo caso, la distribución de los recursos del Fondo deberá contemplar criterios de diversidad, descentralización y acceso al repertorio nacional y obras universales de las manifestaciones escénicas. Una proporción de los recursos asignados a tal efecto, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de los mismos, según lo determine el Consejo, deben ser destinados a regiones distintas de la Metropolitana.

Tendrá plena aplicación, respecto de las contrataciones relacionadas con las adjudicaciones del Fondo, lo dispuesto en el Capítulo IV "DEL CONTRATO DE LOS TRABAJADORES DE ARTES Y ESPECTÁCULOS", del Título II del Libro I del Código del Trabajo o cualquier otra norma legal que sea aplicable, cuando corresponda.

Tratándose de la ópera, la asignación de recursos provenientes del Fondo deberá ser destinada exclusivamente a regiones distintas de la Región Metropolitana, en la forma que determine el Consejo.".

El artículo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

Artículo 10

Prescribe lo que sigue:

"Artículo 10.- La selección de los programas, proyectos, medidas y acciones referidas al fomento y desarrollo de las artes escénicas nacionales que se financiarán deberá efectuarse mediante concursos públicos, postulaciones u otros procedimientos de excepción establecidos en el reglamento, que se sujetarán a las bases generales señaladas en las disposiciones precedentes y en el respectivo reglamento.

Con todo, los recursos del Fondo para las materias señaladas en los literales a), b), d), g) y h) del artículo 8 se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos. Los recursos del Fondo para las materias establecidas en los literales c), e), f), i), j) y k) del citado artículo podrán asignarse mediante concursos públicos o asignación directa. La asignación directa procederá previa postulación y hasta un máximo del 20% de los recursos del Fondo, de acuerdo a normas objetivas y públicas que den cumplimiento a la materia, contenidos y demás características definidos por el Consejo y las normas establecidas en el reglamento a que alude el artículo siguiente.".

El artículo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

Artículo 11

Es del siguiente tenor:

"Artículo 11.- Un reglamento, dictado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, fijará los requisitos y procedimientos a que deberán ajustarse los concursos públicos que sean convocados y los proyectos que postulen a la asignación directa de los recursos del Fondo. Asimismo, deberá incluir, entre otras normas, los criterios de evaluación; elegibilidad; selección; rangos de financiamiento; viabilidad técnica y financiera, impacto social y cultural; la forma, instancia y órgano que efectuará los procesos de evaluación y selección que deberán ser realizados por especialistas, todo lo cual asegurará la debida imparcialidad, transparencia y objetividad en la asignación de los recursos; las normas de inhabilidades e incompatibilidades y el deber de abstención de las personas a cargo de la evaluación y selección; procedimiento de evaluación y selección de los proyectos presentados al Fondo, y los compromisos y garantías de resguardo para el Fisco.

No podrán acceder al Fondo, personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente a raíz de incumplimientos a la normativa laboral vigente.

Asimismo, el reglamento determinará las fechas y plazos de convocatoria a concursos, las modalidades de información pública que aseguren un amplio conocimiento de la ciudadanía sobre su realización y resultados, los mecanismos de control y evaluación de la ejecución de las iniciativas, proyectos, actividades y programas que aseguren el correcto empleo de los recursos del Fondo.".

El artículo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

Artículo 12

Crea el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", destinado a reconocer la obra de los artistas escénicos que, por su excelencia, creatividad, destacada labor y aporte trascendente al repertorio de las artes escénicas nacionales, se hagan acreedores a este galardón, en las siguientes menciones:

1) Teatro.

2) Danza.

3) Ópera.

4) Circo.

5) Títeres o narración oral.

6) Autores de obras de teatro, coreografías, libretos, guiones o relatos, ya sean originales o adaptados, que se puedan escenificar en alguna de las menciones de los numerales 1 al 5.

7) Diseñador escénico, destinado a reconocer al artista que, por su excelencia y creatividad, tenga una destacada labor como diseñador integral de las artes escénicas.

8) Artista escénico emergente, destinado a reconocer a las nuevas figuras de las artes escénicas, de reciente aparición, y que haya destacado en el año respectivo.

Se entregará un premio cada año, respecto de cada uno de los literales señalados en el inciso anterior.

El artículo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

Artículo 14

Cada premio a las Artes Escénicas "Presidente de la República" comprende los siguientes galardones:

1) Un diploma firmado por el Presidente de la República, suscrito, además, por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el que se dejará constancia de la disciplina referidas en el artículo 12, a las cuales corresponde el galardonado.

2) Una suma única ascendente a 200 unidades tributarias mensuales.

El artículo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

Artículo 15

El galardón a que se refiere el número 2 del artículo anterior (una suma única ascendente a 200 unidades tributarias mensuales) no constituirá renta de conformidad al artículo 17, Nº 23, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, establecida en el decreto ley Nº 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda.

El artículo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

Artículo 16

Elimina, en el numeral 1 del inciso primero del artículo 30 de la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la expresión "teatro, danza,".

El artículo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero

Establece que el fondo establecido en el artículo 7 y el premio a que se refiere el artículo 12 comenzarán a regir a contar del 1 de enero del año siguiente a la publicación de esta ley en el Diario Oficial. A contar de esa fecha, se traspasarán al referido fondo los recursos presupuestarios de las Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural y del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que financien las artes escénicas, mediante decreto del Ministro de Hacienda, dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".

El artículo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

Artículo tercero

Dispone que el mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con tales recursos.

El artículo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Lagos, Montes y Pizarro.

INFORME FINANCIERO

La Dirección de Presupuestos emitió una serie de informes financieros en relación con el proyecto de ley.

- El primero de ellos, N°101, de 18 de agosto de 2017, es del siguiente tenor:

"I. Antecedentes

El presente proyecto de ley tiene como propósito apoyar, fomentar y difundir la creación, interpretación y producción de autores, directores, intérpretes, compañías y elencos, investigadores y productores de las artes escénicas del país, e instar por la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito de la cultura y las artes. Asimismo, tiene como objetivos el promover y facilitar el acceso de todos los chilenos a las manifestaciones escénicas del repertorio tanto nacional como universal.

Sus principales contenidos son:

1. Creación del Consejo Nacional de las Artes Escénicas

El proyecto crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, que estará conformado por personas representativas de las distintas actividades vinculadas al quehacer de las artes escénicas en el país. El Consejo constará de 15 miembros, 13 de los cuales tendrán derecho a una dieta equivalente a 8 unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un tope de 8 sesiones por año calendario. El Consejo sesionará en las dependencias del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que proporcionará los medios materiales para su funcionamiento.

2. Creación del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas

El proyecto crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, cuyo patrimonio estará constituido por los recursos que le asigne la Ley de Presupuestos, así como por los recursos provenientes de la cooperación internacional y donaciones y herencias que reciba. El Fondo estará destinado a financiar total o parcialmente proyectos, programas, medidas y acciones de fomento y desarrollo de las artes escénicas del país. El Fondo no podrá financiar materias consideradas en el Fondo Nacional del Fomento del Libro y la Lectura; el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; el Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Fondo de Fomento Audiovisual.

Los recursos del Fondo serán asignados mediante concursos públicos y/o asignaciones directas (hasta un máximo de un 20% de los recursos del mismo), previa postulación de acuerdo a bases objetivas, u otros procedimientos de excepción, que se establecerán en el Reglamento que se deberá dictar al efecto.

El Fondo comenzará a regir a contar del 1 de enero del año siguiente a la publicación de la ley y para su constitución se le traspasarán los recursos presupuestarios de las Actividades y Fomento y Desarrollo Cultural y del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que financien las artes escénicas.

3. Creación del Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República"

El proyecto instituye el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de las República", destinado a galardonar a artistas destacados de las artes escénicas nacionales. El premio consistirá en un diploma y en una suma única de 200 unidades tributarias mensuales. Se otorgará un total de 8 premios al año.

III. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto presenta los siguientes costos fiscales anuales, que se materializarán el año calendario siguiente a la publicación de la ley:

Cifras en miles de $ de 2017

	Gasto Total Proyecto de Ley Artes Escénicas	Con Cargo a Ppto Vigente CNCA	Mayor Gasto en Régimen
Fondo Nacional de las Artes Escénicas	3.333.480	3.333.480	0
Premio a las Artes Escénicas Nacionales Presidente de la República	74.560	0	74.560
Evaluación Fondo Nacional de las Artes Escénicas	21.630	12.360	9.270
Dieta Consejeros Consejo Nacional de las Artes Escénicas	22.146	0	22.146
Funcionamiento Consejo Nacional de las Artes Escénicas	10.300	0	10.300
Personal Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	196.925	132.756	64.169
TOTAL	**3.659.041**	**3.478.596**	**180.445**

sentado acompañando indicaciones presentadas por el Ejecutivo, indica lo siguiente:

"I. Antecedentes del Proyecto de Ley

El proyecto de ley sobre fomento a las artes escénicas tiene como propósito apoyar, fomentar y difundir la creación, interpretación y producción de autores, directores, intérpretes, compañías y elencos, investigadores y productores de las artes escénicas del país, e instar por la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito de la cultura y las artes. Asimismo, tiene como objetivos el promover y facilitar el acceso de todos los chilenos a las manifestaciones escénicas del repertorio tanto nacional como universal.

II. Descripción del contenido del Proyecto de Ley (Mensaje n° 121-365)

1. Creación del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

El proyecto crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, que estará conformado por personas representativas de las distintas actividades vinculadas al quehacer de las artes escénicas en el país.

Tiene entre sus principales objetivos: asesorar al Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la definición de la política nacional de desarrollo de las Artes Escénicas; proponer medidas, programas y acciones para el desarrollo de las diversas artes escénicas; convocar a concursos públicos y asignar directamente previa postulación los recursos del Fondo que crea esta iniciativa legal; designar a las personas a cargo de la evaluación y selección de proyectos que serán financiados; promover y difundir en su ámbito el respeto y protección de derechos de autor y conexos; fomentar el desarrollo de acciones que promuevan y faciliten la inserción de obras escénicas nacionales en circuitos internacionales, y promover la cooperación y acuerdos de coproducción con otros países; apoyar la formación profesional o técnica en artes escénicas y educación artística; estimular y apoyar a los establecimientos educacionales en la difusión de las artes escénicas nacionales.

El Consejo constará de 15 miembros, 13 de los cuales tendrán derecho a una dieta equivalente a 8 unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un tope de 8 sesiones por año calendario.

El Consejo sesionará en las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el que proporcionará los medios materiales para su funcionamiento.

2. Creación del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas

El proyecto de ley contempla la creación del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, cuyo patrimonio estará constituido por los recursos que le asigne la Ley de Presupuestos, así como por los recursos provenientes de la cooperación internacional y donaciones y herencias que reciba.

El Fondo estará destinado a financiar total o parcialmente proyectos, programas, medidas y acciones de fomento y desarrollo de las artes escénicas del país, entre las que cabe destacar:

- la creación, producción y montaje de obras, así como su difusión y circulación en circuitos nacionales e internacionales
- becas, pasantías, tutorías o residencias.
- el desarrollo de festivales, encuentros y seminarios.
- la investigación, recuperación, conservación, difusión e investigación, entre otros, del patrimonio artístico escénico chileno.
- la reparación, adecuación y equipamiento de infraestructura para compañías.
- la difusión y conocimiento de obras de artes escénicas nacionales en los establecimientos educacionales, y acciones de formación de talentos.
- funcionamiento y desarrollo de programas de investigación y actividades de creación, preproducción, producción, circulación y difusión de obras escénicas por parte de compañías, agrupaciones y elencos estables de destacada trayectoria de artes escénicas.
- apoyo a las salas o espacios culturales para la exhibición de obras e iniciativas de for-

mación y mediación cultural.

Los recursos de este Fondo serán asignados mediante concursos públicos y/o asignaciones directas, previa postulación de acuerdo a bases objetivas, u otros procedimientos de excepción, que se establecerán en el Reglamento que se deberá dictar al efecto. Hasta un máximo de 20% de los recursos del fondo podrá asignarse de forma directa.

Este fondo no podrá financiar materias consideradas en el Fondo Nacional del Fomento del Libro y la Lectura; Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Fondo de Fomento Audiovisual.

El Fondo comenzará a regir a contar del 1 de enero del año siguiente a la publicación de la ley y para su constitución se le traspasarán los recursos presupuestarios de las Actividades y Fomento y Desarrollo Cultural y del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que financien las artes escénicas.

3. Creación del Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República"

Finalmente, el proyecto de ley instituye el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de las República", destinado a galardonar a artistas destacados de las artes escénicas nacionales. El premio consistirá en un diploma y en una suma única de doscientas Unidades Tributarias Mensuales. Se otorgará un total de 8 premios al año.

III. Descripción del contenido de las Indicaciones al Proyecto de Ley (N° 036-366)

Las presentes indicaciones (N° 036-366) modifican el Proyecto de Ley antes citado de la siguiente forma:

a. Se especifica a través de los artículos 1 y 2, que el proyecto involucra a las artes escénicas tanto clásicas como modernas.

b. Se incorporan las disciplinas de ballet y ópera como parte de las Artes Escénicas Nacionales. En consecuencia, modifica el artículo 4 del proyecto de ley, incorporando al Consejo Nacional de las Artes Escénicas un representante de la ópera.

c. Se reemplaza el artículo 10, especificando que la selección de programas, proyectos, medidas y acciones deberá efectuarse exclusivamente mediante concursos públicos, eliminando la posibilidad de asignación directa de los fondos.

d. Se reduce, a través del artículo 12, el número de premios del Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", de ocho a tres, contemplando cada uno solamente una disciplina de los siguientes numerales:

1) Teatro, ópera, dramaturgia o diseñador escénico.

2) Danza o ballet.

3) Circo, títeres o narración oral.

e. Elimina el artículo cuarto transitorio, relativo a la transición de la institucionalidad previo a la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

IV. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo a los puntos expuestos anteriormente, el presente proyecto presenta los siguientes costos anuales, que se materializarán el año calendario siguiente a la publicación de la ley:

Miles de $ 2018

	Gasto Total Proyecto de Ley Artes escénicas	Con cargo a ppto. Vigente Ministerio de las Culturas	Mayor gasto en Régimen
Fondo Nacional de Artes Escénicas	3.403.483	3.403.483	-
Premio a las Artes Escénicas Nacionales Presidente de la República	28.523	-	28.523
Evaluación Fondo Nacional de las Artes Escénicas	22.084	12.620	9.465
Dieta Consejeros Consejo Nacional de las Artes Escénicas	24.283	-	24.283
Funcionamiento Consejo Nacional de las Artes Escénicas	10.516	-	10.516
Personal Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	201.848	136.075	65.773
TOTAL GASTO FISCAL	3.690.738	3.552.178	138.560

- Por su parte, el tercer informe financiero, también sustitutivo, N° 139, de 20 de agosto de 2018, fue presentado a raíz de indicaciones del Ejecutivo. Es del siguiente tenor:

"I. Antecedentes del Proyecto de Ley

El proyecto de ley sobre fomento a las artes escénicas tiene como propósito apoyar, fomentar y difundir la creación, interpretación y producción de autores, directores, intérpretes, compañías y elencos, investigadores y productores de las artes escénicas del país, e instar por la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito de la cultura y las artes. Asimismo, tiene como objetivos el promover y facilitar el acceso de todos los chilenos a las manifestaciones escénicas del repertorio tanto nacional como universal.

II. Descripción del contenido del Proyecto de Ley aprobado en general por la Comisión de Educación y Cultura (Mensaje n° 121-365)

1. Creación del Consejo Nacional de las Artes Escénicas

El proyecto crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, que estará conformado por personas representativas de las distintas actividades vinculadas al quehacer de las artes escénicas en el país.

Tiene entre sus principales objetivos: asesorar al Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la definición de la política nacional de desarrollo de las Artes Escénicas; proponer medidas, programas y acciones para el desarrollo de las diversas artes escénicas; convocar a concursos públicos y designar a las personas a cargo de la evaluación y selección de proyectos que serán financiados; promover y difundir en su ámbito el respeto y protección de derechos de autor y conexos; fomentar el desarrollo de acciones que promuevan y faciliten la inserción de obras escénicas nacionales en circuitos internacionales, y promover la cooperación y acuerdos de coproducción con otros países; apoyar la formación profesional o técnica en artes escénicas y educación artística; estimular y apoyar a los establecimientos educacionales en la difusión de las artes escénicas nacionales.

El Consejo constará de 15 miembros, 13 de los cuales tendrán derecho a una dieta equivalente a 8 unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un tope de 8 sesiones por año calendario.

El Consejo sesionará en las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el que proporcionará los medios materiales para su funcionamiento.

2. Creación del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas

El proyecto de ley contempla la creación del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, cuyo patrimonio estará constituido por los recursos que le asigne la Ley de Presupuestos, así como por los recursos provenientes de la cooperación internacional y donaciones y herencias que reciba.

El Fondo estará destinado a financiar total o parcialmente proyectos, programas, medidas y acciones de fomento y desarrollo de las artes escénicas del país, entre las que cabe destacar:

- la creación, producción y montaje de obras, así como su difusión y circulación en circuitos nacionales e internacionales.
- becas, pasantías, tutorías o residencias.
- el desarrollo de festivales, encuentros y seminarios.
- la investigación, recuperación, conservación, difusión e investigación, entre otros, del patrimonio artístico escénico chileno.
- la reparación, adecuación y equipamiento de infraestructura para compañías.
- la difusión y conocimiento de obras de artes escénicas nacionales en los establecimientos educacionales, y acciones de formación de talentos.
- funcionamiento y desarrollo de programas de investigación y actividades de creación, preproducción, producción, circulación y difusión de obras escénicas por parte de compañías, agrupaciones y elencos estables de destacada trayectoria de artes escénicas.
- apoyo a las salas o espacios culturales para la exhibición de obras e iniciativas de formación y mediación cultural.

Los recursos de este Fondo serán asignados mediante concursos públicos, previa postulación de acuerdo a bases objetivas, u otros procedimientos de excepción, que se establecerán en el Reglamento que se deberá dictar al efecto. Hasta un máximo de 20% de los recursos del fondo podrá asignarse de forma directa.

Este fondo no podrá financiar materias consideradas en el Fondo Nacional del Fomento del Libro y la Lectura; Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Fondo de Fomento Audiovisual.

El Fondo comenzará a regir a contar del 1 de enero del año siguiente a la publicación de la ley y para su constitución se le traspasarán los recursos presupuestarios de las Actividades y Fomento y Desarrollo Cultural y del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que financien las artes escénicas.

3. Creación del Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República"

Finalmente, el proyecto de ley instituye el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de las República", destinado a galardonar a artistas destacados de las artes escénicas nacionales. El premio consistirá en un diploma y en una suma única de doscientas Unidades Tributarias Mensuales. Se otorgará un total de 8 premios al año.

III. Descripción del contenido de las Indicaciones al Proyecto de Ley (N° 102- 366)

Las principales modificaciones al Proyecto de Ley introducidas por las presentes indicaciones (N° 102-366) son las siguientes:

a. Modifica el artículo 2, incorporando la ópera como parte de las Artes Escénicas Nacionales.

b. Modifica la composición del Consejo Nacional de las Artes Escénicas que se indica en el artículo 4, manteniendo constante el número de integrantes, pero indicando que al menos ocho de ellos deberán desarrollar sus actividades en regiones distintas de la Región Metropolitana.

c. Incorpora en el artículo 9 la obligación de que una proporción no menor a cuarenta por ciento de los recursos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, deberán ser asignados a regiones distintas de la Metropolitana. Asimismo, tratándose de la ópera, la asignación de recursos provenientes del Fondo deberá ser destinada exclusivamente a regiones distintas de la Región Metropolitana.

d. Modifica el artículo 12, definiendo que se entregará un Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República" cada año, respecto de cada una de las siguientes disciplinas:

1. Teatro
2. Danza
3. Ópera

4. Circo

5. Títeres o narración oral

6. Dramaturgia, destinado a reconocer la trayectoria destacado de un autor de textos dramatúrgicos

7. Diseñador escénico, destinado a reconocer al artista que, por su excelencia y creatividad, tenga una destacada labor como diseñador integral de las artes escénicas.

8. Artista escénico emergente, destinado a reconocer a las nuevas figuras del teatro, danza, circo, ópera, títeres, narración oral, dramaturgia o diseño escénico, de reciente aparición que, por su excelencia, creatividad y distinción, haya destacado en el año respectivo.

e. Incorpora un artículo 17, nuevo, que sustituye el inciso 1° del artículo 10 de la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para agregar al Consejo Nacional de las Artes Escénicas como parte de la Subsecretaría de las Culturas.

f. Reemplaza el artículo cuarto transitorio, para indicar la forma y el plazo en que los reglamentos de la presente ley deberán dictarse.

IV. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo a los puntos expuestos anteriormente, el presente proyecto presenta los siguientes costos anuales, que se materializarán el año calendario siguiente a la publicación de la ley:

Miles de $ 2018

	Gasto Total Proyecto de Ley Artes Escénicas	Con cargo a Ppto. Vigente Ministerio de las Culturas	Mayor Gasto Fiscal en Régimen
Fondo Nacional de Artes Escénicas	4.003.483	4.003.483	-
Premio a las Artes Escénicas Nacionales Presidente de la República	76.366	-	76.366
Evaluación Fondo Nacional de las Artes Escénicas	22.084	-	22.084
Dieta Consejeros Consejo Nacional de las Artes Escénicas	22.662	-	22.662
Funcionamiento Consejo Nacional de las Artes Escénicas	14.464	-	14.464
Personal Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	201.848	136.075	65.773
TOTAL GASTO FISCAL	**4.340.908**	**4.139.558**	**201.350**

Se da cuenta de los precedentes informes financieros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de los acuerdos expresados, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de ley en los mismos términos que lo hiciera la Comisión de Educación y Cultura en su segundo informe, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"TÍTULO I
DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Artículo 1.- El Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito.

Igualmente, promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) Artes escénicas: conjunto de manifestaciones de carácter artístico que se desarrollan en un tiempo y espacio limitado, en el cual un artista o grupo de artistas, usando su cuerpo como instrumento esencial, transforman la creación de uno o más autores en un espectáculo que se representa.

Pertenecen a las artes escénicas el teatro, la danza, la ópera, el circo, los títeres y la narración oral, y todas las combinaciones artísticas posibles entre estas disciplinas. Las actividades de investigación, crítica especializada, formación y docencia en estos ámbitos se entenderán parte integrante de las artes escénicas.

b) Artistas escénicos: directores, dramaturgos, coreógrafos, actores y actrices, titiriteros y titiriteras, narradores orales, bailarines, artistas circenses, diseñadores integrales o de escenografía, de iluminación y de vestuario.

c) Productor o gestor escénico: persona natural o jurídica responsable de promover, incentivar, diseñar, realizar y supervisar las acciones o aspectos del montaje de una producción escénica, y que coordina las actividades y aspectos administrativos y financieros relativos al espectáculo, sea o no el responsable de la obtención de los fondos para ello.

d) Administrador de sala de artes escénicas: persona natural o jurídica que realiza la explotación de una sala o recinto con programación permanente en el que se desarrollan las artes escénicas, sea que asuma o no, al mismo tiempo, el rol de productor o gestor de artes escénicas.

e) Técnicos de las artes escénicas: técnicos, tramoyas, realizadores y otros afines.

TÍTULO II

DEL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Párrafo 1°

Del Consejo Nacional de las Artes Escénicas

Artículo 3.- Créase, en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas (en adelante también "el Consejo"), el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Las funciones y atribuciones del Consejo Nacional de las Artes Escénicas serán las siguientes:

1) Realizar propuestas en el ejercicio de sus funciones y asesorar al Subsecretario de las Culturas y las Artes en la formulación y elaboración de la política nacional de desarrollo de las artes escénicas.

2) Promover el respeto a la libertad de creación y circulación de obras de artes escénicas, con pleno respeto a la diversidad y pluralidad cultural.

3) Promover y colaborar con la realización de estudios sobre la actividad de las artes escénicas en el país.

4) Proponer y apoyar medidas, programas y acciones que contribuyan al desarrollo de las diversas manifestaciones de las artes escénicas, estimulando la creación, formación, investigación, promoción, producción, exhibición y circulación de las obras escénicas nacionales; como asimismo, la creación de audiencias y el acceso equitativo a estas manifestaciones.

5) Promover y facilitar la inserción de las obras de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales, así como también estudiar y promover la cooperación y los acuer-

dos de coproducción con otros países, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) Apoyar la formación profesional, técnica o de cultores, mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías o residencias, en los diversos ámbitos de las artes escénicas y la educación artística, sea esta última, formal o informal.

7) Colaborar con el Ministerio de Educación en la incorporación de las artes escénicas en la educación formal, tanto para la formación de escuelas artísticas como para la incorporación de las artes escénicas como un recurso pedagógico integral.

8) Estimular y apoyar, en el ámbito de sus competencias, a los establecimientos educacionales de nivel parvulario, básico, medio y superior, en la difusión y conocimiento de obras y manifestaciones de las artes escénicas nacionales, como también proponer y facilitar acciones orientadas al fomento de la formación de talentos en este ámbito, y utilizar estas artes escénicas en procesos formativos de las personas, creación de valores, trabajo en equipo, fortalecimiento de la creatividad y fomento al estudio de otras disciplinas.

9) Promover y colaborar en la salvaguardia y difusión del patrimonio de las artes escénicas.

10) Promover y difundir el respeto y protección de los derechos fundamentales de los trabajadores de las artes escénicas, como también los derechos de autor y conexos, en los ámbitos de su competencia, de conformidad a la ley.

11) Convocar a concursos públicos y designar a las personas que cumplirán la labor de evaluar y seleccionar los proyectos, programas y acciones que serán financiados, todo de conformidad a la presente ley y su reglamento. Además, asignará directamente recursos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, previa postulación, conforme a las normas y procedimientos establecidos en el párrafo 2° de esta ley y su reglamento.

12) Las demás que le asigne la ley.

Artículo 4.- El Consejo Nacional de las Artes Escénicas estará integrado de la siguiente manera:

a) El Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien lo presidirá.

b) Dos personas representativas del teatro, una de las cuales deberá ser director y la otra actor o actriz.

c) Dos personas representativas de la danza, una de las cuales deberá ser coreógrafo o pedagogo en danza y la otra intérprete.

d) Dos personas representativas del circo, una de las cuales deberá ser director artístico o formador en circo y la otra artista circense.

e) Una persona representativa de la narración oral.

f) Una persona representativa de los titiriteros.

g) Una persona representativa de la gestión cultural o de los administradores de salas públicas o privadas de artes escénicas, salas o espacios de teatro, danza, ópera, circo o títeres.

h) Una persona representativa de los diseñadores y técnicos de las artes escénicas.

i) Un académico de reconocido prestigio de uno o más ámbitos de las artes escénicas, designado por las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y acreditadas.

j) Un cultor de reconocido prestigio en el ámbito de las artes escénicas.

k) Un galardonado con el Premio Nacional de Artes de la Representación o con el Premio a las Artes Escénicas Nacionales “Presidente de la República”, en cualquiera de sus disciplinas.

l) Un representante de la ópera.

m) Un representante del Ministerio de Educación.

Los integrantes señalados en las letras b), c), d), e), f), g), h) y j) serán designados por la asociación gremial o sindical de carácter nacional más representativa que los agrupe, según corresponda, en la forma que determine el reglamento, y serán nombrados mediante resolución firmada por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. El integrante señalado en la letra k) será designado por los pares, de conformidad al reglamento. El integrante señalado en la letra m) será un funcionario público, nombrado por la respectiva Secretaría de Estado.

La integración del Consejo deberá ser plural y equilibrada, con una adecuada representación de las regiones y de ambos sexos. Al menos ocho de sus integrantes deberán desarrollar sus actividades en regiones distintas de la Región Metropolitana. Esta representación regional será obligatoria respecto de una de las personas a que se refieren los literales b), c) y d).

Los integrantes del Consejo que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a percibir una dieta equivalente a 8 unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un tope de 8 sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias. Esta dieta será compatible con otros ingresos que perciba el consejero.

Los consejeros que no sean funcionarios públicos y que tengan que trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual para asistir a sesiones del Consejo, tendrán derecho a percibir un viático equivalente al que corresponda a un funcionario del grado 5 de la Escala Única de Sueldos.

Artículo 5.- Los consejeros, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las reglas contempladas en la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y en las demás normas generales y especiales que lo regulan.

Los integrantes del Consejo durarán dos años en sus funciones, y podrán ser designados nuevamente hasta por un período consecutivo.

Serán causales de cesación en el cargo de consejero las siguientes:

a) Expiración del período para el que fue nombrado.

b) Renuncia voluntaria.

c) Condena a pena aflictiva.

d) Incumplimiento grave y manifiesto de las normas sobre probidad administrativa.

e) Falta grave al cumplimiento de las obligaciones como consejero, de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

f) Pérdida de la calidad a que se refiere el artículo 4, que justifica su integración.

La vacancia será declarada por resolución del Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Las vacantes serán llenadas por reemplazantes que serán elegidos utilizando el mismo procedimiento de selección de quien produjo la vacancia y que ejercerán el cargo de consejero por el resto del período que a aquel le correspondía cumplir.

Artículo 6.- El Consejo Nacional de las Artes Escénicas sesionará en las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el que proporcionará los medios materiales para su funcionamiento. Sesionará previa citación de su Presidente y también cada vez que lo solicite, a lo menos, la mitad de sus integrantes. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, el quórum para sesionar y adoptar acuerdos, los procedimientos para decidir en caso de empate y, en general, las normas para su adecuado funcionamiento se establecerán por acuerdo del propio Consejo.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes será la encargada de ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Párrafo 2°

Del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas

Artículo 7.- Créase el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas (en adelante también "el Fondo"), administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo contempladas en el artículo 3 de esta ley, con exclusión de aquellas materias cuyo financiamiento esté considerado en las leyes N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y modifica cuerpos legales que señala; N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, y N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

El Fondo estará constituido por:

a) Los recursos que para este efecto consulte anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público.

b) Los recursos provenientes de la cooperación internacional.

c) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Estas donaciones estarán exentas del trámite de insinuación a que se refiere el artículo 1401 del Código Civil.

Artículo 8.- El Fondo, dentro de las condiciones que se establecen en la presente ley y su reglamento, se destinará a:

a) Apoyar la creación, producción y montaje de obras de teatro, danza, ópera, circo, títeres y narración oral.

b) Apoyar la promoción, difusión, exhibición y circulación, en el territorio nacional, de las artes escénicas nacionales y del repertorio universal.

c) Apoyar el desarrollo de programas y acciones que contribuyan a la inserción de las obras o creaciones de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales.

d) Apoyar la formación profesional y técnica, mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías o residencias en materias de artes escénicas.

e) Apoyar la investigación, identificación, recuperación, resguardo, puesta en valor, conservación, protección y difusión del patrimonio artístico escénico chileno.

f) Apoyar el desarrollo de festivales, encuentros y seminarios de artes escénicas.

g) Apoyar el desarrollo de iniciativas de formación y mediación realizadas por las salas de teatro, danza, ópera, espacios de circo, centros culturales y otros agentes culturales, en espacios habilitados o que se habiliten especialmente.

h) Apoyar la reparación, adecuación y equipamiento de infraestructura para compañías de teatro, danza, ópera, circo, títeres y narradores orales.

i) Apoyar a los establecimientos educacionales en la difusión y conocimiento de obras y manifestaciones de las artes escénicas nacionales, como también para facilitar acciones orientadas al fomento de la formación de talentos en artes escénicas.

j) Apoyar a compañías, agrupaciones y elencos estables con destacada trayectoria en las artes escénicas, para que desarrollen sus programas de investigación, escritura de texto dramático, guiones y música, actividades de preproducción y producción y montaje de obras, circulación y difusión de obras escénicas, así como a proyectos de naturaleza experimental, conforme a lo dispuesto en el reglamento.

k) Apoyar a las salas o espacios culturales, públicos o privados destinados a la exhibición de artes escénicas con programación permanente, que contribuya a la formación de públicos, incluidos los espacios itinerantes, entre ellos los circos y los retablos de títeres, y que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento.

l) En general, financiar las actividades que el Consejo Nacional de las Artes Escénicas defina en el ejercicio de sus facultades.

Artículo 9.- Los recursos que se destinen a los fines de esta ley se considerarán en la Ley

de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

En todo caso, la distribución de los recursos del Fondo deberá contemplar criterios de diversidad, descentralización y acceso al repertorio nacional y obras universales de las manifestaciones escénicas. Una proporción de los recursos asignados a tal efecto, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de los mismos, según lo determine el Consejo, deben ser destinados a regiones distintas de la Metropolitana.

Tendrá plena aplicación, respecto de las contrataciones relacionadas con las adjudicaciones del Fondo, lo dispuesto en el Capítulo IV "DEL CONTRATO DE LOS TRABAJADORES DE ARTES Y ESPECTÁCULOS", del Título II del Libro I del Código del Trabajo o cualquier otra norma legal que sea aplicable, cuando corresponda.

Tratándose de la ópera, la asignación de recursos provenientes del Fondo deberá ser destinada exclusivamente a regiones distintas de la Región Metropolitana, en la forma que determine el Consejo.

Artículo 10.- La selección de los programas, proyectos, medidas y acciones referidas al fomento y desarrollo de las artes escénicas nacionales que se financiarán deberá efectuarse mediante concursos públicos, postulaciones u otros procedimientos de excepción establecidos en el reglamento, que se sujetarán a las bases generales señaladas en las disposiciones precedentes y en el respectivo reglamento.

Con todo, los recursos del Fondo para las materias señaladas en los literales a), b), d), g) y h) del artículo 8 se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos. Los recursos del Fondo para las materias establecidas en los literales c), e), f), i), j) y k) del citado artículo podrán asignarse mediante concursos públicos o asignación directa. La asignación directa procederá previa postulación y hasta un máximo del 20% de los recursos del Fondo, de acuerdo a normas objetivas y públicas que den cumplimiento a la materia, contenidos y demás características definidos por el Consejo y las normas establecidas en el reglamento a que alude el artículo siguiente.

Artículo 11.- Un reglamento, dictado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, fijará los requisitos y procedimientos a que deberán ajustarse los concursos públicos que sean convocados y los proyectos que postulen a la asignación directa de los recursos del Fondo. Asimismo, deberá incluir, entre otras normas, los criterios de evaluación; elegibilidad; selección; rangos de financiamiento; viabilidad técnica y financiera, impacto social y cultural; la forma, instancia y órgano que efectuará los procesos de evaluación y selección que deberán ser realizados por especialistas, todo lo cual asegurará la debida imparcialidad, transparencia y objetividad en la asignación de los recursos; las normas de inhabilidades e incompatibilidades y el deber de abstención de las personas a cargo de la evaluación y selección; procedimiento de evaluación y selección de los proyectos presentados al Fondo, y los compromisos y garantías de resguardo para el Fisco.

No podrán acceder al Fondo, personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente a raíz de incumplimientos a la normativa laboral vigente.

Asimismo, el reglamento determinará las fechas y plazos de convocatoria a concursos, las modalidades de información pública que aseguren un amplio conocimiento de la ciudadanía sobre su realización y resultados, los mecanismos de control y evaluación de la ejecución de las iniciativas, proyectos, actividades y programas que aseguren el correcto empleo de los recursos del Fondo.

TÍTULO III

DEL PREMIO A LAS ARTES ESCÉNICAS NACIONALES "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Artículo 12.- Créase el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", destinado a reconocer la obra de los artistas escénicos que, por su excelencia, creatividad, destacada labor y aporte trascendente al repertorio de las artes escénicas nacionales, se hagan acreedores a este galardón, en las siguientes menciones:

1) Teatro.

2) Danza.

3) Ópera.

4) Circo.

5) Títeres o narración oral.

6) Autores de obras de teatro, coreografías, libretos, guiones o relatos, ya sean originales o adaptados, que se puedan escenificar en alguna de las menciones de los numerales 1 al 5.

7) Diseñador escénico, destinado a reconocer al artista que, por su excelencia y creatividad, tenga una destacada labor como diseñador integral de las artes escénicas.

8) Artista escénico emergente, destinado a reconocer a las nuevas figuras de las artes escénicas, de reciente aparición, y que haya destacado en el año respectivo.

Se entregará un premio cada año, respecto de cada uno de los literales señalados en el inciso anterior.

Artículo 13.- El Consejo Nacional de las Artes Escénicas convocado por su Presidente, discernirá anualmente este premio por la mayoría de sus miembros. Éste se otorgará a las personas naturales, y en su caso, al elenco o compañía, que cultive las disciplinas señaladas en el artículo anterior, en la calidad correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo precedente.

En caso de asignar el premio a un elenco o compañía éste será repartido en partes iguales entre sus integrantes.

El Consejo podrá declarar desierto alguno de los premios que establece este título.

Artículo 14.- Cada premio a las Artes Escénicas "Presidente de la República" comprende los siguientes galardones:

1) Un diploma firmado por el Presidente de la República, suscrito, además, por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el que se dejará constancia de la disciplina referida en el artículo 12, a las cuales corresponde el galardonado.

2) Una suma única ascendente a 200 unidades tributarias mensuales.

Artículo 15.- El galardón a que se refiere el número 2 del artículo anterior no constituirá renta de conformidad al artículo 17, Nº 23, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, establecida en el decreto ley Nº 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 16.- Elimínase, en el numeral 1 del inciso primero del artículo 30 de la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la expresión "teatro, danza,".

Artículo 17.- Sustitúyese el inciso 1° del artículo 10 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, por el siguiente: "Forman parte de la Subsecretaría de las Culturas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y el Consejo Nacional de las Artes Escénicas.".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- El fondo establecido en el artículo 7 y el premio a que se refiere el artículo 12 comenzarán a regir a contar del 1 de enero del año siguiente a la publicación de esta ley en el Diario Oficial. A contar de esa fecha, se traspasarán al referido fondo los recursos presupuestarios de las Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural y del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que financien las artes escénicas, mediante

decreto del Ministro de Hacienda, dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".

Artículo segundo.- La modificación dispuesta en el artículo 16 entrará en vigencia a contar de la fecha en que comience a regir el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo tercero.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con tales recursos.

Artículo cuarto transitorio.- Los Reglamentos de la presente ley deberán dictarse en el plazo de 180 días, contados desde la publicación de esta, y para su elaboración se escuchará la opinión de las agrupaciones de las artes escénicas.".

Acordado en sesiones celebradas los días 7 y 14 de mayo de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot (Rodrigo Galilea Vial), Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 15 de mayo de 2019.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.

6

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR GIRARDI, SEÑORA GOIC Y SEÑOR QUINTEROS CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE ASIMILA A PRODUCTO DE TABACO LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA, MECANISMOS SEMEJANTES SIN NICOTINA Y PRODUCTOS DE TABACO CALENTADO
(12.632-11)

CONSIDERANDOS

ANTECEDENTES

En mayo del año 2018 los titulares de los principales diarios de nuestro país titulaban: "Philip Morris planea dejar de vender cigarrillos en Chile".[1]

Así la gran mayoría de los chilenos se enteraban de lo que a primera vista parecía una excelente noticia para la salud pública, sin embargo era necesario leer la noticia extensamente para saber efectivamente de que se trataba tan magna presentación.

Así la compañía tabacalera, más que anunciar su retiro de la industria, proyectaba la presentación de un nuevo producto, los mal llamados productos "libres de humo", que en estricto rigor son denominados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como productos de tabaco calentado, definiéndose estos como aquellos que "producen aerosoles con nicotina y otras sustancias químicas que los usuarios inhalan por la boca. Liberan nicotina (contenida en el tabaco), una sustancia altamente adictiva. Además, contienen aditivos no tabáquicos y suelen estar aromatizados. Los productos de tabaco calentado permiten imitar el hábito de fumar cigarrillos convencionales, y algunos utilizan cigarrillos diseñados específicamente para contener el tabaco que se calienta."[2]

Antes de entrar en la explicación concreta de cuáles son estos productos, su composición y venta, es necesario distinguir entre todos los dispositivos electrónicos que se encuentran a la venta de los consumidores y en que se diferencian los unos de los otros.

PRODUCTOS DE TABACO CALENTADO[3] (PTC)

Son aquellos productos de tabaco que producen aerosoles con nicotina y otras sustancias químicas. Estos imitan el hábito de fumar cigarrillos convencionales, esto porque utilizan un tabaco comprimido que se coloca en una de las extremidades del dispositivo, y por lo tanto estarían comprendidos dentro de la expresión "producto de tabaco", establecido por el Convenio Marco para el Control del Tabaco, ya que utiliza como materia prima hojas de tabaco.

Se compone de 2 elementos: una barra de tabaco comprimido y otros químicos y un dispositivo para calentar este tabaco.

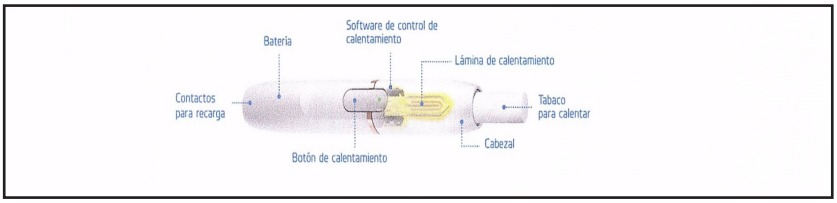

Algunos que actualmente se encuentran a la venta a nivel mundial son:
- iQOS de Philip Morris Internacional.
- Ploom TECH de Japan Tobacco International
- Glo de British American Tobacco
- PAX de PAX Labs

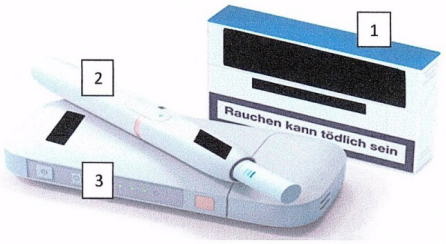

Tipo de Producto de Tabaco Calentado:
1.- Cajetilla de tabacos comprimidos.
2.- Dispositivo de calentamiento electrónico.
3.- Cargador.

SISTEMAS ELECTRONICOS DE ADMINISTRACION DE NICOTINA (SEAN)

La Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco, en su séptima reunión celebrada en la India, propone la posibilidad de regular este tipo de dispositivos como productos de tabaco u otros.

Estos corresponden al prototipo más común, liberan un aerosol mediante el calentamiento de una solución que los consumidores inhalan. Estos son los comúnmente conocidos como "cigarrillos electrónicos", "e-cigarrillos", "ecigarrettes", "e-cigs", "plumas de vapor", "vapeadores" y "sistemas de tanque". Además de nicotina tienen propilenglicol, con o sin glicerol y aromatizantes.

La importancia está en diferenciar estos sistemas con los productos de tabaco calentado. Los SEAN calientan una solución liquida que contiene nicotina y los PTC calientan un tabaco comprimido.

La OMS, constantemente a instado a las partes a regular este tipo de dispositivos, buscando prevenir el inicio de SEAN o SSSN por parte de no fumadores y jóvenes con atención especial a los grupos más vulnerables. Además de minimizar los riesgos que pueden provocar en la salud de los usuarios y proteger a los que no lo son a sus emisiones, para ello se requiere asimilarlo a un producto de tabaco, prohibiendo su uso en lugares públicos, prohibiendo su publicidad y la compra por menores de edad.

La peligrosidad de estos productos está en sus formas, puestos que algunos de ellos parecen productos cotidianos como bolígrafos, lápices USB, pendrives, etc.[4] Lo que provoca

en los menores de edad la sensación de que no son productos peligrosos asimilándolos a un juego o una moda, sin saber específicamente su contenido.

Otros ejemplos que actualmente se encuentran a la venta en nuestro país:

El Mercado de estos productos esta en auge. Se pronostica que las ventas se multiplicaran por 17 para el año 2030[5]. Según una última encuesta de la OMS, los SEAN están disponibles de manera generalizada.

El Mercado de estos productos está en auge. Se pronostica que las ventas se multiplicaran por 17 para el año 2030[5]. Según una última encuesta de la OMS, los SEAN están disponibles de manera generalizada.

SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA (SSSN)

Al igual que los SEAN, estos también generan un aerosol, que contiene aromatizantes, generalmente disueltos en propilenglicol o glicerina, que se calienta, sin embargo, estos no contienen nicotina.

Estos ocupan los mismos recipientes, las mismas formas y características que los SEAN. La dificultad de estos productos que al no tener nicotina están directamente expuestos a los menores de edad, generando que no se sepa con claridad qué tipo de productos están consumiendo.

LA PROBLEMÁTICA

En abril de 2019 la FDA (regulador de EE.UU en materia de alimentos, fármacos y drogas) declaró sobre un "posible problema de seguridad relacionado con las investigaciones reportadas luego del uso de cigarrillos electrónicos, particularmente en jóvenes y adultos"[6]. Ello en cuanto a que, el consumo de estos productos deja de utilizarse como dispositivo médico para abandonar el consumo de cigarrillo convencional, provocando el efecto inverso: aumenta su venta a todos los niveles de edad y estratos socioeconómicos no solo con la finalidad de dejar de fumar, sino que abriendo la puerta al consumo del cigarrillo.

Ante la existencia inminente de estos nuevos productos es que la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, en su sexta reunión llevada a cabo en Moscú (Rusia) en octubre de 2014, solicita a la Secretaría del Convenio que invitara a la OMS a evaluar, en el plazo de dos años, si los procedimientos operativos estándar para la determinación de la nicotina, las nitrosaminas específicas del tabaco y el benzopireno son aplicables a los productos de tabaco distintos de los cigarrillos. Además, en dicha instancia, se invita a todas las partes a que hagan un seguimiento del mercado y el uso de estos nuevos productos de tabaco.

Estamos frente a una nueva encrucijada respecto de esta tecnología, que se presenta a los usuarios de manera muy atractiva y que es publicitada por las tabacaleras como un producto mucho menos dañino que el cigarrillo convencional.

Teniendo presente toda información aportada por la OMS sobre productos de tabaco calentado, se solicita que se prepare un informe sobre la investigación y pruebas científicas relativas a los productos de tabaco novedosos y emergentes, en particular los de tabaco calentado, con respecto a su impacto sanitario, poder adictivo, uso, comercialización, regulación y que luego proponga posibles políticas para alcanzar los objetivos.

En el mismo sentido se solicita al a secretaria que se examinen los posibles problemas que plantean estos productos para la aplicación del Convenio Marco y se invita a todas las partes a que hagan un seguimiento del mercado y el uso de estos nuevos productos de tabaco.

CONTEXTO INTERNACIONAL Y LEGISLACIÓN COMPARADA

La Convención Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), constituye el primer tratado negociado bajo los auspicios de la OMS y surge, como respuesta a la propagación de la epidemia del tabaquismo a nivel global. Es un acuerdo con bases científicas, que reafirma el derecho de todas las personas a gozar del máximo grado de salud que se pueda lograr.[7]

Ante el surgimiento de productos novedosos y emergentes "libres de humo" es la propia Conferencia de las Partes al alero del Convenio Marco, la que invita a la Secretaría del Convenio y a la OMS a la elaboración de un informe "basado en pruebas científicas sobre características específicas de interés de los cigarrillos, entre ellas los diseños delgados o superdelgados, la ventilación del filtro y los rasgos de diseño del filtro innovadores, por ejemplo los mecanismos aromatizantes, como las cápsulas, en la medida en que esas características afectan a los objetivos de salud pública del CMCT de la OMS", además de "seguir vigilando y haciendo un estrecho seguimiento de la evolución de nuevos productos de tabaco y preparar un informe sobre los contenidos y las emisiones tóxicas de las pipas de agua y los productos de tabaco sin humo".[8] Esta información se considera necesaria, para dar directrices y cumplimiento al artículo 9 sobre "reglamentación del contenido de los productos de tabaco" y al artículo 10 sobre "reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco".

Para la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, realizada en octubre de 2018, y, tomando en cuenta el informe mencionado, acerca de la evolución de los nuevos productos de tabaco, las conclusiones y recomendaciones, especialmente respecto a su toxicidad, poder adictivo y posible impacto en la salud pública[9], se emite la Decisión FCTC/COP 8(22) sobre Productos de tabaco novedosos y emergentes.

En dicha decisión se insta a las Partes, en virtud de los compromisos asumidos en el marco del CMCT, a abordar los problemas planteados por estos productos de tabaco novedosos y emergentes, entre los que se encuentran los productos de tabaco calentados y los dispositivos diseñados para consumir estos y, que a la vez, consideren la posibilidad de dar prioridad a las medidas propias en la legislación nacional, especialmente en: prevenir la iniciación del consumo de productos de tabaco novedoso y emergentes; proteger a las personas contra la exposición a las emisiones y hacer extensivo de forma explícita la legislación sobre entornos sin humo a estos productos; aplicar medidas con respecto a la publicidad, promoción y patrocinio de estos productos; reglamentar el contenido de dichos productos y su divulgación, en conformidad a los artículos 9 y 10 de la CMCT de la OMS; reglamentar e incluso restringir o prohibir, según proceda, la fabricación, importación, distribución, presentación, venta y consumo de productos de tabaco novedosos y emergentes, teniendo en cuenta un alto grado de protección de la salud humana; y proteger las políticas de control de tabaco ya existentes, contra cualquier otro interés creado relacionado con dichos productos, y en particular, los de la industria tabacalera.[10]

En cuanto a la experiencia comparada, podemos destacar el caso de Uruguay, cuya regulación considera "la prohibición de la comercialización, importación, registro como marca o patente y publicidad de cualquier dispositivo electrónico para fumar, conocidos como cigarro electrónico, e-cigarettes, e-ciggy, ecigar, entre otros, incluidos aquellos que se ofrezcan como alternativa al tratamiento del tabaquismo. Se incluye en la prohibición cualquier accesorio o elemento destinado a su uso en cualquier dispositivo electrónico para fumar"[11]. La normativa hace extensivas a este tipo de productos, además, todas aquellas prohibiciones establecidas con respecto a los productos de tabaco en general, en especial, el uso en espacios cerrados.[12]

Por otro lado, la Directiva sobre los productos del tabaco de la Unión Europea (UE), establece, en relación a los cigarrillos electrónicos y los productos del tabaco novedosos, una serie de requisitos y prohibiciones, entre las que se encuentran: la prohibición de elementos publicitarios y engañosos sobre los productos del tabaco, los cigarrillos electrónicos y los productos a base de hierbas para fumar, permite que los países de la UE prohíban las ventas por internet de los productos del tabaco y relacionados, establece requisitos de seguridad, calidad y notificación para los cigarrillos electrónicos y además, obliga a los fabricantes y a los importadores a notificar los productos del tabaco novedosos a los países de la UE antes de introducirlos en su mercado.[13-14]

NORMATIVA NACIONAL

En cuanto a nuestro país, la normativa base de regulación sobre tabaco corresponde a la Ley N°19.419 "que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco". Dicha ley, en su artículo 2 letra c) define los productos de tabaco como "los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascados o aspirados". Dicha definición, y demás indicadas en el artículo señalado, son insuficientes a la hora de considerar los productos de tabaco novedosos y emergentes, tales como los sistemas electrónicos de administración de nicotina, los sistemas similares sin nicotina y productos de tabaco calentado. A partir de esto, la consi-

deración para que, los productos antes mencionados, deban cumplir con los requerimientos legales establecidos en dicha normativa, tales como la prohibición de publicidad (art. 3), la prohibición de comercialización, ofrecimiento, distribución o entrega a menores de 18 años (art.4), y la venta y consumo en lugares cerrados de uso público, es interpretativa y por tanto, carece de la certeza jurídica necesaria exigida por la CMCT de la OMS, en virtud del principio preventivo de salud y los compromisos y esfuerzos internacionales en pos de erradicar el tabaquismo.

Además de la Ley N°19.419, los sistemas electrónicos de administración de nicotina, están regulados por la Res. Exenta N°2994, de fecha 2 de Noviembre de 2010, del Instituto de Salud Pública. Dicha resolución indica que, la regulación de los productos denominados genéricamente "cigarrillos electrónicos", sus respectivos cartridges, componentes y cualquier otro dispositivo que sea formulado a base del principio activo nicotina, es correspondiente a la de productos farmacéuticos[15]. Por lo tanto, deben someterse a la regulación en dicha categoría, debiendo presentar los antecedentes que se requieran para obtener registro sanitario correspondiente, de conformidad a lo indicado en Decreto Supremo N°1876/1995 del Ministerio de Salud. Esta resolución surge a partir del reporte emitido por la Food and Drugs Administration (FDA) de Estados unidos, el año 2009, en relación a los resultados de un estudio analítico realizado a muestras comerciales de estos productos, cuyas conclusiones informan del hallazgo de componentes carcinogénicos, y de nicotina, inclusive en algunas muestras rotuladas por el fabricante como elementos sin nicotina.[16] Lo que demuestra que, existen antecedentes sobre la preocupación manifiesta de la autoridad sanitaria respecto al potencial adictivo y dañino de los productos electrónicos de administración de nicotina, los sistemas similares sin nicotina y productos de tabaco calentado.

Es por los antecedentes anteriormente expuestos es que proponemos el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la Ley N° 19.419 que regula las actividades que indica relacionadas con el tabaco de la siguiente manera:

A. Modificase el artículo 2 de la siguiente manera:

a) Intercálase en la letra a) entre la palabra: "tabaco" y la frase: "o el consumo de tabaco", la siguiente frase: ", sus accesorios".

b) Reemplazase la letra c) por la siguiente:

"Producto de tabaco: Los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascados, inhalados, utilizados como rapé o consumidos en cualquier otra forma"

c) Agregase una nueva letra d) pasando la actual a ser letra e) y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"Accesorios de productos de tabaco: todo elemento desarrollado con el exclusivo fin de facilitar el consumo de productos de tabaco incluyendo el sistema diseñado para permitir su consumo así como los componentes individuales que estén diseñados para permitir el funcionamiento o el almacenamiento de esos elementos. Incluye los elementos intrínsecos derivados de dicho producto como por ejemplo los dispositivos, calentadores de tabaco, repuestos, cargadores, entre otros."

B. Reemplazase el punto aparte (.) del inciso cuarto del artículo 3 por una coma (,) y agregase la siguiente frase:

", los que en ningún caso podrán anunciar o indicar que el producto de tabaco posee efectos beneficiosos, que se trata de productos más seguros o que son de riesgo reducido para la salud o similares."

C. Modificase el Artículo 4 de la siguiente manera:

a) Intercalase en el inciso primero entre la frase: "productos de tabaco" y la frase: "a las personas menores de 18 años de edad", la siguiente: "y accesorios".

b) Intercalase en el inciso tercero entre la frase: "productos de tabaco" y la frase: "al interior de los establecimientos de salud, sean públicos y privados", la siguiente: "y accesorios".

D. En el artículo 5 Eliminase la coma (,) que antecede a la frase: "productos de tabaco" y reemplazase por la siguiente frase: "y accesorios".

E. Intercalase en el inciso primero del Artículo 6 entre la frase: "Todo envase de los productos de tabaco," y la frase: "sean nacionales o importados destinados a su distribución dentro del territorio nacional deberá contener una clara y precisa advertencia de los daños, enfermedades o efectos que, para la salud de las personas, implica su consumo o exposición al humo del tabaco." La siguiente frase:

"incluidos los accesorios, las cajas o envoltorios en sus diversos formatos en que se contengan dispositivos, calentadores de tabaco, repuestos y cargador del mismo."

F. Agregase un inciso segundo nuevo al artículo 8 del siguiente tenor:

"Se prohíbe el uso de símbolos, animales, personajes, dibujos animados, u otros elementos de mercadeo dirigida a menores de 18 años, captando preferentemente su atención en las cajas o envoltorios en sus diversos formatos en que se contengan dispositivos, calentadores de tabaco, repuestos y cargadores del mismo."

G. Agregase en el enunciado del Artículo 10 a continuación de la palabra "fumar", la siguiente frase: "e inhalar"

H. Agrégase en el enunciado del Artículo 11 a continuación de la palabra "fumar", la siguiente frase: "e inhalar".

I. Agrégase en el inciso primero del Artículo 14 a continuación de la palabra "fumar", la siguiente frase: "e inhalar"

J. Modifíquese Artículo 16 de la siguiente manera:

a) Incorpórese en el número 3) letra a continuación de la frase: "productos de tabaco" la siguiente frase: "y accesorios".

b) Incorpórese en el número 3) letra c a continuación de la frase: "productos de tabaco," la siguiente frase: "y accesorios".

c) Intercálase en el número 4) letra a. entre la frase: "productos de tabaco" y la frase: "nacionales o importados destinados a su distribución dentro del territorio nacional," la siguiente frase: "incluidos los accesorios, las cajas o envoltorios en sus diversos formatos en que se contengan dispositivos, calentadores de tabaco, repuestos y cargador del mismo".

d) Incorpórese en el número 4) letra b. a continuación de la frase: "productos de tabaco", la siguiente frase: "incluidos los accesorios, las cajas o envoltorios en sus diversos formatos en que se contengan dispositivos, calentadores de tabaco, repuestos y cargador del mismo,"

e) Intercálase en el número 10) letra b. entre la palabra "fumar" y la frase: "en conformidad", la siguiente frase: "e inhalar".

f) Intercálase en el número 11) a continuación de la palabra "fumar" y la frase: "en lugares no autorizados", la siguiente frase: "e inhalar".

g) Intercálase en el número 12) a continuación de la palabra "fumar" y la frase: "establecida en los artículos 10 y 11", la siguiente frase: "e inhalar".

(Fdo.): Guido Girardi Lavín, Senador.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.

---

1)https://www.latercera.com/pulso/noticia/philip-morris-planea-dejar-vender-cigarrillos-chile-enfocarse-productos-libres-humo/163650/s

2) http://www.who.int/tobacco/publications/prod_regulation/heated-tobacco-products/es/

3) https://www.who.int/tobacco/publications/prod_reguation/heated-tobacco-products/es/

4) http://apps.who.int/gb/fctc/PDF/cop6/FCTC_COP6_10-sp.pdf

5) The tobacco industry at a crossroads: cigarettes growth falters as focus falls on alternatives. Euromonitor international, julio de 2013

6) https://www.fda.gov/news-events/press-announcements/statement-fda-commissioner-scott-gottlieb-md-and-principal-deputy-commissioner-amy-abernethy-md-phd

7) Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

8) Elaboración más detallada de las directrices parciales para la aplicación de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS. Informe de la OMS.

9) Decisión FCTC/COP8(22) "Productos de tabaco novedosos y emergentes"

10) ídem.

11) Art. 1 y Art. 2. Decreto del Poder Ejecutivo N°534/009 de 23 de noviembre de 2009. República Oriental del Uruguay.

12) Idem.

13) La herramienta informática para facilitar esta información se denomina UE-CEG (por las siglas inglesas de "puerta común de entrada en la UE"). Incluye información sobre: ingredientes, emisiones, datos toxicológicos.

14) https://ec.europa.eu/health//sites/health/files/tobacco/docs/dir_201440_en.pdf

15) "Quinto: Que actualmente, los productos que contienen nicotina para su administración a personas, tales como chicles productos masticables comprimidos o parches dérmicos, se encuentran catalogados como productos farmacéuticos, según lo dispone el Código Sanitario en sus artículos 97° y 102°, contando con registro sanitario otorgado por el Instituto de Salud Pública de Chile, obtenido de manera previa a su distribución y uso, habiendo demostrado eficacia y seguridad en la indicación prevista"

16) Res. Exenta N°2994, de 10 de octubre de 2010. Instituto de Salud Pública.

7

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR GIRARDI, SEÑORA GOIC Y SEÑORES KAST, LATORRE Y QUINTEROS CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE LIMITA LA GENERACIÓN DE PRODUCTOS DESECHABLES Y REGULA LOS PLÁSTICOS
(12.633-12)

CONSIDERANDO

El incremento sostenido en la producción de residuos, y en particular de plásticos, es uno de los principales desafíos que el país debe enfrentar. En la actualidad, Chile produce más residuos sólidos municipales per cápita que México y Brasil, a pesar de que estos países lo superan ampliamente en población y en el tamaño de sus economías[1].

La contaminación por plásticos es un problema ambiental global que amenaza la biodiversidad. Se han registrado impactos por plásticos en más de ochocientas especies marinas y costeras, producto de su ingestión, enmalle, pesca fantasma, la dispersión de especies y degradación de hábitats[2].

Tres cuartos de los desechos encontrados en el mar corresponden a plásticos, un contaminante persistente y potencialmente peligroso ya que puede contener o adquirir del ambiente químicos tóxicos[3]. Según estimaciones recientes, en promedio por lo menos ocho millones de toneladas de plástico entran al mar cada año[4].

Los plásticos desechables o plásticos de un solo uso, como botellas y sus tapas, envoltorios de comida, bolsas, bombillas y agitadores y envases de espuma para llevar, corresponden a aquellos desechos que son mayoritariamente encontrados durante las limpiezas de playas, cuestión que también se proyecta en la columna de agua y el fondo marino[5].

A nivel mundial, sólo el nueve por ciento de los nueve billones de toneladas de plásticos generados ha sido reciclado[6]. A esto se suma la problemática del reciclaje de los plásticos domiciliarios. Es más factible el reciclaje de plásticos industriales ya que son usualmente homogéneos mientras que los plásticos domiciliarios son heterogéneos, es decir, variados en forma y tipo.[7]

Si bien gran parte de los plásticos son en teoría reciclables, no ocurre lo mismo en la práctica. Hay productos que difícilmente serán reciclados porque son pequeños o livianos, o de limitado volumen, y porque tienen bajo valor económico en comparación con sus elevados costos de recolección, clasificación y reciclaje.[8] Por este motivo, estudios internacionales estiman que cerca de un 30% de los plásticos debe ser reemplazado por otros materiales ya que no serán reciclados[9]. En definitiva, estos objetos pequeños o livianos, y en especial aquellos de plástico, solo podrán ingresar a la economía circular mediante la prevención de su generación y el fomento de su reutilización.

Por otro parte, en condiciones ambientales los plásticos pueden demorar cientos de años en degradarse. Incluso, productos de poliestireno expandido o plumavit pueden demorar hasta mil años en degradarse bajo condiciones no aptas[10].

En la actualidad, se están presentando alternativas a los plásticos tradicionales, cómo los llamados oxobiodegradables, bioplásticos y compostables. Sin embargo, estos no necesariamente pueden degradarse en ambientes naturales, si no que en condiciones específicas o industriales[11]. A la vez, es importante tener claro que el hecho de que un plástico se genere

a partir de fuentes renovables no implica que este sea biodegradable, así como existen plásticos generados a partir de fuentes no-renovables que si son biodegradables[12]. Incluso los plásticos oxobiodegradables no se degradan completamente, sino que solo se fragmentan en pedazos de plásticos más pequeños, aumentando el problema de los microplásticos[13].

Por esto, los plásticos alternativos pueden sufrir de los mismos problemas que los plásticos tradicionales, en cuanto a los costos de recolección, clasificación y tratamiento, y terminarán en el mar al igual que los plásticos tradicionales. Por lo anterior, es necesario estimular la creación de productos que sean efectivamente más sustentables que los plásticos tradicionales mediante la regulación de sus requisitos. La certificación de estos nuevos plásticos generará ambientes prósperos para la innovación de nuevos materiales y productos.

Otra de las consecuencias negativas de los plásticos es la explotación y producción de petróleo, principal materia prima de productos plásticos y que ha contribuido a aumentar los niveles de gases de efecto invernadero, incidiendo directamente en el cambio climático[14].

Desde 2016, Chile cuenta con la Ley 20.920, que establece un marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje ("Ley REP"). En esta ley se establece un mecanismo por el cual el productor de determinados productos calificados como prioritarios, debe gestionar y financiar el destino final de una parte de ellos. En esta lógica, la Ley REP establece el principio de Jerarquía en el manejo de residuos, que establece un orden de preferencia de manejo, que considera como primera alternativa la prevención en la generación de residuos, luego su reutilización, reciclaje, revalorización y finalmente su eliminación.

Mediante los Decretos Supremo que se dicten en virtud de la Ley REP, se establecerán metas y otras obligaciones asociadas de cada producto prioritario. Sin embargo, no hay certeza de que los productores deban responsabilizarse del bien de consumo específico que introducen en el mercado, sino que podrían cumplir metas generales de gestión de residuos, debido a los problemas de trazabilidad. Esto naturalmente traerá como consecuencia, que ningún actor se haga cargo de los plásticos pequeños o livianos que presentan elevados costos de recolección, clasificación y reciclaje.

Conforme a lo anterior, el uso de un producto de estas características no justifica que sea utilizado de forma desechable, debiendo el plástico ser empleado para aquellos casos en que sus características lo justifiquen, y su reutilización y reciclaje sean efectivos, sobre todo en miras a los desafíos que impone el futuro incierto de los ecosistemas que supone el cambio climático y que son los amenazados por este tipo de contaminación. Por ello, en la actualidad existen una serie de regulaciones a nivel subnacional, nacional y supra nacional que han regulado los plásticos desechables, como son los casos de Seattle, Guayaquil, Maharashtra, Seychelles, Antigua y Barbuda, Galápagos, Saint Vincent & Grenadine, Costa Rica, España, Francia, Perú y Unión Europea, entre otros.

De igual manera, en el ámbito nacional los diversos sectores políticos han presentado iniciativas tendientes a regular y enfrentar los problemas asociados a los plásticos de un solo uso. Entre ellos se encuentran el Boletín N° 10.054-12 que regula las bolsas plásticas y los films y busca que estos sean degradables; el Boletín 11.809-12 que prohíbe la fabricación de botellas plásticas desechables; el Boletín N° 11.887-12 que prohíbe la utilización de los plásticos de un solo uso cuando las alternativas sostenibles de estos estén disponibles; el Boletín N° 11.301-03 exige que se proporcione información relativa al material de los envoltorios plásticos de los productos; y el Boletín N° 11.802-12 que prohíbe el uso de envases y embalajes plásticos, entre otras iniciativas.

Debido a que los envases y embalajes de plásticos son un producto prioritario de la Ley REP, que será regulado principalmente por ella, y que, por otra parte, la Ley 21.100

que prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional, este proyecto se enfoca en aquellos plásticos desechables que quedan en la frontera de la regulación debido a las características previamente señaladas, armonizando y complementando la regulación nacional sobre la materia. De este modo, el proyecto que exponemos regula los vasos, tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara, cuchillo), mezcladores, bombillas, platos, envases o bandejas de comida preparada y sus envases accesorios, tapas, botellas iguales o menores de 500 cc, u otros que cumplan con el propósito de los productos individualizados.

En consecuencia, con el fin de promover un cambio en los hábitos en la disminución en la generación de desechos y promover una cultura sustentable que propenda a una economía circular y amigable con el medio ambiente, este proyecto busca concretar el mandato constitucional establecido en el inciso tercero del artículo 1° y asegurando el artículo 19 número 8 de la Constitución Chilena de la República.

De acuerdo a lo considerandos anteriormente expresados es que venimos en proponer el siguiente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO. - Crease la ley que limita la generación de productos desechables y regula los plásticos.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger el medio ambiente mediante la limitación de la generación de los productos regulados, el fomento a su reutilización y la certificación de los plásticos desechables.

Artículo 2°.- Definiciones. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) Productos regulados: vasos, tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara, cuchillo), mezcladores, bombillas, platos, envases o bandejas de comida preparada y sus envases accesorios, tapas, botellas iguales o menores de 500 cc, u otros que cumplan con el propósito de los productos individualizados.

b) Comida preparada: elaboraciones culinarias preparadas en los establecimientos, listos para su consumo, sean fríos o calientes. La preparación incluye cocinar, picar, rebanar, mezclar, congelar, calentar, exprimir, u otro procesamiento. Se encuentran incluidas aquellas elaboraciones culinarias preparadas fuera de los establecimientos, pero expendidos en ellos, cuya fecha de vencimiento o plazo de duración no sea superior a 6 días.

c) Establecimiento: local de expendio de alimentos con consumo, como restaurantes, casinos, clubes sociales, cocinerías, fuentes de soda, cafeterías, salón de té, panaderías, bares, u otros establecimientos que sirvan comida preparada o expendan bebestibles.

d) Consumo al paso o de despacho a domicilio: consumo de comida preparada efectuado fuera del establecimiento, ya sea para llevar o con despacho.

e) Producto desechable: aquel que haya sido diseñado para ser utilizado en una ocasión. Será desechable si el establecimiento que los entrega les proporciona una ocasión de uso, a pesar de que pueda dársele usos adicionales fuera de dicho establecimiento.

f) Plástico: aquel producto que contiene como componente un polímero que se produce a partir del petróleo o materias primas de origen renovable ya sea de forma total o mixta.

g) Material reutilizable: aquel producto de loza, vidrio, metal, madera, greda, plástico u otros que hayan sido diseñados para ser utilizados en múltiples ocasiones.

h) Plástico desechable certificado: aquel que de forma certificada cumpla copulativamente con los siguientes requisitos (i) venir de materias primas de origen renovables, (ii) biodegradarse en condiciones naturales en un periodo de tiempo no superior a 180 días, y (iii) que el proceso de biodegradación no libere residuos tóxicos en el ambiente que se degrada.

Artículo 3°.- Productos reutilizables. Todo establecimiento deberá entregar a los consumidores productos regulados de materiales reutilizables, estando prohibida la entrega, a cualquier título, de productos regulados desechables.

Se encontrarán exentos de esta obligación:

a) Los envoltorios de comida preparada desechables de materiales distintos al plástico o plástico desechable certificado.

b) Las tapas de botellas desechables de materiales distintos al plástico o plástico desechable certificado.

c) Los productos regulados desechables para alimentos de consumo al paso o de despacho a domicilio.

Artículo 4°.- Prohibiciones. Prohíbese a los establecimientos, incluidos aquellos de alimentos con consumo al paso y de despacho a domicilio, la entrega, a cualquier título, de:

a) Productos regulados de poliestireno expandido.

b) Productos regulados de plásticos desechables que no se encuentren certificados.

Artículo 5°.- Plásticos desechables certificados.

La entrega de productos regulados de plástico desechable estará permitida cuando éstos cuenten con un certificado otorgado por la autoridad competente, el que deberá ser exhibido en el producto regulado.

Aquellos establecimientos que entreguen productos regulados de plástico desechable certificado deberán exhibir en sus paredes el certificado correspondiente, de acuerdo a las normas que se especifiquen en él reglamento.

Otros productos plásticos distintos a los productos regulados también podrán acceder a esta certificación.

Artículo 6°.- Reglamento de certificación de plásticos desechables. Un reglamento establecerá el procedimiento en virtud del cual se certificarán los plásticos desechables. Las características mínimas que deberán cumplir los productos para certificarse serán:

a) Origen renovable: aquellas materias que se producen a partir de recursos renovables. Se deberán preferir aquellas materias primas de segunda o tercera generación, o que no afecten la seguridad alimentaria.

b) Degradarse en condiciones naturales: materias que logran su completa degradación bajo condiciones ambientales, incluyendo aquellas presentes en el mar.

c) Ausencia de residuos tóxicos: materia que al degradarse presenta cantidades metales dentro de los límites permitidos.

Artículo 7°.- Presunción. Se presumirá legalmente que los productos regulados de plástico constituyen plásticos desechables, debiendo los establecimientos probar que están siendo utilizados como materiales reutilizables, o que constituyen plásticos desechables certificados.

Artículo 8°.- Fiscalización. Corresponderá a las municipalidades fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley, de conformidad a sus atribuciones señaladas en el inciso tercero del artículo 5 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

Artículo 9°.- Infracción y multa. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 será sancionado con multa a beneficio municipal de hasta cinco unidades tributarias mensuales por cada producto regulado entregado. Las sanciones establecidas en esta ley serán aplicadas por el juzgado de policía local correspondiente, de conformidad con el procedimiento contemplado en la ley N° 18.287, que establece procedimiento ante los juzgados de policía local.

Artículo 10.- Determinación de la multa. Para la determinación de la multa señalada en el artículo precedente, se considerarán las siguientes circunstancias:

c) El número de productos regulados de comercio entregados.

d) La conducta anterior del infractor.

e) La capacidad económica del infractor.

Artículo 11.- Educación ambiental. La autoridad competente promoverá e implementará programas de educación ambiental dirigidos a la ciudadanía, sobre los productos plásticos desechables que se encuentren en circulación y su impacto, y fomentará el uso de productos reutilizables.

Artículos transitorios

Artículo primero.- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial, salvo en lo siguiente:

1° Lo dispuesto en el artículo 3° comenzará a regir en el plazo de un año desde la publicación de la presente ley.

2° Lo dispuesto en el artículo 4° letra a), comenzará a regir en el plazo de seis meses desde la publicación de la presente ley.

3° Lo dispuesto en el artículo 4 letra b), comenzará a regir en el plazo de dos años desde la publicación de la presente ley.

Artículo segundo.- Respecto de las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, establecidas en el inciso segundo del Artículo Segundo de la ley N° 20.416, la prórroga de la entrada en vigencia de esta ley establecida de los numerales 1° a 3° del artículo anterior, será de dos años, un año y tres años respectivamente.

Artículo tercero.- Dentro del plazo de un año contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, se dictará el reglamento a que se refiere el artículo 6°.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificase la letra c) del artículo 13 de la ley N° 15.231, sobre organización y atribuciones de los juzgados de policía local, de la siguiente manera:

1. Reemplázase, en su numeral 13, la expresión final ", y", por un punto y coma.

2. Sustitúyese, en su numeral 14, el punto final por la expresión ", y".

3. Agrégase el siguiente numeral 15:

"15° Ley que regula los productos plásticos desechables y fomenta la reutilización".

(Fdo.): Guido Girardi Lavín, Senador.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Felipe Kast Sommerhoff, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.

---

1) OCDE, Naciones Unidas, CEPAL (2016) Evaluaciones del desempeño ambiental, Chile.

2) Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica (2016) Marine debris: understanding, preventing and mitigating the significant adverse impacts on marine and coastal diversity. CED Tech. Ser. 83, Secr. CBD, Montreal, QC, Can.

3) Ibid, referencia 2.

4) Jambeck JR, R Geyer, C Wilcox, TR Siegler, M Perryman, A Andrady, R Narayan & KL Law (2015) Plastic waste inputs from land into the ocean. Science 347(6223): 768-771.

5) UNEP (2018) Single-Use Plastics: A Roadmap for Sustainability.

6) eyer R,JR Jambeck& KL Law (2017) Production, use, and fate of all plastics ever made. Science Advances 3:1700782.

7) Panda AK, RK Singh & DK Mishra (2010) Therrnolysis of waste plastics to liquid fuel: A suitabe method for plastic waste management and manufacture of value added product. A world prospective. Renewable and Sustainable Energy Reviews 14(1): 233-248.

8) Ellen McArthur Foundation (2016) The new plastics economy: Catalysing action.

9) Ibid, referencia 8.

10) Ibid, referencia 5.

11) Lambert S & M Wagner (2017) Environmental performance of bio-based and biodegradable plastics: the road ahead. Chemical Society Reviews 46(22): 6855-6871.

12) Ibid, referencia 11.

13) Ibid, referencia 11.

14) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Grupo consultivo de expertos sobre las co-

municaciones nacionales de las partes no incluidas en el Anexo 1 de la Convención (GCE): Manual del sector de la energía - quema de combustibles

8

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR GIRARDI, SEÑORAS ALLENDE Y ÓRDENES Y SEÑORES PROHENS Y SANDOVAL CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS AMBIENTALES Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA (12.634-12)

CONSIDERANDOS

El otrora cuestionado fenómeno del Cambio Climático hoy en día es una realidad evidente No solo se ha demostrado por diversos estudios de carácter técnicos la existencia del Calentamiento Global, sino que además la comunidad científica ha llegado a un consenso sobre la injerencia antropogénica en el proceso y sobre los impactos que este ha, está y seguirá generando en el medio ambiente.[1]

Otro acuerdo que ha alcanzado por el Panel Internacional para el Cambio Climático (IPCC), refiere a que los esfuerzos conjuntos de la humanidad pueden disminuir la extensión y gravedad de los impactos sobre los medios terrestres, de aguas continentales, costeros y marinos, y por consiguiente son capaces de conservar los servicios ecosistémicos, que dichos ambientes proveen, en beneficio del ser humano.

Para lograr esto se requiere de una serie de medidas. En primer lugar, de mitigación, destinadas a reducir la producción de Gases de Efectos Invernaderos y otros contaminantes que contribuyen al calentamiento global, y también, destinadas a mantener las fuentes naturales que sirven de sumideros para contener estos gases. En segundo lugar, se requiere de medidas de adaptación, destinadas a reducir la vulnerabilidad al cambio climático, esto es, para afrontar el grado de susceptibilidad a los efectos adversos de la variabilidad del clima.

Dentro de los diversos riesgos para la Nación que crea el cambio climático se encuentran aquellos que recaen sobre la seguridad alimenticia y sobre el crecimiento económico. Efectivamente, se estima que el aumento de 1.5 °C a nivel mundial disminuirá la disponibilidad de alimentos, entre ellos principalmente de cereales y de ganado, pero también de proteínas marinas. Por otro lado, este aumento de temperatura reducirá los recursos costeros y disminuirá la productividad de la pesca y la acuicultura. Así mismo, la acidificación de los océanos disminuirá el espectro de especies que pueden soportar los ecosistemas marinos, a lo que se suma, los cambios en los patrones de corrientes, y de temperatura oceánica, de oxígeno y de nutrientes que cambiara las magnitudes y distribución de la producción primaria y secundaria de los organismos marinos.[2]

En este orden de ideas, la Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), recientemente publicó un Informe sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en el que se constató que a la fecha el 66% del área oceánica presenta impactos acumulativos producto de la actividad humana.

Es pertinente advertir que Chile cuenta con 7 de las 9 características de vulnerabilidad

que reconoce la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), siendo un país extremadamente sensible a este fenómeno. En la materia que nos convoca, se proyecta la disminución del stock pesquero en el sudeste del Pacifico, que afecta a los Estados de Perú y Chile poniendo de manifiesto la necesidad de evaluar nuestra estrategia de desarrollo sobre la explotación de recursos hidrobiológicos.[3]

Se debe agregar a lo anterior que los impactos humanos sobre los ecosistemas acuáticos continentales han aumentado a un paso acelerado en los últimos 50 años, producto de factores, como el cambio de uso de suelo aledaño a ríos, lagos, áreas marinas y costeras, el incremento de la contaminación y la introducción de especies exóticas en los ecosistemas locales, entre otros.

En este orden de ideas, la industrialización de la producción mundial de pescado ha generado la sobreexplotación sistemática de los recursos naturales. En un primer estadio este abuso se observó principalmente en la pesca, sin embargo, con el agotamiento progresivo de los recursos naturales, y luego de una extensa regulación de aquella actividad la producción pesquera se ha venido traslado al cultivo de especies, trayendo consigo los impactos que ello implica.

En efecto, el desarrollo de este sector económico es enarbolado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), quienes han sostenido que "la acuicultura ha sido la desencadenante del impresionante crecimiento continuo del suministro de pescado para el consumo humano. Entre 1961 y 2016, el aumento anual medio del consumo mundial de pescado comestible (3,2%) superó al crecimiento de la población (1,6%) y también al de la carne procedente de todos los animales terrestres juntos (2,8%)"[4]. De esta manera, bajo el pretexto de proveer seguridad alimentaria en el consumo de proteína de pescado de alta calidad para la población, y como parte de la estrategia para cumplir los objetivos del milenio, la industria de pescado ha justificado en el interés público su fomento e instalación.

En Chile la industria del pescado se ha expandido desde las décadas de los 70-80 con tal auge que solo en 20 años ha alcanzado cerca del 32% de la producción global de salmón, habiendo logrado el segundo puesto en la producción mundial, posicionándose sólo después de Noruega en el año 2003.

Desde un desarrollo exploratorio y subvencionado por el Estado ha pasado a ser una actividad desarrollada fundamentalmente por privados con fines comerciales. En este aspecto, durante el 2018 la industria pesquera tuvo retornos por un total de US$ 5.157 millones, cifra que representó un aumento de 11,4% en contraste con el 2017, año que ya se consolidaba como una fecha histórica al haber logrado un total de US$ 4.626 millones cifra que constituía el monto más alto de la historias.[5]

En el marcado de la acuicultura el cultivo de peces alcanza un 65% del total[6], las especies foráneas como Salmon del Atlántico, Chorito y Salmon del Pacifico constituyen el 93% del total cosechado. Las regiones de Los Lagos y de Aysén y del General Carlos Ibáñez del Campo, concentran casi la totalidad de la actividad, cosechándose aproximadamente 180 mil t (72%) y 54 mil t (21%) respectivamente, cantidad que en conjunto suman el 93% del total cosechado en el país.[7]

Sin embargo este crecimiento no se ha dado sin costos, la introducción del virus ISA en la década del 2010 no solo freno la producción, sino que genero importantes efectos ambientales debido al uso indiscriminado de antibióticos[8], lo que sumado a la sobreexplotación del periodo anterior, los incentivos económicos perversos, asociados a una política y una regulación que favorecen practicas no sustentables para la acuicultura vinculadas a la utilización de sistemas ineficientes de producción y de manejo de desechos, han provocado la contaminación de ecosistemas y la transformación de ambientes naturales.

El citado informe IPBES sostiene que la edificación de infraestructura en las redes ribe-

ranas, en áreas marinas y áreas costeras para el desarrollo de la actividad de acuicultura es uno de los factores de la degradación de la biodiversidad.

Las modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) tras la crisis del ISA abarcaron una aspectos de índole sanitario y ambiental en las actividades de cultivo, regulándose el ordenamiento de las concesiones, la coordinación de los períodos de engorda, cosecha y descansos, la regulación de la importación de ovas importadas, el control del transporte y almacenamiento de peces, el control de la actividad productiva a lo largo de toda la cadena de comercialización del salmón, incluso moratoria para la instalación de nuevas concesiones.

En este sentido las leyes N° 20.434, publicada en el diario oficial el 08 de abril de 2010, modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) en materias de acuicultura, sobre normas sanitarias y de ordenamiento para las concesiones acuícolas, N° 20.583, publicada en el diario oficial el 02 de abril de 2012, modifica la LGPA en materias de acuicultura, sobre normas sanitarias y de ordenamiento para las concesiones acuícolas, N° 20.597, publicada en el diario oficial el 03 de agosto de 2012; y N° 20.657, publicada en el Diario Oficial el 09 de febrero de 2013, han pretendido hacerse cargo de las deficiencias denunciadas. Sin embargo, estos esfuerzos se han sido insuficientes para evitar desastres tales como la mortalidad masiva de salmones producida por un florecimiento algal nocivo (FAN) en febrero de 2016 y la crisis de 21 millones de peces muertos en descomposición vertidos en las costas de Chiloé, el hundimiento del wellboat "Seikongen" con 60 mil litros de petróleo y 200 toneladas de salmones en octubre de 2017 o el escape de 650.000 peces desde un centro de cultivo tras un temporal en julio de 2018.

Con todo, debemos advertir que contrario al modo en que se ha venido desplegando la actividad en el país, el desarrollo sustentable de la acuicultura, la protección de las especies nativas de variedades, de razas y hábitats y de la restauración de la naturaleza y los ecosistemas, son metas complementarias y en cierta medida interdependientes.

El fomento de la implementación de prácticas sustentables en la acuicultura, de una planificación estratégica territorial acorde a los requisitos medioambientales y de una gestión intersectorial integrada en las regiones, es un deber del Estado.

Este deber en el ámbito de la protección de la biodiversidad, se traduce en la obligación de asegurar la conservación de la diversidad genética, del uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, de adoptar medidas adecuadas y oportunas para la adaptación al cambio climático, todo lo cual se debe hacer incorporando los conocimientos científicos que ha alcanzado el estado del arte, pero también teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, y allí donde ellos no bastare, aplicar el principio precautorio y ecosistémico a fin de salvaguardar el patrimonio ambiental.

En este orden de ideas este proyecto de ley busca mejorar el marco normativo de la actividad extractiva de acuicultura abordando eficazmente los desafíos que impone el cambio climático, mediante la implementación de cláusulas de ajuste en la ley general de bases del medio ambiente, para la evaluación y revisión oportuna de los proyectos que se desarrollen en este ámbito. Y, en consecuencia, mejorar la resiliencia de los ecosistemas lacustres y marinos y de las comunidades costeras que hacen uso de estos recursos. Elevando el estándar ambiental para la producción de pescado y otras especies marinas, protegiendo la fauna nativa, limitando la introducción de especies exóticas y fomentando la gestión de los recursos costeros por parte de las comunidades que se ven más afectadas por el cambio climático.

De acuerdo con lo anterior, y esperando plenamente que este proyecto de ley se nutra de la discusión parlamentaria, sabiendo que hay varias mociones que han querido abordar las problemáticas aquí planteadas[9]. Es que, de acuerdo con los antecedentes expuestos, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la Ley 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente de la siguiente forma:

1.- Intercálase en la letra n) del artículo 10, después de la palabra "intensiva" y antes de la coma ",", la frase "o extensiva".

2.- Incorpórase en el artículo 11 un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

Para efectos de la letra b), siempre se considerará la existencia de efectos significativos adversos en el cultivo intensivo de especies hidro biológicas exóticas.

3.- En el artículo 25 ter, agrégase a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración:

"Este plazo no se interrumpe ni se suspende ni aún por caso fortuito o fuerza mayor."

4.- En el inciso primero del artículo 25 quinquies, entre la palabra "proyecto" y la coma "," agregase la frase "ingresado por estudio o declaración de impacto ambiental".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase la Ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura de la siguiente forma:

1. En el artículo 67:

a. Reemplázase en el actual inciso séptimo, que pasará a ser octavo del artículo 67 la frase "de parque marinos y reservas marinas" por la de "de cualquier área que se encuentre bajo protección oficial"

b. Incorpórase un inciso décimo y undécimo nuevos pasando el actual décimo a ser duodécimo y así sucesivamente:

"No se podrán solicitar autorizaciones para cultivos intensivos o cultivos extensivo de especies hidrobiológicas exóticas en territorio ancestral de pueblos originarios o en aquellos espacios marinos de uso y ocupación tradicional indígena conforme al Convenio 169 de la OIT

Tampoco se podrá solicitar el otorgamiento ni la renovación de aquellas concesiones o autorizaciones de acuicultura intensiva de especies exóticas en el territorio marino de la región de Magallanes y Antártica Chilena."

2. Introdúcese un inciso segundo nuevo en el artículo 67 bis, el siguiente:

"Todo titular de concesión acuícola deberá dar cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias desde el momento de su publicación en el Diario Oficial, sin perjuicio de que la vigencia de la norma inicie con posterioridad al otorgamiento de la concesión."

3. Derógase el artículo 68.

4. Reemplázase el inciso segundo de artículo 69 por el siguiente:

"Las concesiones de acuicultura tendrán un plazo de 10 años y se renovarán por igual periodo, a menos que dos de los informes ambientales hayan sido negativos; así como no se hayan verificado las causales de caducidad de la presente ley. En todo caso la existencia de un solo informe ambiental negativo dará siempre lugar a la revisión de la autorización ambiental conforme a lo establecido en el artículo 25 quinquies de la Ley 19300."

5. Incorpórase el siguiente inciso segundo en el artículo 70, pasando los actuales a su orden correlativo.

"Esta prohibición no regirá en aquellas áreas donde se hubiere tenido conocimiento de escape masivo especies anádromas y catádromas, pudiendo capturarse dichos peces y entregarlos al titular de la concesión, quien debiera cancelar los costos asociados a dicha captura, sin perjuicio de su obligación de recaptura, conforme a lo establecido en el artículo 118 quáter de esta ley".

6. Incorpórase una letra c) nueva en el artículo 71

"c) Las personas naturales o jurídicas que no hubieren sido sancionadas por incumplimientos a las normas ambientales o sanitarias que rigen la acuicultura."

7. Sustitúyase en el artículo 72 la frase ", cuando procesa" por un punto aparte"(.)"

8. Modifícase el artículo 74 en el siguiente sentido:

a. Incorpórase en el inciso segundo a continuación del punto a parte que pasa a ser punto seguido la siguiente frase: "En todo caso, cuando la concesión se emplace en o próxima a áreas protegidas, el titular deberá contar con las autorizaciones ambientales y sanitarias pertinentes."

b. Agrégase un inciso final nuevo.

La obligación de limpieza incluye la de remoción del material sedimentado acumulado en el suelo de la concesión. El titular de la concesión deberá presentar a la autoridad competente informe del retiro de todos implementos utilizados para la explotación de acuicultura, y del material sedimentado acumulado.

9. Incorpórase un inciso segundo nuevo al artículo 77, del siguiente tenor:

"El proyecto técnico referido en el inciso anterior deberá basarse en información científica del área donde se solicita la autorización o concesión, cuyo data no puede ser superior a tres años."

10. Modifícase el artículo 87 en el siguiente sentido:

a. Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

"Los solicitantes de concesiones de acuicultura deberán presentar una caracterización preliminar del sitio como requisito para la evaluación ambiental de la solicitud respectiva, la que deberá fundamentarse sobre estudios científicos de la zona específica, cuya data no supere los tres años previos a la presentación.

b. Agrégase un inciso cuarto nuevo, del siguiente tenor:

"Una vez iniciada la ejecución del proyecto, y hasta un año después del retiro total de la infraestructura instalada, los titulares de las concesiones deberán presentar información respecto de la calidad de las aguas, estudios bacteriológicos de fauna, sedimentos sobre suelo y condiciones aeróbicas de las concesiones de acuicultura las que se verificarán mediante monitoreo continuo de los centros de cultivo."

11. Modifícase el artículo 142 en el siguiente sentido:

a. Sustitúyase en la letra c la frase "en tres infracciones sancionadas" por la siguiente "en una segunda infracción sancionada"

b. Reemplázase la letra h por la siguiente "Haber incurrido dos veces en infracción por el subreporte o la entrega de información incompleta o falsa, al artículo 113 de esta ley"

c. Sustitúyase en la letra j la palabra "tercera" por el término "segunda"

d. Reemplázase en la letra k la frase "tres veces" por la de "dos veces"

e. Elimínase en la letra l la frase "tres veces en dos años"

12. Modifícase el artículo 158 en el siguiente sentido:

a. Sustitúyase el inciso segundo por el siguiente

"No obstante, en las zonas marítimas que formen parte de Reservas Nacionales y Forestales, podrán realizarse actividades de pesca extractiva tradicional, previa autorización del órgano competente, y siempre que ello no afecte el objeto de protección de la Reserva."

b. Derógase el inciso tercero.

(Fdo.): Guido Girardi Lavín, Senador.- Isabel Allende Bussi, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Rafael Prohens Espinosa, Senador.- David Sandoval Plaza, Senador.

---

1) Informe Especial del IPCC sobre los 1.5°C de calentamiento global: Impactos Disponible en línea «https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2018/07/SR15_SPM_version_stand_alone_LR. pdf»

2) PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Disponible en línea «http://serviciosambientaleschimex.cl/wp-content/uploads/2018/04/pan-web2.pdf»

3) Rojas, Maisa (2019) «Introducción Contexto Biofísico y Humano del Cambio Climático en Chile escenarios Climáticos y la Vulnerabilidad de Chile» p.57-65. En La Protección del Medio Ambiente: Reflexiones para una Reforma Constitucional, Santiago Editorial Jurídica.

4) El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura Cumplir los objetivos del desarrollo sostenible FAO 2018.

5) Anuario de las exportaciones chilenas 2018 Dirección de Economía. Disponible en línea <https://www.prochile.gob.cl/wp-content/uploads/2018/08/anuario_servicios_capitulo1_bienes_2018.pdf>

6) Los moluscos y algas son de 34% y 1%, respectivamente Informe sectorial de Pesca y acuicultura 2018 Subsecretaria de Pesca.

7) Informe sectorial de Pesca y acuicultura 2018 Subsecretaria de Pesca Disponible en línea <http://www.subpesca.cl/portal/618/articles-100275_documento.pdf>

8) Bustos Beatriz (2012) <(Brote del Virus ISA: Crisis ambiental y capacidad de la institucionalidad ambiental para manejar el conflicto», EURE Vol. 38 N°115 p.219-245.

9) Boletines N°s 5768-03, 7353-03, 11571-21, 12352-11, 4896-21, 6347-12, 8319-12, 12050-21 y 12605-21

9

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL OFICIO DE SU EXCELENCIA EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE SOLICITA EL ACUERDO DEL SENADO PARA NOMBRAR A LA SEÑORA ANA HOLUIGUE BARROS Y A LOS SEÑORES GONZALO CORDERO MENDOZA Y JAIME GAZMURI MUJICA DIRECTORES DE LA EMPRESA TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE

(S 2.063-05)

Honorable Senado:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el oficio de Su Excelencia el Vicepresidente de la República, de fecha 24 de abril de 2019, mediante el cual solicita el acuerdo de esta Cámara para nombrar a la señora Ana Beatriz Holuigue Barros y los señores Gonzalo Rodrigo Cordero Mendoza y Jaime Gazmuri Mujica como integrantes del directorio de la Empresa Televisión Nacional de Chile, por el periodo de ocho años, a contar del día 1 de mayo de 2019.

A la sesión en que se trató el oficio presidencial, asistieron las siguientes personas:

- Del Ministerio Secretaria General de Gobierno, la Ministra señora Cecilia Pérez y el jefe de gabinete, señor René Borgna y los asesores, señores Eric Ulloa y Juan Manuel Arroyo.

- De la oficina del Honorable Senador señor García: la Periodista, señorita Andrea González y el Asesor, señor Rodrigo Fuentes.

- De la oficina del Honorable Senador señor Latorre: los Asesores, señores Diego Vela y Mario Pino y la Periodista, señora Javiera Contreras.

- De la oficina del Honorable Senador señor Quintana: el Asesor, señor Jaime Mondría.

Asimismo, concurrieron, especialmente invitados, las personas propuestas por Su Excelencia el señor Vicepresidente de la República para ser directores de Televisión Nacional de Chile, esto es, la señora Ana Beatriz Holuigue Barros y los señores Gonzalo Rodrigo Cordero Mendoza y Jaime Gazmuri Mujica.

Cabe señalar que Su Excelencia el Vicepresidente de la República, en el mencionado oficio, hizo presente la urgencia para el despacho de la solicitud en análisis, en los términos del inciso segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental. Esto es, el Senado tiene un plazo de 30 días para pronunciarse respecto de la propuesta y en caso de no hacerlo se entenderá por otorgado su asentimiento.

Asimismo, es necesario puntualizar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso

segundo del artículo 4 de la ley N° 19.132, cuerpo legal que crea la Empresa Televisión Nacional de Chile, modificada por la ley número 21.085, de 3 de abril de este año, para la aprobación de los nombres sugeridos como miembros del Directorio de la estación estatal, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio, decisión que debe adoptarse en sesión especialmente convocada al efecto.

ANTECEDENTES

1.- Ley N° 19.132, de 8 de enero de 1992, que crea la Empresa Televisión Nacional de Chile.[1]

Su artículo 1.-, establece que Televisión Nacional de Chile es una persona jurídica de derecho público que constituye una empresa autónoma del Estado y que está dotada de patrimonio propio.

Su artículo 2.-, dispone que su objeto es establecer, operar y explotar servicios de televisión y de producción, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales y de radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma audiovisual o medio. Añade que, en general, podrá realizar todas las actividades propias de una concesionaria de servicios de telecomunicaciones, de televisión, de radiodifusión sonora, de servicios intermedios de telecomunicaciones y de servicios audiovisuales, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones.

La norma dispone, asimismo, que la empresa, a través de la programación de sus señales y el desarrollo de sus actividades y las de sus filiales, deberá velar por la efectiva realización de su misión pública, que incluye promover y difundir los valores democráticos, los derechos humanos, la cultura, la educación, la participación ciudadana, la identidad nacional y las identidades regionales o locales, la multiculturalidad, el respeto y cuidado del medio ambiente, la tolerancia y la diversidad.

A continuación, su artículo 3.- establece que, en el cumplimiento de los fines antes señalados, deberá sujetarse estrictamente al "correcto funcionamiento" que definen los incisos cuarto, sexto, séptimo y octavo del artículo 1 de la ley N° 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión[2]. Asimismo, hace presente que el pluralismo y la objetividad deberán manifestarse en toda su programación y, muy especialmente, en los noticieros, programas de análisis o debate político.

En lo que respecta a la administración de la estación estatal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4.- y siguientes, la normativa en comento dispone que ella recaerá en un directorio, compuesto de siete miembros, uno de los cuales es designado libremente por el Presidente de la República cuya idoneidad garantice el debido pluralismo en el funcionamiento de la empresa. Este director es quien debe desempeñarse como presidente del directorio. Los otros seis directores son designados por el Presidente de la República con acuerdo del Senado. Sobre el particular, la aludida ley agrega que el Presidente hará la proposición en un solo acto, cuidando que el directorio quede integrado de manera pluralista y paritaria en cuanto a sexo. Estos seis directores, que deberán ser personas de relevantes méritos personales y profesionales, durarán ocho años en sus cargos, podrán ser designados por nuevos períodos y se renovarán por mitades, cada cuatro años.

En cuanto a los requisitos que deben cumplirse para ser nombrado en el cargo en comento, si bien el artículo precedentemente referido dispone que "los Directores deberán ser personas de relevantes méritos personales y profesionales", la ley número 21.085 incorporó un artículo 4 bis.-, que incorporó los siguientes:

a) Estar en posesión de un título profesional o técnico o licenciatura de una carrera de, a lo menos, cinco semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o de un título de nivel equivalente otorgado por una universidad extranjera.

b) Contar con una experiencia profesional de, a lo menos, cinco años, continuos o no, como director, gerente, jefatura desde el tercer nivel jerárquico inclusive, administrador o alto ejecutivo en empresas, instituciones u organismos, públicos o privados; o académico con destacada y reconocida trayectoria docente en universidades reconocidas por el Estado; o contar con reconocidos méritos laborales y profesionales en la función pública o la gestión de empresas, los medios audiovisuales o de las comunicaciones, la educación o la cultura y las artes.

c) No estar afecto a las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos 4 ter y 5, respectivamente.

Cabe indicar que el directorio, además de estos siete miembros, está integrado por un representante de los trabajadores, el cual sólo tendrá derecho a voz, durará dos años en funciones, será elegido en votación secreta y directa por los trabajadores de planta de la Corporación y podrá ser reelegido hasta por cuatro períodos consecutivos.

Es necesario tener presente que el texto legal vigente ha establecido, como se ha señalado precedentemente, ciertas inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo de director. Están definidas en los artículos 4 ter.-[1] y 5.-, y son, fundamentalmente, las siguientes:

a) Haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva o que signifique la inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, por delitos tributarios, por delitos contemplados en la ley N° 18.045, del Mercado de Valores, o por violencia intrafamiliar constitutiva de delito conforme a la ley N° 20.066.

b) Haber sido declarado fallido o condenado por los delitos de quiebra culpable o fraudulenta o tener la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, o haber sido administrador o representante legal de deudores condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

c) Haber sido sancionado por atentados contra la libre competencia, tanto personalmente como en caso de haber desempeñado funciones de administrador, ejecutivo o representante legal de la persona, natural o jurídica, sancionada de conformidad con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que establece normas para la defensa de la libre competencia.

d) Haber sido sancionado por la Comisión para el Mercado Financiero, por infracciones graves a la ley N° 18.045 y la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, especialmente en lo relativo a los deberes de los directores.

e) Tener un interés significativo en actividades que se enmarquen dentro del giro de Televisión Nacional de Chile.[4]

f) Haber sido afectado por la revocación a que se refiere el artículo 77 de la ley Nº 18.046.

g) No tener antecedentes comerciales y tributarios intachables. Para estos efectos, se entenderá que una persona posee antecedentes comerciales intachables cuando no registre protestos vigentes de documentos no aclarados. Asimismo, se entenderá que una persona posee antecedentes tributarios intachables cuando no haya sido objeto de sanciones impuestas por el Servicio de Impuestos Internos durante los últimos cinco años, como tampoco haberse dictado sentencia de remate en juicio ejecutivo dictado en su contra durante el mismo período.

Por su parte, en materia de incompatibilidades, el artículo 5 dispone que el cargo de director de Televisión Nacional de Chile lo es con los siguientes:

a) El cargo de diputado, senador, ministro del Tribunal Constitucional, ministro de la Corte Suprema, consejero del Banco Central, Fiscal Nacional del Ministerio Público, Con-

1 Artículo agregado por la ley número 21.085, ya citada.

tralor General de la República y cargos del alto mando de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

b) El cargo de ministro de Estado, subsecretario, jefe de servicio o de alguna institución autónoma del Estado, embajador, gobernador regional, delegado presidencial regional, delegado presidencial provincial, alcalde, concejal, consejero regional, miembro del escalafón primario del Poder Judicial, secretario y relator del Tribunal Constitucional, fiscal del Ministerio Público, miembro del Tribunal Calificador de Elecciones y su secretario-relator; miembro de los Tribunales Electorales Regionales, sus suplentes y sus secretarios-relatores; miembros de los demás tribunales creados por ley; miembros de los órganos ejecutivos o de dirección, de los tribunales regionales o del tribunal supremo de los partidos políticos; candidatos a algunos de los cargos de elección popular cuya posesión constituye una inhabilidad para ejercer como director y miembros de las directivas nacionales de asociaciones gremiales o sindicales.

Añade que la incompatibilidad de los candidatos a cargos de elección popular regirá desde la inscripción de las candidaturas y hasta la respectiva elección. En el caso de los dirigentes gremiales y sindicales, la incompatibilidad regirá hasta cumplidos seis meses desde la fecha de cesación en dichos cargos, salvo en el caso del representante de los trabajadores de la empresa en el directorio.

c) Los funcionarios de las superintendencias, de organismos públicos u otras instituciones del Estado que supervisen o fiscalicen a la empresa, sus filiales o coligadas.

d) El cargo de ejecutivo o director en alguna empresa que desarrolle actividades que se enmarquen dentro del giro de Televisión Nacional de Chile establecido en los incisos primero y segundo del artículo 2.

e) Las personas que se encuentren en alguno de los casos contemplados en el artículo 86 del Estatuto Administrativo, con la sola excepción del desempeño en cargos docentes de hasta media jornada.

f) El director ejecutivo, gerente general o ejecutivos relevantes de la empresa o de sus filiales o coligadas.

Finalmente, en cuanto a las funciones que el directorio deberá cumplir, el artículo 16 de la ley N° 19.132 precisa que le corresponderá la administración y representación de la Corporación, con las más amplias y absolutas facultades y sin otras limitaciones que aquellas que expresamente se establecen en esta ley y que, entre otras, designar, en su primera sesión y de entre sus miembros, al Director que se desempeñará como Vicepresidente de la Corporación, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad transitoria de éste para ejercer el cargo, como también deberá designar al Director Ejecutivo de la empresa y al ejecutivo que deba reemplazarlo transitoriamente en caso de ausencia o imposibilidad temporal de éste para el ejercicio del cargo.

2.- Oficio de Su Excelencia el Vicepresidente de la República.

Mediante el Oficio N° 592, de 24 de abril de 2019, Su Excelencia el señor Vicepresidente de la República solicitó el acuerdo del Senado para designar como integrantes del directorio de Televisión Nacional de Chile a las personas señaladas precedentemente.

El documento prevé que, por medio del decreto supremo N° 12, de 20 de marzo de 2018, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se nombró a don Máximo Pacheco Matte como Director de la Empresa Televisión Nacional de Chile en el cargo dejado vacante por la renuncia de don Augusto Góngora Labbé y hasta el vencimiento del término del periodo que a este le correspondía, esto es hasta el 11 de agosto de 2024.

Asimismo que, sin embargo, hay que tener en consideración que las disposiciones segunda y tercera transitorias de la ley N°21.085, que modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile, redujeron el periodo legal de los directores cuyo nombramiento se extendía hasta los plazos ahí señalados. De este modo, en lo particular, la disposición terce-

ra transitoria dispuso que el período legal de los directores cuyo nombramiento se extendía hasta el año 2024, se entenderá expirado en el término de un año contado desde la entrada en vigencia de la ley N° 21.085, por su solo ministerio, esto es, el día 01 de mayo de 2019.

El oficio en análisis dispone que, por medio del decreto supremo N° 15, de 04 de junio de 2018, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se nombró a doña Ana Beatriz Holuigue Barros como Directora de la Empresa Televisión Nacional de Chile, en el cargo dejado vacante por la renuncia de don Lucas Palacios Covarrubias y hasta el vencimiento del término del período que a este le correspondía, lo que en conformidad a lo dispuesto en la disposición tercera transitoria de la ley N° 21.085, esto es, hasta el 01 de mayo de 2019.

Que, asimismo, por medio del referido decreto supremo, se nombró a don Gonzalo Rodrigo Cordero Mendoza como Director de la Empresa Televisión Nacional de Chile, en el cargo dejado vacante por la renuncia de don Jorge Atton Palma, y hasta el vencimiento del término del período que a este le correspondía, lo que en conformidad a lo dispuesto en la disposición tercera transitoria de la ley N°21.085, esto es, hasta el 01 de mayo de 2019.

Concluye Su Excelencia el señor Vicepresidente de la República que, en razón de lo previamente expuesto, mediante el oficio objeto de este informe, viene en remitir al Senado la siguiente propuesta para los cargos de Directores y Directora de la Empresa Televisión Nacional de Chile, por el periodo de ocho años:

a) Don Jaime Gazmuri Mujica, cédula nacional de identidad N° 4.944.210-6, en el cargo de don Máximo Pacheco Matte, una vez que su periodo expire por el solo ministerio de la ley, esto es, a contar del 01 de mayo de 2019.

b) Doña Ana Beatriz Holuigue Barros cédula nacional de identidad N° 5.717.729-2, por un nuevo periodo, una vez que expire por el solo ministerio de la ley su designación vigente, esto es, a contar del 01 de mayo de 2019.

c) Don Gonzalo Rodrigo Cordero Mendoza, cédula nacional de identidad N° 9.693.743-1, por un nuevo periodo, una vez que expire por el solo ministerio de la ley su designación vigente, esto es, a contar del 01 de mayo de 2019.

Cabe hacer presente que los antecedentes profesionales de los postulantes se acompañan en el Oficio del Ejecutivo y[5], como corresponde en estos casos, esta Comisión debe informar a la Sala si en esta designación se ha dado cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos por el ordenamiento jurídico, que son los señalados precedentemente en el cuerpo de este informe.

ANALISIS DE LA PROPOSICIÓN

La Comisión, en sesión del día 13 de mayo de 2019, recibió a la Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Cecilia Pérez, quien, junto con hacer mención de la importancia de acoger la propuesta presidencial, y dado que la señora Holuigue y el señor Cordero expusieron ante esta Comisión con ocasión de sus nombramientos como directores de Televisión Nacional de Chile en mayo del año pasado, su presentación se referiría al postulante señor Jaime Gazmuri Mujica.

Sobre el particular, destacó que el señor Gazmuri, de profesión ingeniero agrónomo con mención en economía agraria de la Universidad de Chile, posee una amplia trayectoria en el ámbito público habiendo sido senador de la República por la Región del Maule por los periodos 1990-1994; 1994-2002 y 2002-2010, y vicepresidente del senado entre 2004 y 2005. Fue miembro de las Comisiones de Relaciones Exteriores; Hacienda; Economía; Vivienda; Defensa; Agricultura; Trabajo y Mixta de Presupuesto. Asimismo, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado (1998) y (2008); Presidente de la Comisión de Defensa del Senado (1999) y (2006); Presidente de la Comisión de Pesca e Intereses Marítimos (2007); Presidente de la Comisión Interparlamentaria Chile-Unión

Europea; y Presidente de la Comisión Bicameral Interparlamentaria Chileno-Argentina (1992-1998).

Asimismo, fue integrante del Consejo Nacional de Televisión (2011-2013) y embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile en Brasil (2014 - 2018)

Del mismo modo destacó su amplia experiencia profesional y las diversas publicaciones y libros de los cuales ha sido autor.

Seguidamente, la Comisión escuchó la exposición del señor Gazmuri, quien junto con agradecer la postulación de que es objeto, precisó que ella cuenta con el acuerdo unánime del comité de senadores del Partido Socialista.

Seguidamente, señaló que la extrema parcialidad desarrollada por Televisión Nacional de Chile durante la dictadura militar provocó el alejamiento de las audiencias a otros canales lo cual generó un importante efecto en el funcionamiento de la televisión pública chilena, la que con el comienzo de la democracia en el año 1990 experimentó un giro en su funcionamiento dejando de ser un canal gubernamental. En dicha ocasión, añadió, se adoptó la decisión que la referida estación adoptara el modelo de televisión pública con tareas específicas sujeto a un régimen de autofinanciamiento.

Sin embargo, acotó, la referida decisión significó una dificultad especial, en el sentido que debía acometer una serie de obligaciones, pero sin considerarse un aporte estatal especial para ello, y solamente que el inicio de este nuevo giro fuera con su deuda saneada.

Seguidamente se refirió a su evaluación de la importancia de una televisión pública en el país, lo que consiste, principalmente, en que ha permitido el desarrollo de un modelo informativo en la televisión con un significativo nivel de pluralismo, lo cual no es posible observarlo en otros países, salvo casos de naciones muy desarrolladas, como es el caso de la BBC en Gran Bretaña. Explicó que lo anterior ha significado que todo el sistema informativo del país ha debido adaptarse a esa lógica.

Finalmente, hizo presente que si bien los fondos que se consideran en el Consejo Nacional de Televisión para diferentes proyectos audiovisuales han sido bien utilizados, debiera incrementarse sus montos para lograr una mayor cantidad de programas de calidad, como han sido, hasta hoy los que se han realizado con cargo a dichos fondos.

Por su parte, la postulante para un nuevo período señora Holuigue hizo alusión a los complejos meses que han transcurrido desde su nombramiento en mayo del año 2018, que se produjo en medio de una crisis de audiencia y financiera muy grande de la televisión pública nacional. Sin embargo, observó, en este año se han producido ciertas muestras de mejores cifras de desempeño.

En ese sentido, destacó los problemas que hay que enfrentar referidos a la falta de auspiciadores para la televisión abierta, aunque ello no impedirá que el foco de su gestión continúe en la audiencia, de manera de otorgar contenidos de excelencia y calidad. Asimismo, hizo hincapie que los avances tecnologícos permitirá cumplir las funciones propias de Televisión Nacional de Chile con una menor infraestructura.

Por su parte, el también postulante para un nuevo período señor Cordero indicó que la importancia de Televisión Nacional de Chile en los distintos aspectos de la vida nacional ha constituido uno de los principales incentivos y alicientos para apertar la nominación presidencial. En ese sentido, destacó que el esfuerzo tras mejorar los indices de funcionamiento de la televisión pública chilena es un esfuerzo abordable, lo cual se ha facilitado, en gran medida, por la forma en que han ejercido sus funciones tante el Presidente del Directorio, señor Bruno Baranda, como su Vicepresidenta, señora Adriana Delpiano.

A continuación, tanto la Senadora señora Provoste como el Senador señor García destacaron la extensa trayectoria pública del señor Gazmuri y agradecieron su disposición a desempeñarse como director de Televisión Nacional de Chile dados los complejos momentos por que atraviesa la estación pública.

En relación con los candidatos señora Holuigue y señor Cordero, la Senadora señora Provoste hizo alusión a las exposiciones que ellos efectuaron con ocasión de su designación en mayo de 2018, y al intercambio de opiniones que se produjo al interior de la Comisión, cuyo contenido consta en el informe referido al boletín número S 1.979-05, ya consignado anteriormente.

Asimismo, llamó la atención respecto del planteamiento formulado por la Dirección de Presupuestos de tener una mayor injerencia en el control del gasto de Televisión Nacional de Chile.[6]

En relación con este punto, la señora Holuigue expresó que dada la realidad financiera de Televisión Nacional de Chile la inyección de capital dispuesta por la ley número 21.085 se irá efectuando por la referida Dirección previo el envío de antecedentes de gastos y recursos por parte de la estación televisa estatal.

Tras escuchar estos planteamientos, el Honorable Senador señor Latorre declaró cerrado el debate, y recomendó aprobar la propuesta de Su Excelencia el Vicepresidente de la República en los términos propuestos e informar a la Sala que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley N° 19.132 que crea la Empresa Televisión Nacional de Chile, ya que consideró que se reúnen las condiciones que exigen los artículos 4 y 4 bis de la ley N° 19.132 y que no pesa sobre las candidatas y el candidato las inhabilidades que establece los artículos 4 ter y 5 del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, y en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, la Comisión de Educación y Cultura, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Provoste y señores García y Latorre, tiene el honor de informar que, en la designación como miembros del Directorio de la Empresa Televisión Nacional de Chile se ha dado cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos por el ordenamiento jurídico vigente, para el nombramiento como directores de dicha estación televisiva a la señora Ana Beatriz Holuigue Barros, y a los señores Gonzalo Rodrigo Cordero Mendoza y Jaime Gazmuri Mujica por el periodo de 8 años a contar del día 1 de mayo del año en curso.

Cabe hacer presente que, antes de procederse a efectuar la votación señalada precedentemente, el Honorable Senador señor Quintana expresó que también juzgaba que todos los candidatos propuestos cumplen con los referidos requisitos y, por lo tanto, adhería a la decisión que adoptara la instancia.

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Ignacio Latorre Riveros (presidente), señora Yasna Provoste Campillay y señores José García Ruminot y Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 15 de mayo de 2019.

(Fdo.): Francisco Javier Vives D., Secretario.

---

[1] *Como se señaló con antelación, la normativa apuntada fue modificada por la ley número 21.085, de 3 de abril del año en curso.*

[2] *Señala el referido precepto que "se entenderá por correcto funcionamiento de esos servicios el permanente respeto, a través de su programación, a los valores morales y culturales propios de la Nación; a la dignidad de las personas; a la protección de la familia; al pluralismo; a la democracia; a la paz; a la protección del medio ambiente, y a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud dentro de dicho marco valórico."*

[3] *Artículo agregado por la ley número 21.085, ya citada.*

[4] *La norma dispone que para estos efectos, se entenderá que tienen un interés significativo, entre otros, quienes por sí o a través de personas jurídicas en las que tengan control de su administración, de su cónyuge o conviviente civil, o de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad: 1. Tengan o adquieran, a cualquier título, participación en la propiedad de concesionarias de servicios de televisión de libre recepción o de servicios limitados de televisión, de empresas de producción de contenidos audiovisuales, de empresas de producción audiovisual publicitaria, de empresas de prestación de servicios televisivos que estén vinculadas a la explotación de una concesión de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción o servicios limitados de televisión, de sociedades o empresas que exploten concesiones de radiodifusión sonora y, en general, cualquier sociedad, empresa o entidad que desarrolle actividades que se enmarquen dentro del giro de la empresa establecido en los incisos primero y segundo del artículo 2. 2. Mantengan relaciones contractuales con Televisión Nacional de Chile o con alguno de sus competidores respecto de actividades que se enmarquen dentro del giro de la empresa.*

[5] Cabe consignar que los antecedentes profesionales de la señora Holuigue y del señor Cordero constan en el informe de esta Comisión recaído en el Boletín Número S 1.979-05, de 11 de mayo de 2018, con ocasión de la anterior propuesta presidencial y que le correspondió informa a esta instancia.

[6] Cabe hacer presente que con anterioridad al debate del oficio objeto de este informe, la Comisión conoció las exposiciones del señor Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile y del señor Director de Presupuestos en relación con el aporte de capital a dicha estación consagrado en el artículo 5° transitorio de la ley 21.085, y su relación con el establecimiento y funcionamiento de una señal cultural.